



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

1ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)  
MARZO 14 DE 2012

**PERÍODO 130°**

---

**Presidencia de los señores diputados**  
**Julián A. Domínguez**  
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

**Secretarios:**

Licenciado **Gervasio Bozzano**,  
contador público **José L. Gainerain**  
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**,  
contador público **Gabriel A. Bruno**  
y doctor **Carlos Urlich**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUILAR, Lino Walter  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás  
 ALFONSÍN, Ricardo  
 ALONSO, Gumersindo Federico  
 ALONSO, Laura  
 ALONSO, María Luz  
 ÁLVAREZ, Elsa María  
 ÁLVAREZ, Jorge Mario  
 AMADEO, Eduardo Pablo  
 ARENA, Celia Isabel  
 ARGUMEDO, Alcira Susana  
 ARREGUI, Andrés Roberto  
 ASPIAZU, Lucio Bernardo  
 ASSEFF, Alberto Emilio  
 ATANASOF, Alfredo Néstor  
 AVOSCAN, Herman Horacio  
 BALCEDO, María Esther  
 BARBIERI, Mario Leandro  
 BARCHETTA, Omar Segundo  
 BARRANDEGUY, Raúl Enrique  
 BASTERRA, Luis Eugenio  
 BAZZE, Miguel Ángel  
 BEDANO, Nora Esther  
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador  
 BERNAL, María Eugenia  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI, María del Carmen  
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes  
 BIELLA CALVET, Bernardo José  
 BLANCO DE PERALTA, Blanca  
 BRAWER, Mara  
 BRILLO, José Ricardo  
 BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga I.  
 BROMBERG, Isaac Benjamin  
 BROWN, Carlos Ramón  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Patricia  
 BURYAILE, Ricardo  
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric  
 CAMAÑO, Graciela  
 CARDELLI, Jorge Justo  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, Guillermo Ramón  
 CARRANZA, Carlos Alberto  
 CASAÑAS, Juan Francisco  
 CASELLES, Graciela María  
 CASTAÑÓN, Hugo  
 CATALÁN MAGNI, Julio César  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CHEMES, Jorge Omar  
 CHIENO, María Elena Petrona  
 CIAMPINI, José Alberto  
 CICILIANI, Alicia Mabel  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CLERI, Marcos  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 COMI, Carlos Marcelo  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CORTINA, Roy  
 COSTA, Eduardo Raúl  
 CREMER DE BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CURRILÉN, Oscar Rubén  
 DATO, Alfredo Carlos  
 DE FERRARI DERUEDA, Patricia  
 DE GENNARO, Víctor Norberto  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DE PEDRO, Eduardo Enrique  
 DE PRAT GAY, Alfonso  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DONKIN, Carlos Guillermo  
 DUCLÓS, Omar Arnaldo  
 ELICECHE, Carlos Tomás  
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique  
 ESPÍNDOLA, Gladys Susana  
 FADUL, Liliana  
 FAUSTINELLI, Hipólito  
 FAVARIO, Carlos Alberto  
 FELETTI, Roberto José  
 FÉLIX, Omar Chafí  
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel  
 FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio  
 FERREYRA, Araceli  
 FIAD, Mario Raymundo  
 FIORE VIÑUALES, María C. del Valle  
 FORCONI, Juan Carlos  
 FORTE, Ulises Umberto José  
 FORTUNA, Francisco José  
 FRANCIONI, Fabián Marcelo  
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle  
 GAMBARO, Natalia  
 GARCÍA LARRABURU, Silvina M.  
 GARCÍA, Andrea Fabiana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARNERO, Estela Ramona  
 GARRAMUÑO, Jorge Alberto  
 GARRIDO, Manuel  
 GDANSKY, Carlos Enrique  
 GERMANO, Daniel  
 GIACCONE, Claudia Alejandra  
 GIACOMINO, Daniel Oscar  
 GIANNETTASIO de SAIEGH, Graciela M.  
 GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo  
 GONZÁLEZ, Gladys Esther  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GRANADOS, Dulce  
 GROSSO, Leonardo  
 GUCCIONE, José Daniel  
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith  
 GUZMÁN, Olga Elizabeth  
 HARISPE, Gastón  
 HELLER, Carlos Salomón  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 IANNI, Ana María  
 ITURRASPE, Nora Graciela  
 JUNIO, Juan Carlos Isaac  
 JURI, Mariana  
 KOSINER, Pablo Francisco Juan  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LARROQUE, Andrés  
 LEDESMA, Julio Rubén  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo  
 LOTTO, Inés Beatriz  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 MAJDALANI, Silvia Cristina  
 MALDONADO, Víctor Hugo  
 MARTÍNEZ, Ernesto Félix  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel  
 MARTÍNEZ, Soledad  
 MAZZARELLA, Susana del Valle  
 MENDOZA, Mayra Soledad  
 MENDOZA, Sandra Marcela  
 METAZA, Mario Alfredo  
 MICHETTI, Marta Gabriela  
 MILMAN, Gerardo Fabián  
 MIRKIN, Beatriz Graciela  
 MOLINA, Manuel Isaura  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MORENO, Carlos Julio  
 MOUILLERÓN, Roberto Mario  
 MOYANO, Juan Facundo  
 MÜLLER, Edgar Raúl  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAVARRO, Graciela  
 NEBREDA, Carmen Rosa  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OCAÑA, María Graciela  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OLMEDO, Alfredo Horacio  
 OPORTO, Mario Néstor  
 ORSOLINI, Pablo Eduardo  
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María  
 ORTIZ, Mariela  
 PAIS, Juan Mario  
 PANSA, Sergio Horacio  
 PARADA, Liliana Beatriz  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PÉREZ, Alberto José  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PEROTTI, Omar Ángel  
 PERRONI, Ana María  
 PIEMONTE, Héctor Horacio  
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio  
 PILATTI VERGARA, María Inés  
 PINEDO, Federico  
 PLAINI, Francisco Omar  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PRADINES, Roberto Arturo  
 PUCHETA, Ramona  
 PUERTA, Federico Ramón  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 RAIMUNDI, Carlos  
 RASINO, Élica Elena  
 RÉ, Hilma Leonor  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REDCZUK, Oscar Felipe  
 REGAZZOLI, María Cristina  
 RIESTRA, Antonio Sabino  
 RÍOS, Liliana María  
 RÍOS, Roberto Fabián  
 RISKÓ, Silvia Lucrecia  
 RIVARA, Raúl Alberto  
 RIVAROLA, Rubén Armando  
 RIVAS, Jorge  
 ROBERTI, Alberto Oscar  
 ROBLEDO, Roberto Ricardo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROGEL, Fabián Dulio  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 RUCCI, Claudia Mónica  
 RUIZ, Aida Delia  
 SABBATELLA, Martín  
 SACCA, Luis Fernando  
 SALIM, Juan Arturo

SANTILLÁN, Walter Marcelo SANTÍN, Eduardo SCHMIDT LIERMANN, Cornelia SCIUTTO, Rubén Darío SEGARRA, Adela Rosa SIMONCINI, Silvia Rosa SOLÁ, Felipe Carlos SOLANAS, Fernando Ezequiel SOLANAS, Julio Rodolfo SOTO, Gladys Beatriz STOLBIZER, Margarita Rosa STORANI, María Luisa TERADA, Alicia THOMAS, Enrique Luis TINEO, Javier Héctor TOMAS, Héctor Daniel TONELLI, Pablo Gabriel	TRIACA, Alberto Jorge TUNESSI, Juan Pedro UÑAC, José Rubén VALINOTTO, Jorge Anselmo VAQUIÉ, Enrique Andrés VEAUTE, Mariana Alejandra VIDELA, Nora Esther VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLATA, Graciela Susana WAYAR, Walter Raúl YAGÚE, Linda Cristina YARADE, Rodolfo Fernando YAZBEK, Rubén David YOMA, Jorge Raúl ZABALZA, Juan Carlos ZAMARREÑO, María Eugenia	ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto  AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:  BIANCHI, Ivana María CARRIÓ, Elisa María Avelina CÓRDOBA, Stella Maris GIUBERGIA, Miguel Ángel MOLAS, Pedro Omar NEGRI, Mario Raúl  AUSENTE, CON AVISO:  IBARRA, Eduardo Mauricio
---	---	---

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 129º) de fecha 6 de diciembre de 2011.

## SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 3.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Consideración de la renuncia** a su banca presentada por el señor diputado electo por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires, don Santiago Diego Aragón. Se acepta. (Página 4.)
4. **Juramento e incorporación** de la señora diputada electa por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires, doña María Eugenia Zamarreño. (Pág. 4.)
5. **Homenaje:**
  - I. A la memoria del ex diputado nacional, doctor Carlos Ernesto Soria. (Página 6.)
6. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 12.)
7. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad (1-P.E.-2012). Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 12.)
8. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 143.)
  - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
    1. **Aguad.** (Pág. 148.)
    2. **Arena.** (Pág. 153.)

3. **Bernal.** (Pág. 154.)

4. **Carranza.** (Pág. 155.)

5. **Díaz Bancalari.** (Pág. 157.)

6. **González (J. D.).** (Pág. 159.)

7. **Mongeló.** (Pág. 160.)

8. **Pansa.** (Pág. 160.)

9. **Recalde.** (Pág. 161.)

10. **Solanas (F. E.).** (Pág. 163.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de 2012, a la hora 12 y 5:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Con la presencia de 212 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Formosa, don Carlos Guillermo Donkin, y a la señora diputada por el distrito electoral de Salta, doña María Cristina del Valle Fiore Viñuales, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Carlos Guillermo Donkin y la señora diputada doña María Cristina del Valle Fiore Viñuales proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

## 2

**HIMNO NACIONAL ARGENTINO**

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Invito a los señores diputados y al público asistente a las galerías a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

## 3

**RENUNCIA**

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia informa que corresponde considerar la renuncia presentada por el señor diputado Santiago Diego Aragón, a partir del 2 de marzo del corriente año, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Bozzano). – Dice así:

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

S/D.

Por medio de la presente le expreso mi renuncia en carácter indeclinable al cargo de diputado nacional por la provincia de Buenos Aires con el que fuera electo y que reviste vigencia por el período 2011-2015.

Esta renuncia es motivada por mi reciente integración al directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual en carácter de presidente.

La responsabilidad que confiere esta función y la dedicación requerida en virtud de este espacio, motiva mi renuncia al cargo que orgullosamente he ejercido como militante de este proyecto nacional.

Con la certeza de que la patria y el movimiento están por encima de los hombres, y sabiendo de la capacidad de los compañeros que se harán cargo de las tareas legislativas en mi reemplazo, elevo esta renuncia al cargo con el que me han honrado.

Aprovecho para desearle en este acto toda la suerte que, como militante comprometido con el proyecto nacional, merece en sus funciones, sabiendo que el éxito de su gestión es también el éxito que en el acompañamiento de las políticas de Estado tendrá nuestra compañera presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Saludo a usted atentamente con un fuerte abrazo peronista.

*Santiago D. Aragón.*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración la renuncia a su banca presentada por el señor diputado Santiago Diego Aragón.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Queda aceptada la renuncia desde la fecha de su presentación.

## 4

**JURAMENTO**

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Por Secretaría se va a dar lectura del informe del juzgado federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, en donde se determina el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado Santiago Diego Aragón.

**Sr. Secretario** (Bozzano). – Dice así:

La Plata, 24 de noviembre de 2011.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia en mi carácter de presidente de la Junta Electoral Nacional del distrito de la provincia de Buenos Aires a efectos de remitirle adjunto al presente fotocopia certificada del acta 86 de esta junta, en la que se declara la validez de la elección celebrada el 23 de octubre del corriente año y se proclaman los senadores y diputados nacionales que resultaron electos.

Dios guarde a vuestra excelencia.

*Antonio Pacilio.*

Acta 86: en la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunida la Junta Electoral Nacional de la provincia de Buenos Aires, bajo la presidencia de su titular, doctor Antonio Pacilio, y con la asistencia de sus restantes miembros, doctores Eduardo Julio Pettigiani y Manuel Humberto Blanco, con la actuación de la secretaria electoral, doctora María de Belén Vergara, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 23 de octubre (conforme artículo 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante decreto nacional 586/11 y decreto provincial 333/11, en orden a las categorías de senadores nacionales, diputados nacionales, legisladores provinciales, intendentes, concejales y consejeros escolares

en cada uno de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

Primero: que se constituyeron 31.519 mesas, y sobre un total de 10.841.711 electores han emitido su voto 8.951.950, lo que representa el 82,57 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

Segundo: que sobre un total de 16.271 inscritos en el padrón de ciudadanos residentes en el exterior han emitido su voto 2.221, lo que representa el 13,65 % de los ciudadanos habilitados a sufragar para el distrito.

Tercero: que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

Cuarto: que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección.

Quinto: que los resultados que han surgido del escrutinio practicado por esta Junta fueron dados a publicidad oportunamente a través del acta 81.

Sexto: que por aplicación de los artículos 54 de la Constitución Nacional y 156 del Código Electoral Nacional corresponde asignar dos bancas de senadores nacionales a la alianza “Frente para la Victoria” y una banca a la alianza “Frente Amplio Progresista”.

Séptimo: que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 158 del Código Electoral Nacional, debe tenerse presente respecto de la asignación de los cargos a diputados nacionales que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en dicha asignación por no haber logrado el mínimo de 325.251 votos, que constituye el tres por ciento (3 %) calculado sobre el padrón electoral: “Frente de Izquierda y de los Trabajadores” y “Coalición Cívica-ARI”.

Que efectuado el procedimiento que indica el artículo 161 del Código Electoral Nacional, con los votos obtenidos por cada una de las listas que han superado ese mínimo se determina que corresponde asignar veintidós (22) cargos a la lista oficializada por la alianza “Frente para la Victoria”, cinco (5) cargos a la lista propuesta por la alianza “Frente Amplio Progresista”, cuatro (4) cargos a la lista de la alianza “Unión para el Desarrollo Social”, dos (2) cargos a la lista de la alianza “Frente Popular” y dos (2) cargos a la lista de la alianza “Compromiso Federal”.

En mérito de lo expuesto,

*La Honorable Junta Electoral Nacional*

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de senadores nacionales, diputados nacionales, gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales e intendentes,

concejales y consejeros escolares realizada el 23 de octubre de 2011.

2º) Proclamar como senadores nacionales por la provincia de Buenos Aires, a los siguientes ciudadanos:

Por la lista de la alianza “Frente para la Victoria” como senadores nacionales titulares a los señores: Aníbal Domingo Fernández, M.I. 12.622.480, y María Laura Leguizamón, M.I. 17.486.675, y como senadores nacionales suplentes a los señores: Juan Manuel Abal Medina, M.I. 20.372.692, y Mariana Agustina Gras Buscetto, M.I. 31.344.236.

Por la lista de la alianza “Frente Amplio Progresista” como senador nacional titular al señor Jaime Linares, M.I. 8.472.274, y como senadora nacional suplente a la señora: Sandra Adriana Rioboó, M.I. 14.413.442.

3º) Proclamar como diputados nacionales por la provincia de Buenos Aires a los siguientes ciudadanos:

Por la lista de la Alianza “Frente para la Victoria” como diputados titulares a los señores: Julián Andrés Dominguez, M.I. 16.387.194; María Cristina Álvarez Rodríguez, M.I. 18.605.828; Mario Néstor Oporto, M.I. 10.627.030; Carlos Enrique Gdansky, M.I. 7.778.946; Adela Rosa Segarra, M.I. 12.964.185; Eduardo Enrique de Pedro, M.I. 25.567.121; José María Díaz Bancalari, M.I. 4.690.801; Gloria Mercedes Bidegain, M.I. 6.364.550; Andrés Roberto Arregui, M.I. 14.840.876, Graciela María Giannettasio, M.I. 6.524.579; Juan Facundo Moyano, M.I. 31.663.627; Adriana Victoria Puiggrós, M.I. 4.136.996; Eric Calcagno y Maillmann, M.I. 18.332.131; Jorge Rivas, M.I. 14.860.010; Mayra Soledad Mendoza, M.I. 30.630.103; Jorge Alberto Landau, M.I. 7.600.763; Carlos Alberto Raimundi, M.I. 12.964.517; Andrea Fabiana García, M.I. 17.567.928; Santiago Diego Aragón, M.I. 24.930.136; Leonardo Grosso, M.I. 30.011.689; María Esther Balcedo, M.I. 6.211.107; Horacio César Pietragalla Corti, M.I. 26.019.195, y como diputados suplentes a los señores: Gastón Harispe, M.I. 20.750.605; María Eugenia Zamarreño, M.I. 27.742.398; Manuel Fresco, M.I. 10.700.724; Ariel Osvaldo Eloy Pasini, M.I. 22.598.386; María Isabel Guerin, M.I. 6.253.552; Alejandro Urdampilleta, M.I. 16.191.937; Héctor Aníbal Rosso, M.I. 17.453.875; Andrea Lorena Barbalarga, M.I. 24.771.454; Jorge Manuel Herrero Pons, M.I. 22.675.298 y María Inés Grandoso, M.I. 10.477.018.

Por la lista de la alianza “Frente Amplio Progresista” como diputados titulares a los señores: Víctor Norberto De Gennaro, M.I. 6.149.473; Victoria Analía Donda Pérez, M.I. 18.843.832; Omar Arnaldo Duclós, M.I. 17.713.732; Ricardo Oscar Cuccovillo, M.I. 8.529.041 y María Virginia Linares, M.I. 14.853.318, y como diputados suplentes: Sebastián Javier Cinque-

rrui, M.I. 22.847.177; Calos Gustavo Cremaschi, M.T. 8.571.792 y María Amalia Casazza, M.I. 6.294.732.

Por la alianza “Unión para el Desarrollo Social” como diputados titulares a los señores: Miguel Ángel Bазze, M.I. 11.441.465; María Graciela Ocaña, M.I. 14.184.382; Alberto Oscar Roberti, M.I. 12.229.102 y Eduardo Santín, M.I. 10.139.043, y como diputados suplentes: Laura Renee Esper, M.I. 14.863.684; Horacio Alberto Valdez, M.I. 12.418.498 y Rodolfo Rodil, M.I. 10.133.365.

Por la alianza “Frente Popular” como diputados titulares: Graciela Camaño, M.I. 10.851.372 y Carlos Ramón Brown, M.I. 8.240.702, y como diputados suplentes a los señores: Carlos Federico Ruckauf, M.I. 8.168.123 y Antonio Ernesto Arcuri, M.I. 5.218.858.

Por la alianza “Compromiso Federal” como diputados titulares a los señores Alberto Emilio Asseff, M.I. 4.394.932 y Ramona Pucheta, M.I. 17.274.990, y como diputados suplentes a los señores: Raúl Aníbal Castells, M.I. 11.217.086 y Hugo Eduardo Bontempo, M.I. 10.278.214.

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio del Interior– y a las agrupaciones políticas intervinientes (conforme artículo 124, Código Electoral Nacional).

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos (conforme artículo citado).

6º) Hacer saber que los diplomas correspondientes a senadores y diputados nacionales electos podrán ser retirados por Secretaría personalmente o a través de los apoderados partidarios a partir del día 30 de noviembre de 2011 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

7º) Remitir testimonio de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

8º) Remitir a la Honorable Junta Electoral de la provincia las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (conforme artículo 5º de la ley 15.262).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (conforme artículo 123 del Código Electoral Nacional).

Con lo que terminó el acto, firmando los presentes por ante la secretaria, que da fe.

*Antonio Pacilio. – Eduardo J. Pettigiani.  
– Manuel H. Blanco. – María de Belén Vergara.*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia informa que se encuentra en antecámara la señora diputada electa por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires, doña María Eugenia Zamarreño.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires, doña María Eugenia Zamarreño, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por la patria la señora diputada Zamarreño, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

## 5

### HOMENAJE

#### I

#### A la memoria del ex diputado nacional, doctor Carlos Ernesto Soria

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para rendir un homenaje al ex colega y gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Carlos Ernesto Soria, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.** – Señor presidente: recuerdo las palabras dolidas del señor diputado Agustín Rossi cuando despidió a Néstor Kirchner. En esa oportunidad, decía que nunca se hubiera imaginado que llegaría el día en que tendría que hablar en este recinto para despedir a un amigo.

Hoy me pasa lo mismo que al señor diputado Agustín Rossi: nunca me hubiera imaginado tener que hablar para despedir a nuestro amigo Carlos Soria.

Es muy difícil hablar de la muerte de un amigo y de un hombre de la magnitud política de Carlos Soria. Las emociones y los recuerdos se mezclan y muchas veces uno encara un diálogo con la persona ausente para contarse las cosas que dejamos de decirnos.

Miguel Hernández, el gran poeta español, ante la muerte de su amigo, el también poeta Ramón Sijé, escribió su inolvidable *Elegía*, en la que en versos sentidos expresó todo su dolor por la muerte del amigo. Decía: “En Orihuela,

su pueblo y el mío, se me ha muerto como del rayo Ramón Sijé, a quien tanto quería”.

El 1° de enero de este año, recibimos una de las peores noticias que nos podían acercar, a mí como a tantos rionegrinos. Por eso, los diputados de la provincia de Río Negro que me acompañan en este bloque –como Jorge Cejas, Silvina García Larraburu, Hérmán Avoscan y Hugo Castañón–, pensamos que podíamos hacernos eco de las palabras del famoso poeta y decir hoy: “En General Roca, su pueblo y el mío, se nos ha muerto como del rayo Carlos ‘el Gringo’ Soria, a quien tanto queríamos”.

El “Gringo” Soria era un hombre muy querido; era un hombre apasionado por lo que hacía, de respuestas muchas veces acres y ríspidas, que defendía con pasión lo que creía. Pero detrás de toda la fuerza que ponía en la defensa de sus ideas ocultaba a un hombre bueno, como dijo uno de sus hijos al despedirlo.

Conocí a Soria a principios de la década del 70. Nos unía no sólo la edad –teníamos una diferencia de apenas días–, sino también una pasión común por el peronismo y por la política. En aquel momento del país pensábamos que las utopías eran posibles, que la vuelta del general iba a arreglar todos los problemas del país, que íbamos a tener una patria justa, libre y soberana, que era posible la liberación nacional y que íbamos a hacer el hospital de niños en el Sheraton Hotel. En aquel tiempo, participamos y discutimos muchas veces con Soria.

Luego, vino el gobierno peronista de 1973 a 1976, durante el cual ocupamos distintas posiciones. Después, nos volvimos a encontrar en reuniones clandestinas durante la dictadura militar. Allí hablábamos de nuestro futuro, de los compañeros que habían desaparecido y de lo que íbamos a hacer cuando volviera la democracia.

La democracia volvió y comenzamos a participar en distintos sectores de la vida política de Río Negro.

En 1987, Carlos Soria ocupó por primera vez una banca en esta Cámara de Diputados. Fue diputado nacional durante cuatro períodos consecutivos. Ocupó varias veces la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y participó en diversas comisiones bicamerales, alguna de las cuales presidió, como las

que investigaron los atentados a la AMIA y a la embajada de Israel, o la que investigó el lavado de dinero. Así, dejó en muchos legisladores –varios de los cuales aún lo siguen siendo– una huella imborrable por su energía, su dedicación y la forma en que trabajaba.

En determinado momento dejó su banca para ocupar diferentes cargos en el gobierno de la provincia de Buenos Aires y en el nacional; en este último caso lo hizo durante el difícil período que siguió a la crisis de 2001.

En 2003, Carlos Soria se presentó como candidato a gobernador por la provincia de Río Negro, y fue vencido. En ese momento tomó una decisión muy difícil: se presentó como candidato a intendente de su pueblo, General Roca. Fue una decisión difícil porque venía de perder la elección con un rival que también provenía de General Roca. Recordemos que General Roca era un bastión del radicalismo, donde habíamos sido golpeados con varias derrotas sucesivas. Lo cierto es que los hombres valiosos se prueban en las situaciones más difíciles y, por eso, Carlos Soria se presentó como candidato y ganó la intendencia de General Roca por apenas un puñado de votos.

A partir de ese momento su carrera política dio un vuelco. Digo esto porque pasó de las discusiones políticas de alto nivel que se dan en esta Cámara, alejadas a veces de las necesidades materiales de la gente, a ocupar un lugar en la primera barricada de la política, en la intendencia de un pueblo, donde debe enfrentarse con las necesidades cotidianas y materiales concretas de sus vecinos, con los problemas del asfalto, del agua, de los residuos, de la luz. Carlos Soria puso el pecho a esa decisión difícil. Fue intendente de General Roca y realizó una gran gestión en esa ciudad.

Abrió avenidas, hizo puentes, construyó parques, le dio un cariz distinto a la ciudad, y nadie exagera si dice que la historia de General Roca puede dividirse en un antes y en un después de Carlos Soria.

Esa gestión, que le valió ser reelecto con casi el 70 por ciento de los votos en 2007, lo catapultó a la candidatura a gobernador de la provincia. El convencimiento de todos los rionegrinos de la extraordinaria gestión que había hecho en General Roca lo catapultó a la gobernación de Río Negro.

Asumió la gobernación de nuestra provincia el 10 de diciembre del año pasado, y creo que alcanzó el objetivo político que siempre buscó, es decir, ser gobernador de su provincia, ser el gobernador del lugar donde había nacido, donde viven sus hijos.

Pero la tragedia se interpuso en su camino y hoy lo estamos llorando, y el vacío es grande. Es grande para su familia, es grande para sus hijos Martín, Germán, Carlos y María Emilia.

Todos sus compañeros y amigos hemos tratado de acompañar a sus hijos, darles cobijo y transmitirles fortaleza y consuelo; pero sabemos que la tarea es difícil porque Soria era un gran padre, un padre de familia a quien le gustaba tener a sus hijos y nietos cerca y hacer muchas cosas por ellos.

También es muy grande el dolor en toda la provincia de Río Negro, porque muchos aprendieron a querer al “Gringo” Soria y a confiar en él, y con su muerte cayeron muchas esperanzas de nuestra provincia.

Carlos Soria se constituyó en un hombre irremplazable en la política de Río Negro, y su desaparición puso en tela de juicio o en algún peligro la gobernabilidad de la provincia.

Por eso, en ese momento los peronistas, enjugando nuestras lágrimas y dejando de lado el dolor, tomamos la decisión de apoyar con toda nuestra fortaleza y dedicación al vicegobernador Alberto Weretilneck, quien asumió la gobernación.

Fundamentalmente, el peronismo tomó dos decisiones en el mismo marco respecto de la legalidad. En primer lugar, proteger a los jueces intervinientes de cualquier tipo de influencia que pudiera incidir en la investigación que se estaba llevando a cabo. Por otro lado, apoyar fuertemente la continuidad constitucional de la provincia, haciendo lo que la Constitución provincial marca.

Como queremos apoyar al gobierno local, que es el sueño de tantos peronistas que desde 1983 lucharon por llegar al gobierno de la provincia —el gran sueño de Carlos Soria—, es que apoyamos con dedicación y sinceridad lo que se está haciendo en Río Negro.

Creo que éste es un buen lugar para brindar un homenaje a Carlos Soria, porque fue diputado nacional durante dieciséis años, porque

tuvo una actuación importante en esta Cámara de Diputados, porque tuvo protagonismo, porque le gustaba ser diputado nacional y porque muchos de los que hoy ocupamos estas bancas recordamos su paso por esta Cámara.

Por eso, la importancia de este homenaje. Para terminar, permitan que hable en nombre de los viejos amigos de Carlos Soria, algunos del mismo partido político, como Jorge Cejas y el senador Pichetto, y otros que siguieron otro camino político, como el senador Pablo Verani, aquí presente.

Con la desaparición de Soria, para nosotros la política de Río Negro no va a ser la misma. Vamos a extrañar su presencia, también su pasión; vamos a extrañar la entereza con que supo soportar los problemas.

Para terminar, quiero recordar nuevamente las palabras del poeta Miguel Hernández, quien luego de llorar la muerte de su amigo, va a buscarlo, encuentra su espíritu, su recuerdo y lo invita a charlar bajo un árbol, “porque tenemos que hablar de muchas cosas, compañero del alma”.

Quiero hacer más estas palabras para decir que en algún momento encontraremos al “Gringo” Soria, en alguna unidad básica o en una banca de este recinto, para charlar de las cosas que quedaron pendientes.

“Gringo”, tenemos que hablar de muchas cosas, compañero del alma. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Cejas**. — Señor presidente: quiero hacer más las palabras del señor diputado Oscar Albrieu y, además, destacar la presencia del actual intendente de General Roca, compañero Martín Soria; del vicegobernador de la provincia de Río Negro, compañero Carlos Peralta; de los intendentes de Villa Regina y de San Carlos de Bariloche, compañeros Luis Albrieu y Omar Goye, respectivamente; de la senadora Bongiorno y del senador Verani.

El señor diputado Albrieu hizo un *racconto* de la vida política del ex gobernador Carlos Soria, hombre que saldó una deuda de nuestra generación peronista de Río Negro ya que, después de veintiocho años, logramos ganar la gobernación, con el “Gringo” a la cabeza. Digo que saldó una deuda porque no encontrábamos

el agujero del mate y el radicalismo nos vencía elección tras elección.

En ocasión de las discusiones que manteníamos cuando éramos más jóvenes, siempre dijimos que debíamos ganar en la provincia, pero nunca lo lográbamos. Sin embargo, la tozudez, la sabiduría, la inteligencia y el hecho de haber peleado siempre por las mismas convicciones permitieron que Carlos Soria, en representación del justicialismo, del Frente para la Victoria –porque armamos un frente electoral con el actual gobernador de la provincia, compañero Alberto Weretilneck–, llegara a la gobernación.

Su lema fue, primero, “Roca en acción”, y luego, “Río Negro en acción”. En los pocos días que actuó como gobernador puso a Río Negro en acción. Este verano, entre otras cosas, está levantándose la fruta en la provincia porque el “Gringo” generó esperanzas en los exportadores, productores y trabajadores del sector para que hubiera un entendimiento; de allí que en el Alto Valle se está cumpliendo con la cosecha de nuestra principal producción primaria.

Este año empezaron las clases en la provincia de Río Negro, lo cual obedeció a la inteligencia del Gringo para lograr una conciliación entre gremio y gobierno a los fines de que los chicos pudieran comenzar con el colegio.

Podría hablarse muchísimo del gobernador que actuó pocos días como tal y de la gran acción que permitió que Río Negro, superando instancias de los gobiernos anteriores, diera a los hombres y mujeres de la provincia una esperanza.

Quiero recordar no sólo al gobernador sino al “Gringo” amigo, al compañero, al militante, a ese rebelde que no pasó en puntas de pie por la política argentina ni, principalmente, por la rionegrina.

Si el “Gringo” hoy estuviera aquí, como lo hizo durante muchos años, seguramente daría un abrazo a muchos de ustedes, y a otros les tiraría una chanza, como era su estilo, de manera frontal, porque no andaba con medias tintas ni transitaba por los grises, sino que distinguía claramente a amigos y adversarios.

Gracias, doctor Verani; en usted sintetizo al amigo, al socio y al hombre de la política,

aspectos todos que en el “Gringo” se cruzaron. Sin embargo, no todas eran flores, y Pablo sabe de qué estoy hablando. Tener a Martín, a Germán y al resto de la familia nos llena de emoción.

Los amigos no se despiden, sino que los llevamos en el corazón. “Gringo”: siempre estarás en el corazón del peronismo y en el de los rionegrinos. ¡Hasta siempre, querido amigo y compañero peronista! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Comi.** – Señor presidente: desde la Coalición Cívica queremos sumar nuestra voz al homenaje al ex gobernador Soria, quien ha sido un hombre muy importante en la política argentina. Fundamentalmente, supo transitar con la líder de nuestro partido momentos extraordinariamente importantes para la vida del país, como la reforma constitucional de 1994 y, especialmente, la Comisión Investigadora sobre el Lavado de Dinero en la Argentina.

Expresamos nuestro acompañamiento a su familia, a sus amigos, a quienes lo quisieron y respetaron, y a quienes hoy lo recuerdan con mucho dolor ante la tragedia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Atanasof.** – Señor presidente: también quiero adherir en nombre del Frente Peronista a este homenaje al “Gringo” Soria.

Me tocó compartir con él muchos años de trabajo en esta Cámara y luego funciones en el Poder Ejecutivo nacional. Realmente, durante esos años pude descubrir los valores del “Gringo”: un gran militante y peronista, quien siempre anteponía la resolución de los temas a las situaciones de conflicto.

Hemos sentido mucho dolor cuando nos enteramos de esta desgraciada situación. Por ello, en nombre de nuestro bloque, quiero adherir al homenaje que hacemos a un amigo. Justamente, el “Gringo” Soria era un amigo para mí. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.** – Señor presidente: desde nuestro bloque adherimos al homenaje al “Gringo” Soria.

Fuimos diputados en esta Cámara y lo recuerdo como un hombre bravo, fogoso, valiente, pragmático cuando tenía que serlo, y lleno de vida. Mostraba tanta vida que cuesta pensar que se haya ido tan solo con veinte días como gobernador. No lo vamos a olvidar fácilmente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Gil Lavedra.** – Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical quiero sumarme a este homenaje que se está realizando a Carlos “el Gringo” Soria.

Tuve el honor y el gusto de conocerlo en la década de 1990, cuando era diputado de la casa. En aquellos momentos –cuando con Miguel Pichetto formaba un dúo inseparable– entablé con él una relación cordial y afectuosa, porque Carlos Soria era un peronista cabal, un hombre fogoso, ardiente, que vivía la vida con mucha intensidad, y también era leal.

Recuerdo que años más tarde, a comienzos de 2000, cuando fui ministro de Justicia, a raíz de un episodio que preocupó mucho al gobierno en aquel momento, que era una huelga de hambre que estaban realizando los presos por el copamiento de La Tablada, vine a negociar –porque nosotros en ese momento estábamos buscando en el Congreso una serie de medidas y disposiciones para encontrar una salida al problema–, y debo decir que encontré en Carlos Soria no a un opositor sino a un hombre que estaba dispuesto a cooperar en la mejor salida que fuera posible para la cuestión, respetando los derechos y dando también la posibilidad de que el gobierno encontrara su cauce.

Luego, lo perdí de vista. Sé que tuvo reconocimiento popular cuando pudo conquistar la intendencia de General Roca y que fue un intendente sumamente exitoso: consiguió una reelección con índices de popularidad notables.

Por fin, cuando pudo conquistar –malgrado para nosotros políticamente pero merecidamente para él– el reconocimiento popular y tener la gobernación de Río Negro, pensé que había llegado a lo que él aspiraba, porque siempre hablaba con mucho entusiasmo –algo que lo caracterizaba– de los planes para su pro-

vincia, porque era un hombre profundamente comprometido con ella.

Lamentablemente, la vida, con sus vueltas y esta tragedia impensada, nos ha arrebatado a Carlos “el Gringo” Soria, pero no nos ha arrebatado su recuerdo. Hoy todas las fuerzas políticas lo estamos recordando como un hombre que abrazó la política con esa pasión y ese entusiasmo desbordante, un hombre generoso y también –repito– leal, cosa que en política vale mucho.

Por lo expuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical se quiere sumar sentidamente al homenaje que se está rindiendo al querido Carlos “el Gringo” Soria. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Brillo.** – Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Neuquino, de su bloque y de los neuquinos a quienes representamos, queremos hacer llegar también nuestro saludo, nuestro homenaje y nuestro recuerdo a su familia, a sus compañeros peronistas y a toda la gente que compartió sus sueños con Carlos Soria.

Yo tuve la posibilidad de estar con él quince días antes de su muerte. Teníamos muchas ganas de hacer cosas con Carlos Soria y con los rionegrinos; cuestiones referidas a la fruticultura, el gas, el petróleo, la forestación y los ríos, vinculando toda la zona que compartimos desde el punto de vista turístico.

Estamos apenados y acongojados por lo que sucedió, y por eso queremos mandar desde este recinto un abrazo muy grande a todos los rionegrinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.** – Señor presidente: nuestro bloque se suma fundamentalmente a lo que es un acto recordatorio hacia quien fuera colega nuestro por muchos años.

Me tocó compartir con él de manera personal mucho tiempo en esta Cámara. Además, compartí con el doctor Soria la última participación que tuvo en un programa de televisión, previo a su trágica muerte, en el que discutimos mucho y acaloradamente, como lo hicimos aquí en muchas oportunidades.

Con posiciones muchas veces diferentes y antagonismos políticos muy fuertes, nosotros hemos sabido reconocer en él a un trabajador incansable de la política, de aquellos que –como nosotros creemos– reivindican la actividad política desde la defensa de sus convicciones y su compromiso con el partido al que pertenecen.

Vaya entonces nuestro homenaje a un ex colega de esta Cámara y nuestro recuerdo a su familia y a sus compañeros de partido, en este momento en que la Cámara de Diputados justamente le rinde este homenaje. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: adhiero a las palabras que han vertido los distintos bloques.

También me tocó, como a muchos colegas, conocer al “Gringo” Soria y compartir con él algunos años en este Congreso de la Nación. Considero que, luego del esfuerzo para ganar la gobernación de la provincia, no poder ejercer por esta trágica muerte lo que quizás más le hubiera gustado en su vida, que es la representación de su pueblo, es realmente muy triste.

Dejo entonces mi recuerdo en su homenaje, para todos quienes lo acompañaron y para el pueblo que perdió la posibilidad de tenerlo como gobernador.

Espero que descanse en paz. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: adhiero al homenaje al ex diputado Soria y me solidarizo con sus amigos, con sus comprovincianos de Río Negro y con los justicialistas, en un recuerdo positivo de su esfuerzo y su trabajo por llevar adelante desde esta Cámara lo que él creía que era mejor para su patria. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Oliva**. – Señor presidente: desde el bloque del Frente Cívico por Santiago del Estero queremos sumarnos también a este homenaje al fallecido gobernador Carlos Soria.

Personalmente no lo conocí, no compartimos banca en este recinto, pero sí supe de su

accionar y del respeto que despertó en las diferentes fuerzas políticas, no solamente en el ámbito del Congreso de la Nación sino también a nivel nacional.

Por ello, adherimos a este homenaje y hacemos llegar nuestros saludos a los familiares y amigos que hoy están compartiendo este recuerdo, y por supuesto a todos los rionegrinos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Robledo**. – Señor presidente: adherimos a este homenaje al compañero Soria.

Realmente, la desaparición física de cualquier persona es un tema difícil de abordar, principalmente entre los amigos, allegados y familia. Más aún cuando se trata de un hombre cuya presencia tanto necesitaban la democracia y su pueblo, por esa pasión por la defensa de sus convicciones para la transformación, en este caso de su provincia, como lo hizo cuando fue intendente de su ciudad.

Desde el Partido Justicialista de La Pampa, queremos adherir a este homenaje y, al mismo tiempo, enviar un saludo y nuestra solidaridad a su familia y al pueblo rionegrino ante esta pérdida irreparable que, indudablemente, posterga en parte los sueños de toda una sociedad. Había mucha esperanza y muchas expectativas depositadas en este compañero, que sabemos perfectamente tenía la capacidad de gestión y la capacidad de hacer para que su provincia siguiera profundizando aún más la transformación social.

Vaya nuestra solidaridad a todo el pueblo de Río Negro. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Quiero sumarme a los reconocimientos efectuados al doctor Carlos Soria e invito a los señores diputados y al público presente a ponerse de pie a fin de guardar un minuto de silencio.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex diputado nacional, doctor Carlos Ernesto Soria.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la memoria del

ex diputado nacional, doctor Carlos Ernesto Soria.

## 6

### CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del pedido formulado por varios señores diputados, en número reglamentario, y de la resolución dictada por esta Presidencia convocando a sesión especial.

Dice así:

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián A. Domínguez.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 14 de marzo a las 11,30 horas, con el objeto de considerar los siguientes temas:

Expediente 1-P.E.-2012: modificación de la ley 24.144 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina) y de la ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

Sin otro motivo, saludamos a usted muy atentamente.

*Agustín O. Rossi. – Mario N. Oporto. – Eduardo E. de Pedro. – María T. García. – Mara Brawer. – José D. Guccione. – María E. P. Chieno. – Andrés Larroque. – Horacio Pietragalla Corti. – Luis F. J. Cigogna.*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 14 de marzo de 2012, a las 11,30 horas, a fin de considerar el expediente 1-P.E.-12 sobre modificación de la ley 24.144 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina) y de la ley 23.928 (Ley de Convertibilidad), y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados para el día 14 de marzo de 2012, a las 11,30 horas, a la se-

sión especial solicitada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, a fin de considerar el expediente 1-P.E.-12 sobre modificación de la ley 24.144 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina) y de la ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

*Julián A. Domínguez.*

## 7

### MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL Y DE LA LEY DE CONVERTIBILIDAD

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas y otras, recaído en el proyecto de ley por el que se modifican la ley 24.144 –Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina– y la ley 23.928 –de convertibilidad–, contenido en el Orden del Día N° 185.

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el mensaje 291 y proyecto de ley del 29 de febrero de 2012 mediante el cual se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina –ley 24.144– y a la Ley de Convertibilidad –23.928–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## TÍTULO I

### MODIFICACIONES A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1º: El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado Nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al banco las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la Administración Pública Nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce esta Carta Orgánica.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3°: El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 4° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 4°: Son funciones y facultades del banco:

- a) Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;
- b) Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito;
- c) Actuar como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
- d) Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
- e) Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
- f) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
- g) Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;
- h) Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la

defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.

En el ejercicio de sus funciones y facultades, el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Congreso de la Nación.

Art. 4° – Modificase el inciso b) del artículo 8° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- b) Los accionistas, o los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o presten servicios en el sistema financiero al momento de su designación.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 10: El presidente es la primera autoridad ejecutiva del banco y, en tal carácter:

- a) Ejerce la administración del banco;
- b) Actúa en representación del directorio y convoca y preside sus reuniones;
- c) Vela por el fiel cumplimiento de esta carta orgánica y demás leyes nacionales y de las resoluciones del directorio;
- d) Ejerce la representación legal del banco en sus relaciones con terceros;
- e) Dirige la actuación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- f) Propone al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de entidades financieras y cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio;
- g) Nombra, promueve y separa al personal del banco de acuerdo con las normas que dicte el directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- h) Dispone la sustanciación de sumarios al personal, cualquiera sea su jerarquía, por intermedio de la dependencia competente;
- i) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mis-

mas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución;

- j)* Opera en los mercados monetario y cambiario.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 11: Cuando razones de urgencia fundadas así lo exijan, el presidente podrá, asimismo, resolver asuntos reservados al directorio, en consulta con el vicepresidente, o quien haga sus veces y un director, o, en caso de ausencia, impedimento o vacancia del vicepresidente, con dos directores, debiendo dar cuenta a ese cuerpo en la primera oportunidad en que se reúna, de las resoluciones adoptadas en esta forma. De la misma facultad gozará quien lo reemplace.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 14: Corresponde al directorio:

- a)* Intervenir en las decisiones que afecten al mercado monetario y cambiario;
- b)* Prescribir requisitos de encaje, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 28;
- c)* Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco;
- d)* Establecer relaciones técnicas de liquidez y solvencia para las entidades financieras;
- e)* Establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del banco;
- f)* Determinar las sumas que corresponde destinar a capital y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38;
- g)* Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero;
- h)* Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarias, por sí o a pedido del superintendente;
- i)* Ejercer las facultades poderes que asigna al banco esta ley y sus normas concordantes;
- j)* Reglamentar la creación y funcionamiento de cámaras compensadoras de cheques y de otros valores que organicen las entidades financieras;
- k)* Establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas;
- l)* Disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su canje;
- m)* Establecer las normas para la organización y gestión del banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
- n)* Resolver sobre todos los asuntos que, no estando explícitamente reservados a otros órganos, el presidente del banco someta a su consideración;
- ñ)* Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras;
- o)* Autorizar la apertura de sucursales y otras dependencias de las entidades financieras y los proyectos de fusión de éstas, propendiendo a ampliar la cobertura geográfica del sistema, atender las zonas con menor potencial económico y menor densidad poblacional y promover el acceso universal de los usuarios a los servicios financieros;
- p)* Aprobar las transferencias de acciones que según la Ley de Entidades Financieras requieran autorización del banco;
- q)* Determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas;
- r)* Regular las condiciones del crédito en términos de riesgo, plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reservas, encajes diferenciales u otros medios apropiados;
- s)* Dictar normas aplicables a las actividades mencionadas en el inciso *g)* del artículo 4°;
- t)* Dictar normas que preserven la competencia en el sistema financiero;
- u)* Dictar normas para la obtención, por parte de las entidades financieras, de recursos en moneda extranjera y a través de la emisión de bonos, obligaciones y otros títulos, tanto en el mercado local como en los externos;
- v)* Declarar la extensión de la aplicación de la Ley de Entidades Financieras a personas

no comprendidas en ella cuando así lo aconsejen el volumen de sus operaciones o razones de política monetaria, cambiaria o crediticia;

- w) Establecer políticas diferenciadas orientadas a las pequeñas y medianas empresas y las economías regionales.

Art. 8° – Modificase el inciso *e)* del artículo 15 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- e)* Elaborar y remitir para su aprobación antes del 30 de septiembre de cada año, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y los sueldos del personal del banco;

Art. 9° – Modificase el inciso *f)* del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- f)* Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, o II) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinada a la inversión productiva. En el caso de los adelantos para inversión productiva, el directorio podrá aceptar que, del total de las garantías exigidas, hasta un veinticinco por ciento (25%) se integre mediante los activos mencionados en el primer párrafo del inciso *c)* de este artículo, tomando en consideración para ello el plazo de la operatoria. En los casos previstos en este inciso no regirán las restricciones establecidas en los incisos *b)* y *c)* precedentes.

Art. 10. – Modificase el inciso *a)* del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto, y derógase el inciso *g)* de dicho artículo.

- a)* Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina,

aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 20: El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses.

Este último límite podrá ser incrementado con carácter excepcional y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses.

Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los plazos establecidos en el párrafo precedente. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 26 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 26: El banco deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sobre la situación monetaria, financiera, cambiaria y crediticia.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: El Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los diferentes depósitos y otros pasivos, expresados en moneda nacional o extranjera. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina, en moneda nacional o en cuenta de divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda nacional o extranjera, respectivamente.

Atendiendo a circunstancias generales, el Banco Central de la República Argentina podrá disponer que la integración de los requisitos de reserva se realice parcialmente con títulos públicos valuados a precios de mercado.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 34 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 34: El ejercicio financiero del banco durará un (1) año y se cerrará el 31 de diciembre. Los estados contables del banco deberán ser elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria.

Art. 15. – Derógase el segundo párrafo del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones.

Art. 16. – Modificase el segundo párrafo del artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

Las pérdidas que experimente el banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 42 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 42: El banco deberá publicar antes del inicio de cada ejercicio anual sus objetivos y planes respecto del desarrollo de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria. De producirse cambios significativos en sus objetivos y planes, el banco deberá dar a conocer sus causas y las medidas adoptadas en consecuencia.

Incumbe al banco, además, compilar y publicar regularmente las estadísticas monetarias, financieras, cambiarias y crediticias.

El banco podrá realizar investigaciones y promover la educación financiera y actividades sobre temas de interés relacionados con la finalidad que le asigna esta carta orgánica.

Art. 18. – Modificase el primer párrafo del artículo 44 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 44: La administración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias será ejercida por un superintendente, y un vicesuperintendente, quienes serán asistidos por los subgerentes generales de las áreas que la integren.

Art. 19. – Sustitúyese el artículo 47 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 47: Son facultades del superintendente:

- a) Vigilar el cumplimiento del régimen informativo y contable para las entidades financieras y cambiarias;
- b) Disponer la publicación de los balances mensuales de la entidades financieras, estados de deudores y demás informaciones que sirvan para el análisis de la situación del sistema;
- c) Ordenar a las entidades que cesen o desistan de llevar a cabo políticas de préstamos o de asistencia financiera que pongan en peligro la solvencia de las mismas;
- d) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras por infracciones cometidas por las personas o entidades, o ambas a la vez, a sus disposiciones, las que, sin perjuicio de la facultad de avocación del presidente, sólo serán impugnables por las vías contempladas en su artículo 42;
- e) Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al banco relativas a la superintendencia, con excepción de las expresamente atribuidas por esta ley al directorio del banco;
- f) Aplicar las disposiciones legales que sobre el funcionamiento de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compra, dinero electrónico u otras similares, dicte el Honorable Congreso de la Nación y las reglamentaciones que en uso de sus facultades dicte el Banco Central de la República Argentina.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 48 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 48: En su carácter de administrador, corresponde al superintendente establecer las normas para la organización y gestión de la superintendencia.

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD, 23.928

Art. 21. – Deróganse los artículos 4º y 5º de la ley 23.928 y sus modificaciones.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 6º de la ley 23.928 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 6°: Los bienes que integran las reservas del Banco Central de la República Argentina son inembargables. Hasta el nivel que determine su directorio, se aplicarán exclusivamente al fin contemplado en el inciso *q*) del artículo 14 de la carta orgánica de dicha institución. Las reservas excedentes se denominarán de libre disponibilidad.

Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral.

Cuando las reservas se inviertan en depósitos u otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Art. 23. – *Disposición transitoria.* El Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el artículo 1° del decreto 298 del 1° de marzo de 2010, subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fuera instituido.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 8 de marzo de 2012.

*Carlos S. Heller. – Roberto J. Feletti. – Luis Cigogna. – Fernando Yarade. – Eric Calcagno y Maillman. – Oscar E. N. Albrieu. – María L. Alonso. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Raúl E. Barrendeguy. – Luis E. Basterra. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – Isaac B. Bromberg. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – Eduardo E. De Pedro. – Juliana di Tullio. – José M. Díaz Bancalari. – Omar Ch. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Leonardo Grosso. – Carlos M. Kunkel. – Inés B. Lotto. – Ermino Llanos. – Mario A. Metaza. – Carlos A. Moreno. – Cristian R. Oliva. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Francisco O. Plaini. – Roberto F. Ríos. – Rubén A. Rivarola. – Adela R. Segarra. – Javier H. Tineo. – Héctor D. Tomas. – José R. Uñac. – José A. Villa. – Walter R. Wayar. – Rubén D. Yazbek. – Alex R. Ziegler.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el

mensaje 291 y proyecto de ley del 29 de febrero de 2012 mediante el cual se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (ley 24.144) y la Ley de Convertibilidad (23.928); y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje que lo acompaña por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos S. Heller.*

#### II

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y Legislación General han tomado en consideración el mensaje 291 y proyecto de ley del 29 de febrero de 2012, mediante el cual se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (ley 24.144) y a la Ley de Convertibilidad (ley 23.928) y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

#### TÍTULO I

#### MODIFICACIONES A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LEY 24.144

Artículo 1° – Modifícase el primer párrafo del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, siendo reemplazado por el siguiente texto:

Artículo 3°: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda, de un modo consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el pleno empleo, en un contexto de expansión sustentable de la economía.

Art. 2° – Modifícase el tercer párrafo del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, siendo reemplazado por el siguiente texto:

El Banco Central de la República Argentina debe dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la metas del programa monetario y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, debe dar publicidad del seguimiento del programa monetario y publicar el nivel mínimo de reservas netas. Cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas

del programa monetario deberá informar a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera y hacer pública las causas del desvío y la nueva programación. Idéntico temperamento deberá observarse cuando se propongan cambios a los criterios para la determinación del nivel mínimo de reservas netas establecido en el inciso *q*) del artículo 14; deberá hacer público las causas y nuevos criterios. El incumplimiento de estas obligaciones de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9°.

Art. 3° – Modifícanse los incisos *b*) y *c*) del artículo 4° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que serán reemplazados por los siguientes:

- b*) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
- c*) Concentrar y administrar, sus reservas de oro, metales preciosos, divisas y otros activos externos;

Art. 4° – Incorpórense como incisos *f*), *g*) y *h*) del artículo 4° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, los siguientes:

- f*) Regular los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;
- g*) Dictar las medidas necesarias para garantizar la defensa de la competencia en el sistema financiero;
- h*) Regular y orientar el crédito destinado a personas físicas de bajos ingresos, microemprendedores y micro y pequeñas empresas.

Art. 5° – Modifícase el artículo 6° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente:

Artículo 6°: El banco estará gobernado por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y nueve (9) directores. Todos ellos deberán ser argentinos nativos o por naturalización, con no menos de diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía. Deberán tener título universitario, probada idoneidad en materia monetaria, banca,

o legal vinculada al área financiera y gozar de reconocida solvencia moral.

Art. 6° – Modifícase el artículo 7° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente:

Artículo 7°: El presidente, el vicepresidente y tres (3) directores serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado de la Nación;

Los seis (6) directores restantes serán designados uno (1) por cada región mediante el procedimiento que definan los gobernadores de las provincias que las integran, con acuerdo del Senado de la Nación, conforme el siguiente detalle:

- a*) Región I, por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos;
- b*) Región II, por las provincias de Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Catamarca y Tucumán;
- c*) Región III, por las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja;
- d*) Región IV, por las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones;
- e*) Región V, por las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f*) Región VI, por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El presidente, el vicepresidente y los directores durarán seis (6) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente.

La designación del presidente, vicepresidente y de los miembros del directorio deberá respetar en todos los casos procedimientos que garanticen el principio de transparencia.

Las retribuciones del presidente, del vicepresidente y los directores serán las que fije el presupuesto del banco.

Art. 7° – Modifícase el artículo 9° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente:

Artículo 9°: Los integrantes del directorio podrán ser removidos de sus cargos, por el Poder Ejecutivo, debiéndose contar para ello con el previo consejo vinculante de una comisión del Honorable Congreso de la Nación. La misma será presidida por el presidente de la Cámara de Senadores e integrada por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía e Inversión de la Cámara de Senadores y por los presidentes de las comisiones de Presu-

puesto y Hacienda y de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Serán causales de remoción el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente carta orgánica, o por incurrir en alguna de las inhabilidades previstas en el artículo anterior, o cuando mediare mala conducta o incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Art. 8° – Sustitúyese el inciso *d*) del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

- d*) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de entidades financieras y cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio, y al menos uno de ellos deberá ser de los elegidos por alguna de las regiones;

Art. 9° – Sustitúyese el inciso *i*) del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

- i*) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera. A su vez, deberá comparecer ante la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera, y las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía e Inversión del Senado de la Nación, y de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución.

Art. 10. – Incorpórese como inciso *j*) del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, el siguiente:

- j*) Opera en los mercados monetarios y cambiarios.

Art. 11. – Sustitúyese artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 11: Cuando razones de urgencia fundadas así lo exijan, el presidente podrá, asimismo, resolver asuntos reservados al directorio, en consulta con el vicepresidente, o quien haga sus veces y por lo menos un director, o, en caso de ausencia, impedimento o vacancia del vicepresidente, con dos directores, debiendo dar cuenta

a ese cuerpo, en la primera oportunidad que el mismo se reúna, de las resoluciones adoptadas en esta forma. De la misma facultad gozará quien lo reemplace.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 12 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 12: El presidente convocará a las reuniones del directorio por lo menos una vez cada quince (15) días. Seis (6) miembros formarán quórum y, salvo disposición en contrario, las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Para la aprobación del programa monetario, del balance anual y de la transferencia de utilidades realizadas y líquidas y para la determinación del nivel mínimo de reservas internacionales netas se requerirá el voto coincidente de siete (7) miembros del directorio. Por vía de reglamentación podrá el directorio establecer el requisito de mayorías especiales en otros asuntos de singular importancia.

En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo, o su representante, puede participar con voz, pero sin voto, en las sesiones del directorio.

Art. 13. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 13 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

El directorio nombrará un vicepresidente 2° entre sus miembros elegidos por alguna de las regiones, quien sustituirá al vicepresidente en caso de ausencia temporaria o cuando ejerza la presidencia.

Art. 14. – Sustitúyense los incisos *c*) y *g*) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por los siguientes:

- c*) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco;
- g*) Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero, las que deberán ser observadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Para evitar posiciones dominantes de mercado que afecten al usuario y puedan generar riesgos sistémicos, y para garantizar la competencia de los diferentes segmentos del mercado, se establecerán exigencias de capital diferenciales en función de la par-

tipificación de las entidades en el mercado, la liquidez de sus activos y la madurez de sus pasivos.

Art. 15. – Incorpórense los incisos *q)*, *s)*, *t)* y *u)* del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, los siguientes:

- q)* Determinar el nivel mínimo de reservas netas de oro, metales preciosos, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política monetaria, cambiaria y financiera, tomando en consideración la evolución de los medios de pago y de las cuentas externas;
- s)* Dictar las normas regulatorias de las actividades mencionadas en el inciso *f)* del artículo 4º informando las mismas a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera;
- t)* Regular las condiciones del crédito destinado a personas físicas de bajos ingresos –según las defina–, microemprendedores y micro y pequeñas empresas, en términos de plazos, tasas de interés máximas, comisiones y cargos máximos, estableciendo además exigencias de reservas y encajes diferenciales, informando las mismas a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera. La definición de las micro y pequeñas empresas será en función a las normas que dicte la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepyme) o la autoridad que la reemplace en el futuro;
- u)* Fijar el costo financiero total máximo de las operaciones realizadas entre las entidades y sus clientes. Los límites se establecerán mensualmente por segmento distinguiendo plazo, moneda, monto y destino del crédito; se publicarán en el Boletín Oficial e informarán las mismas a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera. Ninguna entidad podrá establecer un costo financiero total que exceda en más de un 50% al costo financiero total promedio del sistema para cada segmento.

Art. 16. – Modifíquese el inciso *f)* del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, conforme el siguiente texto:

- f)* Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional; II) títulos de deuda o certificados de participación

emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinada a inversión productiva. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos *b)* y *c)* precedentes.

Art. 17. – Modifíquense los incisos *a)* y *g)* del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que serán reemplazados por los siguientes:

- a)* Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria y financiera;
- g)* Establecer políticas financieras orientadas a las medianas empresas y a las economías regionales, por medio de exigencias de reserva o encajes diferenciales.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 33: Los bienes que integran las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina son inembargables.

El banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Cuando las reservas internacionales se inviertan en depósitos u otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo se efectuará a valores de mercado.

Art. 19. – Sustitúyese el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 38: Sólo podrán distribuirse las utilidades líquidas y realizadas. Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades líquidas y realizadas no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional.

Las pérdidas realizadas por el banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios preceden-

tes, y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 42 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 42: Incumbe al banco compilar y publicar regularmente las estadísticas monetarias y financieras. Podrá también hacer lo propio con relación a balances de pagos y las cuentas nacionales de la República Argentina.

Deberá publicar las estadísticas de precios elaboradas por organismos estadísticos nacionales, así como publicará las estadísticas de precios elaborados por los departamentos de estadísticas de las provincias. Las estadísticas de ambos orígenes serán tenidas en consideración para evaluar el cumplimiento de las misiones establecidas en el artículo 3°.

El banco podrá realizar, asimismo, investigaciones técnicas sobre temas de interés para la política monetaria, cambiaria y financiera.

Art. 21. – Incorpórense como artículos 42 bis, 42 ter y 42 quáter de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, los siguientes:

Artículo 42 bis: Créase en el ámbito del Banco Central de la República Argentina el Consejo de Protección al Consumidor Bancario. El consejo estará integrado por tres miembros, uno designado por el directorio del Banco Central de la República Argentina, uno designado por las asociaciones de consumidores que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, siguiendo el procedimiento que establezca la reglamentación y el otro por el Defensor del Pueblo.

Artículo 42 ter: Los consejeros durarán en sus cargos cinco años y serán reelegibles por un solo período adicional, sea o no consecutivo. Les alcanzan las mismas incompatibilidades que las previstas en el artículo 8° de la ley 24.144 para los miembros del directorio del Banco Central de la República Argentina. Para la atención de sus gastos de funcionamiento contará con el presupuesto que anualmente le asigne el directorio del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 42 quáter: El consejo contará con las siguientes facultades:

1. Recibir las denuncias y pedidos que formulen los consumidores de servicios ofrecidos por las entidades financieras.

2. Impulsar actuaciones administrativas en los términos del artículo 45 de la ley 24.240.

3. Impulsar actuaciones administrativas en los términos del artículo 41 de la ley.

4. Formular recomendaciones al Banco Central de la República Argentina en cuanto a la adopción de normas relativas de prácticas y operatorias de las entidades financieras que considere lesivas a los derechos de los consumidores de los servicios que prestan.

5. Requerir al Banco Central de la República Argentina que solicite a las entidades financieras, conforme lo previsto en el inciso b) del artículo 39, la información que resulte necesaria para conocer en las denuncias que recibiera.

Art. 22. – Deróguese el artículo 60 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias.

Art. 23. – Incorpórese el artículo 61 del capítulo de “Disposiciones transitorias” de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que tendrá el siguiente texto:

Artículo 61: Los cargos que se encontraban vacantes en el directorio al 1° de marzo de 2012 serán cubiertos por las regiones I y II. El cargo adicional en el directorio creado por la presente ley será cubierto por la región III. Las primeras vacantes que se produzcan luego de las anteriores serán cubiertas por las regiones IV, V y VI.

Art. 24. – Incorpórese el artículo 62 del capítulo de “Disposiciones transitorias” de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que tendrá el siguiente texto:

Artículo 62: Créase una comisión bicameral de regulación monetaria y financiera del Banco Central de la República Argentina, integrada por cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras, a propuesta de los bloques parlamentarios que la integran, respetando la proporcionalidad que la representación política, la que tendrá por funciones:

- a) Recibir en sesión pública el informe anual del presidente del Banco Central, previsto en el inciso i) del artículo 10;
- b) Recibir cambios en las metas informadas del programa monetario, conforme lo estatuido en el artículo 3°;
- c) Recibir los cambios de criterios para la determinación del nivel mínimo de reservas netas establecido en el inciso q) del artículo 14, conforme lo establecido en el artículo 3°;

- d) Formular un control y seguimiento de las facultades regulatorias otorgadas por la presente a las autoridades del Banco Central.

#### TÍTULO II

#### DEROGACIÓN DE LA LEY DE CONVERTIBILIDAD 23.928

Art. 25. – Deróganse los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 23.928 y sus modificaciones.

#### TÍTULO III

#### CANJE DE LETRAS INTRANSFERIBLES

Art. 26. – A fin de recomponer el patrimonio del Banco Central de la República Argentina el Poder Ejecutivo debe, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizará todos aquellos actos necesarios para efectivizar la reestructuración de las letras intransferibles que el Banco Central de la República Argentina mantiene como activo como consecuencia de la cancelación de los pasivos con el Fondo Monetario Internacional y de las cancelaciones de deuda por medio del Fondo de Desendeudamiento Argentino, adecuándolo a los términos del artículo 65 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y el artículo 44 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), sus modificatorias y complementarias.

Art. 27. – Dispónese la ampliación de la emisión de los Bonos de la República Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28 % 2033, a efectos de convertir las letras intransferibles referidas en el artículo anterior colocadas al Banco Central de la República Argentina por el decreto 1.601/2005, decreto 297/2010, decreto 298/2010, artículo 22 del decreto 2054/2010 y decreto 276/2011, sus modificatorias y complementarias.

La emisión de los Bonos de la República Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28 % 2033 cuya ley aplicable es la de la República Argentina, emitidos originalmente mediante el decreto 1.735 de fecha 9 de diciembre de 2004.

El valor nominal actualizado de los bonos emitidos en los términos del presente artículo no puede ser mayor que el valor nominal de las letras intransferibles convertidas.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 8 de marzo de 2012.

*Alfonso de Prat Gay. – Miguel Giubergia.  
– Fabián Rogel. – Jorge Albarracín. –  
Jorge Álvarez. – Lucio Aspiazú. – Miguel  
Bazze. – Inés Brizuela y Doria. – Ricardo  
Buryaile. – Juan Casañas. – Liliana Fadul.  
– Julio Martínez. – Luis Sacca. – Alicia  
Terada. – Juan Tunessi. – Enrique Vaquié.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Debemos, desde este Congreso de la Nación, saldar una vieja deuda con la reforma constitucional del año 1994. De las cláusulas constitucionales referidas a moneda y bancos, la reforma de 1994 modificó el anterior inciso 5 del artículo 67, reemplazándolo por el texto actual, contenido en el inciso 6º del artículo 75. El enunciado anterior facultaba al Congreso a “establecer y reglamentar un banco nacional en la Capital Federal y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes” y el actual a “establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales”.

En este sentido, el convencional Berhongaray expresó “...no estamos cambiando el nombre al Banco Central, no se trata del mismo perro con distinto collar. Un banco federal con facultades de emitir moneda no es el Banco Central con otro nombre, es un banco que debe tener características federales, y no sólo debe tener representación de los bancos de provincia en su integración y también acuerdo del Senado como se ha propuesto por otros dictámenes de esta misma Constituyente –la participación del Senado le da su carácter federal– sino que debe tener intrínsecamente objetivos federales de promoción, de desarrollo, de complementación de los bancos provinciales. No tendría mucho sentido cambiarle el nombre si estuviéramos hablando de lo mismo”.<sup>1</sup>

También el convencional Díaz Araujo, luego de apuntar que en la creación del Banco Central no se había respetado la estructura federal argentina, sino que se había seguido el modelo del Banco de Inglaterra, país cuya organización no es similar a la nuestra, sostuvo “... cuando proponemos la creación de un banco con características federales, estamos planteando que se mantenga una estructura similar a la del Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, creado por Wilson en 1913, y a la de los bancos de Alemania o Suiza, que son países federales. En estos casos, los cantones, los Länder y los estados americanos tienen, indudablemente, participación en el directorio, en la estructura y en la representación del banco federal. Es decir que no es un simple cambio de nombres sino la federalización de la política monetaria...”<sup>2</sup>

El aporte de Maqueda fue “...en 1935 se crea un Banco Central de la República Argentina. Su denominación ‘Banco Central’ y la concepción de esta entidad son propias de las repúblicas unitarias. Así tenemos los bancos centrales de Bolivia, Chile o del Uruguay. Por el contrario, las repúblicas federales como los Estados Unidos tienen la Reserva Federal. En el caso de Suiza existe el Banco Nacional de Suiza, mientras que en Alemania está el Banco Federal de Alemania. El cam-

<sup>1</sup> Diario de Sesiones, página 3299.

<sup>2</sup> Diario de Sesiones, página 3312.

bio de denominación es para adaptarlo estrictamente a la concepción federal de nuestro país. Obviamente, habrá que reformar la ley 24.144, que establece la Carta Orgánica del Banco Central...”<sup>1</sup>

Este proyecto propone que seis directores sean designados por las provincias, dejando que el Poder Ejecutivo mantenga la designación del presidente, el vicepresidente y tres directores designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Se prohíben los nombramientos en comisión, el cual que no sigue el procedimiento complejo en la Ley de Carta Orgánica actual por el cual son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Senadores. Cabe destacar que actualmente cuatro de los integrantes del directorio, incluyendo al presidente del Banco Central tienen un nombramiento en comisión. Esta vía de excepción, que se transformó en una vía normal, le quita independencia a las autoridades del Banco Central en el ejercicio pleno de sus funciones.

Se incorporan las mayorías calificadas para la aprobación del programa monetario, del balance anual y de la transferencia de utilidades realizadas y líquidas y para la determinación del nivel mínimo de reservas internacionales netas.

Para un mayor control del Congreso el proyecto propone la creación de Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera del Banco Central de la República Argentina, la cual será integrada por cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores, la que tendrá a su cargo el seguimiento de ciertas operaciones del banco. Entre sus funciones tendrá recibir en sesión pública el informe anual del Presidente del Banco Central, recibir cambios en las metas informadas del programa monetario, recibir los cambios de criterios para la determinación del nivel mínimo de reservas netas y formular un control y seguimiento de las facultades regulatorias otorgadas por la presente a las autoridades del Banco Central.

Con respecto a la misión del banco, el proyecto propone ampliar sus objetivos manteniendo el valor de la moneda como el primordial: “Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda, de un modo consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el pleno empleo, en un contexto de expansión sustentable de la economía”. Esta reforma fue inspirada en la propuesta del 2007 de la actual presidenta del Banco Central, Mercedes Marcó del Pont, de sus épocas como diputada nacional. Compartimos su vocación de entonces de controlar al BCRA, no la de ahora de ganar facultades y perder obligaciones.

Esta propuesta avanza en un doble mandato, donde se mantiene la preservación del valor de la moneda

como misión primaria y fundamental, pero se incluye que la misma sea de forma consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el pleno empleo.

Con respecto a las reservas, el proyecto incluye la facultad de determinar un nivel mínimo de reservas netas de los pasivos en moneda extranjera como los préstamos del Banco de Basilea o los encajes en dólares como parte de las reservas. Este nivel mínimo debe ser informado periódicamente y los cambios en los parámetros para determinar las reservas deben ser justificados para ser modificados. El proyecto deroga los artículos que hacen referencia al mantenimiento de un nivel fijo de reservas en función de la base, elimina la definición de reservas de libre disponibilidad y finalmente mantiene la embargabilidad de las reservas, pero lo incorpora al texto de la carta orgánica del Banco Central. Desliga la política monetaria del corsé de la Convertibilidad, pero impide que el Banco Central de la República Argentina canjee reservas por letras ilíquidas vaciando su patrimonio como lo viene haciendo hasta ahora.

Para una mayor transparencia y responsabilidad en sus objetivos, agregamos la obligación de informar las estadísticas de precios de los departamentos de Estadísticas de las provincias. Un proyecto verdaderamente federal no pasa solo porque el directorio revista el carácter federal, sino también que sus objetivos contemplen la realidad de todas las provincias.

El proyecto propone crear el Consejo de Protección al Consumidor Bancario, que estará a cargo de la defensa de los usuarios y también se incorpora la facultad del banco central de poner encajes diferenciados a los bancos de mayor tamaño, a fin de defender la competencia y de evitar que los bancos grandes representen un riesgo sistémico para el sistema bancario.

Con respecto a las normas de contabilidad, no aceptamos que el Banco Central pueda apartarse de las normas que él mismo exige a sus controlados.

Finalmente, el proyecto incluye la delegación acotada de facultades de regulación financiera, orientadas a promover el crédito a las personas físicas de bajos ingresos, microemprendedores y micro y pequeñas empresas, defendiendo a los usuarios más indefensos del sistema financiero.

Por todos estos argumentos, y los que dará el miembro informante aconsejamos la sanción del presente proyecto de ley.

*Alfonso de Prat Gay.*

### III

#### **Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el

<sup>1</sup> Convención Nacional Constituyente, 28ª reunión, 3ª sesión ordinaria (continuación), 10 de agosto.

mensaje 291 y proyecto de ley del 29 de febrero de 2012 mediante el cual se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (ley 24.144) y a la Ley de Convertibilidad –23.928–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

TÍTULO I

MODIFICACIONES A LA CARTA ORGÁNICA  
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1º: El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al banco las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la Administración Pública Nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce esta Carta Orgánica.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3º: El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad social. El Banco Central de la República Argentina deberá publicar antes del inicio de cada ejercicio anual sus objetivos y planificación respecto al desarrollo de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, a los efectos de ser presentados ante el Honorable Congreso de la Nación, junto con un informe sobre ejecución y cumplimiento de los objetivos del año en curso. El incumplimiento no justificado de las metas previstas por parte de los integrantes del directorio del banco será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9º.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 4º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente:

Art. 4º – Son funciones y facultades del banco:

- a) Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;
- b) Regular la cantidad de dinero y regular y orientar el crédito;
- c) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
- d) Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
- e) Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
- f) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
- g) Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos, y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;
- h) Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.

En el ejercicio de sus funciones y facultades el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Congreso de la Nación.

Art. 4º – Modificase el inciso b) del artículo 8º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente texto

- b) Los accionistas o los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o presten servicios en el sistema financiero al momento de su designación.

Art. 5º – Modificase el artículo 6º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina,

ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente:

Artículo 6°: El banco estará gobernado por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y ocho (8) directores. Todos ellos deberán ser argentinos nativos o por naturalización, con no menos de diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía. Deberán tener título universitario, probada idoneidad en materia monetaria, bancaria, o legal vinculada al área financiera y gozar de reconocida solvencia moral.

Art. 6° – Modificase el artículo 7° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente:

Artículo 7°: El presidente, el vicepresidente y dos (2) directores serán designados por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado de la Nación.

Los seis (6) directores restantes serán designados uno (1) por cada región mediante el procedimiento que definan los gobernadores de las provincias que las integran, con acuerdo del Senado de la Nación, conforme el siguiente detalle:

- a) Región I, por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos;
- b) Región II, por las provincias de Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Catamarca y Tucumán;
- c) Región III, por las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja;
- d) Región IV, por las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones;
- e) Región V, por las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Región VI, por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El presidente, el vicepresidente y los directores durarán seis (6) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente.

Las retribuciones del presidente, del vicepresidente y los directores serán las que fije el presupuesto del banco.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 10° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 10: El presidente es la primera autoridad ejecutiva del banco y, en tal carácter:

- a) Ejerce la administración del banco;
- b) Actúa en representación del directorio y convoca y preside sus reuniones;
- c) Vela por el fiel cumplimiento de esa carta orgánica y demás leyes nacionales y de las resoluciones del directorio;
- d) Ejerce la representación legal del banco en sus relaciones con terceros;
- e) Dirige la actuación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- f) Propone al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de entidades financieras y cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio;
- g) Nombra, promueve y separa al personal del banco, de acuerdo con las normas que dicte el directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- h) Dispone la sustanciación de sumarios al personal, cualquiera sea su jerarquía, por intermedio de la dependencia competente;
- i) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras; de Economía del Senado de la Nación, y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución; y
- j) Opera en los mercados monetarios y cambiarios.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 11: Cuando razones de urgencia fundadas así lo exijan, el presidente podrá, asimismo, resolver asuntos reservados al directorio, en consulta con el vicepresidente, o quien haga sus veces y un director o, en caso de ausencia, impedimento o vacancia del vicepresidente, con dos directores, debiendo dar cuenta a ese cuerpo en la primera oportunidad en que se reúna, de las resoluciones adoptadas en esta forma. De la misma facultad gozará quien lo reemplace.

Art. 9° – Sustitúyese el artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.414 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 14: Corresponde al directorio:

- a) Intervenir en las decisiones que afecten al mercado monetario y cambiario;
- b) Prescribir requisitos de encaje, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 28;
- c) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco;
- d) Establecer relaciones técnicas de liquidez y solvencia para las entidades financieras;
- e) Establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del banco;
- f) Determinar las sumas que corresponde destinar a capital y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38;
- g) Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero;
- h) Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarias, por sí o a pedido del superintendente;
- i) Ejercer las facultades y poderes que asigna al banco esta ley y sus normas concordantes;
- j) Reglamentar la creación y funcionamiento de cámaras compensadoras de cheques y de otros valores que organicen las entidades financieras;
- k) Establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas;
- l) Disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su encaje;
- m) Establecer las normas para la organización y gestión del banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
- n) Resolver sobre todos los asuntos que, no estando explícitamente reservados a otros órganos, el presidente del banco someta a su consideración;
- ñ) Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias, y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras;
- o) Autorizar la apertura de sucursales de entidades financieras y los proyectos de fusión de éstas;
- p) Aprobar las transferencias de acciones que según la Ley de Entidades Financieras requieran autorización del banco;
- q) Determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas. Dicho nivel no deberá ser inferior a ocho veces el promedio mensual de las importaciones anuales totales del país;
- r) Regular las condiciones del crédito en términos de plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reservas, encajes diferenciales u otros medios apropiados;
- s) Dictar normas aplicables a las actividades mencionadas en el inciso g) del artículo 4º;
- t) Dictar normas que preserven la competencia en el sistema financiero;
- u) Dictar normas para la obtención, por parte de las entidades financieras, de recursos en moneda extranjera y a través de la emisión de bonos, obligaciones y otros títulos, tanto en el mercado local como en el externo;
- v) Declarar la extensión de la aplicación de la Ley de Entidades Financieras a personas no comprendidas en ella cuando así lo aconsejen el volumen de sus operaciones o razones de política monetaria, cambiaria o crediticia.

Art. 10. – Modificase el inciso e) del artículo 15 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- e) Elaborar y remitir para su aprobación antes del 30 de septiembre de cada año, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y los sueldos del personal del banco.

Art. 11. – Modificase el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, o II) títulos de deuda o certificado de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinada a la inversión productiva. En el caso de los adelantos para

inversión productiva el directorio podrá aceptar que, del total de las garantías exigidas, hasta un veinticinco por ciento (25 %) se integre mediante los activos mencionados en el primer párrafo del inciso *c*) de este artículo, tomando en consideración para ello el plazo de la operatoria. En los casos previstos en este inciso no regirán las restricciones establecidas en los incisos *b*) y *c*) precedentes.

Art. 12. – Modifícanse los incisos *a*) y *g*) del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- a*) Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia; [...]
- g*) Establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 26 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 26: El banco deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sobre la situación monetaria, financiera, cambiaria y crediticia.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: El Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los diferentes depósitos y otros pasivos, expresados en moneda nacional o extranjera. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina, en moneda nacional o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de entidades financieras denominadas en moneda nacional o extranjera, respectiva.

Atendiendo a circunstancias generales, el Banco Central de la República Argentina podrá disponer que la integración de los requisitos de reserva se realice parcialmente con títulos públicos valuados a precios de mercado.

Art. 15. – Sustitúyese el artículo 34 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina,

aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 34: El ejercicio financiero del banco durará un año (1) y se cerrará el 31 de diciembre. Los estados contables del banco deberán ser elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas para las entidades financieras.

Art. 16. – Derógase el segundo párrafo del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones.

Art. 17. – Modifícase el segundo párrafo del artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

Las pérdidas que experimente el banco en un ejercicio determinado, se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 42 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 42: El Banco Central de la República Argentina deberá publicar regularmente las estadísticas monetarias y financieras. Podrá compilar y publicar lo propio respecto a balances de pagos y las cuentas nacionales de la República Argentina. El banco podrá realizar investigaciones técnicas y promover la educación financiera y actividades sobre temas de interés para la política monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

Art. 19. – Modifícase el primer párrafo del artículo 44 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 44: La administración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias será ejercida por un superintendente, y un vicesuperintendente, quienes serán asistidos por los subgerentes de las áreas que la integren.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 47 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 47: Son facultades del superintendente:

- a) Vigilar el cumplimiento del régimen informativo y contable para las entidades financieras y cambiarias;
- b) Disponer la publicación de los balances mensuales de las entidades financieras, estados de deudores y demás informaciones que sirvan para el análisis de la situación del sistema;
- c) Ordenar a las entidades que cesen o desistan de llevar a cabo políticas de préstamos o de asistencia financiera que pongan en peligro la solvencia de las mismas;
- d) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras por infracciones cometidas por las personas o entidades, o ambas a la vez, a sus disposiciones, las que, sin perjuicio de la facultad de avocación del presidente, sólo serán impugnables por las vías contempladas en su artículo 42;
- e) Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al banco relativas a la superintendencia, con excepción de las expresamente atribuidas por esta ley al directorio del banco; y
- f) Aplicar las disposiciones legales que sobre el funcionamiento de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compra, dinero electrónico u otras similares, dicte el Honorable Congreso de la Nación y las reglamentaciones que en uso de sus facultades dicte el Banco Central de la República Argentina.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 48 de la carta orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 48: En su carácter de administrador, corresponde al superintendente establecer las normas para la organización y gestión de la superintendencia.

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD, 23.928

Art. 22. – Deróganse los artículos 4º y 5º de la ley 23.928 y sus modificaciones.

Art. 23. – Sustitúyese el artículo 6º de la ley 23.928 y sus modificaciones por el siguiente:

Artículo 6º: Los bienes que integran las reservas del Banco Central de la República Argentina son inembargables. Hasta el nivel que determine su directorio, se aplicarán exclusivamente al fin contemplado en el inciso *q*) del artículo 14 de la carta orgánica de dicha institución. Las reservas

excedentes se denominarán de libre disponibilidad.

En el caso de que las cuentas externas presenten un superávit del balance de divisas y que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse prioritariamente a inversiones productivas.

Cuando las reservas se inviertan en depósitos o otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

## TÍTULO III

### MODIFICACIÓN A LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS, 21.526

Art. 24. – Sustitúyase el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Entidades Financieras por el siguiente:

Las informaciones que el Banco Central de la República Argentina y la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias reciban o recojan en ejercicio de sus funciones, vinculadas a operaciones pasivas, tendrán carácter estrictamente confidencial. Este carácter no regirá para la Auditoría General de la Nación en su rol de control externo definido en el artículo 40 de la Carta Orgánica del Banco Central.

Art. 25. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 8 de marzo de 2012.

*Claudio R. Lorenzo. – Roy Cortina. – Gumersindo Alonso. – Alicia M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gerardo F. Milman. – Graciela S. Villata.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

En mérito al análisis detallado realizado al proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y la Ley de Convertibilidad, el interbloque Frente Amplio Progresista presenta un dictamen propio que si bien comparte aspectos conceptuales de la propuesta del Poder Ejecutivo eliminando vestigios del neoliberalismo, a la vez modifica puntos centrales del proyecto oficial. Hacemos esto a efectos de no incurrir en contradicciones flagrantes que terminan transformando la propuesta oficial en un instrumento que haga posible el pago de deudas públicas ilegítimas (Club de París). Lo hacemos también con la decisión de no dejar espacio para manejos que puedan afectar negativamente la coyuntura económica de la Argentina.

Más allá de compartir que el BCRA tenga entre sus prioridades, además de la estabilidad monetaria,

la financiera y el desarrollo económico con equidad social, no pueden ignorarse el contexto y la coyuntura en las cuales se plantea la reforma. Un bienio (2010-2011) con una inflación acumulada de más del 50 % que licua los ingresos populares y con políticas monetaria y fiscal fuertemente expansivas. No queda claro en el proyecto oficial la forma con la que se diseñará la política monetaria en este contexto, ni qué mecanismos antiinflacionarios se deben instrumentar. Para ser consistentes, los tres objetivos mencionados en el artículo 3° de la reforma requieren definiciones de política pública que exceden la propia discusión de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y que no están a la vista hoy en las propuestas oficiales.

Además, la instrumentación del pago al FMI y de los pagos operados por los Fondos de Desendeudamiento han degradado la calidad de los activos del BCRA. Las letras indisponibles a 10 años emitidas a tasa LIBOR menos 1 % (cero) están valuadas a su valor técnico y representan una parte importante de los activos (unos u\$s 25,7 miles de millones). Si se valuaran esas letras a un supuesto valor de realización (como el resto de los títulos públicos en poder del BCRA), la pérdida contable alcanzaría como mínimo unos u\$s 12.000 millones. Con un patrimonio neto actual de casi u\$s 10.000 millones, el patrimonio neto del BCRA real sería negativo en unos u\$s 2.000 millones.

Respecto a las reservas de libre disponibilidad –tal como están definidas en la Ley de Convertibilidad vigente– al 23/2/12 hay un déficit de 0,5 millón u\$s (reservas por u\$s 46.900 millones contra una base monetaria de u\$s 47.400 millones). Esto se agrava si consideramos que las reservas apalancadas con el BIS y con otros bancos centrales no son menores a u\$s 4.000 millones. Y que dentro de las reservas se computan encajes en dólares –un activo contingente– por u\$s 6.700 millones. Si estos rubros se detraen las reservas netas serían de u\$s 36.200 millones y las de libre disponibilidad presentarían un déficit de u\$s 11.200 millones.

Sobre esta base se pretende en el proyecto oficial habilitar pagos a organismos internacionales y bilaterales y mantener el Fondo de Desendeudamiento por u\$s 5.700 millones para el 2012. Suponiendo conservadoramente que un supuesto arreglo con el Club de París se intente instrumentar a cinco años, no menos de u\$s 2.000 millones se pagarían en el 2012. Si estas hipótesis son correctas, las reservas netas descenderían a u\$s 28.500 millones. Menos de 5 meses de importaciones, más allá de cualquier desfase con pasivos monetarios y no monetarios del BCRA.

Este ejercicio prospectivo (que parece bastante probable) muestra que es necesario replantear y definir estrictamente el criterio para cuantificar las reservas necesarias tal como se definen en el artículo 14, inciso *g*). Y dada la estructura productiva de la Argentina

actual, creemos que las reservas netas no deben ser inferiores a 8 meses de importaciones.

Por otra parte, si bien consideramos pertinente romper con la relación base monetaria-reservas derogando los artículos 4° y 5° de la ley 23.928 (artículo 20 del proyecto oficial), sólo creemos apropiado contemplar la existencia de reservas de libre disponibilidad en tanto y en cuanto exista superávit del balance de divisas para el país en un lapso anual.

Dadas las modificaciones establecidas y al contrario de lo que realiza el proyecto oficial, en nuestro dictamen rechazamos la continuidad del Fondo de Desendeudamiento Argentino. Al mismo tiempo, establecemos que de existir reservas de libre disponibilidad, éstas se destinarán prioritariamente a financiar proyectos de inversión productiva.

Respecto al objeto del BCRA, coincidimos en definir como finalidades la estabilidad monetaria, la financiera y el desarrollo económico con equidad social. Si bien con estos múltiples objetivos el programa monetario de la actual carta pierde entidad, creemos necesario que el informe sobre objetivos y planes respecto del desarrollo de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria se presente ante el Honorable Congreso de la Nación al inicio de cada ejercicio anual.

La composición del directorio deberá reflejar las necesidades de las distintas economías regionales y el justo impulso a un federalismo declamado, pero pocas veces objetivado en los hechos. De ahí la necesidad de contar con directores en el Banco Central con un claro anclaje en el interior del país.

Respecto a las atribuciones del presidente, entendemos razonable que dirija la actuación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Y respecto a las del directorio, entendemos razonables los cambios al artículo 14 salvo en la determinación de reservas necesarias para la ejecución de la política cambiaria. Esas reservas no podrán ser inferiores a la suma acumulada de los últimos 8 meses de importaciones del país.

Por otro lado, consideramos en nuestro dictamen que el balance del BCRA deberá ser elaborado de acuerdo con normas generalmente aceptadas para el sistema financiero (artículo 34), agregamos la necesidad que el BCRA deberá publicar, antes del inicio de cada ejercicio anual, sus objetivos y planes respecto del desarrollo de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria.

Nos parece relevante la necesidad de un control adicional sobre el sistema financiero, que puede ser cumplido eficientemente por la Auditoría General de la Nación. Pero muchas veces aparece vedado por la figura del secreto bancario. Nuestro dictamen plantea exceptuar a la AGN de las limitaciones de aquél y además modificar el artículo 40 de la Ley de Entidades Financieras en el mismo sentido.

Los elementos expuestos indican que si bien compartimos la necesidad de terminar con la actual carta

orgánica del Banco Central, así como con la propia Ley de Convertibilidad, entendemos que sólo puede hacerse en un marco de políticas que coloquen al Estado y su capacidad regulatoria en el centro del proceso de inversión estableciendo en qué debe desarrollarse nuestro esquema productivo y a la vez definiendo quiénes son los actores principales de dicho proceso.

Los problemas que tiene la Argentina con su moneda no son independientes del tipo de patrón productivo y del carácter que ha adoptado la transnacionalización y sus sujetos principales en nuestro país durante los últimos 36 años.

En este sentido nos preocupa un proyecto oficial que deja en manos del directorio del Banco Central la definición (sin criterios claros a respetar) del nivel óptimo que debieran tener las reservas (casualmente en el momento donde en función de las reglas vigentes, las mismas parecieran haberse agotado para el uso de cancelación de deuda estipulado por el oficialismo). A la vez, parece contradictorio con los propios postulados del oficialismo que el único uso establecido en el proyecto para las reservas sea el pago de deuda, ya no sólo a los organismos internacionales, sino también expresamente al propio Club de París. Nada se dice de la posibilidad de utilizar reservas con el objeto de financiar el desarrollo productivo.

Por último, la posibilidad de una mayor injerencia crediticia del Banco Central debería ir acompañada de definiciones sobre la orientación que en esta materia se seguirá.

*Claudio R. Lozano.*

#### IV

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, Presupuesto y Hacienda y Legislación General han tomado en consideración el mensaje 291 y proyecto de ley del 29 de febrero de 2012, mediante el cual se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (ley 24.144) y a la Ley de Convertibilidad (ley 23.928); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### MODIFICACIÓN A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º – Modifícase el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argenti-

na, ley 24.144 y modificatorias, siendo reemplazado por el siguiente texto:

Artículo 3º: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda, de un modo consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, en un contexto de expansión sustentable de la economía.

Las atribuciones del banco para estos efectos serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.

El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer públicas las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9º.

En la formulación y ejecución de las políticas monetaria, financiera y cambiaria el banco coordinará su cometido con el Poder Ejecutivo nacional, sin estar sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones de este último respecto del manejo de los instrumentos de su competencia.

El banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al Banco Central de la República Argentina las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la administración pública nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la presente carta orgánica.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 8 de marzo de 2012.

*Alberto J. Pérez. – Eduardo P. Amadeo. –  
Gustavo A. H. Ferrari. – Daniel Germano.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto oficial plantea la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica del BCRA en la inteligencia de que la actual le impide llevar adelante políticas de desarrollo con equidad social.

A tal efecto también pretende derogar los artículos de la Ley de Convertibilidad, 23.928, que limitan la libre utilización de las reservas si las mismas no son de libre disponibilidad.

Esto significa que la Ley de Convertibilidad seguiría vigente, pero los artículos que se pretende derogar permitirían la total discrecionalidad de las autoridades del BCRA en la fijación del monto de reservas de libre disponibilidad.

En el entendimiento de que nada obsta para que el BCRA además de preservar el valor de la moneda pueda tener injerencia y accionar en la aplicación de políticas de Estado que hagan al desarrollo productivo, el pleno empleo y la equidad social, creemos que no es impedimento mantener el concepto de reservas de libre disponibilidad para poder llevar adelante tal cometido.

Es preciso entonces ampliar las misiones y funciones del BCRA sin perjuicio de preservar el valor de nuestra moneda y facultando la aplicación de reservas de libre disponibilidad a otros destinos para que pueda desarrollar la misión que le asignamos en la modificación planteada.

No estamos ante una definición de diseño técnico-institucional, estamos esencialmente ante una definición política.

Pero no motivados por la búsqueda de políticas de Estado sino, como en otras oportunidades, por la necesidad de un gobierno con apremios de “caja”, que pretende ahora disponer sin restricciones y sin necesidad de rendir cuentas de las reservas de todos los argentinos para cerrar la creciente brecha financiera provocada por su irresponsable política de gasto.

El problema de fondo es naturalmente fiscal y el análisis no puede por tanto hacerse en abstracto sin considerar el progresivo deterioro de las finanzas públicas, en particular desde el segundo semestre de 2008.

La iniciativa del gobierno revela un problema de financiamiento legalmente insalvable: las reservas de “libre disponibilidad” definidas conforme a la Ley de Convertibilidad vigente sencillamente se esfumaron y desde noviembre de 2011 son negativas, producto esencialmente de la fenomenal “fuga de capitales”, u\$s 21.500 millones en 2011, aun con las fuertes restricciones cambiarias. Proceso de fuga reprimido, que no ha cesado en sus causas, sino, por el contrario, se aumentaría con esta reforma que se propone.

La “solución” que nos propone el gobierno consiste, no en derogar por completo la Ley de Converti-

bilidad, como dio a entender la señora presidenta ante la asamblea el pasado 1° de marzo, sino sólo aquella parte necesaria para remover la referida restricción de financiamiento: concretamente establece que las reservas de “libre disponibilidad” que el gobierno podrá disponer para cancelar deuda no serán ya definidas como aquellas que excedan el respaldo total de la base monetaria (tal como establece la ley vigente), sino que serán aquellas que el directorio del BCRA determine necesarias para la ejecución de su política cambiaria, sin quedar éste sujeto a la más mínima pauta objetiva.

Entendemos que la integridad de las reservas y, en definitiva, del salario y el ahorro de los argentinos debe colocarse a resguardo de la voracidad fiscal de este gobierno.

Es así que rechazamos de plano la iniciativa promovida por el Poder Ejecutivo.

Compartimos sí, por el contrario, y tal como el propio oficialismo lo hizo años atrás, la conveniencia de potenciar la misión primaria y fundamental de la autoridad monetaria, sentando pautas programáticas para su accionar, de modo que guarde consistencia con las políticas públicas orientadas a promover efectivamente objetivos de crecimiento, equidad social y pleno empleo.

Es así que proponemos limitar la reforma al artículo 3° de la Carta Orgánica del BCRA, conforme al siguiente texto, tomado del dictamen que la Comisión de Finanzas emitió el 9 de mayo de 2007, sobre la base de un proyecto de la entonces diputada Mercedes Marcó del Pont:

“Modifícase el artículo 3° del capítulo I de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, siendo reemplazado por el siguiente texto:

”Artículo 3°: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda, de un modo consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, en un contexto de expansión sustentable de la economía.

”Las atribuciones del Banco para estos efectos, serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.

”El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer público las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del direc-

torio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9º.

”En la formulación y ejecución de las políticas monetaria, financiera y cambiaria el Banco coordinará su cometido con el Poder Ejecutivo nacional, sin estar sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones de este último respecto del manejo de los instrumentos de su competencia.

”El Banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

”El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

”Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al Banco Central de la República Argentina las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la Administración Pública Nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la presente Carta Orgánica.”

Concretamente, se agrega en el primer párrafo a la misión primaria y fundamental de la autoridad monetaria “preservar el valor de la moneda”, que la misma sea “de un modo consistente con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y asegurar el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, en un contexto de expansión sustentable de la economía”.

Asimismo, se agrega que “en la formulación y ejecución de las políticas monetaria, financiera y cambiaria el banco coordinará su cometido con el Poder Ejecutivo nacional, sin estar sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones de este último respecto del manejo de los instrumentos de su competencia”. Todo esto manteniendo el respaldo del 100 % de la base monetaria, sin avanzar sobre las reservas de libre disponibilidad.

Entendemos que bajo ningún concepto podemos legalizar la extensión de un “cheque en blanco” al gobierno de turno, para que continúe pagando con impuesto inflacionario, el más regresivo de todos, gran parte de la deuda pública del país.

Es importante garantizar la mayor estabilidad normativa en materia financiera acotando la incertidumbre como precondition para atraer las inversiones que nuestra economía necesita para seguir creciendo, y revertir el incesante drenaje de capital (u\$s 60.000 millones en los últimos 4 años), cuando en otros países de la región, por el contrario, no saben cómo contener su ingreso.

La Argentina ha quedado relegada al sexto lugar como país receptor de inversión extranjera directa (IED) en la región, detrás de Brasil, México, Chile,

Perú, Colombia, en ese orden. Debemos comenzar a revertir este proceso, y creemos que reformas como las propuestas por el Poder Ejecutivo definitivamente no contribuyen a ello.

*Alberto J. Pérez. – Eduardo P. Amadeo.  
– Gustavo A. H. Ferrari. – Daniel Germano.*

## V

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional referido a la modificación de las leyes 24.144, de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, y 23.928 de convertibilidad, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 3º del capítulo I de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el poder adquisitivo de la moneda argentina. Consistentemente con ello, deberá resguardar la estabilidad financiera y procurar el pleno empleo de los factores productivos de la economía, posibilitando un desarrollo sustentable.

Las atribuciones del banco para estos efectos serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito adaptándola al volumen real de las transacciones económicas y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.

El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer públicos las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9º.

En la formulación y ejecución de las políticas monetaria, financiera y cambiaria el banco toma-

rará en consideración la política económica general del gobierno, sin estar sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones de este último respecto del manejo de los instrumentos de su competencia.

El banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al Banco Central de la República Argentina las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la administración pública nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la presente carta orgánica.

Art. 2° – Incorpórese el inciso *q)* del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: Corresponde al directorio [...]

*q)* Para determinar el nivel mínimo de reservas de oro, divisas y otros activos externos, deberá necesariamente considerar la evolución de las compras externas, los pasivos externos de corto plazo del sector público y privado y una relación prudencial con el monto de los agregados monetarios, a fin de preservar la estabilidad financiera y respaldar los ahorros de la población.

Art. 3° – Deróguense los artículos 4°, 5° y 6° de la ley 23.928.

Art. 4° – Modifíquese el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: El Banco Central de la República Argentina deberá reflejar en su balance y estados contables el monto, composición e inversión de las reservas. Esta información deberá ser pública y difundida mensualmente.

Los bienes que integran las reservas son inembargables, y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.

El banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Cuando las reservas se inviertan en depósitos, otras operaciones a interés, o en títulos públicos na-

cionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo se efectuará a valores de mercado.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de marzo de 2012.

*Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo. – Alberto J. Triaca.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Consideramos de una gran importancia que la República Argentina establezca pautas básicas a las que deban sujetarse las autoridades económicas de la Nación, incluyendo al gobierno y al Banco Central, como sucede en la enorme mayoría de los países más previsibles y desarrollados. Hay quienes creen que hay que dejar todo a la voluntad del gobierno de turno, pero los diputados firmantes consideramos que es socialmente útil establecer pautas que resguarden derechos indiscutibles del pueblo argentino.

Una de esas pautas básicas es la de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional, de modo de impedir que las autoridades puedan quitarles valor a los salarios, a las jubilaciones y a los ahorros de los argentinos mediante procesos como la inflación. De aquí proviene la norma que siempre previó la necesidad de que se preserve el valor de la moneda.

Otra pauta es procurar, en forma simultánea y concurrente, pero no alternativa a la anterior, el pleno empleo de los factores productivos a fin de lograr un desarrollo sustentable, esto es, sostenible en el tiempo.

También es necesario, con la misma finalidad, que exista estabilidad en los mercados financieros, pues las grandes fluctuaciones repercuten negativamente en el nivel de actividad y en el desenvolvimiento de la vida de las personas, ya sea generando depresiones innecesarias o euforias artificiales que terminan en dolorosos colapsos por no ser sostenibles en el tiempo. Éstos son conceptos que las ciencias sociales han estudiado mucho en el pasado, de modo que es imprescindible ser muy claro y concreto para no amontonar objetivos que, si no se jerarquizan correctamente, pueden ser contradictorios entre sí o, mal interpretados, pueden provocar consecuencias contrarias a lo que se busca obtener.

Un tema central en esta materia tan delicada, de la que dependen los ingresos y el trabajo de los argentinos, es el de la independencia que la autoridad que debe resguardar el valor de dichos ingresos debe tener respecto del gobierno. Cuando los deseos de financiamiento de algún gobierno colisionen con el deber de resguardar el valor de los salarios, las jubilaciones, las inversiones o los ahorros de la población, el Banco Central debe decir que no al gobierno que le solici-

te billetes, y sólo podrá hacer eso si es autónomo del gobierno.

Por lo mismo, si bien es razonable que al establecer sus políticas el Banco Central deba tener en consideración las políticas económicas generales, sería muy negativo obligar a una coordinación forzosa con el Poder Ejecutivo, que, de no darse naturalmente, generaría turbulencias financieras e institucionales, que es lo contrario de lo que se desea que suceda.

El proyecto del Poder Ejecutivo nacional en esta materia, con la modificación propuesta al artículo 3º de la carta orgánica, vulnera la autonomía del Banco Central. La autonomía del Banco Central del Poder Ejecutivo proviene del mandato constitucional y del principio republicano de división de poderes. En efecto, la Constitución no pone al Banco Central bajo la órbita del Poder Ejecutivo, sino que, por el contrario, otorga al Congreso Nacional la facultad de “establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda” (inciso 6 del artículo 75); “hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las monedas extranjeras” (inciso 11 del artículo 75) y “proveer lo conducente a la defensa del valor de la moneda” (inciso 19 del artículo 75). Facultades tan claras del Congreso Nacional pretenden ser ignoradas por el proyecto del Poder Ejecutivo que en su propuesto artículo 3º de la carta orgánica busca que el Banco Central sólo actúe dentro “del marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional”, lo que es completamente improcedente. Si el Poder Ejecutivo con sus deseos políticos amenazara los mandatos constitucionales que el Congreso debe implementar por medio del Banco central, insistimos, el Banco Central debe decirle que no.

Lo que nosotros proponemos es que el Banco Central “tenga en cuenta” la política económica del gobierno. Si alguien “tiene en cuenta” una cosa determinada, significa que lo hace desde su autonomía; si, en cambio, alguien está forzado a coordinar con otro o a actuar “dentro del marco” que establezca otro, entonces habrá perdido esa autonomía.

Es imprescindible hacer hincapié en el valor de la moneda como institución, como política de Estado. Sin moneda no hay sistema económico moderno posible. No hay que preservar la moneda sólo por aspectos negativos como la necesidad de evitar la inflación, sino por aspectos positivos: para crecer en el largo plazo, son necesarios un medio de pago, una unidad de cuenta, una reserva de valor, un patrón de pagos diferido (las cuatro funciones de la moneda). ¿Cómo planificar, cómo proyectarse, cómo extender el horizonte temporal, sin crédito de largo plazo ni denominador común? Por eso es que el Banco Central, la entidad en la que el Congreso delegó el deber de cuidar la moneda de los argentinos, tiene que estar más allá del calendario político y pensar mucho más allá del ciclo económico.

*Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo. – Alberto J. Triaca.*

## ANTECEDENTE

### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de febrero de 2012.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de las leyes 24.144 y 23.928. El propósito de la reforma es dotar al Banco Central de la República Argentina de las atribuciones necesarias para que, con su actuar, contribuya a la estabilidad monetaria y financiera y al desarrollo económico con equidad social.

Los antecedentes de esta iniciativa se encuentran tanto en la experiencia internacional en la materia como en los textos de las cartas orgánicas que rigieron al Banco Central de la República Argentina antes de su reforma en 1992. En las economías hoy avanzadas los bancos centrales jugaron un rol fundamental en la defensa del valor de sus monedas y en la contribución a la estabilidad financiera, así como en la promoción del desarrollo económico, a través de las políticas monetaria y cambiaria y de la provisión y el estímulo del crédito para la inversión de largo plazo.

La relevancia del rol de los bancos centrales también puede corroborarse en las recientes reformas de sus cartas orgánicas como consecuencia de la crisis financiera internacional: entre 2008 y 2010 se modificaron, por ejemplo, las leyes que regulaban el accionar de los bancos centrales de Canadá, Chile, Ecuador, Francia, Alemania, Brasil, India, Inglaterra, España, EE.UU., Uruguay y Rusia y del Banco Central europeo. Estas reformas permitieron a esas instituciones recuperar instrumentos y capacidades perdidos durante las décadas en las que se priorizaran la liberalización y la globalización financiera, en un marco más general de retiro de la intervención pública en la actividad económica.

Frente al estallido de la crisis financiera internacional resultó indispensable volver sobre arreglos institucionales que hicieran posible una intervención directa de la autoridad monetaria para garantizar la estabilidad financiera y el estímulo monetario por la vía del rescate de las entidades financieras en problemas, la inyección de liquidez al sistema financiero y la ampliación del tipo de garantías permitidas, en un esfuerzo de coordinación de la política económica con las autoridades fiscales para evitar un colapso aun mayor de la economía real.

En el caso argentino, el proceso de liberalización financiera y desmantelamiento de las capacidades y herramientas del Estado fue más extremo que en otros países hasta alcanzar su estadio superior con el régimen de convertibilidad, que supuso la pérdida de la soberanía monetaria y cambiaria. En el caso extremo que significó para la Argentina la instauración de una caja de conversión se produjo un divorcio definitivo

de las esferas monetaria y cambiaria respecto al devenir de la economía real, donde la emisión monetaria sólo podía efectuarse contra el ingreso neto de divisas.

Desde su creación y bajo gobiernos de distinto signo político el Banco Central de la República Argentina había mantenido en su mandato la preocupación por el devenir de la economía real, el pleno empleo, el desarrollo e incluso el bienestar social. En este sentido, la carta orgánica de 1992 significó una ruptura con la tradición de mandato múltiple que fue reemplazado por la preservación del valor de la moneda como objetivo único y exclusivo. Ello cristalizó la escisión definitiva entre lo monetario y lo real y produjo luego niveles de desocupación que no había visto la Argentina en toda su historia.

En el mismo sentido, la promoción del crédito –efectivizada a lo largo de la historia argentina por medio de variados instrumentos– fue reemplazada en los inicios de la década de los 90 por el otorgamiento exclusivo de liquidez transitoria y de corto plazo. Esta última función tampoco pudo desarrollarse eficientemente toda vez que la autoridad monetaria había perdido la capacidad de emitir dinero y sólo podía hacerlo contra el ingreso neto de divisas desde el extranjero. Esta situación obligó a hacer cambios en la carta orgánica de 1992 para recuperar el papel de prestamista de última instancia, así como para volver a instaurar un sistema de garantía de depósitos no previsto en su versión original.

Sobre la base de estos antecedentes y tomando como eje la recuperación de instrumentos de la política económica que hicieron posible el vigoroso desempeño de la actividad económica y del empleo a partir de 2003, el presente proyecto de ley se propone consagrar un mandato múltiple para el banco, que reconoce la importancia de una interacción equilibrada entre lo real y lo financiero para profundizar los logros alcanzados. Se propicia entonces que el Banco Central de la República Argentina tenga por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas formuladas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad social, para recuperar la tradición de mandatos múltiples, abandonada por primera vez con la entrada en vigencia de la carta orgánica de 1992.

Por esa misma razón se introducen modificaciones que permitirán al Banco Central recuperar su rol histórico en la promoción del crédito productivo, que constituye una función estratégica tanto para garantizar la estabilidad monetaria como para sostener el crecimiento económico y propender al desarrollo y la plena ocupación de los recursos de la economía. Con características idiosincrásicas y determinantes históricos particulares, no existen ejemplos en el mundo de despegue económico exitoso donde el crédito a la inversión de largo plazo no haya jugado un papel trascendental en el proceso de desarrollo económico.

Este proyecto de ley también propone un conjunto de modificaciones destinadas a eliminar resabios de la convertibilidad, tanto de la Carta Orgánica del Banco Central como de la ley 23.928, y se incorporan preceptos consistentes con el régimen macroeconómico vigente que, a su vez, están alineados con la experiencia nacional e internacional en materia de crisis financieras. Entre los conceptos cuya modificación se propicia se encuentra la obligación de mantener una relación rígida entre la base monetaria y la cantidad de reservas internacionales, concepto que demostró su ineficacia ante la crisis de 2001 y que, por cierto, dejó de utilizarse en el mundo luego del abandono hace años del patrón oro o sus sucedáneos. Dada la adopción de un régimen de tipo de cambio fluctuante aunque administrado, aquella relación también fluctúa y son otras consideraciones las que definen, por un lado, la política de acumulación de reservas internacionales y, por el otro, la expansión del crédito y del dinero.

En la propuesta que se acompaña queda en cabeza del directorio del Banco Central de la República Argentina la determinación del nivel de reservas necesario para llevar adelante la política cambiaria, sujeta a la evolución de las cuentas externas, quedando el resto de ellas como reservas de libre disponibilidad.

De igual forma, la fijación de una meta de inflación –como objetivo único del Banco Central– a ser alcanzada por medio de la administración de los agregados monetarios o de las tasas de interés cuyos niveles se anuncian públicamente ha mostrado, en particular en los países en vías de desarrollo, una disminución de la autonomía de la política cambiaria y una sobreexposición a la inestabilidad intrínseca de los mercados financieros, todo ello en detrimento del desarrollo de la producción y empleo nacionales.

Así, el programa monetario y la obligación de dar a conocer una meta de inflación que no se corresponden con el actual régimen macroeconómico y que representaron un primer paso hacia un esquema formal de metas de inflación. Se propone reemplazarlos por la obligación del directorio del Banco Central de realizar las estimaciones anuales necesarias para llevar adelante en forma consistente las políticas que le competen.

El proyecto también reconoce la necesidad de cubrir vacíos regulatorios a través de la atribución de poderes normativos al Banco Central para que alcance actividades que hoy no se encuentran claramente comprendidas en su ámbito de actuación. Esta ampliación del “perímetro” regulatorio se encuentra en sintonía con las nuevas regulaciones financieras internacionales que promueven una visión de conjunto sobre el sistema financiero, dada su elevada interconexión y sus efectos sobre la estabilidad financiera y la economía real.

En forma concomitante se propician cambios para prevenir el abuso en las relaciones entre el sistema financiero y sus clientes y, al mismo tiempo, para velar por un sistema con un adecuado nivel de competencia.

Por último, se proponen modificaciones organizacionales tendientes a dotar al Banco Central de mayor eficiencia en el ejercicio cotidiano de sus funciones, en particular en las referidas a la supervisión del sistema financiero. Al respecto, se elimina la condición de órgano desconcentrado de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y se otorgan mayores facultades al directorio y a la Presidencia. En este caso la experiencia internacional ha mostrado que resulta conveniente mantener plenamente dentro de la órbita del Banco Central –que es quien en el caso de necesidades transitorias de liquidez tiene la capacidad de otorgar el apoyo necesario– la supervisión de las entidades financieras. Al mismo tiempo, esta modificación propende al mencionado equilibrio entre lo real y lo financiero, promoviendo la coherencia de las políticas de crédito, cambiarias y monetarias.

Tal como se ha señalado, el actual contexto internacional y local constituyen un marco propicio para encarar una actualización de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y de la ley 23.928. Las crisis financieras internacionales –tanto las que han tenido como epicentro a las economías en desarrollo como la que se inicia en 2007 en el mundo desarrollado– han demostrado la necesidad de reformular el rol de los bancos centrales dotándolos de un mayor protagonismo. En el mismo sentido, los mandatos han ido mutando alejándose del objeto único y exclusivo de la estabilidad monetaria para reincorporar la dimensión de la estabilidad financiera, en pleno reconocimiento del estrecho nexo que las vincula. Añadir explícitamente en la finalidad del Banco Central de la República Argentina la preocupación por la marcha de la economía real, recuperando el diseño institucional que originalmente tuvieron los bancos centrales, constituye un elemento indispensable para garantizar el desarrollo económico.

En mérito a todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley a consideración de vuestra honorabilidad solicitando su pronta sanción.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 291

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Juan M. Abal Medina. – Hernán G. Lorenzino.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

TÍTULO I

MODIFICACIONES A LA CARTA ORGÁNICA  
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1º: El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional regida por las disposiciones de la presente carta orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al banco las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la administración pública nacional, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce esta carta orgánica.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3º: El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad social.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 4º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 4º: Son funciones y facultades del banco:

- a) Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;
- b) Regular la cantidad de dinero y regular y orientar el crédito;
- c) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
- d) Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
- e) Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
- f) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
- g) Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas

transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria; y

- h)* Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.

En el ejercicio de sus funciones y facultades, el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Congreso de la Nación.

Art. 4° – Modificase el inciso *b)* del artículo 8° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- b)* Los accionistas, o los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o presten servicios en el sistema financiero al momento de su designación.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 10: El presidente es la primera autoridad ejecutiva del banco y, en tal carácter:

- a)* Ejerce la administración del banco;
- b)* Actúa en representación del directorio y convoca y preside sus reuniones;
- c)* Vela por el fiel cumplimiento de esta carta orgánica y demás leyes nacionales y de las resoluciones del directorio;
- d)* Ejerce la representación legal del banco en sus relaciones con terceros;
- e)* Dirige la actuación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- f)* Propone al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de entidades financieras y cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio;
- g)* Nombra, promueve y separa al personal del banco de acuerdo con las normas que dicte el directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- h)* Dispone la sustanciación de sumarios al personal cualquiera sea su jerarquía, por intermedio de la dependencia competente;
- i)* Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presu-

puesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución;

- j)* Opera en los mercados monetario y cambiario.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 11: Cuando razones de urgencia fundadas así lo exijan, el presidente podrá, asimismo, resolver asuntos reservados al directorio, en consulta con el vicepresidente, o quien haga sus veces y un director, o, en caso de ausencia, impedimento o vacancia del vicepresidente, con dos directores, debiendo dar cuenta a ese cuerpo, en la primera oportunidad en que se reúna, de las resoluciones adoptadas en esta forma. De la misma facultad gozará quien lo reemplace.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 14: Corresponde al directorio:

- a)* Intervenir en las decisiones que afecten al mercado monetario y cambiario;
- b)* Prescribir requisitos de encaje, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 28;
- c)* Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco;
- d)* Establecer relaciones técnicas de liquidez y solvencia para las entidades financieras;
- e)* Establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del banco;
- f)* Determinar las sumas que corresponde destinar a capital y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38;
- g)* Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero;
- h)* Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarias, por sí o a pedido del superintendente;
- i)* Ejercer las facultades y poderes que asignan al banco esta ley y sus normas concordantes;

- j) Reglamentar la creación y funcionamiento de cámaras compensadoras de cheques y de otros valores que organicen las entidades financieras;
- k) Establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas;
- l) Disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su canje;
- m) Establecer las normas para la organización y gestión del banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
- n) Resolver sobre todos los asuntos que, no estando explícitamente reservados a otros órganos, el presidente del banco someta a su consideración;
- ñ) Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras;
- o) Autorizar la apertura de sucursales de entidades financieras y los proyectos de fusión de éstas;
- p) Aprobar las transferencias de acciones que según la Ley de Entidades Financieras requieran autorización del banco;
- q) Determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas;
- r) Regular las condiciones del crédito en términos de plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reserva, encajes diferenciales u otros medios apropiados;
- s) Dictar normas aplicables a las actividades mencionadas en el inciso g) del artículo 4º;
- t) Dictar normas que preserven la competencia en el sistema financiero;
- u) Dictar normas para la obtención, por parte de las entidades financieras, de recursos en moneda extranjera y a través de la emisión de bonos, obligaciones y otros títulos, tanto en el mercado local como en los externos; y
- v) Declarar la extensión de la aplicación de la Ley de Entidades Financieras a personas no comprendidas en ella cuando así lo aconseje el volumen de sus operaciones o razones de política monetaria, cambiaria o crediticia.

Art. 8º – Modificase el inciso e) del artículo 15 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- e) Elaborar y remitir para su aprobación, antes del 30 de setiembre de cada año, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y los sueldos del personal del banco;

Art. 9º – Modificase el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, o II) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinada a la inversión productiva. En el caso de los adelantos para inversión productiva el directorio podrá aceptar que, del total de las garantías exigidas, hasta un veinticinco por ciento (25 %) se integre mediante los activos mencionados en el primer párrafo del inciso c) de este artículo, tomando en consideración para ello el plazo de la operatoria. En los casos previstos en este inciso no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes.

Art. 10. – Modificase el inciso a) del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto y derógase el inciso g) de dicho artículo.

- a) Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 26 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 26: El banco deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sobre la situación monetaria, financiera, cambiaria y crediticia.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: El Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los diferentes depósitos y otros pasivos, expresados en moneda nacional o extranjera. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina, en moneda nacional o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda nacional o extranjera, respectivamente. Atendiendo a circunstancias generales, el Banco Central de la República Argentina podrá disponer que la integración de los requisitos de reserva se realice parcialmente con títulos públicos valuados a precios de mercado.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 34 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 34: El ejercicio financiero del banco durará un (1) año y se cerrará el 31 de diciembre. Los estados contables del banco deberán ser elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria.

Art. 14. – Derógase el segundo párrafo del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones.

Art. 15. – Modificase el segundo párrafo del artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

Las pérdidas que experimente el banco en un ejercicio determinado, se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 42 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 42: El banco deberá publicar antes del inicio de cada ejercicio anual sus objetivos y planes respecto del desarrollo de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria. De

producirse cambios significativos en sus objetivos y planes, el banco deberá dar a conocer sus causas y las medidas adoptadas en consecuencia.

El banco podrá realizar investigaciones y promover la educación financiera y actividades sobre temas de interés relacionados con la finalidad que le asigna esta carta orgánica.

Art. 17. – Modificase el primer párrafo del artículo 44 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 44: La administración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias será ejercida por un superintendente, y un vicesuperintendente, quienes serán asistidos por los subgerentes generales de las áreas que la integren.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 47 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 47: Son facultades del superintendente:

- a) Vigilar el cumplimiento del régimen informativo y contable para las entidades financieras y cambiarias;
- b) Disponer la publicación de los balances mensuales de las entidades financieras, estados de deudores y demás informaciones que sirvan para el análisis de la situación del sistema;
- c) Ordenar a las entidades que cesen o desistan de llevar a cabo políticas de préstamos o de asistencia financiera que pongan en peligro la solvencia de las mismas;
- d) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras por infracciones cometidas por las personas o entidades, o ambas a la vez, a sus disposiciones, las que, sin perjuicio de la facultad de avocación del presidente, sólo serán impugnables por las vías contempladas en su artículo 42;
- e) Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al banco relativas a la superintendencia, con excepción de las expresamente atribuidas por esta ley al directorio del banco;
- f) Aplicar las disposiciones legales que, sobre el funcionamiento de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compra, dinero electrónico u otras similares, dicte el Honorable Congreso de la Nación y las reglamentaciones que en uso de sus facultades dicte el Banco Central de la República Argentina.

Art. 19. – Sustitúyese el artículo 48 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 48: En su carácter de administrador, corresponde al superintendente establecer las normas para la organización y gestión de la superintendencia.

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD, 23.928

Art. 20. – Deróganse los artículos 4º y 5º de la ley 23.928 y sus modificaciones.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 6º de la ley 23.928 y sus modificaciones por el siguiente:

Artículo 6º: Los bienes que integran las reservas del Banco Central de la República Argentina son inembargables. Hasta el nivel que determine su directorio, se aplicarán exclusivamente al fin contemplado en el inciso *g)* del artículo 14 de la carta orgánica de dicha institución. Las reservas excedentes se denominarán de libre disponibilidad.

Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral.

Cuando las reservas se inviertan en depósitos u otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Art. 22. – Disposición transitoria. El Fondo del Desendudamiento Argentino, creado por el artículo 1º del decreto 298 del 1º de marzo de 2010, subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fuera instituido.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Juan M. Abal Medina. – Hernán G. Lorenzino.*

### OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Observación al dictamen de comisiones sobre modificación de las leyes 24.144 –Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina–, y 23.928 –Ley de Convertibilidad–. (1-P.E.-2012.)

Señor presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, segundo párrafo, del Reglamento de esta Honorable

Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Finanzas; Presupuesto y Hacienda y Legislación General, en la Orden del Día N° 1/2012.

Con relación al proyecto que hoy debatimos, debo decir que hasta el día hoy y desde 1992, era misión primaria y fundamental del BCRA preservar el valor de la moneda. Como en los últimos 10 años ese objetivo no ha sido cumplido, en lugar de poner en tela de juicio la actuación de los directorios, se opta por cambiar el objeto. De esa forma el gobierno piensa que preservar la moneda no es lo más importante.

El Banco Central, a partir de este proyecto, dejará de estar, aunque sea en las formalidades, enfocado en un propósito para ser un Banco de múltiples propósitos. Esto lleva a un conflicto de objetivos. En la actualidad el mandato que hasta ahora tienen las autoridades del BCRA es “preservar el valor de la moneda”. A partir de ahora, en caso de conflicto de objetivos queda claro que el criterio al que tendrán que adecuarse es a “las políticas establecidas por el gobierno nacional”. Es decir la pérdida de autonomía y el riesgo de decisiones coyunturales del gobierno de turno.

El proyecto sobre reforma de la Carta Orgánica del Banco Central tiene tres objetivos que no sólo no compartimos, sino que advertimos sobre las consecuencias que pueden traer sobre nuestra estabilidad, nuestra moneda, nuestras reservas y nuestro capital-país, reiteramos que el sentido de la reforma es la subordinación del BCRA a la política que fije el gobierno nacional.

#### *Primer objetivo: El uso de las reservas*

1. Liberarle al gobierno la capacidad de acceso a las reservas. Según la prescripción del proyecto, será el directorio del BCRA el que establecerá el nivel de reservas necesario:

*a)* Ya hemos tenido la experiencia de la actitud dispensiosa y cortoplacista del gobierno con activos tales como los de la ANSES, los petroleros y los gaseros, por lo cual el libre acceso a las reservas constituye una descapitalización inaceptable. Utilizarán las reservas sin límites y a cambio imprimirán papeles sin valor alguno.

*b)* De acuerdo al último balance dado a conocer por el BCRA el patrimonio neto es de 40.774 millones de pesos. Esto significa que la deuda del gobierno con el BCRA (casi 200.000 millones) casi quintuplica el patrimonio neto del Banco. No obstante este nivel de dependencia el gobierno propone hacer más laxo aún lo prescripto por el artículo 20 de la Carta Orgánica, introducido por este mismo gobierno mediante ley 26.422, que autorizaba adelantos transitorios al Banco Central por hasta un 12 % de la Base Monetaria ya hasta un 10% de los recursos en efectivo que haya obtenido el gobierno en los últimos doce meses. El dictamen de mayoría propone ampliar este último límite al 20 % con carácter excepcional y por hasta

18 meses. Adicionalmente FGS-ANSES (es plata de los jubilados) le tiene prestado al Tesoro aproximadamente 110.000 millones de pesos. Esto demuestra que no hay divisas de libre disponibilidad, sino un agujero negro. El gobierno mientras usa reservas para pagar deuda externa, se la hace pagar a los ciudadanos vía inflación.

c) La defensa que la presidenta hizo de la política de subsidios no es sino ratificar esta línea, dinero usado en el corto plazo y descapitalización a largo plazo.

d) La razón, entre otros, es que el gobierno no puede esconder más el déficit verdadero que viene creciendo aceleradamente y se apropia de las reservas para pagar deuda.

e) Esta política ya la estaban ejecutando con la actual carta orgánica, y la profundizarán con los cambios que proponen a la misma. Hoy, entre 3,5 y 4 % del PBI ya lo estaban utilizando con un doble mecanismo, hacer caer las reservas y emitiendo dinero. La variación monetaria dividido el tipo de cambio da el número de cuanto sacan en dólares del Banco Central.

## 2. Oscuridad estadística y de información

A partir de la reforma, el BCRA deja de tener la obligación de presentar el programa monetario y el programa de control de la inflación, así como también el deber de informar trimestralmente o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas y hacer públicas las causas del desvío y la nueva programación. La eliminación de esta cláusula genera opacidad y arbitrariedad. Además deja de ser explícitamente una causa de remoción como prescribe el artículo 3° de la carta orgánica vigente, lo que descompromete más aún al funcionario respecto a la publicidad de los actos.

## 3. Crédito dirigido

Reparación del financiamiento con emisión de dinero y del crédito dirigido:

a) Este punto tiene todos los vicios del capitalismo de amigos que hemos visto crecer durante estos nueve años.

b) No se explicita cómo se instrumenta y se regula el crédito. La reforma otorga amplias atribuciones al Directorio en materia de tasas, encajes, dirigir el crédito, sin más mecanismos de protección que la buena voluntad de los funcionarios.

Ríos de tinta se han escrito sobre el rol de los bancos centrales. El BCE y los europeos, siguiendo la tradición alemana, tienen el objeto único de preservar el valor de la moneda. Es cierto que tienen dificultades para lidiar con la crisis actual por las limitaciones de su accionar, pero la institución está pensada para preservar el valor de compra de los consumidores.

Las reformas a las que hacen referencia en los fundamentos nada tienen que ver con lo que el gobierno quiere hacer con nuestro Banco Central que es en de-

finitiva convertirlo en un pseudo Banco de Desarrollo e importantísimo financiador del Tesoro.

En los EE.UU. se incorporó a los Bancos de Inversión al Control de la Reserva Federal al convertirlos en bancos comerciales sujetos a su control. La falta de control sobre estos bancos es una de las causas de la profunda crisis de 2008/2009.

Abundando: la Reserva Federal americana tiene también como misión preservar el nivel de actividad económica (el empleo), cosa que hace interviniendo activamente en el mercado de tasas de interés. Durante largos períodos la Reserva Federal ha mantenido las tasas de interés extremadamente bajas, eso ha dado lugar a innumerables “burbujas” en las bolsas, de valores y en los mercados inmobiliarios, tiene más flexibilidad de manejo que el Banco Central Europeo en épocas de crisis, pero mantiene reglas de independencia y funcionamiento muy estrictas, que sólo se han saltado en épocas de crisis graves (2008/2009).

Ahora, con respecto a la nueva dirección que se le pretende dar al BCRA: promover la estabilidad monetaria y la estabilidad financiera podrían considerarse siempre que se reglamente qué se puede hacer al respecto de la estabilidad financiera; promover el desarrollo económico con equidad social que bien leído también podría considerarse una finalidad correcta, sin embargo esta mención inocente al desarrollo económico puede otorgar al directorio y la presidencia del Banco Central de facultades discrecionales extraordinarias respecto del manejo de la política crediticia. Nos oponemos terminantemente a la ampliación de las finalidades si las políticas e instrumentos para alcanzar dichas finalidades no están debidamente delimitados (regulados). Las nuevas finalidades requieren un debate sobre lo que puede y no puede hacer el Banco Central. No queremos más discrecionalidad, debemos fortalecer las instituciones y no a las personas que las administran.

Sin duda, la preservación del valor de la moneda está en línea con promover la equidad social: dicho de otra forma no hay mayor inequidad social generalizada que aquella que desprotege a los pobres ante la suba persistente en el costo de vida. Si queremos preservar el valor de la moneda, el BCRA debe hacer política monetaria anticíclica cuando es necesario, en épocas de gran crecimiento debe controlar que los precios no se desmadren, morigerando las tasas de crecimiento a través de política de tasas activa (y el gobierno promover la inversión para que crezca la oferta).

En la Argentina hemos tenido tasas de interés fuertemente negativas en los últimos 10 años, lo que ha permitido altos niveles de crecimiento económico basados en el consumo con altos niveles de inflación. La consecuencia: crecimiento con pobreza, los más pobres no salen de la marginalidad porque la política del Banco Central ha sido consistente a lo largo del tiempo: no cumplir con su mandato.

El proyecto deja en manos del Directorio del Banco Central interpretar esas finalidades tan deseables, pero a la vez plasmadas con vaguedad y/o ambigüedad en cuanto a qué se refieren.

Estamos convencidos de que nos encontramos otorgando herramental a la autoridad monetaria que producirá distorsiones en la macro y microeconomía por la aplicación de regulaciones para promover el crédito y arbitrariedades fuera de toda lógica al fijarse la relación de las reservas con la base monetaria discrecionalmente, sin ningún tipo de control.

Nuestra impresión es que con la excusa del desarrollo con equidad que se pretendería lograr, estaremos avanzando en una política de “créditos para todos” que terminará siendo, en realidad, una verdad de perogrullo, y así con un marcado descontrol del gasto, y, ya sin un corsé monetario, volveríamos a las tasas de inflación ochentistas.

Esta reforma es una reforma anacrónica, que lleva la Carta Orgánica del Banco Central 30 años atrás. Es bueno recordar que con la anterior carta orgánica la Argentina vivió dos hiperinflaciones, que llevaron a tener que sacarle 13 ceros a nuestra moneda.

Respecto a la modificación de la Ley de Convertibilidad, cabe preguntarse por qué ahora y no antes. Uno de los postulados que no se alteró hasta el día de hoy de la Ley de Convertibilidad, es que las reservas del Banco Central deben respaldar hasta el 100 % de la base monetaria (circulante más depósitos en cuenta corriente). En la lógica de la caja de conversión, un peso equivalía a un dólar, si entraban dólares crecía la base monetaria y si salían dólares se contraía, lo que hacía a la Argentina muy vulnerable a las crisis internacionales y le ponía un corsé a la economía dependiente de un saldo siempre favorable de la balanza de pagos. Salimos del 1 a 1, y lo que relaciona hoy el precio de la divisa con las reservas es la cantidad de dinero. Lógicamente, si las reservas caen, el precio del dólar debe subir o contraerse la base monetaria. Es un corsé, es cierto, pero en un país falto de políticas ciertas e instituciones fuertes, y afecto a romper las reglas, puede resultar efectivo.

Este gobierno ha quebrado la regla de los superávits gemelos que había impuesto el gobierno de Néstor Kirchner, con reiterados déficits fiscales. El BCRA violó la Ley de Convertibilidad, ya que ante la fuga de divisas del año pasado y el crecimiento de la base monetaria se verificó que la relación entre Base y Reservas bajó a menos de 1. Lo que normalmente sucedía es que la base monetaria era menor a las reservas, y la diferencia las constituían las reservas de “libre disponibilidad”. Fueron esas reservas y no el ahorro fiscal lo que permitió, entre otras cosas, la tan publicitada cancelación de deuda al FMI (y de paso liberarse de sus controles), y permitió disponer al gobierno entre 2010 y 2011 de u\$s 119.000 millones.

Ahora, en cambio, el BCRA tiene (desde fines de noviembre de 2011) menos reservas que base mone-

taria, lo que viola la ley. Obviamente no hay que cambiar a los funcionarios, hay que cambiar la ley.

*Estado de situación:*

	7 enero 2011
Reservas	46.906.205
BM	47.423.766
Obligaciones con organismos internacionales	813.992
Reservas disponibles	-1.331.554
TCN	4,36

La nueva ley le dará un paraguas legal al gobierno para apropiarse de las, ahora, escasas divisas para pagar deuda y divorciar el crecimiento de la base monetaria de las reservas, justo cuando éstas se vuelven más escasas por el crecimiento descontrolado de la importación de energía (La Argentina tenía una balanza del sector energía positiva en u\$s 5.600 millones en 2006 y ahora se tornó negativa en u\$s 3.000 millones en 2011, y se proyecta a u\$s 5.000 millones negativa en 2012. Entonces entendemos mejor la política morenista para cuidar las divisas, pese a que la soja vale u\$s 480/tonelada) y la persistente fuga de capitales provocada por la desconfianza que producen las medidas del actual gobierno (aproximadamente u\$s 70.000 millones desde 2008, y u\$s 16.000 millones sólo durante 2011).

Por estas razones es que el Bloque Unión por Todos viene a observar el dictamen de las comisiones de Finanzas, Presupuesto y Hacienda y Legislación General de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

*Patricia Bullrich.*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: creo que hoy estamos abordando la disolución de una de las bases jurídicas fundamentales del modelo neoliberal de la década del 90, y construyendo en su lugar una estructura jurídica de un Banco Central que recupera su rol y su activismo, convirtiéndose en una herramienta clave para la profundización de un modelo situado en las antípodas del neoliberal, que se caracteriza por la expansión de la actividad, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

La Ley de Convertibilidad determinó la existencia de una relación fija entre la base monetaria y las reservas. Esta exigencia implicaba que el Banco Central sólo podía expandir los

recursos monetarios y el crédito en la medida en que crecieran las reservas. Actualmente, la adopción de un tipo de cambio flexible administrado coexiste con una exitosa política de acumulación de reservas, que sirve no sólo para apuntalar la estabilidad financiera sino también para evitar la apreciación de la moneda en un nivel que afecte la competitividad de la producción nacional.

Esta política de acumulación de divisas basada en superávits externos permitió alcanzar en la actualidad un nivel de reservas aproximado de 47 mil millones de dólares, cuando en el año 2003 ascendía a sólo 11 mil millones. Esta acumulación se dio a pesar del uso de reservas para la cancelación de deudas con el exterior por 25.700 millones de dólares.

En el dictamen de mayoría que estamos considerando compete al directorio del Banco Central determinar el nivel de reservas necesarias para la ejecución de la política cambiaria.

Existe una discusión académica sobre cuáles son los criterios para definir el nivel óptimo de las reservas internacionales de un país. En general, la opinión predominante es que no debe aplicarse un criterio único sino que deben considerarse diversas variables: las relaciones entre oferta monetaria y las reservas, entre las reservas y las importaciones, entre las reservas y el endeudamiento externo de corto plazo, y el grado de dolarización del sistema financiero.

La política de desendeudamiento ha posibilitado que la relación deuda/PBI haya bajado de manera significativa: del 139 por ciento en el año 2003 al 41,5 por ciento en la actualidad. Pero la deuda en manos privadas es de sólo el 13,5 por ciento del PBI, de los cuales sólo el 8,5 por ciento es en moneda extranjera, y el otro 5 por ciento en moneda nacional.

El endeudamiento argentino, externo y actual, es inferior al que existe en muchos países centrales y en desarrollo. El nivel de reservas necesario varía en función de los contextos nacional e internacional. La diferencia entre las reservas totales y las necesarias define la cuantía de las reservas de libre disponibilidad con las cuales se pueden atender obligaciones con organismos financieros o deuda externa oficial bilateral.

En síntesis, la eliminación prácticamente total de la Ley de Convertibilidad permite al

país seguir avanzando en la recuperación de la soberanía monetaria y cambiaria plena, perdida en el período de las políticas neoliberales. Estos cambios permitirán, junto al resto de las medidas, mantener y profundizar las políticas de expansión de la producción y el empleo.

La actual ley 24.144, sobre la Carta Orgánica del Banco Central, fue sancionada en el año 1992. El Consenso de Washington fue su marco conceptual. Se estableció allí que la misión primaria y fundamental es la preservación del valor de la moneda. La lógica neoliberal y monetarista supone que los bancos centrales devienen en los responsables exclusivos de la preservación de niveles de inflación bajos y estables. Para cumplir eficazmente esa tarea se propone avanzar en paralelo con la independencia de la autoridad monetaria respecto del poder político.

En los fundamentos del proyecto de modificación de la Carta Orgánica, en 1992, se decía textualmente: “La necesidad de estabilizar el signo monetario excede el marco de la equidad en la distribución de los recursos”. Esta aseveración por sí sola marca el espíritu de la modificación plasmada en la ley 24.144, estableciendo la dominancia del valor de la moneda por sobre el resto de las variables económicas, dejando de lado cualquier criterio de equidad distributiva.

Por su parte, el criterio de independencia absoluta del Banco Central reencarna una postura profundamente elitista, que pretende desvincular el accionar de la autoridad monetaria de los gobiernos elegidos democráticamente y quitar de la órbita gubernamental a uno de los resortes fundamentales de la gestión macroeconómica.

El proyecto que estamos tratando establece un mandato múltiple, incorporando, además de los objetivos de estabilidad monetaria y financiera, el empleo, el desarrollo económico social con equidad social y la estabilidad financiera, todos ellos en la medida de las facultades del Banco Central y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional.

Antes de 1992 también las cartas orgánicas establecían en sus mandatos la preocupación por la economía real, el empleo, el desarrollo económico e incluso el bienestar social.

A título de referencia, me permito citar que en la reforma de 1946 se señalaba textualmente: “La nueva orientación señalada al Banco Central se manifestó fundamentalmente en la extensión de sus funciones al campo de la política económica general del país, definidas y ampliadas por la nueva carta orgánica”. En ella, a las funciones específicas que la ley 21.525 encomendaba al Banco Central se agregó la de “promover, orientar y realizar en la medida de sus facultades legales la política económica adecuada para mantener un alto grado de actividad que procure el máximo nivel de empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, y la expansión ordenada de la economía, con vistas a que el crecimiento de la riqueza nacional permita elevar el nivel de vida de los habitantes de la Nación”.

En síntesis, el proyecto bajo análisis permite recuperar la tradición y el rol histórico de garantizar no sólo la estabilidad monetaria sino también el crecimiento económico, el desarrollo y el pleno uso de los recursos de la economía. El propósito es evitar el aislamiento del Banco Central, y trasciende el estrecho criterio de defensa excluyente del valor de la moneda, como si esa defensa no estuviera vinculada también a una economía en crecimiento, con cuentas fiscales y externas equilibradas o superavitarias y un importante poder de compra de la población, proveniente de una equitativa distribución de ingresos.

Por lo expuesto, creemos que no puede haber un Banco Central con políticas que desconozcan o se aparten de las orientaciones de la política económica establecida por un Poder Ejecutivo elegido por el voto de la ciudadanía. De allí la importancia de establecer que la tarea del Banco Central, debe llevarse a cabo en el marco de las políticas formuladas por el gobierno nacional. Lo que se preserva es la independencia de instrumentos del Banco Central ya que en el ejercicio de sus funciones y facultades no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo.

A nivel internacional hay muchos países que tienen mandato múltiple, como el que aquí estamos proponiendo, incluyendo objetivos de la economía real. El más notorio y conocido es el de la Reserva Federal de los Estados Unidos, que incorpora en su mandato además

de la estabilidad monetaria, el nivel de actividad, el pleno empleo y tasas de largo plazo moderadas.

En 2002 se incorpora en la Carta Orgánica la obligatoriedad para el Banco Central de informar anualmente al Congreso una meta de inflación como objetivo clave de la política del Banco Central.

Se daba el primer paso para aplicar un régimen pleno de metas de inflación. Este régimen comporta contar con un objetivo único de inflación a ser alcanzado por la administración de los agregados monetarios o de las tasas de interés.

Si bien el resultado de la aplicación de regímenes de metas de inflación en los países en desarrollo es muy dispar, los mismos han revelado una disminución de la autonomía de la política cambiaria y una sobreexposición a la inestabilidad de los mercados financieros internacionales, en detrimento del desarrollo de la producción y el empleo.

Sobre la base de estas consideraciones se contempla reemplazar la formulación de metas de inflación por la obligación del directorio del Banco Central de realizar las estimaciones anuales necesarias para llevar adelante en forma consistente las políticas que le competen.

El objetivo de la estabilidad financiera, es decir el buen funcionamiento de los bancos y de los sistemas de pago, ha sido incorporado en la mayor parte de las leyes que rigen la actividad de los bancos centrales.

La crisis internacional, que todavía no ha finalizado, ha puesto en evidencia el rol decisivo de los bancos centrales en la preservación de los sistemas de los medios de pago y como prestamista de última instancia de las entidades financieras.

En el proyecto que estamos tratando se ha expandido el llamado perímetro de la regulación; es decir, se permite al Banco Central regular y supervisar, en la medida que lo considere conveniente, a todos los agentes que participan del sistema: cámaras compensadoras, transportadoras de caudales, tarjetas de crédito, etcétera. Esa facultad se corresponde con el enfoque que promueve una visión de conjunto del sistema, dada la fuerte interconexión entre

los distintos agentes que participan en el sistema financiero.

Al mismo tiempo se propone dotar al Banco Central de la mayor eficiencia en el ejercicio cotidiano de sus funciones de supervisión. Se elimina la condición de órgano desconcentrado de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y se otorgan mayores facultades al directorio y a la presidencia.

El sistema financiero posee niveles muy bajos de profundidad de su mercado de créditos. Si bien en los últimos años se advierte una tendencia creciente: 8 por ciento del PBI en diciembre de 2003 y 15 por ciento en enero de 2012, del 15 por ciento total, 12,5 por ciento es en moneda nacional y 2,5 por ciento en moneda extranjera. Si se compara internacionalmente, aparece como uno de los países con menor volumen de crédito al sector privado en relación con el PBI.

La participación de las pymes en el total de préstamos al sector privado es muy baja –11,4 por ciento– cuando las empresas grandes reciben el 39,5 por ciento y las personas físicas, el 49,1 por ciento.

La reforma de la carta orgánica que estamos tratando es categórica respecto de la orientación del crédito y de sus condiciones.

Entre las funciones y facultades del Banco Central está la de regular la cantidad de dinero, las tasas de interés y la orientación el crédito.

También se dice que corresponde al directorio regular las condiciones del crédito en términos de plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reserva, encajes diferenciales u otros medios apropiados.

En un apartado especial se dispone: “Establecer políticas diferenciadas orientadas a las pequeñas y medianas empresas y las economías regionales”.

Por otra parte, dentro de la orientación del crédito, se podrán implementar políticas diferenciadas y dicha orientación se realizará en beneficio de las pequeñas y medianas empresas.

Hay que aclarar que toda la política de orientación del crédito se realizará a través de los bancos; el Banco Central tiene prohibido

otorgar créditos a personas físicas, o jurídicas que no sean entidades financieras.

Como una de las herramientas previstas consiste en el otorgamiento de redescuentos a las entidades financieras, se establece un nuevo tipo de adelantos del Banco Central para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinado a la inversión productiva. Concretamente, se admite que un 25 por ciento de las garantías de los redescuentos se constituya con valores distintos a los títulos públicos, de modo de poder expandir el volumen de redescuentos a los bancos.

Luego de la experiencia de la crisis internacional existe una tendencia en los países desarrollados y en desarrollo a establecer normas muy estrictas en defensa del usuario, que en muchos casos ha sido engañado y perjudicado con productos muy complejos y de alto riesgo, y de preservar ciertos niveles de competencia dentro de una tendencia que, como en todas las crisis del capitalismo, tiende a provocar mayores niveles de concentración que las preexistentes.

En el proyecto que estamos tratando se establece, entre las funciones y facultades del Banco Central, proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes.

Entre las responsabilidades del directorio se establece la de dictar normas que preserven la competencia en el sistema financiero.

Se trata de una definición general que deberá ser precisada en la reglamentación de la ley y mediante las regulaciones del Banco Central.

Un primer derecho de los usuarios está relacionado con el acceso a los servicios financieros, comenzando con el más básico, que consiste en el acceso en términos de cercanía a sucursales u otras dependencias financieras.

Dice la propuesta que estamos considerando que son facultades del directorio: “Autorizar la apertura de sucursales y otras dependencias de las entidades financieras y los proyectos de fusión de éstas, propendiendo a ampliar la cobertura geográfica del sistema, atender las zonas con menor potencial económico y menor densidad poblacional y promover el acceso

universal de los usuarios a los servicios financieros". Cabe señalar que en el país todavía hay muchas localidades que carecen de servicios bancarios, a pesar de los avances que se están realizando.

Por otro lado, a través de este proyecto se modifica el artículo 20 de la Carta Orgánica. Este artículo es el que configura la relación entre el Tesoro y el Banco Central. La nueva redacción eleva, sólo en circunstancias excepcionales, el límite de la facultad del Banco Central de otorgar adelantos al Tesoro, llevándolo a un equivalente al 20 por ciento de la recaudación de los últimos doce meses, en lugar del 10 por ciento que figura en la actualidad.

De ese modo se expande la posibilidad de contar con herramientas anticíclicas frente a situaciones de excepción. Esta modificación permitiría evitar la aplicación de políticas de ajuste en el gasto público en pesos –remuneraciones, pasividades, transferencias, inversión pública, etcétera– y cumplir con los pagos por deuda pública en pesos.

Quiero finalizar realizando una síntesis de las principales modificaciones impulsadas por este proyecto.

En primer lugar, se eliminan resabios de la convertibilidad, como la obligación de mantener una relación entre la base monetaria y las reservas.

En segundo término, se pasa del objetivo único de preservar el valor de la moneda a un mandato triple, que incorpora la estabilidad financiera, por un lado, y el empleo y el desarrollo económico con equidad social, por el otro.

En tercer lugar, se sigue realizando programación monetaria y se imponen requisitos de información al Congreso y al público, terminándose además con la visión monetarista y con la lógica de las metas de inflación.

Como cuarto punto, debo señalar que el Banco Central sigue siendo una entidad autárquica que no está sujeta a órdenes ni indicaciones del Poder Ejecutivo, aunque se propicia una mayor coordinación con otras áreas del gobierno.

En quinto lugar, se faculta al Banco Central a regular y orientar el crédito a través de las entidades financieras.

Como sexto punto debo remarcar que se faculta al Banco Central a instrumentar políticas

diferenciadas con una variedad de instrumentos, a favor de las pymes y de las economías regionales.

Séptimo, se amplía el perímetro de la regulación del Banco Central y se integran las funciones de la Superintendencia.

Por último, se propician cambios a favor de los usuarios, propendiendo a un nivel adecuado de competencia en el sistema financiero.

No caben dudas de que subsisten desafíos que deberán ser encarados para mejorar el funcionamiento y la contribución del sistema financiero.

Como dijimos, la profundidad del crédito sigue siendo muy baja si se realiza una comparación internacional. El ahorro y el crédito de largo plazo son escasos; la bancarización es insuficiente, y subsisten grandes disparidades regionales.

Evidentemente, este proyecto importa una reforma muy importante, porque nos permitirá dejar atrás las bases monetaristas y neoliberales de la actual Carta Orgánica. Estamos dotando al Banco Central de herramientas para avanzar, junto a la estabilidad monetaria y financiera, en un sistema financiero al servicio de la producción y del empleo.

Los cambios contribuirán a atender prioritariamente a los sectores y regiones de menor potencial económico, que son los más necesitados de instrumentos de ahorro, de crédito y de servicios.

El Banco Central deberá llevar a la práctica y convertir en medidas concretas sus nuevas atribuciones y facultades. Habrá que seguir avanzando con otras modificaciones legales, como la derogación de la Ley de Entidades Financieras de la dictadura y su reemplazo por una ley moderna que esté en sintonía con los objetivos que, a partir de la reforma de la Carta Orgánica, tendrá el Banco Central de la República Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: si me permite quisiera pedir permiso para no leer.

En segundo lugar, tengo que aclarar que el dictamen que hemos presentado es compartido con el bloque de la Unión Cívica Radical y que,

además, cuenta con el apoyo de los integrantes del bloque del Partido Federal Fuegoño. Por esta razón, haremos un esfuerzo para poder compartir el tiempo en esta introducción, sobre todo teniendo en cuenta que estas son cuestiones que a veces me entusiasman demasiado. Por ello, adelanto que vamos a compartir nuestro tiempo con el colega Enrique Vaquié.

Hace dos semanas, este tema no era una prioridad en la agenda de nadie. Ciertamente no lo era en la agenda de la oposición y tampoco en la del Poder Ejecutivo.

Como se sabe, se descubrió que era una prioridad el mismo día en que vino la presidenta a abrir el período de sesiones ordinarias, en el que anunció una modificación a la Carta Orgánica, que no iba a ser un zafarrancho, y que después, como quedó plasmada en el proyecto original, era bastante menos zafarrancho de lo que efectivamente estamos discutiendo hoy.

Podríamos discutirlo todo el día, pero no tenemos ese tiempo, por lo que brutalmente hago una simplificación para que se entienda. Con la propuesta original presentada por el Poder Ejecutivo, el Banco Central hubiera podido girar al Tesoro nacional durante este año aproximadamente 60.000 millones de pesos. Con la propuesta actual que empuja el Poder Ejecutivo, ese número es de 170.000 millones de pesos, de los cuales 100.000 millones, si fuera así, tendrían efecto monetario, y esto lo digo porque debemos tener en cuenta que la base monetaria es hoy de 220.000 millones de pesos.

Entonces, a lo que en principio era una reforma para tener continuidad y de a poco quedarse con el patrimonio neto del Banco Central, porque eso es usar reservas contra letras intransferibles que no valen nada, se agrega la dimensión de quedarse con la tristemente célebre “maquinita de emitir”.

En todos los episodios de la historia argentina, cada vez que el Tesoro y el gobierno tuvieron acceso a la maquinita, terminamos con procesos no solamente inflacionarios sino también tremendamente disruptivos del funcionamiento de la economía, y tremendamente regresivos en la distribución del ingreso.

Planteo esto porque seguramente los diputados que firmaron el dictamen de mayoría lo hicieron con muy buena voluntad pero con

poco tiempo para discutirlo, porque tal como se planteó y como pasaron los dictámenes a la firma, hubo menos de una hora para realizar un estudio concienzudo.

Como una de las personas que participó en la redacción original del artículo 20, debo decir que me tomó más de una hora entenderlo, y ofrezco estas conclusiones para que todos seamos conscientes de qué es lo que estamos discutiendo y qué es lo que estamos por aprobar.

Se ha dicho también, y vale la pena recordar, que no es sólo la reforma de la Carta Orgánica sino también la reforma a la Ley de Convertibilidad. Insisto en que es una reforma a la Ley de Convertibilidad y no su derogación.

Con esta reforma a la Ley de Convertibilidad tampoco se eliminan los resabios monetarios de la convertibilidad. De hecho, hay un artículo de la Ley de Convertibilidad que subsiste, que es el que establece las relaciones entre las reservas y la base monetaria, que es lo que permite al gobierno nacional seguir usando reservas para pagar deuda, a diferencia de lo que hacen otros gobiernos provinciales, por ejemplo, que han tenido que salir a emitir deuda en este tiempo porque, como ustedes saben, no tienen la ventaja de quedarse con los recursos de un banco que debiera ser federal pero que todavía no lo es.

Reitero que no deroga la Ley de Convertibilidad y ni siquiera los artículos referidos a las relaciones monetarias de la Ley de Convertibilidad, por una sencilla razón: porque necesita de la Ley de Convertibilidad para seguir usando las reservas. Hasta ahora se han usado 25.000 millones de dólares de las reservas del Banco Central y gracias a la Ley de Convertibilidad se usarán este año quizás otros 10.000 millones más, si es que la decisión es pagar al Club de París. Todo esto se hará gracias a la Ley de Convertibilidad.

Presento esta cuestión como mínimo como una ironía, es decir que, gracias a la Ley de Convertibilidad, el gobierno tenga este acceso a las reservas, que gracias a Carlos Menem esté presidiendo el Banco Central Mercedes Marcó del Pont, una funcionaria que no vino a rendir cuentas durante los primeros dos años de su gestión, y que cuando vino a explicar la reforma de la Carta Orgánica insistió y fue categórica en decir que no se modificaba el artículo 20.

Les recuerdo que gracias a esta modificación del artículo 20, ahora el financiamiento directo del Banco Central al Tesoro puede pasar de 60.000 millones a 170.000 millones de pesos.

Como algunos de ustedes recordarán, fui presidente del Banco Central entre diciembre de 2002 y septiembre de 2004. Quiero aclararlo porque si no parece que lo que estamos discutiendo es la Carta Orgánica de 1992. La Carta Orgánica de estos últimos años no tiene nada que ver con la de 1992.

De hecho, como presidente del Banco Central no necesité de la Ley de Convertibilidad para modificar la regulación financiera, y establecer las bases de ese retorno al crédito que mencionaba el señor diputado preopinante en su recorrido de la historia.

Nos encontramos con un sistema financiero totalmente desquiciado y desvencijado que desde hacía un año no presentaba balances. No recurrimos a la Ley de Convertibilidad para establecer las normas que permitieran el resurgimiento del crédito.

Tampoco echamos mano a esa ley para rescatar los 8.000 millones de pesos de cuasimonedas, que representaban un gran estorbo para el funcionamiento de la economía y una vergüenza para muchos gobernadores, que se vieron obligados a emitirlas al margen de la Constitución. Aliviamos esa vergüenza y simplificamos la vida de la gente eliminando las cuasimonedas. Nunca necesitamos hacer uso de la Ley de Convertibilidad para avanzar en esa dirección.

Durante nuestra gestión en el Banco Central, sin hacer uso de la Ley de Convertibilidad, también dispusimos controles al ingreso de capitales; se trata de controles que aún subsisten y son materia de autocongratulación de parte de diferentes funcionarios del gobierno. No tuvimos que recurrir a la Ley de Convertibilidad para modificar esa norma que hoy nos protege de la crisis internacional.

Tampoco utilizamos la Ley de Convertibilidad para exigir e imponer a los bancos un régimen de transparencia que permitiera al usuario bancario comparar los beneficios en cuanto a tasas y costo financiero total. Por supuesto, la norma no satisfizo la voluntad de los banqueros, pero fue el inicio de la fijación de formas

de control en beneficio de los más vulnerables dentro del sistema financiero.

Tampoco recurrimos a la Ley de Convertibilidad para establecer límites muy concretos a la compensación que en ese momento pedían los bancos a raíz de la pesificación asimétrica; quizá, podríamos habernos escudado en esa ley, pero ello no hizo falta, ya que se trató de una discusión de política y de justicia social que defendimos en pos del bien común poniendo límites a los bancos.

Finalmente, en aquellos años tampoco hubo que echar mano a la Ley de Convertibilidad para bajar la inflación del 40 por ciento al 4 por ciento –repito, del 40 por ciento al 4 por ciento–, bien medida en esa época por el INDEC. Además de reducir la inflación bajó la tasa de desempleo en 7 puntos, y la de pobreza, en 17 puntos, en ambos casos –insisto–, bien medidas.

Digo esto porque pareciera que ahora viniéramos a eliminar el esquema de los 90; lo que estamos eliminando es un esquema de metas de inflación bien entendido, que nada tiene que ver con el Consenso de Washington ni con el neoliberalismo. Nosotros establecimos un Banco Central que apuntó a la estabilidad de la moneda considerando muchas otras variables –así lo hicimos durante nuestra gestión–, porque entendimos que ésa era la forma de proceder. Si hoy se plantea en estos mismos términos es sólo para que el Tesoro nacional tenga a su disposición todos los recursos disponibles –que hasta ahora no tiene– a fin de llevar adelante lo que denominan “sintonía fina”, para no tener que llamarlo “ajuste”.

Éstas son algunas de las reflexiones acerca de lo que no se está haciendo. Creo que todos debemos estar al tanto de lo que propone el dictamen de mayoría. Respecto del primer dictamen de minoría, tendremos tiempo para compartir sus distintos ejes.

Esencialmente, en esta instancia –que después complementarán mis compañeros de bloque y mis colegas de la Unión Cívica Radical– deseo indicar que estamos avanzando en razón de un requerimiento de la Constitución de 1994, que en su artículo 75 modificado exigió al Congreso de la Nación la creación de un banco federal, y ya no, nacional.

Entiendo que nosotros debemos hacernos eco de esa manda constitucional que prácticamente lleva veinte años. Por ello, en nuestro dictamen incluimos esa propuesta –que luego será mejor explicada–, que alude, entre otras cosas, al requerimiento de mayorías especiales para que los representantes de las provincias tengan voz y voto en el directorio.

Ya que pareciera que el gobierno nacional ahora empieza a recordar la cuestión del federalismo, entiendo que es oportuno debatir al respecto en este momento en que estamos considerando la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, sobre todo si tenemos en cuenta que nos referimos a un mandato que data de hace aproximadamente veinte años.

Por otro lado, exigimos que el Banco Central, que pasará a reunir más facultades aunque seguirá con la misma independencia, tenga aún más obligación de rendir cuentas al Congreso de la Nación. Por eso, no eliminamos la obligación de presentar el programa monetario, a fin de que toda la población sepa que ese órgano independiente tiene metas, y que si no las cumple debe rendir cuentas por ello. Ésta es la manera republicana de proceder.

También exigimos al Banco Central que informe a una comisión bicameral acerca de todos los movimientos relacionados con el programa monetario, con el establecimiento de las reservas mínimas netas y otras cuestiones, a fin de que se entienda que la contracara de la independencia del Banco Central es la responsabilidad de dar información y rendir cuentas. Ello es así porque la obligación del Banco Central es demasiado importante como para dejarla en manos de funcionarios que son tecnócratas o políticos amigos del poder.

Además, exigimos otras cosas, pero antes quiero explicar que no estamos en contra de ampliar los objetivos del Banco Central. Creemos que es una buena idea incorporar otros, además del primordial de defender la estabilidad de la moneda, pues así lo hicimos mientras estuvimos en el Banco Central, pero ello no implica eliminar la obligación de rendir cuentas y responder.

También creemos sano desligar el nivel de las reservas internacionales del valor de los agregados monetarios, pero creemos que ello debe hacerse en forma transparente, brindando

información, siguiendo criterios específicos y no bajo el pretexto de que todo lo que sobra es para hacerle fácil la vida al gobierno y difícil a los argentinos, que observarán cómo el patrimonio del Banco Central se torna cada vez más exiguo.

Finalmente, en línea con estas ideas –ya le dejo la palabra al señor diputado Vaquié, según lo acordado–, queremos plantear una cuestión relativa al patrimonio del Banco Central.

Hasta ahora, cada vez que el Banco Central efectúa un pago de deuda con reservas, recibe del gobierno nacional una letra intransferible, que prácticamente no tiene ningún valor. Proponemos que esos títulos intransferibles se canjeen por bonos públicos líquidos, a fin de poner al Banco Central en un plano de igualdad con el acreedor externo.

Entendemos que el único objetivo que persigue esta reforma del Banco Central de la República Argentina por parte del Poder Ejecutivo es facilitar la vida de los bonistas del exterior, a los cuales se les están garantizando todas las reservas necesarias para los pagos, a expensas de incomodar la vida de los argentinos, que todos los días ven cómo suben los precios y cae el poder adquisitivo de su moneda. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Vaquié.** – Señor presidente: agradezco al diputado preopinante que haya finalizado el uso de la palabra en el plazo acordado.

En primer lugar, en el poco tiempo que llevo en la Cámara siempre estoy sorprendido por el apuro. Cuando se discutió el presupuesto, se leía lo que contenía y se encontraba que allí figuraba que el gobierno nacional iba a tener durante 2011 un superávit fiscal primario de casi 27 mil millones de pesos. Se equivocaron por un “tantito así”, según se comentaba en una serie que yo veía cuando era chico. El error con que nos encontramos a los pocos días fue de 22 mil millones de pesos, que parece que no son nada en la Argentina, aunque es una cifra equivalente a los subsidios al transporte.

Luego, se discute una modificación a la Ley de Convertibilidad y a la Carta Orgánica del Banco Central, y tras una hora nos encontramos que se cambian 100 mil millones de pesos, lo que también parece que serían nada.

Las comisiones deberían trabajar algunos días más –no digo muchos– para que pudiésemos saber qué se incluye en las normas, a fin de que podamos discutir las y analizarlas con tranquilidad.

Toda esta discrecionalidad que el gobierno nacional pretende está vinculada con la discusión del presupuesto nacional, de la que obtuve la siguiente conclusión: “Que el gobierno recaude como pueda y gaste lo que quiera”. Esta idea no sólo está vinculada con el presupuesto nacional, sino también con todas las normas para-fiscales.

Las modificaciones de hoy se sintetizan también en una frase: el Banco Central puede tener la política monetaria que quiera, sin informarla a esta Cámara ni plantearla con exactitud ante todos los argentinos.

Esto es preocupante: se han gastado –según todos coincidieron– 25 mil millones de dólares de las reservas para cambiarlas por papelitos que, como bien se dijo, no valen nada. Este canje se hizo en un contexto donde desde fines de 2007 hasta hoy las reservas netas del Banco Central cayeron: en aquel momento eran 46 mil millones de dólares y hoy son algo más de 42 mil. Como producto bruto han caído a la mitad; o sea que el respaldo que tenemos cayó a la mitad.

Quiero hacer un paréntesis sobre este uso discrecional para ir entrando en una de las propuestas nuestras, que tiene que ver con el Banco Federal, es decir, el financiamiento del gobierno nacional y el de las provincias.

Es cierto que el gobierno nacional, por el decreto 660/2010, otorgó a las provincias un financiamiento relativamente laxo: 6 por ciento de interés fijo para más o menos el 50 por ciento de su necesidad de financiamiento. Pero el otro 50 por ciento de las necesidades que tienen las provincias hoy lo tienen que conseguir en dólares, aproximadamente al 10 por ciento, o en pesos al 17 por ciento. Esto significa que cada año las provincias van acumulando pagos de intereses para el siguiente ejercicio por aproximadamente 10 mil millones de pesos. Para una provincia como Mendoza, cada año eso representa mucho más que todos los insumos biomédicos que dicha provincia compra.

Por ello, pretendemos un banco federal, pero no solamente por eso. El federalismo no implica solamente la coparticipación sino también cómo se financia cada uno de los estados: el Estado nacional y los estados subnacionales.

También lo queremos porque ni la señora presidenta de la Nación el 1º de marzo ni la señora presidenta del Banco Central en su presentación dijeron qué efectos tiene la inflación en las economías regionales. Fue un tema del que se olvidaron permanentemente. Eso se ve normalmente por la apreciación de la moneda desde el año 2007 hasta ahora, pero a mí me gustaría hacerlo desde otra perspectiva: usando un informe de la AFIP, que habla sobre los balances de la industria vitivinícola (hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010), sector sobre el cual el gobierno nacional está teniendo una tarea de largo plazo que valoramos. Introduce un solo cambio en el análisis: en lugar del ajuste del INDEC utilicé un ajuste medido por la inflación que informa el gobierno de la provincia de Mendoza. Allí encontramos que los márgenes de rentabilidad de la industria vitivinícola cayeron del 12 por ciento en el año 2007 al 4 por ciento en el año 2010. A ese margen falta restarle el pago de impuestos provinciales e intereses.

Las industrias vitivinícolas tanto del viejo como del nuevo mundo tienen un margen de rentabilidad neta promedio de entre el 12 y el 15 por ciento. Esta caída de rentabilidad ha frenado el proceso de inversión en toda la industria, y también han comenzado –ya el año pasado– a disminuir las exportaciones de vino fraccionado para incrementar las exportaciones del vino a granel. Estamos nuevamente priorizando las exportaciones de las economías regionales.

Para que estos temas referidos al impacto de la inflación en la rentabilidad formen parte de la discusión de las políticas monetaria y cambiaría queríamos que se incluyera en el dictamen la posibilidad de que las provincias tuvieran participación en el Banco Central. Apuntamos a que se escuchen todas las voces y se conozcan todos los procesos de la economía argentina, y no solamente aquellos que están vinculados a la Pampa Húmeda.

El tema central es que si seguimos en este contexto nos va a pasar lo mismo que sucedía a fines de los 90: las economías regionales se-

rán las primeras que queden fuera del proceso productivo, mucho antes de que la macroeconomía se dé cuenta.

Por eso, para que las próximas veces esto se discuta, no se hable solamente del valor de la soja y de la triste sequía que tuvimos en la Pampa Húmeda y se incluyan todas las producciones de la economía argentina, planteábamos que algunos directores tuvieran alguna vinculación con la economía provincial.

Observo que se ha cumplido mi tiempo, de modo que concluyo aquí mi intervención. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para referirse a otro dictamen de minoría tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: una vez más asistimos a una propuesta que, si bien sugiere o declama reformas estructurales que podríamos compartir, sacrifica y sepulta sus propios objetivos en el altar de las necesidades coyunturales.

Digo “una vez más” porque esto también es parte de lo que ocurrió con el debate de una reforma necesaria e imprescindible, como fue la estatización de los fondos de las administradoras de jubilaciones y pensiones, que por cierto pensamos todos –así estaba en la ley– que tendrían por destino principal garantizar la reforma del sistema previsional, pero que transformaron a la ANSES en un instrumento de política pública, que además de cumplir las cuestiones previsionales por debajo de las necesidades, incluyó pago de deuda, desarrollo de políticas de inversión, subsidios, política social y de otra naturaleza.

Quienes integramos el Frente Amplio Progresista compartimos la necesidad de finalizar con los vestigios de la experiencia neoliberal, terminar con la convertibilidad, avanzar en la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central y profundizar el camino hacia una reforma integral que incluya la modificación de la Ley de Entidades Financieras.

Sabemos de la imprescindible necesidad de contar con una herramienta de crédito que permita una política de fomento sectorial, regional, productiva, y que nos ayude a establecer

quiénes son los sujetos principales del proceso de desarrollo que queramos impulsar.

Decimos que compartimos esta necesidad porque la verdad es que, desde el golpe de Estado de mediados de la década del 70, y a partir de la reestructuración política, económica y social que de allí se abrió, hubo cambios brutales en la distribución del ingreso, en la concentración de la economía y en la subordinación del Estado a los intereses económicos principales, y se consolidó una inserción pasiva en el escenario internacional.

El resultado de ello fue una Argentina que transitó un proceso de transnacionalización en un contexto de destrucción productiva. El corolario de ese proceso fue la destrucción de la moneda local y la construcción de un cepo donde sólo había moneda local con la contrapartida de una moneda externa.

Cuando hablo de la “destrucción” de la moneda local me estoy refiriendo a que ésta mantuvo su función de instrumento de intercambio pero perdió la de unidad de cuenta y reserva de valor. En este sentido, la convertibilidad vino a amputar al Estado argentino la posibilidad de intervenir sobre el régimen monetario y a transferir la decisión sobre la moneda a los proveedores de divisas y a quienes controlan el comercio exterior.

En el marco de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de 1990, se eliminó el rol de prestamista de última instancia y, consecuentemente, se tendió a subordinar el papel del sistema financiero a los agentes dominantes.

Por lo tanto, discutir estos cambios y la recuperación de nuestra soberanía monetaria para nosotros es una prioridad. Este objetivo supone algunas cosas. Recuperar la moneda no es una cuestión que se dice sino que supone un conjunto de estrategias que hay que llevar adelante para que no resulte inconsistente y terminemos con efectos que no son exactamente los que buscamos.

Recuperar la moneda requiere estrategias que discutan el rumbo estructural de la economía argentina, que nos permitan capturar en manos públicas y reorientar el excedente económico y, consecuentemente, dominar la llave del futuro en cualquier sistema económico,

que es la inversión. También exige un manejo preciso de la coyuntura, pero no es esto lo que nosotros observamos hoy.

Por lo tanto, creemos que es fundamental reconocer que tanto en términos estructurales como coyunturales esta propuesta que estamos haciendo presenta inconvenientes.

Es imprescindible reconocer que si bien es cierto que ha habido cambios en el esquema macroeconómico vigente respecto del que rigió en la etapa de la convertibilidad y que los instrumentos de política económica son distintos, estos instrumentos de esta etapa han tenido dificultades por demás importantes para poder modificar los niveles de concentración de transnacionalización e incidir en el cambio del rumbo productivo del país.

Algunos datos son ilustrativos. Si uno toma la concentración de la economía a partir de un indicador aproximado, que mide la relación entre el volumen de ventas de las 200 firmas más importantes respecto del total por producto, encuentra que, a finales de la década del 90 –1997, para ser preciso–, el 31,6 por ciento representaba las ventas de las 200 firmas respecto del total del producto.

Si uno toma el año 2010, las 200 firmas más importantes representan el 46 por ciento del producto. ¿Qué quiere decir esto? Que a pesar de que ha habido cambios en los instrumentos de política económica la concentración no es menor; es mayor.

Segundo elemento: la idea de transnacionalización incluye no sólo lo que implica el papel de las empresas transnacionales dentro de la economía argentina, sino también el papel que cumple un conjunto de grupos locales que crecieron al tiempo que transnacionalizaron una parte importante de sus riquezas colocándolas en el exterior.

Si uno observa esto, las empresas transnacionales que representaban el 64 por ciento del total de esa facturación dentro de las 200 firmas más importantes en el año 1997, en el año 2010 pasan a representar el 73 por ciento, es decir que el papel de las empresas transnacionales en la economía argentina no decayó sino que creció.

Si examinamos lo que pasó con los grupos locales internalizados, ellos representaban el

18,7 por ciento en 1997 sobre el total de ventas, y hoy siguen representando un 17 por ciento.

Resultado: la transnacionalización que involucraba al 83 por ciento de la cúpula empresarial involucra hoy al 90 por ciento. Si analizamos el perfil productivo y tomamos los propios datos del INDEC, podemos observar que, considerando la composición del producto bruto industrial, las ramas de tecnología baja y medio baja representaban en 1998 el 68 por ciento del total del producto industrial.

Hoy, luego del proceso de crecimiento vivido, siguen representando exactamente lo mismo, y si observamos cuál es el sector que mayor participación ha tenido en el crecimiento, veremos que es el rubro alimentos y bebidas, lo cual indica que en realidad la Argentina, a pesar del crecimiento, no ha abandonado el patrón productivo basado en la explotación y elaboración de recursos naturales. Además, la depreciación del tipo de cambio real ha sido insuficiente para aquellas ramas que manufacturan bienes que requieren inversiones importantes en investigación y desarrollo.

El resultado es que, si bien hubo crecimiento, en la Argentina no ha habido cambios en términos de concentración de transnacionalización y de patrón productivo. Es decir, estamos en presencia de un cuadro de crecimiento sin cambio estructural. Por lo tanto, es importante discutir que, más allá de que tenemos instrumentos nuevos de política económica, frente a estos temas que son los que hacen al desafío del desarrollo de la Argentina tenemos problemas importantes.

En razón de esto que estamos señalando, que determina cuáles siguen siendo los actores que capturan el excedente y dominan el proceso de inversión nacional en la Argentina, es que nosotros creemos que lo que se está planteando aquí presenta algunos problemas, porque compartimos la idea de que a partir de 2007 el fenómeno de precios es el resultado de un déficit de oferta y de inversión, en términos de magnitud y también de calidad.

¡Cómo será, que en la Argentina 6 de cada 10 pesos tienen que ver con inversión en construcción! Y de esa inversión en construcción, el 50 por ciento corresponde a residencias suntuarias, y en realidad cuando uno observa la urbanización de barrios cerrados en la región

metropolitana advierte que hoy representan el doble de la superficie de la Ciudad de Buenos Aires.

Lo que estoy queriendo señalar es que para que esta propuesta sea consistente se necesita otro tipo de regulaciones. Por ejemplo, en el manejo de la cuenta de capitales necesitaríamos al Banco Central puesto en el centro de las operaciones en divisas. Asimismo, necesitaríamos replantear la relación, en términos de balance de divisas, con las empresas transnacionales. Necesitaríamos analizar un conjunto de cuestiones que hoy no estamos discutiendo.

También necesitaríamos ir por el debate de rentas extraordinarias en el sector de recursos naturales, para fortalecer la capacidad del Estado en términos de intervención y desarrollo de una propuesta de inversión y cambio productivo.

En este sentido, creemos que en términos estructurales no hay marco para esto que se está planteando, de querer recuperar la moneda, porque lo que no estamos discutiendo es cómo damos el debate con quienes hoy manejan la inversión en la Argentina.

Además de la cuestión estructural, tenemos temas de coyuntura. Por supuesto, no estamos en la misma etapa que hemos venido transitando sino que nos hallamos en un cambio de etapa. La Argentina va hacia una era en que la tasa de crecimiento va a ser más lenta. Estamos en un contexto de acumulación y límite de la capacidad instalada. Estamos en un contexto donde los denominados superávits gemelos, balance externo y fiscal ya no son los que eran. Venimos de un bienio en que prácticamente hay un 50 por ciento de alza de precios, de inflación.

Estamos en un contexto donde bajo la normativa vigente no hay reservas de libre disponibilidad. Cuando uno compara el total de reservas brutas con la base monetaria advierte que hay un déficit de 0,5 millones de dólares. Y si encima le descontamos y calculamos las reservas netas, eliminamos lo que debemos a determinados bancos centrales y sacamos los encajes de los bancos en el Banco Central, no hay libre disponibilidad de reservas. Hay un déficit de aproximadamente 11 mil millones de dólares. Y si además sobre esta base, de acuerdo con lo que dice esta iniciativa, vamos a pagar

deuda en moneda extranjera y le vamos a pagar al Club de París, las reservas pueden terminar en 28.500 millones de dólares, equivaliendo apenas a cinco meses de importaciones.

Por estas razones de coyuntura es que creemos que no podemos graciosamente dejar de establecer parámetro objetivo alguno para debatir cuál es el nivel óptimo de reservas en el marco del proyecto de ley que se está tratando de sancionar. Y si bien compartimos la necesidad de romper con esa regla fija que establece la relación entre las reservas y la base monetaria, creemos que hay que fijar criterios.

A nosotros nos parece razonable que determinemos un piso de por lo menos ocho meses de importaciones y una cláusula que establezca que sólo se puede hacer uso de las reservas en un contexto donde el balance de divisas es positivo.

El otro tema que aparece acá en debate es para qué usamos las reservas. Compartimos el argumento que esgrimió el miembro informante del dictamen de mayoría y que planteó la presidenta del Banco Central, en el sentido de que el verdadero respaldo de la moneda es trabajo, producción, inversión y crecimiento antes que acumular reservas ociosamente.

Ahora bien, no entendemos por qué luego de decir esto, en el artículo que establece la posibilidad de utilizar reservas, se coloca como único objetivo el pago de deuda pública, con el agravante de que se incluye al Club de París, cuando por lo menos el 50 por ciento de esa deuda fue contraído en la etapa de la dictadura; el resto tiene que ver con los finales de la convertibilidad y la fuga de capitales, lo cual merecería una investigación antes que definir su pago.

Si el objetivo es decididamente que el Estado tenga un rol preponderante en la orientación de la inversión, ¿por qué no se expresa con claridad en la norma que el destino prioritario del uso de reservas sea la inversión productiva? No estamos diciendo algo que la experiencia internacional no avale. El propio anexo que nos hizo llegar la presidenta del Banco Central en su página 79 señala que en 2007 China creó un fondo soberano para invertir 200 mil millones de dólares de sus reservas, sin restringirlas a ningún sector, localización geográfica o tipo de activo. También figura que en 2009 Ecuador

destinó 2.600 millones de dólares de sus reservas para reactivar la economía, generar empleo y financiar el desarrollo de la construcción de viviendas e infraestructura.

El destino prioritario debiera ser la inversión. Además, puede haber necesidad de pagar deuda, pero eso hay que discutirlo en cada caso particular, y por lo menos para nosotros con el Club de París corresponde investigar antes que decidirse a pagar.

Obviamente, todos tuvimos la sorpresa de que después de que la presidenta del Banco Central nos dijo que no tocarían el artículo 20 de la Carta Orgánica, éste se modificó de una manera compleja, ampliando de modo sustancial la capacidad de financiamiento del Tesoro. En rigor, esto blanqueó un mecanismo que se ha estado utilizando en los últimos dos años: parte del financiamiento que el Banco Central sólo puede dar para pagos en dólares, en realidad se terminó utilizando para pagos en pesos. Así se blanquea lo que se ha venido realizando durante 2010 y 2011.

Esto no nos preocuparía si no fuera por el contexto coyuntural y estructural que acabo de mencionar, porque debemos tratar de evitar un contexto de expansión del gasto que no esté coordinado con el avance de la inversión. Ése es el desafío principal que hoy tenemos.

Por lo expuesto, no acompañamos el proyecto oficial y redactamos un dictamen propio que plantea algunas cuestiones de orden institucional. Compartimos con el otro dictamen de minoría la necesidad de federalizar el directorio del Banco Central y de fijar con claridad la rendición de cuentas frente al Parlamento. Además, proponemos la modificación de un artículo de la Ley de Entidades Financieras para que la Auditoría General de la Nación, sin el secreto bancario, pueda efectivamente auditar al Banco Central, lo que hoy no puede llevar a cabo.

En este marco planteamos la necesidad de que el destino prioritario de las reservas sea la inversión productiva; no permitimos que se destinen para deuda bilateral, en el convencimiento de que se requiere discutir lo del Club de París, y establecemos con claridad un parámetro objetivo para la definición del nivel óptimo de reservas.

Como creemos que hay que transitar el camino del cambio, pero de manera seria, porque no queremos quedar “pegados” con aquellos que son cultores de la ortodoxia neoliberal, ni tampoco con manejos que puedan implicar efectos negativos sobre la coyuntura, proponemos nuestro dictamen con estas modificaciones que tienen como objetivo avanzar en serio en una reforma distinta. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferrari**. – Señor presidente: aclaro que compartiré mi tiempo con el señor diputado Amadeo.

La reforma que estamos analizando hoy no puede descontextualizarse. Es imprescindible que consideremos todos los lineamientos planteados en este debate, atendiendo al momento en que se hace, en qué país se hace y para qué se hace.

El momento en que se hace ha sido descrito de manera solvente por los señores diputados preopinantes y explicita una necesidad de financiamiento, pues desde noviembre de 2011 las reservas de libre disponibilidad del Banco Central se esfumaron, empezaron a ser negativas. Es decir que tenemos una situación guiada fundamentalmente por la necesidad. El Congreso empieza a debatir orientado por las necesidades de un gobierno antes que por las de la gente, que, en general, coinciden, pero muchas veces no.

Este punto difiere muchísimo de lo que debería ser una política de Estado, en tanto y en cuanto nos guiamos por la política de la necesidad. Si las necesidades coinciden con lo que la gente está demandando, ciertamente es atendible; el problema se genera cuando nos plantamos ante una situación de déficit de caja que no puede ocultarse más y que es evidente en la modificación propuesta. Obviamente, dicha modificación ha provocado varios cambios de opinión.

Estos últimos días hemos sido expuestos a diversos cambios de opinión. Escuchamos a la presidenta del Banco Central decir que efectivamente ella había planteado con anterioridad una propuesta de reforma que ampliaba las facultades del directorio de dicho organismo, pero que no consideraba la posibilidad de que

la base monetaria fuera respaldada con reservas en un ciento por ciento.

Cuando se le preguntó sobre este punto ella dijo que la gente evoluciona y cambia. Evidentemente, su postura cambió a lo largo de los últimos años, pero también en veinticuatro horas. De haber dicho que se sustentaba el límite del artículo 20, como bien se explicitó, en veinticuatro horas se modificó, y no hubo ninguna respuesta.

También cambió de opinión este gobierno respecto de lo que había planteado el entonces presidente Néstor Kirchner en el año 2005, cuando había determinado qué se entendía por reservas de libre disponibilidad, concepto que ahora la presidenta corrige.

Parece bueno que se cambie, pero lo que no parece tan bueno es que se cambie siempre en contextos de necesidad de caja, de conseguir financiamiento para el poco responsable gasto en el que ha incurrido e incurre permanentemente este gobierno: 75 mil millones de subsidios indiscriminados, Aerolíneas Argentinas, Fútbol para Todos y diversas cuestiones que evidentemente empiezan a apretar las decisiones gubernamentales.

Ha habido un progresivo deterioro de las cuentas públicas, y la solución que nos propone el gobierno es ésta: suprimir la Ley de Convertibilidad en algunos aspectos, como bien se explicitó —no voy a repetir lo que ya ha sido mencionado—, en una mezcla de discrecionalidad y ausencia de pautas objetivas. Es una mezcla explosiva que haya funciones múltiples para el Banco Central y que, al mismo tiempo, éstas no estén acotadas por pautas objetivas sino subjetivas y discrecionales. Los argentinos no sabremos a qué atenernos, porque las reglas pueden cambiar sustancialmente en diversas oportunidades.

En el dictamen de mayoría se menciona que la autonomía del Banco Central ha sido respetada. Tengo cierto temor jurídico de que, efectivamente, a algún juez se le ocurra descorder el velo de esta realidad y entienda que efectivamente hay una conexión indisimulable entre gobierno y reservas, y así empiecen a peligrar jurídicamente nuestros ahorros. No es extraño pensar que se pueda llegar a aplicar esa teoría jurídica y, más allá del álter ego, pongamos en riesgo las reservas de la Argentina.

Desde nuestro bloque compartimos algunos de los planteos que se hicieron durante la reunión en la que estuvo presente la presidenta del Banco Central, sobre todo respecto de la necesidad de aumentar las atribuciones de esta entidad. Así lo reflejó nuestro dictamen, que justamente tomó en cuenta la modificación del artículo 3° que en su momento propuso la Comisión de Finanzas guiada por el proyecto de ley impulsado por la señora Marcó del Pont.

Sin embargo, no vamos a aceptar de ninguna manera que se cambie la exigencia de que las reservas respalden en un ciento por ciento la base monetaria, sobre todo teniendo en cuenta que nos encontramos en un contexto de país basado en las debilidades que mencionamos con anterioridad. En ese sentido, debo remarcar que en la Argentina las inversiones son generadas solamente por la demanda o por el sector público. Éste es un país del que se van 21.500 millones de dólares en concepto de fuga de capitales, lo cual constituye otra mezcla explosiva.

La confianza en un país se genera por la inversión de propios y ajenos, que en la Argentina prácticamente no existe. Según los últimos datos de la CEPAL, la Argentina se ha visto cada vez más relegada en la evaluación de la inversión extranjera directa. Brasil tiene que triplicar sus exigencias tributarias para que los capitales no entren, por la cantidad de capitales que quieren ingresar a ese país; aquí no quiere ingresar nadie.

A la Argentina no ingresan los capitales extranjeros porque no nos tienen confianza. Pero hay algo peor: ni siquiera invierten los nacionales, salvo aquellas inversiones que son generadas por la demanda. Lamentablemente, las inversiones de largo plazo, es decir, esas que hacen florecer las industrias, no las tenemos en nuestro país.

Por eso, como decía, entre los capitales que no vienen y los que se van, estamos construyendo un país explosivo; un país en el que la discrecionalidad también ha alcanzado a una entidad que se tendría que manejar de manera independiente en lo que respecta al respaldo de la moneda.

Puede ser que lo que estamos diciendo sea testimonial; seguramente lo es, porque este Congreso se ha transformado en un autori-

zador de una cantidad de cuestiones que son guiadas por la necesidad de un gobierno y no por las necesidades del país y de su gente. Pero aun siendo testimonial nos parece fundamental plantearlo.

No pretendemos ser agoreros y considerar que todas las noticias son negativas para los argentinos. Simplemente, queremos dar a entender que lo que antes se denominaba “seguridad jurídica” —es bueno que se haya superado ese término— hoy tiene que ser reemplazado por políticas que den seguridad de vida. La expresión “seguridad de vida” implica que, al menos en esta materia, la gente tenga precisiones sobre el respeto a sus salarios y sus ahorros. Lamentablemente, esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central —que es un maquillaje de la necesidad— va a atentar contra el ahorro y el salario de los argentinos.

Ojalá encontremos ese nuevo nombre de la seguridad jurídica, para que en algún momento nos agradezcan la posibilidad de que aun siendo testimoniales hayamos alzado nuestra voz para tratar de defender el fruto del trabajo de nuestra gente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Amadeo.** — Señor presidente: tomo la última parte del discurso del señor diputado Ferrari. Efectivamente, nuestro dictamen es testimonial, y lo es porque aquí estamos discutiendo cuestiones muy de fondo que no tienen que ver con este permanente cambio en las denominaciones sobre la pureza ideológica de las palabras y de las instituciones.

Aunque sea árido y lejano, este proyecto tiene que ver con la reforma esencial de una institución clave para la vida de los argentinos.

En los países donde los debates en comisión de las reformas del Banco Central duraron más de cinco horas, fueron a opinar los ministros de Trabajo, de Desarrollo Social y obviamente los ministros de Economía, así como también gente que iba a ser afectada por lo que pasaría con esa organización.

Aquí sólo será un bajar o subir de manos para cambiar esta institución básica de los argentinos, en un marco de terribles contradicciones, porque hemos oído en algunos discursos anteriores que el Banco Central es “una rémora

de los noventa”, estas palabras que quieren decir todo y no dicen nada, y que han sido origen de tantos desastres en la historia. Las palabras que dicen todo: ¿cómo creció la Argentina si este Banco Central era una rémora de los noventa? ¿Estamos levantando entonces los méritos de los noventa, porque la Argentina creció con este banco?

Aceptemos este argumento: ¿quiere decir entonces que una buena o mala institución hace todo? No es así: una buena o mala institución debe verse en relación con una buena o mala economía.

Hay que tener una mirada integral, porque si no el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil, ese eje del crecimiento de los últimos años, no hubiera funcionado en una economía con un 25 por ciento de inflación. Sin crédito, con permanentes perspectivas de corto plazo.

Por lo tanto, esta reforma debe verse integralmente en esta economía con problemas, como decía el señor diputado Ferrari.

Quiero centrarme en un problema esencial, que es el crédito. El crédito en la Argentina nos muestra una vez más como uno de esos casos extraños de la economía mundial: un país sin crédito y en crecimiento, un país sin crédito y en recesión. En definitiva, un país sin crédito.

¿Por qué le pasa esto a la Argentina? Porque el crédito es un contrato que hace la sociedad entre su presente y su futuro, y la Argentina no puede resolver este problema de los futuros inmediatos. La Argentina no puede resolver el cortoplacismo que la agobia. Tampoco puede resolver el problema de una hiperinflación cada diez años, y las subas y las bajas. Sin crédito no hay movilidad social.

Los pobres, aunque tengan asignación universal, no pueden comprar una propiedad. Los pobres no pueden tener crédito para educar a sus hijos. Los países no tienen infraestructura para ocupar sus territorios, para tener petróleo seguro, para tener trenes que funcionen y autopistas.

Sin crédito se vive en un eterno presente. La Argentina tiene este problema, y el nivel de crédito en relación con el producto bruto es del 14 por ciento, mientras que en Paraguay es del 23 por ciento; en Guatemala, del 32 por ciento, y en Chile, del 85 por ciento.

Peor aún, el crédito hipotecario es hoy día 0,7 del producto bruto. Por eso, nuestros hijos no pueden comprar su vivienda propia aunque tengan un buen trabajo. En Brasil, es 5 veces más; en Chile, 10 veces más, o sea, 7,5 por ciento del producto bruto. Así se pueden construir las vidas individuales y familiares.

Además, la Argentina está fuera del mercado de crédito internacional, cuestión que a algunos funcionarios y diputados del oficialismo les parece un gran mérito. Es decir que el país no tenga crédito internacional.

Este tema debe representar una de las preocupaciones fundamentales de cualquier persona a la que le interese la cosa pública en la Argentina, el cortoplacismo y la falta de crédito, porque además esto tiene que ver con la frustración colectiva en la posibilidad de construir un proyecto de vida.

El proyecto que estamos debatiendo aumenta la inestabilidad potencial de nuestro país, aumenta la posibilidad de que volvamos a tener crisis y aumenta la posibilidad de que sigamos sin crédito.

Como bien señaló el señor diputado Ferrari, estamos discutiendo el presente proyecto en un mundo que atraviesa por situaciones particulares; no debatimos en la nada. Las señales macro son muy preocupantes. En la reunión de comisión un señor diputado, que fue viceministro de Economía, se floreaba diciendo que la Argentina no tenía política de precios, pero sí de salarios. Ello me hizo recordar aquella frase del general Perón que establecía una relación entre el ascensor y la escalera, en la que siempre perdían los salarios.

También hemos oído hablar del desendeudamiento como religión: vamos a pagar todo lo de hoy, con lo de hoy; no pediremos crédito al mundo para hacer frente a los financiamientos de largo plazo. Así, seguiremos con problemas de inversión.

La reforma apresurada del artículo 20 de la Carta Orgánica nos muestra una desesperación por recursos que es parte de un cuadro macroeconómico muy preocupante. Por otro lado, existe la certeza de que los números no son tan buenos; por eso, la presidenta del Banco Central no pudo responder a la pregunta del señor diputado Aguad en cuanto a la verdadera rea-

lidad respecto de la cantidad de reservas. De allí que tampoco nadie nos diga cuáles son las proyecciones actuariales de la ANSES y que se nos escondan las cifras correspondientes a la inflación. Venimos a discutir el presente proyecto en este marco y, además, en el supuesto de que lo financiero nada tiene que ver con lo real: “No nos preocupemos por estas tonterías de los precios; sigamos creciendo mientras podamos”.

Este proyecto ayuda a la potencial inestabilidad de la Argentina dada la innecesaria supresión del concepto de preservar el valor de la moneda, concepción que específicamente consideramos en nuestro proyecto. No existe forma subjetiva alguna que nos permita conocer los criterios que se tendrán en cuenta para administrar las reservas.

Se borra la idea de control parlamentario, pero nosotros somos los representantes de la gente. Por lo tanto, se intenta esconder el futuro del programa monetario y aquello que las personas necesitan saber para tomar decisiones.

Se propone un peligroso acercamiento a las funciones de un banco de desarrollo. ¿Por qué no propiciamos la creación de un banco de estas características en vez de convertir al Banco Central en una institución de ese tipo? Estas experiencias siempre fracasan. En este caso, nuevamente con palabras que todos dicen, pero haciendo poco, pretendemos soñar con un Banco Central que también será un banco de desarrollo.

Por otra parte, se reducen las calidades de la estadística, y a pesar de que se proyectan mayores funciones de superintendencia se achica la posibilidad de transparencia en tales funciones.

Por lo expuesto, señor presidente, en nuestro proyecto reafirmamos el concepto de que es función principal y fundamental del Banco Central preservar el valor de la moneda. Debemos reforzar la previsibilidad de sus funciones y aumentar el control popular y parlamentario en relación con lo que hace el Banco Central. De todas formas, como el proyecto igualmente será aprobado, nuestras expectativas lamentablemente quedarán sólo en el discurso; sin embargo, no habremos de cejar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: aquí se ha señalado que vamos a modificar una ley del neoliberalismo, y que después de liquidar el tema hoy con una votación, todos seremos felices. Lamento informar a quienes están a favor de este proyecto que modificaremos no una ley del neoliberalismo –deberá considerarse, además, qué definición damos a “neoliberalismo”– sino los artículos 4º, 5º y 6º de una normativa implementada por el entonces presidente Néstor Carlos Kirchner mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.599/05. Entonces, si lo que modificamos es una troleología del neoliberalismo, ello quiere decir que, a juicio del oficialismo, Néstor Kirchner reúne esa calificación.

Se supone que los más importantes progresistas en materia económica son Carlos Marx y John Maynard Keynes. Lamentablemente para los neoprogresistas, tanto Marx como Keynes eran personas que sabían mucho, especialmente de moneda.

Marx escribió un libro maravilloso y corto, que se puede leer con bastante facilidad, titulado *Crítica de la economía política*. Allí decía que lo que circula en la economía son las mercancías, que hoy llamaríamos los bienes y servicios. Para él, la moneda era una mercancía más, que reunía dos cualidades: primero, ser reserva de valor –o sea, algo que pudiera corporizar un valor– y segundo, servir como medio de cambio.

Marx pensaba que la moneda era una mercancía general que se usaba para intercambiar todas las mercancías entre sí. También señalaba que la cantidad de moneda que circulaba no era arbitraria, sino que representaba a las mercancías en circulación. Si alguien quisiera reemplazar esa función de la moneda por los billetes impresos, se observaría –como dijo el propio Marx– un golpe de gracia muy conocido por los banqueros: quedarse con la plata de la gente.

Los billetes impresos de más no reemplazan a la moneda, sino que simplemente le quitan valor y hacen que pierda la gente que tiene la plata en sus bolsillos, porque cuando las personas van a gastarla, se dan cuenta de que el

dinero vale menos de lo que valía antes. Este conocido truco de los banqueros que emitían billetes hacía que Marx no considerara positivo que se le robara plata a la gente emitiendo billetes alegremente y generando inflación.

Keynes, en otro libro también corto, llamado *Breve tratado sobre la reforma monetaria*, señala algo parecido y cuenta cómo funciona el llamado impuesto inflacionario. Las frases de Keynes son casi idénticas a las de Marx, porque en este tema no se puede inventar demasiado. La cuestión de la moneda ha sido bastante estudiada, aunque ahora se agreguen palabras como “modernidad” o cosas por el estilo. Para ejemplificar, Keynes dice en su libro: “Un cambio en la medida del valor de la moneda no modifica en lo más mínimo la riqueza del mundo ni sus necesidades ni su capacidad productiva”.

Esta cita es relevante para discutir la función esencial del Banco Central. Keynes considera que para el Banco Central lo fundamental es preservar el poder adquisitivo de la moneda; secundariamente se podrían alcanzar otros objetivos, como el pleno empleo o la plena ocupación de los factores productivos, que es lo que proponemos en nuestro dictamen, que, como se podrá observar, no es del neoliberalismo sino de John Maynard Keynes.

Éste es el fenómeno a explicar a quienes piensan engañar a la gente con la emisión de billetes, como si se pudiera generar más moneda real para que la economía funcione mejor, que es lo que insinúa Mercedes Marcó del Pont en sus exposiciones.

Keynes brinda un ejemplo en su libro al señalar cuál era el valor de la totalidad de la moneda alemana en 1919, antes de empezar la inflación, comparándolo con su valor al final del proceso inflacionario.

Al inicio de la inflación, todos los marcos alemanes valían 193 millones de libras esterlinas. Cuando terminó la inflación, a pesar de que habían impreso millones de billetes, la totalidad de esos millones de billetes valían sólo seis millones de libras esterlinas. Habían pasado de 193 millones de libras a seis, lo que indica que cuando se desata un proceso inflacionario, cuanto más se emite, menos moneda hay –lo que es peor para la economía– y se genera recesión, como lo conocemos muy bien en la

Argentina. Así que en materia de moneda no es cuestión de imprimir billetes sino de actuar con seriedad.

Keynes también valoraba como muy relevante –como dije antes– la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda. En la referida obra, Keynes dice: “Uno de los propósitos de este libro es insistir en que la mejor manera de curar esta mortal enfermedad del individualismo...” –se refiere a los comportamientos especulativos que potencian las crisis– “...es lograr que nunca exista una expectativa fundada de que los precios vayan a bajar o a subir en general”. Y luego agrega que si hay una expectativa de que los precios van a subir –como pasa ahora, cuando hay inflación–, el gobierno y el Banco Central tienen que tomar medidas para contrarrestar esa expectativa poniendo en marcha algún factor de tendencia opuesta. Esto es lo contrario de lo que dicen hoy el oficialismo y Marcó del Pont, que proponen emitir más para que seamos más felices.

Keynes decía: “El capitalismo individualista de nuestros días, precisamente porque confía el ahorro al inversionista individual y la producción al empleador individual, presupone una unidad estable de valor, y no puede ser eficiente –acaso tampoco puede sobrevivir– sin ella”.

Voy a leer –ya terminando– cuál es el objetivo del Banco Central propuesto por Keynes. El decía que su plan requeriría que el Tesoro y el Banco de Inglaterra –que es el Banco Central inglés– adoptaran la estabilidad de los precios en libras como su objetivo primario. Esto es lo que estamos proponiendo en los dictámenes de minoría, tanto el del radicalismo como el de Alfonso de Prat Gay –de la Coalición Cívica–, el nuestro y el del Peronismo Federal. Insisto: Keynes decía que su plan era que el Banco de Inglaterra adoptara la estabilidad de los precios en libras como su objetivo primario, si bien ello no impediría que procuraran lograr también la estabilidad de los cambios como objetivo secundario, o sea, la estabilidad del tipo de cambio.

Ésa es una discusión que también se tuvo en la Argentina. Cuando en nuestro país se creó el Banco Central se contrató la opinión de un experto del Banco de Inglaterra, sir Otto Niemeyer, quien propuso a las autoridades argentinas que el Banco Central tuviera como objetivo

primario mantener el tipo de cambio estable. Es lo que propone Mercedes Marcó del Pont con el tipo de cambio a 4 pesos y pico. En cambio, la contraparte de Niemeyer, que era el ministro de economía Federico Pinedo –a la sazón, el verdadero–, dijo que “no”, que lo que el Banco Central tiene que hacer es preservar el valor adquisitivo de la moneda y no el tipo de cambio.

La preservación del tipo de cambio en vez del valor adquisitivo de la moneda tiene un antecedente famoso en la Argentina, que es la tablita de Martínez de Hoz. Keynes decía que la autoridad competente –o sea, el Banco Central– puede basar sus juicios para actuar en los cambios de los precios, aunque también se debe tener en cuenta el empleo, el volumen de la producción, la demanda de crédito según la opinión de los bancos, la tasa de interés de diversas inversiones, el flujo de efectivo en circulación y las estadísticas del comercio exterior. Pero el punto fundamental, según Keynes, estriba en que el objetivo de las autoridades, “perseguido con todos los medios a su alcance, debe ser la estabilidad de precios”. Eso es lo que estamos proponiendo nosotros.

Nuestro dictamen no es una reforma integral de la Carta Orgánica del Banco Central sino que solamente busca lograr dos objetivos. El primero es defender los salarios y las jubilaciones de los argentinos, para lo cual establecemos que la finalidad primaria del Banco Central es preservar el valor de la moneda, pero precisando que debe preservar “el valor del poder adquisitivo” de la moneda argentina, como sugería Keynes.

La segunda propuesta que hacemos tiene por fin cuidar el ahorro de los argentinos, además de sus salarios y jubilaciones. Ello se logra teniendo las reservas necesarias para dar tranquilidad, seguridad y confianza en el sistema financiero en general.

Néstor Kirchner tenía dos ideas económicas duras e importantes que daban previsibilidad: primero, no gastar más de lo que se tiene; segundo, no generar desconfianza en el sistema bancario y financiero de la Argentina. Kirchner sabía que el sistema financiero tiene una capacidad terrorífica para difundir las crisis cuando se producen.

Me parece que en este momento el oficialismo está rompiendo esas dos reglas importantes del pensamiento económico de Kirchner, al cambiar precisamente la ley de éste, que estableció que las reservas del Banco Central debían respaldar por lo menos el 100 por ciento de la base monetaria.

Yo no tengo la idea religiosa del 100 por ciento, pero no me cabe duda de que hay que dar confianza para que funcionen los bancos centrales. Cuando no existe el oro como mercancía o moneda, lo único que queda como respaldo es la confianza que se genera.

Esta reforma da libertad a los funcionarios para hacer lo que quieran, pero les quita la capacidad de generar confianza en el sistema financiero y en el sistema productivo de la Argentina.

Con la excusa de fortalecer al Banco Central lo que se hace es debilitarlo y con ello también a la economía y al futuro de los argentinos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti**. – Señor presidente: en primer lugar, quiero contar una breve anécdota personal. Hace veinte años me encontraba en una de las galerías, como funcionario del Banco Central y dirigente sindical de la institución, observando cómo se colocaba un corsé muy duro a la posibilidad de hacer política monetaria en este país.

Por lo tanto, defender este proyecto de Carta Orgánica no deja de tener un sabor personal bastante fuerte, pero no por un tema propio sino porque, frente a muchas cosas que se han dicho respecto de la monetización del país y el anclaje de las reservas con el uso de la moneda, uno recuerda tres momentos de turbulencia externa e interna que se dieron en nuestro país en estos últimos veinte años.

El primero, definido por una crisis externa, fue el del llamado “tequila” en el año 1995, en el cual supuestamente –reitero, supuestamente– la defensa del valor de la moneda y la monetización anclada a una ley arrastró un tercio de las reservas y una caída de la monetización, precisamente, en una cifra similar, un estrangulamiento de los medios de pago y un saldo

del desempleo del 12 al 18 por ciento. Es decir, la Argentina estuvo inerte para enfrentar un proceso de esas características.

El otro momento de crisis fue en 2001, también por causas internas –ya no externas, si bien se arrastraba todavía lo que había sido la crisis rusa de 1998 y la devaluación de Brasil de 1999–, es decir, causas endógenas. Allí se fueron dos tercios de las reservas, cayeron en equivalencia los medios de pago, el desempleo abierto fue del 23 por ciento y hubo que emitir cuasimoneda, como correctamente señaló el señor diputado De Prat Gay anteriormente, porque había demanda de medios de pago.

En ninguno de los casos esta visión de que las reservas garantizaban la monetización y la estabilidad de los ahorros de la gente operó, porque las reservas fueron llevadas por los agentes más concentrados del poder económico y concluyeron en crisis de desempleo, deterioro salarial y caída de la monetización.

Por último, me voy a referir al tercer momento: la turbulencia de 2008-2009, donde no sólo la Argentina no se desmonetizó y no hubo una fuga contra el peso, sino que se protegió el empleo, el salario y el nivel de actividad interna.

La inserción regional de la Argentina permitió amortiguar la caída de exportaciones con la caída de demanda internacional y el funcionamiento fue completamente distinto, porque había una política monetaria y cambiaría sustancialmente distinta, que es la que ahora se tiende a consolidar con este proyecto de ley.

Por lo tanto, tuvimos tres momentos de crisis tanto externas como endógenas, y los comportamientos de la política monetaria en los dos primeros fueron la desmonetización y la caída del nivel de actividad interna, y en el tercero precisamente fue lo contrario.

Creo que sólo por la experiencia histórica vivida todos deberíamos reflexionar acerca de la importancia de las discusiones que estamos llevando a cabo.

El otro punto que quiero señalar es que la Argentina hoy no tiene menos monetización y cuenta con un producto que es un 70 por ciento más alto que en el período de la convertibilidad. La monetización rondaba el 30 por ciento en el período de la convertibilidad y hoy tam-

bién es del 30 por ciento, pero con un producto de casi 400.000 millones de dólares.

Quiere decir que el tipo de política monetaria y la vinculación de los medios de pago al nivel de actividad interna han sido no sólo eficaces para enfrentar una crisis, sino que no es real que hay un repudio a la propia moneda definida con autonomía por el funcionamiento de los niveles del sector externo. Esto también lo ha probado la realidad.

Hay dos cuestiones claves de la política económica de este gobierno. En primer lugar, el gobierno mira al sector externo a través de su cuenta corriente. En ningún momento ha optado por abrir el mercado de capitales como un equilibrador del sector externo. No apostamos a tener déficit en la cuenta corriente y equilibrarlo con la cuenta de capital, ni por la vía de endeudar al Estado –tomando endeudamiento público– ni por la vía de abrirse al capital especulativo, porque cuando ligeramente se habla del ingreso de capitales al Brasil se omite decir que funciona con la tasa de interés real positiva más alta de todo el mundo. Repito, de todo el mundo.

Entonces, los capitales que ingresan al Brasil van a especular, y por eso hoy los están frenando. Con el encaje del 30 por ciento hace varios años nosotros impedimos –se lo puedo decir al señor diputado De Prat Gay, como ex presidente del Banco Central– el ingreso de capitales especulativos.

No comparemos políticas distintas. No comparemos la situación de Brasil, con una tasa de interés real positiva de más de 6 o 7 puntos –ahora la han bajado, pero llegó a estar en el 12 por ciento, y ahora está debajo del 10– que favorece el ingreso de capitales. Además, han reprimarizado las exportaciones brasileñas, y esto es producto de preocupación en Brasil. Entonces, no comparemos. Si lo hacemos, digamos todas las cosas.

Para el gobierno es fundamental trabajar sobre la base de la cuenta corriente, y no sobre la cuenta de capital. Es decir, no generar una apertura al capital especulativo o una apertura a un nuevo ciclo de endeudamiento público como el que derivó y terminó en el *crack* de 2001.

La segunda premisa de este gobierno –ratifico lo que ya dije en la reunión de comisión– es no tener la visión de que la inflación obedece a razones monetarias. Tampoco tenemos un enfoque monetario del balance de pagos ni de la suba de precios.

Precisamente, tenemos política de ingresos porque creemos que el crecimiento responde a impulsos de la demanda efectiva, y éstos se redistribuyen a través de una política de ingresos: para el sector pasivo, para los trabajadores y para la niñez y adolescencia, cubriendo toda la pirámide etaria del arco de un hogar.

Entonces, son dos enfoques claros: no trabajamos con la cuenta de capital del balance de pagos ni pensamos que la inflación tiene razones monetarias. Además, creemos que esto está convalidado por los años de crecimiento.

Podemos establecer la siguiente correlación: la Argentina que accede a los mercados internacionales es la del estancamiento; en cambio, la Argentina que trabaja sobre la cuenta corriente es la del crecimiento sostenido a lo largo de varios años. Ésta es una verdad objetiva de la historia económica de este país. Por otra parte, ratifico que los coeficientes de monetización son los mismos.

Aclaradas estas cuestiones, quiero expresar lo siguiente. En un mundo turbulento, sobre todo en los países desarrollados de la Unión Europea –cabe aclarar que en los países más débiles de esta región no aparecen políticas de recuperación de la demanda efectiva sino, probablemente, un escenario de estancamiento–, nos parece fundamental dotar al Poder Ejecutivo de las herramientas necesarias para afrontar del modo más flexible posible el escenario internacional, porque esto ha probado ser eficaz en los años 2008 y 2009. Cabe recordar que el segundo y tercer trimestre de 2009 fueron recesivos y que la Argentina se recuperó vigorosamente gracias a políticas fiscales y monetarias absolutamente expansivas, preservando el equilibrio externo y el equilibrio fiscal.

Esta ley abarca tres aspectos fundamentales. El primero de ellos –como decía antes– es la posibilidad de crear moneda respaldada por los bienes que el país produce. A mí me asustan mucho algunas frases que rayan en el colonialismo cultural, como aquella que dice que el papel moneda argentino o los bonos argentinos

son papel pintado. Es la divisa de la Argentina y la que se respalda en los bienes que produce el país. La Argentina, como un país de desarrollo medio, tiene derecho a tener su moneda como medio de cambio, como unidad de cuenta y también como reserva de valor.

Ése es el recorrido que queremos hacer: la posibilidad de que la Argentina vuelva a tener una moneda, porque la bimonetización que arrancó en 1976 y tuvo su apogeo en los 90 terminó también, como si todo lo demás hubiera sido poco, en una violenta ruptura de contratos.

Entonces, me parece que el hecho de que la Argentina recorra el camino de tener una moneda con autonomía de su sector externo –sector externo que, a su vez, es autónomo del flujo de capitales– es un recorrido para la autonomía y la soberanía de nuestro país y también para la visión de la Argentina como nación.

Este debate recorre ese camino: el de tener una moneda sobre la base de un Estado que está desendeudado, que no apela al mercado de capitales y que además tiene superávits en sus cuentas. Este recorrido es el primer factor de cambio que se introduce en esta norma.

El otro aspecto importante es la capacidad del Banco Central de ordenar el sector financiero en aquellos lugares donde la asignación de recursos no es eficiente. Ésta no es una norma contra los bancos ni para intervenir en ellos sino simplemente para corregir las fallas del mercado donde no hay asignación de recursos crediticios. Para ello la perspectiva del Banco Central es desvincular la captación de depósitos del otorgamiento de créditos con formas de mejorar el perfil de los que se otorgan en términos de plazos y tasas.

Hay dos intervenciones en relación con la política monetaria: en la creación primaria y en el mercado secundario.

El tercer punto es el financiamiento al Tesoro para permitir al Banco Central tener políticas contracíclicas afirmadas y delineadas por ley frente a posibles turbulencias, pero también ante cuestiones excepcionales. Porque si nos encontramos con debilidades de infraestructura también podemos financiarlas; el carácter contracíclico no necesariamente tiene que estar dado sólo por gasto corriente.

En este escenario en el que nos encontramos me parece que el debate del proyecto en consideración plantea la confirmación institucional de un conjunto de políticas que se han revelado enormemente exitosas no sólo para hacer crecer al país sino para afrontar vulnerabilidades externas. En este punto, señalo una vez más los tres escenarios de tensión externa registrados en 1995, 2001 y 2009, y cuáles fueron los comportamientos frente a ellos.

Todo el mundo habla del proceso de acumulación de reservas, pero en rigor este fue el único gobierno que las cuidó para que no se las fugaran los grupos económicos más concentrados. Justamente es este gobierno el que lo hizo.

En segundo lugar, este gobierno fue el que articuló una dura tarea al recuperar un sistema financiero en *crack* como el de 2001 –por la crisis del “tequila”, México tardó una década en recuperar el sistema financiero– y la moneda. Recordando que en ese momento muchos planteaban que directamente no debíamos tener moneda y que la salida de la crisis tenía que ser la dolarización, éste ha sido un esfuerzo enorme. Se implementó una política monetaria fiscal de desendeudamiento y de acumulación de reservas consistente, en un contexto de fuerte descenso del desempleo, recuperación del salario promedio a razón del 20 por ciento anual, ampliación del margen jubilatorio y mejora de los niveles de jubilación.

Cuando aquí se habla de la inflación por causas monetarias, se busca ir a un orden monetario y fiscal distinto, y todos sabemos que en ese caso se empieza a hablar de la contracción, la retracción y el ajuste. Éste ha sido el argumento que siempre se ha usado aludiendo a la discrecionalidad de los funcionarios, el peligro de la emisión descontrolada, etcétera. Todo esto llevó al endeudamiento y al *crack*, buscando un orden fiscal y monetario distinto.

Nosotros apoyamos esta política monetaria frente a la realidad de que ha sacado al país del contexto difícil de 2009, y además con solvencia fiscal y externa genuinas.

Creo que la sanción de este proyecto de ley constituye un paso adelante en la perspectiva de consolidar la autonomía de la Argentina en el mundo globalizado y en su capacidad de tener una moneda como representación de los bienes que se producen en el país y de los

activos existentes en él, y no de las reservas internacionales que se acumulen en el Banco Central como forma exclusiva y excluyente. Eso es no tener moneda, es bimonetización. El camino para desandar la bimonetización y reconstruir un mercado de crédito que dé respuesta a las necesidades de inversión y contar con instrumentos anticíclicos efectivos y eficaces como ocurrió en 2009 pasa por la sanción de esta norma. Por lo tanto, sería bueno que todo el mundo sincerara otros debates que se están dando respecto de un orden fiscal y monetario distinto, muchas veces anhelado y pedido, y el retorno a situaciones que terminaron favoreciendo a determinados grupos de poder económico.

Cierro de este modo mi exposición y solicito apoyo para esta iniciativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: en primer término, adelanto que compartiré mi tiempo con el señor diputado Tunessi.

Lo que estamos discutiendo hoy es prácticamente el modelo económico. Quiero seguir sosteniendo lo mismo. Hace mucho tiempo que la oposición no viene poniendo palos en la rueda o tratando de impedir que los programas de gobierno se desarrollen. Hemos planteado aportes en un país donde la sordera parece ser una virtud.

En el año 2005, por primera vez hice uso de la palabra en este recinto cuando se trató el proyecto de ley de presupuesto, en el mes de diciembre. Analizando el modelo de Néstor Kirchner de superávits gemelos y de tipo de cambio competitivo, dije que este modelo no se sostenía sin inversión ni energía. Consideré que eso era un aporte al debate, y durante todos estos años prácticamente he estado hablando de lo mismo: este programa no se sostiene sin inversión ni energía.

Hace unos días, la señora presidenta informó al país que estábamos frente a un gravísimo problema: teníamos que usar reservas por 10 mil millones de dólares para importar energía y combustible. Entonces, ¿era aquello un aporte o no? Ése es el debate de hoy: los 10 mil millones de dólares que hay que utilizar para importar gas, petróleo y energía.

Al haberse duplicado el gasto público también estamos discutiendo cómo se financia. Seguramente, lo que va a resolver esta Cámara es que con reservas se pagará la importación de gas, petróleo y energía, y con emisión monetaria, se financiará el déficit fiscal.

No solamente ése fue el aporte que hicimos. Durante estos años la oposición ha señalado que la falta de inversión externa directa tendría graves consecuencias para la economía. El año pasado, Brasil se llevó el 45 por ciento en la región, y la Argentina sólo el 6 por ciento. La inversión extranjera directa no es una expresión. En economía todo tiene consecuencias, y ahora estamos pagando el impacto que tiene la falta de inversión extranjera directa en las cuentas externas.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Agud.** – También dijimos al gobierno que implemente un programa para parar la fuga de capitales. Estamos hablando de 75 mil millones de dólares en ocho años de gobierno.

Éstas son las consecuencias: no hay inversiones en la Argentina; no hay gas, petróleo ni energía –entramos en una suerte de dieta energética–; no hay inversión extranjera directa y existe fuga de capitales. Evidentemente, todo esto tiene una enorme consecuencia en la economía de hoy.

En vez de estar discutiendo estos temas deberíamos analizar cómo apuntalamos la moneda en el proceso productivo. En este sentido, debo decir que coincidir con el diputado Feletti es casi un milagro, pero en algo coincido con él: el problema del subdesarrollo no es monetario. La inflación es un problema que guarda estrecha relación con el aparato productivo del país y con el subdesarrollo, y por lo general deriva en un proceso monetario, porque al no poder financiarse como consecuencia de la falta de actividad productiva, la moneda salva ese resquicio y cae en un proceso inflacionario, que finalmente se desboca.

Ese proceso ya lo hemos vivido en el país durante mucho tiempo. Es cierto que en esta oportunidad hay un aditamento diferente, que en mi opinión agrava más la situación. Para que me entiendan, debemos preguntarnos cuándo

terminaron todos esos procesos en la Argentina. Terminaron cuando cesaron las causas que los habían impulsado. Así, en la Argentina se han registrado procesos de crecimiento cuando nuestros productos primarios valían lo que valen hoy. Pero cuando esos productos dejaban de tener valor la Argentina caía nuevamente en depresión.

Por otro lado, cuando la tasa de interés no era significativa, la Argentina podía endeudarse, pero cuando esa situación se revertía el país nuevamente entraba en crisis.

El problema es que hoy nos encontramos frente a la misma coyuntura de hace ocho años: 500 dólares la tonelada de soja y cero por ciento la tasa de interés de referencia. Es decir que estamos entrando en crisis a pesar de que tenemos el viento a favor a toda velocidad.

Por lo tanto, lo que estoy haciendo es un aporte. Hay que abrir los ojos. Este programa no da resultado. Aunque la redacción del proyecto es muy buena, no es la finalidad que busca el gobierno. Por ello, denuncio que lo que quiere hacer el gobierno es financiar su déficit con inflación. Éste es el programa que vamos a votar en el día de hoy.

¿Por qué creen los señores diputados que nos encontramos ante un feroz control de cambio y una revisión de nuestras importaciones? Porque no hay divisas, ya que ellas se necesitan para hacer frente a los compromisos externos. Ahora, ¿por qué no tenemos divisas para hacer frente a esos compromisos? Entre otras razones, por la dieta energética, que insume diez mil millones de dólares. Además, tenemos el problema de la inflación, que no sólo liquida el valor de la moneda sino también nuestras cuentas externas, porque el país pierde competitividad.

¿Por qué no estamos discutiendo en este recinto un programa antiinflacionario? Eso sería extraordinario. Lamentablemente, éste es el mal del momento, que es el mal de siempre de la Argentina.

Entonces, reitero que coincido con el señor diputado Feletti en que la inflación es un problema del subdesarrollo. La inflación encuentra su raíz en la falta de competitividad y de generación de riqueza del aparato productivo.

Así empieza el problema, que termina con emisión monetaria. Siempre ocurrió lo mismo.

Por otro lado, quiero decir al señor diputado Heller que está bien que la redacción exprese que se quiere fomentar el crédito, pero le recuerdo que el crédito se fomenta con ahorro interno. El problema es que con este nivel de inflación no hay ahorro interno. Con estas medidas vamos a achicar el crédito, ya que al haber más inflación se verá afectada la posibilidad de los bancos de otorgar préstamos, toda vez que ese instrumento se basa en la capacidad de ahorro interno de los argentinos.

Por lo tanto, reitero que esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central es un instrumento para financiar al gobierno con inflación. Las consecuencias las conocemos y las podremos discutir en uno o dos años. No hay forma de que una moneda se pueda sostener si no tiene respaldo en su actividad productiva. Doy dos ejemplos muy cortos: uno, la crisis europea. Europa por fin se dio cuenta en un momento de que sus extraordinarios programas sociales no se correspondían con sus aparatos productivos, salvo Alemania, Inglaterra y algún otro país.

Cuando no se pudieron financiar más los programas sociales porque el déficit del Estado se incrementaba, vino el derrumbe. Estados Unidos, que se pasó una vida tratando de colonizar económicamente al mundo transfiriendo empresas al exterior, por fin se dio cuenta de que cada vez que lo hacía transfería mano de obra, que hoy es el motivo de su gran crisis. Reindustrializar los Estados Unidos, según los economistas americanos, llevará veinte años.

Éstos son los problemas que tendríamos que estar discutiendo en este momento. Quiero decir que coincido con quienes han señalado que lo que estamos reformando no es la Ley de Convertibilidad ni tampoco la Carta Orgánica del Banco Central de la convertibilidad sino la carta orgánica de Kirchner, que en 2009 planteó el tema de las reservas excedentes, que en su momento eran 15.000 millones de dólares, que se esfumaron.

Hoy la cuenta está en rojo y estamos incumpliendo con la ley de Kirchner, porque las reservas no cubren la base monetaria.

Es falsa la opción que en la comisión estableció la presidenta del Banco Central: o esta ley o el ajuste. Señora Marcó del Pont: el ajuste está en marcha y se llama inflación. Ése es el ajuste; deteriora el nivel de la moneda y el poder adquisitivo del salario, y empobrece a las naciones.

La única manera de salvarse de la inflación es cambiando la estructura productiva de la Argentina. Mientras sigamos siendo un país de producción agrícola, ganadera y primaria, seguiremos soportando estos procesos y justificando los cambios que hay que hacer con estos eufemismos triviales que confunden a la Nación y a la marcha del país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.** – Señora presidenta: en la misma línea y para completar el tiempo de nuestro bloque, sostengo que estamos convencidos de que la necesidad de esta reforma no radica en los motivos expresados de adecuar las normas del Banco Central, dejando atrás los parámetros de la convertibilidad, sino que tiene por finalidad directa y exclusiva la afanosa búsqueda de financiamiento en un momento en que se han agotado otras fuentes de recursos.

El gobierno, por no contradecir el relato, nos lleva a esta situación de poner siempre blanco sobre negro, a anatematizar y poner en la vereda de enfrente a quienes piensan con reservas sobre estas cuestiones para ponernos indebidamente en el rol de neoliberales, de liberales, de monetaristas, de club de endeudadores y tantas otras sandeces que se han llegado a decir con el objetivo de suprimir el debate, la pluralidad y las ideas que podamos aportar como alternativas.

Hace días se anunciaba la puesta en marcha de la llamada “sintonía fina” en la Argentina, en medio del ajuste de los subsidios, cuando no fue otro sino este gobierno quien los aplicó en forma indiscriminada y generalizada durante tantos años, provocando una verdadera distorsión de los precios relativos.

Hemos escuchado decir a la presidenta que estamos en la sintonía fina, que fue interrumpida por esta situación que pareciera no estar

presente en la discusión, pero que tiene mucho que ver con lo que nos pasa a los argentinos.

Hace días un terrible hecho enlutó al país, donde el deficiente sistema de transporte, mezclado con gran dosis de corrupción y generosos subsidios a los empresarios amigos del poder, terminó en la catástrofe que ocurrió en Once con 51 vidas argentinas tronchadas, de trabajadores y gente humilde de este país.

Eso pasó y me parece que hubo un clic. Paramos con el tema de la quita de subsidios como una forma de ahorrar, y para tener una alternativa distinta estamos buscando otras fuentes de financiamiento. Eso es lo que pasa; estamos buscando una forma alternativa de financiamiento.

Aprovecho la ocasión para señalar de manera contundente que repudiamos la actitud que ayer puso de manifiesto el ministro de Planificación al descalificar a senadores de la Nación llamándolos “sinvergüenzas” y utilizando otros adjetivos que no vamos a tolerar. Es propio de una actitud autoritaria descalificar a la oposición enrostrándole ciertas actitudes y responsabilizándola de cosas, para no hacerse cargo de problemas propios.

Por supuesto, todos creemos que la convertibilidad ha sido un error y ha producido un desastre en la Argentina, pero debemos preguntarnos si antes de que ella fuese establecida todo estaba bien. La reforma que propicia el gobierno pareciera basarse en antecedentes locales, que en la década del 70 suponen una serie de situaciones tales como nuevas fuentes de emisión y de financiamiento del Tesoro. En la práctica, ello importa la apropiación lisa y llana de las hojas de balance del Banco Central de la República Argentina.

Esto se inscribe en el mismo sentido de desvirtuar políticas activas que apoyamos porque creemos en un Banco Central con multiplicidad de funciones y que no sólo se ocupe de la cuestión monetaria. La Unión Cívica Radical nunca postuló la idea monetarista de que la inflación tiene origen únicamente en esa concepción, ni de que el Banco Central deba tener una independencia tal que no le permita articular con otras agencias del Estado política fiscal, antiinflacionaria o monetaria.

Creemos que los famosos antecedentes locales, como aquella recuperación del rol histórico del Banco Central de la República Argentina, han llevado a situaciones muy difíciles que convendría recordar. No es tan complejo considerar que nuestra economía muestra un triste récord histórico de alta inflación, que siempre perjudicó a los más débiles. La pronunciada inestabilidad económica en nuestro país, y en consecuencia un patético nivel de desintermediación financiera –atendiendo a un grado de desarrollo relativo–, no son antecedentes locales que ameriten un cambio en el sentido que se postula.

En consecuencia, creemos que lisa y llanamente el gobierno está buscando una fuente de financiamiento para sufragar su déficit.

Por otra parte, podemos debatir acerca de por qué se eligen estas circunstancias para proyectar la iniciativa en discusión. Caemos en la conclusión de que, efectivamente, es la coyuntura la que lleva a eso. Han cancelado otras alternativas, como la reducción indiscriminada de subsidios al transporte, a la energía, etcétera, que estaban poniendo en marcha, que se paralizó por la tragedia de Once.

¿Qué parte de la Carta Orgánica del Banco Central pudo haber impedido que en estos ocho o nueve años se desarrollara la economía? ¿Acaso no ha crecido a tasas chinas? ¿Acaso no nos vanagloriamos de que la economía del país se ha desarrollado? ¿Qué ha pasado ahora, que después de todo ese tiempo decidimos terminar con los residuos de la convertibilidad, cambiando los parámetros del neoliberalismo y enterrándolo de la noche a la mañana?

Debemos hacernos la siguiente pregunta: ¿por qué elegimos este momento? Es falso que este proyecto se inspire en las reformas internacionales llevadas a la práctica en esta época. Ésa es otra gran mentira que se predica en la actualidad. Los bancos centrales siempre enfrentan un dilema ante la flexibilidad y la credibilidad; y si esta última no existe porque no hay reglas de juego claras, se atenta contra la estabilidad. Por lo tanto, hay que “comprar” credibilidad haciendo gala del respeto a las reglas de juego, a las normas y a las instituciones.

Ello es precisamente lo que hicieron en la crisis los bancos centrales. No es cierto que cambiaron porque se dieron cuenta del error;

los bancos centrales que más pudieron hacer para intervenir en la crisis financiera que se desató fueron aquellos que acumularon mayores niveles de credibilidad respetando las reglas de juego.

Por ejemplo, ¿por qué creen que la Reserva Federal triplicó su base monetaria sin consecuencias relevantes en términos de precios? Ello se logró gracias a una credibilidad construida pacientemente a lo largo de muchísimos años. ¿Cómo se puede decir que la credibilidad no tiene un valor esencial en el respeto a las reglas de juego?

En consecuencia, no es cierto en ningún caso que las discusiones actuales en el mundo hagan pensar que los bancos centrales están abandonando, como un objetivo crítico, la necesidad de continuar anclando las expectativas inflacionarias del público. Se trata de un valor en sí mismo que no está cuestionado en ningún lugar.

Los bancos centrales necesitan tener esa credibilidad y nosotros creemos que con esta reforma, que elimina el programa monetario y la meta inflacionaria –que sirven como ancla nominal de las expectativas del público–, estamos alentando las expectativas inflacionarias.

Además, se conceden facultades discrecionales para orientar el crédito. Ya termino, señora presidenta. Orientar el crédito no es convertir al Banco Central en una entidad financiera; tampoco es darles crédito a los amigos con bajas garantías y sin reglas de juego para provocar un festival estimulado por el consumo. En esta historia no es keynesiano el que quiere, sino el que puede: para desahorrar, hay que haber ahorrado; para incentivar la economía, hay que tener reservas y no déficit; y para tener una política crediticia, hay que combatir la inflación.

No hay que negar la inflación, porque ello le impide a la Argentina tener acceso a los mercados internacionales de crédito.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Su tiempo ha concluido, señor diputado.

**Sr. Tunessi**. – Ya termino, señora presidenta.

Me pregunto cuál es el progresismo del gobierno, que decide no tomar préstamos a tasas bajas y no mantener un stock de deuda razo-

nable para una economía en crecimiento, sin un superendeudamiento. En cambio, prefiere efectuar un ajuste, elevando los impuestos y quitando los subsidios a la clase media argentina. La reforma “progresista” del gobierno es utilizar los fondos del Banco Central para financiar exclusivamente al Tesoro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Germano.** – Señora presidenta: para el tratamiento de esta iniciativa del Poder Ejecutivo es válido resaltar del relato –como se acostumbra a decir ahora– la cuestión de los superávits gemelos, tanto fiscal como comercial, que existieron al principio de la gestión de este gobierno.

El superávit comercial le permitió al Banco Central la acumulación de divisas en cantidades suficientes como para sostener los requerimientos de la actividad económica en un período –vale reconocerlo– de notable crecimiento y recuperación de la economía.

Por otra parte, el superávit fiscal permitió un uso moderado de los recursos del Banco Central por parte del Tesoro para la atención de gastos corrientes. Sin comprometer su calidad patrimonial, también le permitió afrontar compromisos de pagos externos, cuya renovación se dificultaba por el efecto residual del *default* que habíamos tenido antes.

El relato del desendeudamiento, vinculado con una cuestión de soberanía, fue utilizado para justificar una cancelación de deuda parcialmente exigible, pero negociable, que nos llevó a contraer otra deuda, aunque no en la misma proporción, pero sí a una mayor tasa de la que cancelábamos.

Es preciso recordar que el Banco Central no crea riqueza. Las divisas provienen de la exportación de bienes producidos por el esfuerzo conjunto de todos los argentinos que se compran con pesos que se emiten para tal cometido, debiendo luego ser absorbidos para regular la base monetaria, utilizando pesos en la cantidad que la gente decida mantener en sus bolsillos, carteras o cuentas a la vista.

Si se emite más o llega más a las cuentas, no se retiene sino que se gasta. Si se viene de varios años de crecimiento y se emite más allá

de él, no hay duda de que lo que va a ocurrir –y está sucediendo– es una suba de precios.

No se descubre la pólvora al proponer la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. No se cambia la cruda realidad con un relato franciano ni se reemplaza la ortodoxia económica por heterodoxia económica mediante el lenguaje. El lenguaje puede ser premeditadamente confuso para el ciudadano común, pero no cambia la esencia. La única verdad es la realidad.

Permítaseme expresar en términos más técnicos lo que la doctrina económica asigna como función a los bancos centrales. Habla de mantener una política monetaria donde el dinero transaccional se corresponda con los flujos de la economía real representados por la oferta de bienes. Más preciso aún es cuando dicen que si el M2, total de depósitos a la vista o moneda corriente en poder del público, es mayor que la cantidad de bienes disponibles se habilita el alza de precios, cuyo resultado final depende también de las expectativas que se incentivan.

También se habla de que la política tenga como objetivo relevante que el dinero –es decir, el peso– sea socialmente aceptado como reserva de valor. Si no se logra tal resguardo de valor o se percibe que eso no ocurre, el dinero compite con otros activos: dólares, ladrillos, oro. Éste es un efecto altamente contraindicado respecto de la competitividad y la estabilidad de precios. En buen romance, el peso se acepta forzosamente, ya que su tenencia es sinónimo de pérdida de valor.

El Banco Central debe cumplir también la función de prestamista de última instancia, para lo cual su fortaleza en activos líquidos es decisiva. Esta función es la alternativa para que articulando política monetaria y crediticia pueda actuar tanto en la faz ascendente como en la descendente del ciclo económico. Ahora bien, si los activos dominantes son letras del Tesoro que sustituyen reservas líquidas, convengamos que podrá prestar, pero modestamente.

Del mismo modo, es su función la regulación y supervisión del sistema financiero que se corresponda con parámetros internacionales y alta calidad de los procedimientos de control, a efectos de crear expectativas de solvencia, transparencia y juridicidad.

Más allá del grado de prioridad que se asigna a las funciones del Banco Central —es decir, regulación del dinero transaccional, preservación del valor de la moneda, prestamista de última instancia, regulador del sistema financiero—, ¿qué aporta la modificación propuesta en el presente proyecto? Nada, porque a mi entender se debilitan las funciones reservadas a un banco central, lo que obedece a que fundamentalmente la reforma está orientada a resolver los problemas que enfrenta el Tesoro nacional para su financiamiento.

El ahorro de los argentinos, porque eso y no otra cosa son los fondos depositados en el sistema, se canalizará con preferencia a cubrir el déficit del Tesoro nacional, aunque el relato insista en que es para el desarrollo con inclusión social.

El proyecto entonces no garantiza que el Banco Central mejore su actitud para asumir las funciones que le están reservadas. El poder de decisión que está solicitando el Banco Central con esta Carta Orgánica responde a la falta de un plan para afrontar la coyuntura y no a que la Carta Orgánica actual, con la que viene operando el gobierno desde hace ocho años, le impida llevar adelante el manejo de la cosa pública.

La flexibilización de los parámetros de la emisión monetaria está pensada abiertamente para el financiamiento del Tesoro con mínimas exigencias para éste, y si es que sobra, a la producción y al empleo, pero con moneda devaluada.

Me temo que de aprobarse el proyecto del Poder Ejecutivo estaremos gestando mejores condiciones para que se produzca el zafarrancho que expresamente rechazó la señora presidenta en este recinto, pero que la discrecionalidad orgánica que la reforma establece puede hacer posible. Tampoco se mejora la capacidad de defensa del valor del peso. Aquí es donde vale más como concepto que como cantidad la cobertura de la base monetaria como indicador del respaldo de la moneda.

Es oportuno recordar que con la inflación el Tesoro recauda un impuesto injusto, y la mesa de los argentinos es la que paga las consecuencias.

Tal como surge del proyecto del Poder Ejecutivo, el objetivo final de esta reforma no puede ser otro que consolidar un modelo de doble caja, en el que el Banco Central es prestamista de última instancia para el Tesoro nacional y si sobra, residualmente, para la producción y la inclusión.

No se trata de suprimir los adelantos al Tesoro y el financiamiento, sólo que deben ser compatibilizados con la evolución de los precios.

La actual Carta Orgánica de ninguna manera imposibilita el desarrollo de políticas específicas que el gobierno haya plasmado en un plan. Lo que ocurre es que el plan, o no existe, o es secreto, o no lo conocemos. Lo que sí existe es un formal pedido de discrecionalidad para el manejo de variables estratégicas con alto impacto social.

De aprobarse esta reforma, el Congreso estará además resignando funciones básicas en materia de información y control y sometién-dose a la política de los hechos consumados.

Por las razones que expusieron otros miembros de mi bancada, no vamos a apoyar el dictamen de mayoría, fundamentalmente porque no adherimos a la modificación de los artículos 4°, 5° y 6° de la ley 23.928. En los aspectos sustanciales —esto es, aumentar las facultades del Banco Central— hemos presentado un proyecto alternativo, que es el contenido en nuestro dictamen de minoría, que por otra parte es el mismo que la actual presidenta del Banco Central presentó hace dos años. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Pansa.** — Señora presidenta: quiero pedir permiso para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. Adelanto mi voto negativo al dictamen de mayoría y el apoyo al dictamen del Frente Peronista.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Así se procederá, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Villata.** — Señora presidenta: cuando leí el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo me surgieron una serie de dudas que se fueron aclarando con el devenir de los días. Pensaba en la emisión monetaria más inflación; pensa-

ba en reglas con un sistema rígido; pensaba en el uso discrecional de las decisiones del Banco Central e imaginaba una mayor adaptabilidad, pero también una mayor incertidumbre y un mayor riesgo.

Obviamente, las dudas sólo se van a despejar cuando esta nueva Carta Orgánica —o este nuevo parche a la Carta Orgánica del Banco Central— se empieza a implementar.

Estas dudas se podrían evitar si entendiéramos, como entendimos en su oportunidad, que es necesario avanzar con políticas de Estado. La política monetaria debe ser entendida y defendida como política de Estado, generando así la continuidad, la previsibilidad y la seguridad jurídica que demanda el mercado.

Es obvio que con modificaciones que se realizan día a día es muy difícil pensar y planificar a largo plazo, e imposible desarrollar inversiones a largo plazo.

Esta política de Estado también se resume con palabras que no se ven en el proyecto del Poder Ejecutivo, como es la transparencia, la participación y la democracia, que nos dan el marco de seguridad para la inversión y el desarrollo que tanto necesitamos y muchas veces demandamos.

Por eso, venimos a acompañar el dictamen de minoría presentado por el interbloque del Frente Amplio Progresista, entendiendo que es importante promover la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social, como dice el proyecto del Poder Ejecutivo.

Pero es indispensable establecer un orden de prioridades en la inversión. Obviamente, la inversión para el sector productivo es indispensable, y debe ser dirigida a aquellos que hoy no pueden acceder al financiamiento y que sabemos perfectamente que es el sector más vulnerable: las pymes. Todos tenemos acceso a la FOP, que es la Fundación del Observatorio Pymes, y sabemos perfectamente que el 70 por ciento del empleo es generado por el sector de las pymes. El 99 por ciento de las unidades productivas está en el sector de las pymes, al igual que el 42 por ciento de las ventas. Éste es un sector que hoy no puede acceder al crédito.

Coincidimos en que ésa sería una excelente medida para promocionar el pleno empleo y

de alguna manera lograr el desarrollo que tanto se propicia, pero en la práctica no se concreta.

En definitiva, quiero volver al proyecto del Poder Ejecutivo. En una reunión conjunta de comisiones, con una amplia disertación por parte de la presidenta del Banco Central, no he podido salir de mi asombro. Ya se han manifestado en este sentido algunos compañeros de bancada, pero quiero dar lectura a una parte de la versión taquigráfica de la reunión de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General celebrada la semana pasada.

La señora presidenta del Banco Central insistía en que era importante tener en cuenta que el banco continuaba gozando de autarquía y que no iba a estar sujeto a órdenes ni indicaciones del Poder Ejecutivo. Agregó que se propone una coordinación de acciones.

La presidenta señaló que era importante destacar que se habían dicho muchas pavadas: por ejemplo, que se iba a salir a emitir a lo loco a partir de esta reforma. También remarcó que no se había modificado la capacidad de financiamiento del Tesoro nacional en términos de lo que está pautado en el artículo 20 de la Carta Orgánica.

La presidenta volvió a ratificar que el artículo 20, que fija la capacidad de adelantos al Tesoro en una relación de la base monetaria y de la recaudación, no se modifica y se mantiene tal cual está redactado. Esto lo dijo el 7 de marzo.

Por lo tanto, me preocupa lo siguiente: ¿qué es más importante? ¿Lo que dijo Marcó del Pont, lo que no dijo o lo que se contradijo? Al día siguiente, después de un cuarto intermedio, retomamos el debate, y el señor diputado Heller acercó a cada uno de los diputados presentes las seis modificaciones que aceptaban incorporar en el proyecto del Poder Ejecutivo. Después, como quien cambia una coma de lugar o corrige un error de texto, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sugirió la modificación del artículo 20. ¿Qué pasó en 24 horas? ¿Qué acontecimiento importante ocurrió en 24 horas para que el proyecto del Poder Ejecutivo firmado por Abal Medina y el ministro de Economía fuera modificado en su artículo 20? Se trató de una modificación no menor, aunque el señor diputado Feletti señaló que era importante avanzar con ese cambio por el carácter procíclico del artículo 20.

Ese mismo diputado señaló que esa modificación no constituía un cambio intenso. Creo que estamos frente a la creación de un nuevo parámetro. Si transferir 170 mil millones de pesos al Tesoro en lugar de 60 mil millones no constituye un cambio intenso, no quiero imaginar lo que podría significar un cambio intenso para el señor diputado Feletti. Tal vez no le alcancen los dígitos de la calculadora para entender lo que implica un cambio intenso.

Mis compañeros del interbloque han sido muy claros en la presentación del proyecto que sí vamos a avalar, pero quiero señalar que discutir en siete horas –aproximadamente cuatro horas y media el día miércoles y dos horas más el día jueves, cuando solamente nos abocamos a la firma de los despachos– la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina es muy poco serio. Esto no tiene nada que ver con aquel planteo del oficialismo que nos convocó en el mes de febrero para establecer políticas de Estado, entendiendo que el primer tema que nos encontraría a oficialistas y opositores de la mano fijando políticas a largo plazo sería el de Malvinas.

A menos de un mes de esa reunión conjunta con senadores y diputados, en el entendimiento de que tenemos que estar a la altura de una democracia que de alguna manera va creciendo y se va solidificando con políticas de Estado, ¿podemos discutir en apenas siete horas de debate en comisión cuál será la política del Banco Central de la República Argentina? Esto no sólo es poco serio sino que es de una irresponsabilidad manifiesta.

Estoy convencida, y el tiempo me va a dar la razón, de que la discusión en este recinto va a insumir más horas de las que llevó el debate en comisión. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Valinotto.** – Señora presidenta: al igual que la señora diputada Villata, yo también considero que es un atropello a las instituciones democráticas lo que nos han hecho con el envío de este proyecto de ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central.

Cuando escuchamos el anuncio de este envío por parte de la señora presidenta de la Nación pensamos que íbamos a tener la posibili-

dad de discutir y de realizar aportes para lograr una buena Carta Orgánica. El Banco Central de la República Argentina es la institución autárquica más importante que tiene una nación. Una carta orgánica no se hace para poco tiempo sino para la vida de un país, para que esa vida sea sana y nuestros hijos y nietos tengan la posibilidad de un crecimiento real.

Fíjense que una carta orgánica no es de izquierda ni de derecha. Una carta orgánica es mucho más: responde a las leyes económicas, y no a ideologías de izquierda o de derecha. Es por eso que en Estados Unidos, Inglaterra y otros países de Europa pasan gobiernos de distintos pensamientos políticos y, sin embargo, las cartas orgánicas siguen siendo las mismas.

Esta situación nos asusta y nos crea confusión. Nos da la sensación de que estamos retrocediendo, de que estamos volviendo al pasado. No podemos olvidar lo que ocurrió en los últimos cincuenta años en la República Argentina: hemos tenido la moneda nacional, el peso ley 18.188, el peso argentino y el austral. Hoy, podemos decir que un peso de los actuales equivaldría a un uno seguido por muchísimos ceros respecto de lo que valía el peso moneda nacional hace apenas cincuenta años.

Algo digno de destacar es la contradicción del mensaje que acompaña a este proyecto de ley. En la tercera página dice que es necesario modificar la Carta Orgánica del Banco Central porque es la que en los años 90 provocó una cuantiosa desocupación y desempleo, y casi a renglón seguido habla de la importante recuperación del empleo y de la actividad económica que se registró desde 2003 en adelante. Pregunto: ¿qué cambió desde el año 2003 hasta la actualidad? ¿Cambió la ley 23.982? No, no cambió; es la misma ley. Quiere decir que por un lado hay que cambiarla porque generó gran desocupación, y por el otro con ella hemos tenido un crecimiento como nunca se ha registrado.

Hay un tema que genera confusión, sobre el que algo ya se ha dicho en este debate. ¿Estamos modificando la ley de 1992 o la enmienda que introdujo en 2005 el doctor Néstor Kirchner durante su presidencia, como celoso custodio de la caja y los equilibrios monetarios? En ese momento dictó el decreto de necesidad y urgencia 1.599, cuyos considerandos –dignos

de leerse— dicen así: “Considerando que, en relación a las reservas del Banco Central de la República Argentina, los artículos 4º, 5º y 6º de la ley citada definieron su composición, objeto, método de exposición y régimen jurídico, disponiendo su afectación al respaldo de la base monetaria, su inembargabilidad y su aplicación exclusiva a los fines previstos en dicha norma.

”Que en la actualidad se advierten superávit comercial y de cuenta corriente...” —el famoso superávit mellizo— “...en la balanza de pagos y una situación de solvencia fiscal que permiten la aplicación parcial de las referidas reservas a la atención de compromisos con organismos financieros internacionales, en la medida que no se vea afectado el respaldo del ciento por ciento de la base monetaria.

”Que, en consecuencia, se considera conveniente establecer que las reservas que excedan de dicho porcentaje pueden ser destinadas al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales, siempre que dichas operaciones resulten de un efecto monetario neutro.”

El articulado del decreto, que no leeré para no abundar, establece exactamente lo que expresan los considerandos, y los firmantes son: Kirchner, Fernández, Miceli, De Vido, Fernández, Iribarne, Tomada, Nadalich, Filmus, González García.

Creo que hay una contradicción terrible entre el planteo realizado por el oficialismo respecto de dónde se quiere llegar y por qué, haciendo de esto una cuestión ideológica en vez de económica, y lo que permite el artículo 20 con el problema de los adelantos al Tesoro, que se han duplicado. Según lo expresado por el diputado De Prat Gay, se permitiría una emisión de 170 mil millones de pesos, con lo cual es indudable que esto provocará inflación. Ese es el susto, el miedo que tenemos.

Esta oposición no quiere poner un palo en la rueda al oficialismo sino ayudarlo. Pretendemos salir de la situación en la que nos encontramos. Sabemos que hay déficit fiscal y que tenemos que generar los medios y las herramientas para mejorar esta situación. No desconocemos lo positivo que se puede haber hecho; nos oponemos a esta forma de ejercer el poder ignorando totalmente a la oposición.

Considerando que la oposición ha presentado cuatro dictámenes, resulta claro que todos queremos colaborar. ¿Cree usted, señora presidenta, que en la oposición estamos divididos por ellos? No; podríamos aunar los textos en uno solo, pero como decía la diputada Villata, esto no se puede discutir en dos o tres horas, ni siquiera en siete: amerita mucho tiempo más de debate.

En estos días los especialistas han escrito artículos en los distintos medios, aquellos que el oficialismo sostiene son contrarios. Algunos están a favor y otros se oponen a determinados artículos que se están planteando en esta reforma.

Es indudable que se modificará la Carta Orgánica; tienen los votos y la orden. Van a emitir lo necesario para cubrir el agujero del déficit, pero lo que no podrán hacer de ninguna manera es cambiar las leyes del mercado y la economía, pues ellas son rigurosas, implacables y no dependen de nosotros. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Obiglio.** — Señora presidenta: hoy estamos discutiendo dos cuestiones bastante simples que tal vez se pierdan en medio de tantos números y palabras.

En definitiva, lo que estamos debatiendo es si vamos a cuidar y proteger los ahorros de la gente, sostener la capacidad adquisitiva de los salarios o continuar licuándola. Es bueno aclarar estos puntos porque a la sociedad generalmente le cuesta seguir estos discursos. Por lo tanto, es bueno señalar que desde el PRO defenderemos los ahorros de la gente, tratando de evitar que no se licue la capacidad adquisitiva de sus salarios.

La reforma que propone el oficialismo contempla cinco temas que considero cuestionables. Se dispone el uso de las reservas para pagar deuda; para cubrir gastos corrientes y el déficit fiscal que tiene el gobierno; se otorga discrecionalidad absoluta para la asignación del crédito bancario en cuanto a tasas de interés, plazos, quién lo asigna, etcétera; se eliminan los parámetros objetivos para establecer el nivel de reservas, que hasta el día de hoy siguen vigentes, con lo cual se pierden por

completo, y se elimina el control parlamentario. Justamente el Banco Central se basa en facultades que el Poder Legislativo le delega para proteger el valor de la moneda.

Todas estas cuestiones tienen consecuencias bastante graves, entre ellas, la inflación. Estamos eliminando por completo las metas de inflación. En este sentido, los funcionarios que han venido a hablar del tema señalaron que las modificaciones de las cartas orgánicas de los bancos centrales del mundo van en esa dirección. Esto no es cierto; precisamente han ido en sentido contrario. Las cartas orgánicas de los bancos centrales de Brasil y Chile, por ejemplo, establecen metas concretas de inflación para no quitar poder adquisitivo al salario de la gente. Por lo tanto, ésta es una cuestión extremadamente grave.

Otro punto que causa temor es la pérdida del valor de la moneda y de los salarios. Lo que ocurre en la Argentina es que nadie quiere tener pesos. Esto lo sabemos tanto los legisladores como el ciudadano común y corriente. Encontrar un argentino que en este momento quiera tener pesos y ahorrar en esa moneda es prácticamente imposible. Lamentablemente, esto ya se ha vivido en nuestro país en varias oportunidades, y todos conocemos el resultado final.

Por lo tanto, aprobar esta iniciativa en medio de una situación en la que ningún argentino quiere tener pesos en la mano, no resulta positivo. A esto le sumamos que estamos estableciendo controles para el cambio de moneda, lo que genera que mayor cantidad de gente trate de conseguir esa moneda cuya compra estamos precisamente restringiendo. Hay algo que resulta básico en la economía: cuando uno prohíbe o dificulta el acceso a un bien, más gente quiere adquirirlo. Entonces, como nadie quiere tener pesos y todos los gestos van en dirección a controlar la compra de divisas, todo el mundo pretende comprarlas.

Por otro lado, estamos diciendo a los depositantes que la garantía de sus depósitos cada vez será menor y no habrá parámetros para protegerlos. Esta medida se agrega a este combo que definitivamente aumenta el riesgo. ¿Qué sucede finalmente con todo este combo? Estamos ahuyentando por completo las inversiones, no sólo por la falta de confianza sino porque eli-

minamos cualquier tipo de parámetro objetivo para medir una inversión y la tasa de retorno que necesita, sea básica o compleja, de diez pesos o multimillonaria. Estos cálculos son más difíciles de hacer si tampoco sabemos cuál va a ser la inflación o si la inflación oficial es absolutamente distinta a la real.

Pero esa situación se complica aún más si una persona que viene al país a invertir en divisas no tiene la certeza de que va a recuperar, por lo menos, las divisas que invirtió, y si encima lo obligan a liquidarlas y le retienen un 70 por ciento como depósito en garantía que finalmente se lo devuelven al año en pesos y sin interés. Este escenario no es el mejor para fomentar la inversión.

Para que los señores diputados tengan idea de lo que estamos hablando, les recuerdo que el stock de dinero que había en el 2003 ascendía a la suma de 20.727 millones de pesos.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Informo al señor diputado que ha vencido su tiempo. Disponía de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

**Sr. Obliglio.** – Ya finalizo, señora presidenta.

Al día de hoy el stock de dinero emitido por el Banco Central es de 167.387 millones de pesos. Es decir, que hay un 700 por ciento más de dinero en circulación que en 2003. Éste es el gran éxito de este modelo.

Para finalizar, adelanto que vamos a votar en contra del proyecto en tratamiento, porque creemos que las consecuencias de esta reforma van a ser contrarias a lo que se ha dicho que se busca con esta iniciativa. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Pradines.** – Señora presidenta: desde el momento que ingresó este proyecto a la Honorable Cámara para su tratamiento han pasado tan sólo trece días. Como decimos en el campo: “Si no te veo venir, mal te voy a salir a cubrir”. Digo esto porque en torno a esta cuestión observo una absoluta falta de previsibilidad y de planificación.

Ésta es la política financiera de este gobierno, que a claras luces lo que procura con esta reforma de la Carta Orgánica del Banco

Central es disponer de divisas para solventar —como bien se ha dicho— los gastos. En este sentido, tengamos en cuenta que desde hace años la curva de crecimiento del gasto no para de subir.

Sin duda que debemos ser respetuosos, pero sinceramente no sé qué pensar cuando escuchamos decir que la monetización de la economía en exceso con emisión de moneda no genera inflación. Esto me resulta increíble. Seguramente, luego de esta afirmación van a cambiar algunos axiomas en la política financiera del país y del mundo.

Cuando se emite sin el correspondiente respaldo por parte de las reservas se genera inflación; esto siempre ha ocurrido, y es lo que va a pasar con esta reforma que se pretende introducir a la Carta Orgánica del Banco Central.

Tengamos en cuenta que cuando hay inflación se pierde el poder adquisitivo de los salarios y las jubilaciones. Pero hay algo más grave: cuando se pierde la independencia política del Banco Central respecto de los controles que debe ejercer, se pierde transparencia.

En los billetes que circulan en nuestro país está estampada la firma del presidente de la Cámara de Diputados de la Nación. ¿Saben qué va a ocurrir con esta firma? No va a tener ningún valor, porque el Congreso, que es el que tiene la facultad de controlar, con esta reforma está perdiendo esa atribución. Esto es gravísimo, y los diputados que van a votar esta reforma ya tendrían que pensar si no están infringiendo alguno de los artículos de la Constitución Nacional, porque es precisamente el Congreso el que controla la emisión monetaria. Con esta reforma, lo acabamos de perder.

Otro punto que debe ser tenido en cuenta es que cuando reformamos la Carta Orgánica, no hacemos otra cosa que perder la credibilidad, y aquí de todas las inversiones que se han producido en los últimos años sólo el 6 por ciento ha venido de capitales externos en forma directa.

Cuando no hay inversión, cuando no hay actividad económica, cuando no hay reglas claras y cuando no hay transparencia pasa lo que está ocurriendo ahora: hay que salir a subsidiar. Esto es un manotazo de ahogado y nosotros no vamos a acompañar esta iniciativa. No lo haremos porque han tomado todas las fuentes

de ingresos de divisas y de monedas habidas y por haber, para poder solventar el altísimo costo que está teniendo el Estado nacional para mantener todos los gastos de este país, desde los subsidios, los cargos, Aerolíneas, etcétera. Podríamos hablar al respecto una hora más.

Reitero que éste es otro manotazo de ahogado. Nosotros no compartimos esta posición; además, se contradicen totalmente quienes dicen una cosa y luego manifiestan otra.

Con esta reforma a la Carta Orgánica estamos infringiendo las leyes normales del financiamiento, las leyes normales del mercado y las leyes normales de todo lo que tenga que ver con la monetización. Esto es una barbaridad.

Otro de los puntos importantes está destinado a pagar deuda externa, alguna con el Club de París. Lo que más me preocupa se refiere a los tenedores de deuda externa, que son tanto nacionales como extranjeros. Los llamados “fondos buitres”, pero también los tenedores nacionales. Sería importante saber quiénes son; no vaya a ser que muchos de los tenedores a los que se pretende pagar con esta plata sean muy cercanos al gobierno.

Nosotros, el pueblo, nunca lo vamos a poder saber. Hoy se está autorizando a tomar divisas para hacer frente a esta cuestión —esgrimiendo argumentaciones que seguramente luego van a salir a vender como un éxito, a través de la cadena nacional de radio y televisión que pagamos todos los argentinos—, tanto para el Club de París como para los tenedores nacionales. Esto es gravísimo.

Cuando pasa este tipo de cosas, hay que ser razonables y respetuosos, pero sobre todo serios. No se puede acompañar esta iniciativa.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Se ha acabado su término, señor diputado.

**Sr. Pradines**. — Ya concluyo, señora presidenta.

Es verdad que hay tres o cuatro dictámenes de minoría, y nosotros podríamos ponernos rápidamente de acuerdo. Hay que argumentar, y todos tenemos la posibilidad de fijar posiciones. El oficialismo, con esta iniciativa se está equivocando, porque va a generar inflación y no inversiones ni credibilidad.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – ¡Por favor, señor diputado, su término ha concluido!

**Sr. Pradines.** – No lo vamos a acompañar, y ya concluyo. Agradezco a los miembros de este Parlamento y pido al oficialismo que sea responsable, que no acepte lo que se le ordena o se le impone, porque no es lo más conveniente... (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Michetti.** – Señora presidenta: cuando comenzamos esta sesión, no sé si por una nueva disposición o porque se daba la jura de una nueva señora diputada, se entonaron las estrofas del Himno Nacional, y mientras estábamos cantando la canción patria pensaba que se sienten en la Cámara algunas medidas que está llevando adelante el nuevo presidente del cuerpo. Me parece que con ellas se pretende jerarquizar y dignificar aún más el trabajo que realizamos como diputados y representantes del pueblo.

En ese marco de entonar el Himno Nacional y de estar en una actitud de cierta solemnidad, como obviamente sucede en esos casos, imaginaba cuánta relación tenía ese momento con lo que íbamos a hacer después, es decir, votar un proyecto de ley presentado hace muy poco tiempo, que no ha sido objeto de una amplia y necesaria discusión, que nos permitiera llevar adelante una reforma de estas características. Ambas cuestiones pueden ser relacionadas.

¿Acaso tenemos sobre nuestras bancas el texto de un proyecto de ley por todos debatido, que propone una política de Estado, en una situación en la que todos estamos contentos –como decíamos los otros días– por el hecho de ceder algo en un aspecto para ganar en otro, pensando que colaboramos por un país mejor?

En definitiva, entiendo que una vez más nos encontramos frente a una situación de pura coyuntura e inmediatez. El gobierno nacional necesita un instrumento en particular para cubrir una deficiencia, y todos somos arrastrados detrás de esa situación. Entonces, esto poco tiene que ver con herramientas de política pública que ayuden a la Argentina a desarrollarse, más allá de los datos del crecimiento.

¿Por qué el gobierno envía hoy este proyecto? Hemos escuchado muchos argumentos técnicos en relación con la iniciativa en debate, pero para sintetizar diría lo siguiente. Existe un claro problema de inflación; en los últimos siete años se han registrado, en cada uno de ellos, 2 dígitos de inflación. Además, estamos atravesando por un importante problema de seguridad jurídica. El señor diputado Aguad fue muy claro en relación con la dificultad que existe a los fines de la atracción de inversiones genuinas en pos del crecimiento del país.

En virtud de estos problemas macroeconómicos importantes, obviamente se generan desconfianzas e inseguridades ante la posibilidad de prever para los próximos años el futuro ciclo económico.

¿Qué hace, entonces, el gobierno frente a la necesidad de capitales, la afluencia de dólares y la inflación que va comiendo el poder adquisitivo de la moneda? Echa mano a varios recursos, uno de los cuales es el control cambiario. Todos hemos empezado a tener problemas para comprar unos poquitos dólares, por ejemplo, con el objeto de viajar al país vecino de Uruguay.

Asimismo, el control de las importaciones genera un grave inconveniente para muchos productores argentinos que requieren insumos del exterior y están teniendo muchas dificultades para importarlos.

Otra de las herramientas a las que está apuntando el gobierno es la transferencia de competencias a otras jurisdicciones, como ocurre en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –nuestro partido vive esto en carne propia–, sin respetar la Constitución y haciendo caso omiso a la transferencia de competencias con los recursos correspondientes.

Por último, advertimos simulaciones teóricas como ésta, pues pretenden mostrarnos proyectos con una cara que realmente no responde a la realidad. Ello tiende a que la línea que divide al Banco Central del Tesoro se desdibuje a fin de que aquel pueda ser un instrumento de financiamiento para las políticas de un gobierno en problemas, que en vez de pensar junto con la oposición y el resto de los sectores del país políticas de Estado que vayan al fondo de la cuestión, acude a herramientas de coyuntura e inmediatez para tapar el problema, aunque

sólo un rato, dado que la situación estructural de fondo sigue sin resolverse.

Definitivamente, el momento que vivimos al inicio de la sesión al entonar las estrofas del Himno Nacional, no se corresponde con una votación que probablemente terminará siendo favorable para el proyecto del Poder Ejecutivo, que poco tiene que ver con mejorar la República Argentina en cuanto a su desarrollo, en paralelo con su crecimiento y no separado de él. Reitero que tenemos crecimiento, pero sin desarrollo. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Terada**. – Señora presidenta: en nombre de la Coalición Cívica-ARI quiero partir de una afirmación. Esta reforma de la Carta Orgánica es el vaciamiento del Banco Central, proceso que se inició hace dos años, en diciembre de 2009. A mediados de ese mes se produce el dictado del famoso decreto de necesidad y urgencia 2.010 de 2009.

¿Cuál es el contenido del decreto? En primer lugar, se dicta –¡qué casualidad!– cuando el Congreso ya había ingresado en su receso legislativo. Por otro lado, modifica el artículo 6° de la Ley de Convertibilidad y permite el uso de las reservas de libre disponibilidad del Banco Central para el pago de la deuda.

Al decreto se lo denominó: Deuda Pública. Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad. Obviamente, este decreto de ninguna manera reúne los requisitos constitucionales que establece el inciso 3 del artículo 99 de la Constitución Nacional, que claramente veda al Poder Ejecutivo las facultades de dictar normativas, permitiéndolo sólo excepcionalmente. Evidentemente, esas circunstancias excepcionales no estaban dadas, porque la norma se dicta después de quince días de la culminación del período legislativo de sesiones ordinarias, ocurrida el 30 de noviembre.

De hecho, al reunirse la Comisión Bicameral Permanente, creada por la ley 26.122, se emite un dictamen, suscrito por la diputada Marcela Rodríguez, en el que se expresa que el decreto era violatorio del inciso 3 del artículo 99 de la Constitución, porque no se

daban las circunstancias excepcionales que hicieran imposible recurrir a la vía ordinaria de sanción de las leyes.

Por otro lado, no se trataba de normas relativas a materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, que son temas vedados a este tipo de decretos de necesidad y urgencia.

A partir de entonces comienza un tira y afloje con quien en ese momento era presidente del Banco Central, Martín Redrado, porque se negaba a la transferencia de las reservas al Tesoro.

Esto hizo que posteriormente algunos diputados nacionales iniciaran causas ante la Justicia. Una de ellas la propulsó la diputada Graciela Camaño en un juzgado contencioso administrativo, dictando la jueza María José Sarmiento una medida cautelar que establecía la suspensión del decreto, por cuanto no se había cumplimentado con el trámite de la ley 26.122, que establece claramente que debía pasar por la Comisión Bicameral cualquier decreto de necesidad y urgencia. Entonces, al estar suspendida por una orden judicial la vigencia del decreto 2.010 de 2009, el 1° de marzo la presidenta concurre al Congreso a inaugurar las sesiones ordinarias y allí hace dos anuncios.

En primer lugar, habla de la derogación del decreto 2.010 de 2009 y anuncia –en cierto modo, de forma tramposa– el dictado inmediato del decreto 298 de 2010, que tiene un contenido similar al anterior, en el sentido de que nuevamente iban a utilizarse las reservas de libre disponibilidad para el mismo objetivo.

Entonces, el decreto 298 de 2010, que se denomina Fondo del Desendeudamiento Argentino, crea un fondo que se destinará a la cancelación de la deuda con tenedores privados correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y prevé la suma de 4.382 millones de dólares que el Banco Central deberá transferir al Tesoro nacional de las reservas de libre disponibilidad.

Cabe señalar que ese decreto tampoco reúne las condiciones establecidas por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución, correspondiendo que fuera declarado nulo de nulidad absoluta. Es así que la doctora Elisa Carrió presentó, junto con otros diputados de distintos bloques

legislativos, un proyecto para la declaración de dicha nulidad, porque entendíamos que se trataba de una nulidad absoluta e insanable. Esto se consagra en la sesión de la Cámara de Diputados del 13 de abril de 2010, donde se pudo aprobar la resolución que dispone la aludida nulidad.

Temporalmente hablamos de esta situación, pero tenemos que destacar que en el ínterin se produce la destitución de Redrado en el Banco Central y la designación en comisión de Mercedes Marcó del Pont. Evidentemente, la propuesta y la designación en comisión de Mercedes Marcó del Pont implicó que el 1º de marzo, así como se anunció el dictado de este nuevo DNU –el 298/2010–, se efectivizaran las transferencias dispuestas en este decreto sin cumplimentar lo establecido por la ley 26.122.

Por todo ello, el bloque de la Coalición Cívica-ARI presentó ante el Senado de la Nación las impugnaciones correspondientes a la designación de Mercedes Marcó del Pont. Nosotros entendíamos que el 1º de marzo, cuando ese decreto todavía no había pasado siquiera por la Comisión Bicameral, ella había hecho transferencias de fondos, que no correspondía efectuar, sobre la base de un decreto que evidentemente era irregular.

Hoy, a dos años de esa situación, y tal como en su momento lo anunciara el bloque de la Coalición Cívica-ARI, estamos a punto de concretar la sanción de modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central, modificaciones que se tratan de dibujar diciendo que van a favorecer al crédito, a la pequeña y mediana industria y a una serie de situaciones, cuando evidentemente lo que se quiere hacer es utilizar estas reservas del Banco Central.

En relación con este proyecto de reforma también quiero destacar lo que prescribe el artículo 24, que dice “Disposición transitoria: el Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el artículo 1º del decreto 298 del 1º de marzo de 2010, subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fuera instituido”. ¿Qué significa esto? Dos cosas. Por un lado, el reconocimiento de que este decreto es nulo de nulidad absoluta, porque es violatorio del artículo 99, inciso 3, de la Constitución y, por el otro, que a través de la inclusión dentro del cuerpo legal se pretende blanquear o mostrar en situa-

ción de legalidad a una situación irregular de nacimiento.

Por ello, si se quiere modificar la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina para que realmente sea operativo y funcional y tenga las verdaderas características que establece el artículo 75 de la Constitución Nacional, como un banco federal, con representatividad y funciones, el bloque de la Coalición Cívica-ARI ha presentado un proyecto alternativo elaborado por el señor diputado Alfonso de Prat Gay que cuenta con el acompañamiento de la Unión Cívica Radical.

Lo hicimos porque entendíamos que había que efectuar propuestas, que se debía ser propositivo e integrador, pero no en una discusión tan acelerada que no permitiera ni siquiera el mejoramiento de un proyecto. Evidentemente, este procedimiento obedece a que la finalidad no es sacar la mejor ley sino una norma que, teniendo en cuenta la cantidad de diputados del oficialismo que se incorporaron en las últimas elecciones de octubre, posibilite la aprobación de un texto legal que el bloque de la Coalición Cívica-ARI no está dispuesto a acompañar, porque entendemos que no obedece a la real intencionalidad que dice tener, y para ello vamos a apoyar el dictamen de minoría firmado por nuestro bloque con el acompañamiento de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señora presidenta: realmente, a esta altura del debate debo decir que he escuchado una cantidad de cosas que, por un lado, me sorprenden, y hasta podría decir que por otro me confunden.

Hemos asistido a una clase de marxismo y de keynesianismo por parte del diputado Pinedo; toda una novedad y le doy la bienvenida a incursionar en ese pensamiento.

He escuchado varias intervenciones de diputados que han dicho algo así como “coincidimos con los objetivos declarados en la propuesta del oficialismo pero no con las verdaderas intenciones”. Allí entramos casi en un terreno de ciencias ocultas, porque no podemos tratar un proyecto basado en lo que dice

sino que tenemos que imaginar lo que algunos creen que son las verdaderas intenciones.

Hemos escuchado decir también “nuestra preocupación debe ser cuidar y proteger el ahorro de la gente y defender sus salarios” y que este proyecto apunta a todo lo contrario.

Curiosamente todo esto que hemos escuchado en muchas intervenciones se parece muchísimo a algo que editorializó el diario *La Nación*, “una tribuna de doctrina” –que evidentemente lo es–, que el miércoles 7 de marzo tituló “Ante la depredación de las reservas” y en uno de sus párrafos decía: “Su verdadero fin es continuar depredando las reservas de la entidad monetaria y forzar a los bancos a prestarle sus fondos al gobierno o a quienes éste indique”. Y más adelante sostenía: “Las consecuencias serán nefastas. Es que con los activos de los bancos ahora al alcance de la rapiña oficial, los depositantes tendrán nuevos motivos para desconfiar acerca del valor de sus ahorros”. Casi, diría yo, una declaración terrorista. Y no sé, si buscamos las últimas leyes que hemos sancionado, cuando hablamos de algún aspecto que tiene que ver con meter terror a través de ciertas afirmaciones, si no podríamos pensar que por ahí algunas de estas cosas resultan francamente temerarias.

Estamos hablando de darle facultades extraordinarias supuestamente al Banco Central para que haga vaya a saber qué cosas extrañas.

Permítanme recordarles que estamos hablando de un gobierno y un Banco Central que pasó de 11 mil millones de dólares de reservas a 47 mil millones. Estamos hablando de un país que pasó de una deuda del 139 por ciento de su producto bruto, toda en dólares y vencida, a una deuda en moneda extranjera de sólo el 8,5 por ciento de su producto bruto, convirtiendo el problema de la deuda externa en uno de mucha menor importancia y mucha menor afectación para la vida de los argentinos que el que teníamos no hace tanto tiempo, cuando parecía que estábamos verdaderamente hipotecados para siempre.

Estamos hablando de un país cuyo producto bruto creció en los últimos ocho años el 80 por ciento, y que nadie podrá negar que una buena parte de sus trabajadores ha mejorado sus salarios en términos reales, tomando el parámetro que quieren para medirlo. Hemos escuchado

decir que “de esta manera se pone en peligro el funcionamiento del sistema financiero”.

Quiero recordar al señor diputado Agud, quien me nombró –por eso yo también lo nombró– que en 2001 el gobierno del partido que él representa dolarizó el ciento por ciento de los depósitos para tratar de zafar de la crisis, cometiendo una de las mayores torpezas que se puedan recordar en un país que no generaba dólares, que estaba absolutamente endeudado y que, de hecho, ya estaba en *default* mucho antes de que se declarara.

Resulta que hoy tenemos un sistema financiero que tiene más del 85 por ciento de sus depósitos en pesos, que crece saludablemente –pese a lo que ha afirmado algún señor diputado– y que sólo presta en dólares a aquellos deudores que tienen capacidad para generarlos, y no como sucedía hasta 2001, cuando se podía operar libremente. De esa capacidad de crédito que la Argentina tiene, sólo el equivalente a un 2,5 por ciento de nuestro PBI está prestado en el sistema financiero argentino en dólares. Es decir que en estos años que van desde 2003 hasta la actualidad se ha construido trabajosamente un sistema financiero en moneda local.

**Sr. Agud.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado con la venia de la Presidencia?

**Sr. Heller.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señora presidenta: me parece bien que debatamos así. Yo, simplemente, sostuve que el proyecto no va a fomentar el crédito porque la inflación destruye el ahorro. Entonces, los ahorristas ponen plata a treinta días, pero el crédito que nosotros necesitamos es a dos o tres años, y no a treinta días.

Diputado Heller: quiero hacerle una pregunta que quedó pendiente. Hay un problema: ¿cómo puede ser que en un país con gas y petróleo –éste es el verdadero problema que estamos discutiendo– el barril cueste 100 dólares? Ésta es una maldición cuando, en realidad, debería ser una bendición. Se trata de un incentivo a la inversión para explorar gas y petróleo. Esto es algo que la sociedad tiene que conocer. Para Uruguay puede ser una maldición, es decir, para países que no tienen una gota de

petróleo pero, para nosotros, que tendríamos que estar perforando, es una maldición que tengamos que pagar 100 dólares el barril. Esto se debe a que hemos tenido una pésima política energética, y tenemos que reconocerlo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señora presidenta: si le contesto al señor diputado Aguad, no voy a poder terminar mi exposición. Déjeme decirle sólo una cosa que sostengo permanentemente: la oleada neoliberal en la Argentina fue tan grande que terminamos siendo el único país de la región que se quedó sin la empresa petrolera estatal. (*Aplausos.*)

Ésta es una asignatura pendiente que tenemos que seguir discutiendo para reformular...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Heller.** – Hemos escuchado decir a un diputado que el fin de esta reforma es facilitar la vida a los bonistas del exterior. La verdad es que eso es un dislate absoluto, y lo digo con todo respeto.

Hemos dicho que los bonistas del exterior han quedado reducidos a no más del 8,5 por ciento del PBI. Se pueden decir muchas cosas, pero sostener que esta reforma apunta a facilitar la vida a los bonistas del exterior me parece un reduccionismo terrible.

También se han dicho cosas vinculadas con la fuga de capitales, pero los mismos que hablan de esto se oponen a que se haga un control razonable sobre la compra de divisas. Es mentira que esté prohibido comprar divisas. El único problema es que hay que demostrar que se pagaron los impuestos y que los dólares se compran con plata que se ganó legalmente. No hay ninguna otra limitación. (*Aplausos.*) Pueden comprar dos millones de dólares por mes y sacarlos del país.

Ahora bien, los mismos que dicen eso se horrorizan cuando se habla de poner límite a la salida de utilidades de las empresas transnacionales. Entonces, dejemos de tener discursos que son realmente esquizofrénicos e imposibles de entender.

La verdad es que acá hay sólo dos posiciones: la de quienes con distintas palabras y de

distinta manera, en definitiva están defendiendo al mercado y quieren un sistema que funcione con las reglas de mercado, y la de quienes creemos que hay que tener una activa participación del Estado y que hacen falta políticas públicas y regulaciones, y eso es lo que estamos tratando en esta sesión. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.** – Señora presidenta: el término “parlamento” proviene de “parlare”, y resulta que “parlare” quiere decir discutir, pero no en vano.

En este mismo recinto, el 1º de marzo la señora presidenta de la Nación dijo algo muy importante en términos históricos.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado Solá: el señor diputado Lozano le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Solá.** – No, señora presidenta, porque temo perder la ilación de mi exposición.

En su discurso del 1º de marzo la señora presidenta de la Nación dijo que había dos hitos en la desaparición de YPF como empresa pública nacional, propiedad del Estado y de los argentinos. El primero de ellos era la privatización, que casi defendió acá y que había defendido Néstor Kirchner porque implicaba también la participación intensa de las provincias en parte de la venta y en la administración, dando su opinión y votando por el capital que quedaba en poder argentino.

Entonces, esa privatización que conllevaba una semiprovincialización fue aceptada en aquel momento. Digo esto, no para que entremos en polémica sino para que tratemos de ver que no todo es blanco o negro, como dijo el señor diputado Heller, sino que hay grises, y el gris no siempre es un color aburrido o un color “ministerio”, sino que hay algunos grises que valen la pena; el zorro gris, por ejemplo, es muy buscado. En cambio, la presidenta sí cargó –me parece que con plena razón– contra lo que llamó la desnacionalización definitiva, la venta de la acción de oro, que fue posterior.

Por eso, sugiero al señor diputado Heller que cuando hable de YPF estudie un poco la historia, porque hay épocas y sentido de épocas que también van cambiando y que cambian

a las personas. Nosotros a veces tratamos de ser magnánimos con nosotros mismos, y por lo tanto también con los demás, y pedimos que todos lo sean y entiendan los sentidos de época.

Este discurso político argentino de hoy está lleno de la palabra “neoliberalismo” como si fuese terrible. En mi opinión, debería ser terrible a la vista de lo que ocurre en buena parte del capitalismo mundial, manejado con ese criterio durante muchos años –no todos los últimos años– en varios países. Pero también debo decir que esta Argentina de hoy no es neoliberal en su mentalidad.

La mayoría del pueblo no cree en las recetas neoliberales, y no hay político que se anime a dar recetas neoliberales. Si creen en ellas, lo disimulan; y si no dan recetas, es porque no creen en ellas, aunque estén en contra del gobierno.

Por lo tanto, no creo que haya que citar permanentemente a un monstruo que está desinflado y tiene los dientes desafilados. Tampoco quiero ser ingenuo. Pero no es un problema ideológico el que tenemos; no nos amenazan con una ideología. En todo caso nos amenazarán, como siempre, los “capitales golondrina”, el mundo globalizado, el punto de vista financiero, la ausencia de regulaciones, la posibilidad de que se vayan los dólares –como se van, más allá de las dos etapas de control que hemos atravesado en los últimos tiempos–, etcétera.

Nuestra posición con respecto a lo que se discute hoy es modesta y humilde, pero pensamos que tiene algo de sabiduría. Creemos que la mayor parte de las normativas que ha tenido el Banco Central en la Argentina no han servido mucho; las que han impactado son las políticas y las mentalidades acotadas al sentido de época.

Este país lleva siete años de inflación –para nosotros de dos dígitos–, y es evidente que el mandato que tiene la Carta Orgánica del Banco Central no ha sido especialmente restrictivo y eficaz. Sin embargo, nos podemos pelear por si hay que mantener el valor de la moneda o la estabilidad financiera y monetaria. Finalmente son palabras, y no son las palabras centrales.

Este país ha mantenido la independencia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y en verdad ese organismo nunca pudo hacer dema-

siado contra las financieras truchas, las cuevas y las mutuales que cobran intereses usurarios. Recuerdo que desde la época de Martínez de Hoz esa superintendencia elegía a quiénes jorobar y a quiénes no; era un lugar absolutamente no confiable, infiltrado políticamente y también por la corrupción. Por lo tanto, no creo que la independencia de esa superintendencia sea garantía de nada, y en una humilde actitud pensamos que puede probarse que conviene que pase a depender directamente de la presidenta del banco.

Es cierto que el gobierno ha cambiado, pues hay una distancia con los considerandos del decreto 1.599 de diciembre de 2005, que decía: “Que en la actualidad se advierten superávit comercial...” –si Dios quiere este año tendremos 9.000 millones– “...y de cuenta corriente en la balanza de pagos y una situación de solvencia fiscal que permiten la aplicación parcial de las referidas reservas a la atención de compromisos con organismos financieros internacionales, en la medida que no se ve afectado el respaldo del cien por ciento de la base monetaria”.

No creo que esto, firmado por Néstor Kirchner y sus ministros, sea un pensamiento ideológico del gobierno sino una toma de posición frente al pago al Fondo Monetario Internacional hecho mucho antes... No, perdón, realizado en diciembre; me estoy confundiendo con la resolución del problema de la deuda, que fue en marzo de ese año.

Considero que es una concesión a ciertas palabras que generarían en lo que se llama el mercado –entre comillas– la sensación de que se sigue siendo bastante ortodoxo. Eso no quiere decir que Kirchner fuera ortodoxo –me parece que no lo era–, pero que entonces hizo las cosas de esta manera.

Ahora bien, aquella situación no es la actual. En este momento hay más reservas; antes había 28.000 millones y hoy hay 46 o 47 mil millones. Sin embargo, por primera vez empezamos a ver caídas en el consumo, en las exportaciones y las importaciones, un menor saldo de la balanza comercial, menos acumulación de reservas, etcétera.

No creo que el respaldo de las reservas a la base monetaria haya sido central para detener la inflación; nada detuvo, por no usar una pala-

bra más guaranga. Son concesiones de palabra a aquellos que tienen más compromisos o bolsillos que defender para que se queden tranquilos y no piensen que va a pasar de todo.

Ni la superintendencia ni la reglamentación ni el durísimo plan BONEX de 1990 impidieron ni pudieron hacer nada con el megacanje, el blindaje, y menos el corralito, que nos llevó a los patacones. Esto me recuerda que la moneda más fuerte que vi en mi vida no fue el dólar sino el patacón, porque todo el mundo quería tenerlo. La definición de moneda es lo que todos quieren tener.

Nosotros tenemos una actitud humilde en el sentido de que no pensamos que esos cambios sean determinantes de la aparición de una nueva ideología, a pesar de los ataques del marxista Pinedo. Felicito al señor diputado Pinedo por sus citas de Karl Marx y John Maynard Keynes. Justamente por eso su discurso fue muy bueno e ilustrativo.

Quisiéramos que exista un banco para la estabilidad, para la economía real, para mejorar la distribución del tejido de bienes y servicios del país y para controlar el mundo y el submundo de las finanzas. Ese banco podría hacerse con o sin la reforma de la Carta Orgánica.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

**Sr. Solá.** — Adelanto que votaremos en contra del artículo 11 que modifica el artículo 20 de la vieja Carta Orgánica, porque nos gusta que nos mientan un poquito, pero no alevosamente. En veinticuatro horas tiran un manotazo del 10 por ciento más de lo obtenido por el gobierno en un año. Nadie ha aclarado si lo obtenido por el gobierno en un año es la recaudación total o a qué se refiere. Evidentemente, esta medida desvirtúa el sentido que se quiere otorgar a la reforma de la Carta Orgánica.

Si bien esta reforma blanquea bastante los límites difusos entre el Tesoro y las reservas, esto nos parece demasiado, y la forma, incorrecta. Como tienen la mayoría, deciden ir por más.

Además, el patrimonio del Banco Central se deteriora a la vista de la mirada externa en la medida en que tiene cada vez más papeles. En este momento hay aproximadamente un 29 por

ciento de papeles debido a adelantos del Tesoro, y un 16 por ciento en concepto de bonos que se emitieron para utilizar las reservas. Si tiene un 45 por ciento de su patrimonio en papeles —que es el doble de lo que era—, no parece que se adecue al modelo de Banco Central que persigue esta reforma.

Desde el año 2005 hasta 2012 el gobierno retiró 31.000 millones para pagar a organismos internacionales, y en la última oportunidad, para pagar deuda privada. También consideró ganancias al deterioro del tipo de cambio; es decir que el aumento de la cotización del dólar la consideró ganancia nominal del Banco Central y así generó utilidades no ciertas.

Por esa razón preferimos cubrirnos, en el caso de un aumento al doble de lo que puede retirar el gobierno del Banco Central. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Comelli.** — Señor presidente: desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino acompañaremos en general el proyecto de ley en tratamiento. Por razones de brevedad nos remitiremos a los fundamentos expresados por el señor diputado Heller cuando informó sobre el dictamen de mayoría.

Compartimos los ejes de la iniciativa por la que se asignan al Banco Central tres grandes objetivos: promover la estabilidad financiera, objetivo que muchos países han agregado explícitamente en sus cartas orgánicas luego de diversos efectos devastadores de las crisis financieras; desarrollar la equidad social, concepto que también aparecía en la Carta Orgánica del año 1973, para abandonar ese enfoque monetarista basado en la dicotomía neoclásica, y establecer un conjunto de propuestas tendientes a eliminar algunos resabios de la convertibilidad, que llevaba implícita la obligación de mantener una relación rígida entre la base monetaria y la cantidad de reservas internacionales, conceptos que han demostrado su ineficacia aun antes de la crisis de 2001 y que, por cierto, dejaron de utilizarse desde hace muchos años.

Teniendo en cuenta el poco tiempo de que disponemos para hacer uso de la palabra, y considerando que ya se han planteado algunos

conceptos que hacen al fondo de la cuestión, me voy a referir a algunas cosas que hemos observado desde la práctica bancaria, que en mi opinión son preocupantes.

Esta inquietud tiene que ver con el artículo 28, referido al tema de los encajes. En este sentido, el proyecto en discusión elimina una expresión del texto hoy vigente, que dice: “en efectivo o en depósitos a la vista”. Es decir que el texto actual da la opción de integrar los encajes en el Banco Central en efectivo o en depósitos a la vista. Sin embargo, la redacción que figura en el dictamen de mayoría exige que esos encajes sean exclusivamente en depósitos a la vista en el Banco Central, o sea que el dinero tiene que estar efectivamente en dicha entidad.

Aclaro que hoy los bancos pueden computar todo el dinero en efectivo como encajes, lo cual abarca los depósitos que se encuentran en los cajeros automáticos y otros activos. Pero si a partir de ahora tienen que integrar los encajes con depósitos a la vista en el Banco Central deberán girar los billetes, y el dinero que se encuentre en los bancos no entrará en el cómputo.

Por otra parte, creo que habría que hacer una distinción respecto de la función que cumplen los bancos oficiales. Esto lo he conversado con el presidente del banco de mi provincia, porque el rol de las entidades públicas va más allá del que desempeñan las otras entidades financieras. Los bancos públicos se han convertido en un actor protagónico que ha contribuido a la bancarización de los integrantes de muchos sectores informales de la economía. En mi provincia, ya en 2001 se bancarizó a todas las personas que recibían algún tipo de ayuda social.

Por lo tanto, a través de la vía reglamentaria, habría que distinguir el alcance de ese rol que cumple la banca pública, del que no participa la banca privada, bajo la premisa de que la banca pública tiene otros objetivos que van más allá de la rentabilidad propia de una empresa. Entre esos objetivos está el de contribuir al fortalecimiento institucional a partir de la formalización de la economía.

Sería deseable que la diferenciación de los encajes no sólo tenga en cuenta la reorientación del crédito sino también este servicio de bancarización que prestan los bancos públicos. Estas entidades ponen a disposición del públi-

co una amplia red de cobertura. En el caso del banco de mi provincia –imagino que en otras provincias debe pasar lo mismo– hablamos de prácticamente 40 sucursales, 18 extensiones y 120 cajeros automáticos distribuidos a lo largo de las provincias del Neuquén y de Río Negro y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo es llegar a lugares a los que no va ningún banco comercial, porque el lugar no es rentable y porque no se tiene el compromiso social que sí debe asumir la banca pública.

Por lo tanto, acompañamos el proyecto, pero reitero mi inquietud con respecto a la necesidad de analizar más detenidamente el texto del artículo 28, a efectos de que no se convierta en una traba para lo que todos queremos, que es fomentar el crédito.

De este modo, reitero mi apoyo al texto en general, con esa salvedad en particular.

Es cierto que en la vida hay grises y que no son todos claros y oscuros. En mi caso, provengo de una provincia que tiene petróleo, que tiene energía y que abastece generosamente a todo el país, porque nuestros recursos son no renovables, no es como otras economías regionales; y cuando hablamos de estos temas, sin duda que hay que tener una gran seriedad para analizar la situación presente.

No sé si alguno se acuerda de la fecha...

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Señora diputada: el señor diputado Heller le está pidiendo una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Comelli**. – Señor presidente: la voy a conceder en un momento.

Quiero decir que no me puedo olvidar del 24 de junio de 1992, en este recinto, ni tampoco de los días 23 y 24 de septiembre de 1992. Si recurren a las correspondientes versiones taquigráficas, van a encontrar muchas respuestas frente a opiniones un tanto livianas en una temática que es muy cara a los sentimientos de las provincias, a las que se nos va la vida en nuestros recursos no renovables. Toda buena o mala política en ese sentido nos perjudica.

Ahora sí doy la interrupción al señor diputado Heller, quien seguramente va a hacer alguna aclaración.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: quiero aclarar a la señora diputada que tiene absoluta razón en cuanto a la observación que hizo del artículo 28. He hablado personalmente con las autoridades del Banco Central planteando esa misma preocupación, y me dijeron que lo están estudiando para resolverlo por vía reglamentaria, en base a las facultades que van a tener con la modificación de la Carta Orgánica y las posibilidades de diferenciar vía encajes diferenciados, compensando las distintas situaciones, incluso la de los bancos con grandes redes de sucursales, etcétera.

De manera que es un tema que efectivamente hemos visualizado. Particularmente, me ocupé de plantear la inquietud a las autoridades del Banco Central, y me dijeron que estiman que a la hora en que esta iniciativa se convierta en ley ellos estarán en condiciones de establecer una reglamentación que resuelva adecuadamente la cuestión.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Comelli.** – Señor presidente: creo que es una aclaración necesaria, y si la misma la hace quien fuera el miembro informante del dictamen de mayoría, nos ayuda mucho frente a los bancos; por lo menos, frente a la banca pública que conozco.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Solanas (F. E.).** – Señor presidente: bastante se avanzó esta tarde en argumentos sobre este importantísimo tema: ley de leyes, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

Lamentablemente, estamos ante una discusión muy exigua, porque requeriría una consulta y un debate amplio en el seno de la sociedad. El Banco Central nació en 1935. Era el banco de Inglaterra, de Otto Niemeyer; colonia o semicolonias inglesa, el banco neocolonial por excelencia.

Otro banco neoinglés fue el de la dictadura, el banco de Martínez de Hoz; un Banco Central que nacionalizó la deuda privada de todas las grandes corporaciones y de todos los bancos que funcionan en la Argentina.

Domingo Cavallo en el Banco Central fue la plata dulce, la timba y la bicicleta financiera.

Tuvimos la ley del Fondo Monetario Internacional, el organismo cerrojo del colonialismo imperial terminal hoy en el mundo.

¿En qué momento estamos viviendo y discutiendo esta ley? ¿En qué momento del mundo y de la Argentina, estimados colegas? Estamos viviendo la crisis del capitalismo financiero mundial que echó por tierra al capitalismo productivo. Veamos lo que pasa en Europa. Estamos viviendo en una Argentina que todavía prioriza el pago de una deuda externa, con un Congreso que burló la obligación constitucional de tratar los asuntos de la deuda externa. Los delegó en una oscura repartición del Ministerio de Economía. Una historia vergonzosa.

La señora presidenta nos recordó el 1º de marzo que todavía estamos pagando los BODEN: 19.200 millones de dólares. ¿Por qué? Porque este Congreso avaló en 2002 hacernos cargo del quebranto de toda la banca internacional, que les robó a los ahorristas argentinos sus depósitos. En vez de exigir la aplicación de la jurisprudencia nacional del ex juez Salvador María Lozada, que establece que las deudas de las sucursales siempre son deudas de las casas matrices, en este recinto se hizo reformar la Ley de Quiebras para que los gerentes de los bancos no fueran presos. ¿Recuerda esto, señor presidente? Hubo aquí una diputada que en una sesión regaló una bandera norteamericana al entonces presidente de la Cámara.

Fue una vergüenza que esta Cámara desoyera y jamás aplicara el dictamen emitido por el juez Jorge Ballesteros, de junio de 2000, que decía que la mitad de la deuda era una estafa. Detectó cuatrocientos setenta y siete ilícitos. El Congreso debía hacerse cargo, pero todos miraron para otro lado.

Recientemente, el 1º de marzo de 2010, cuando la presidenta de la Nación inauguró el período de sesiones ordinarias, dijo a los señores diputados que el tema no iba a ser tratado porque ya estaba resuelto: la recientemente elegida presidenta del Banco Central dispondría de las reservas para pagar. Se trataba del pago de bonos truchos que habían quedado fuera del canje de deuda de 2005. Los bonos que Néstor Kirchner mandó al infierno fueron reflotados,

y el país pagó 8.500 millones de dólares. Con ello, señora presidenta de la Nación, hubiésemos podido reconstruir la petrolera estatal, los ferrocarriles, la flota naviera. Hoy, la Argentina no los tiene.

Un señor diputado dijo recién que tenemos reservas por 47.000 millones de dólares. Me permito recordar lo siguiente. Las reservas nominales ascienden a 46.900 millones de dólares, pero la base monetaria es de 47.400 millones de dólares. Además, el Banco Central tiene reservas constituidas por créditos de otros bancos centrales –por un monto de 5.100 millones de dólares–, entre ellos, el de Londres y el de Tokio. Por otro lado, tiene encajes por 6.700 millones de dólares. En consecuencia, las reservas reales bajan a 33.200 millones de dólares.

Al mantenerse el fondo de desendeudamiento, por medio del proyecto se pretende pagar la deuda externa por un monto de 5.674 millones de dólares –así figura en el presupuesto–, más lo que puede significar el acuerdo con el Club de París. Estoy refiriéndome a la deuda originaria contraída por Jorge Rafael Videla. Todo el país celebró el gesto valiente de Néstor Kirchner de bajar el retrato de Jorge Rafael Videla, pero es inadmisibles que aun hoy se quiera seguir pagando las deudas por él contraídas.

En estos treinta años, el pago de la deuda se llevó 268.000 millones de dólares; más de un billón de pesos ha pagado el país por una deuda que el Congreso jamás quiso investigar.

Por eso, en el análisis de este proyecto, estamos ante una presunta torta de frutillas con merengue, pero con veneno en su interior, porque entre las dos únicas cifras que indica se alude a aquella de 5.600 millones de dólares, monto de deuda que debemos pagar no sé a quién. A la fecha, ningún funcionario del Ministerio de Economía ni del Banco Central ha dicho a quién el ex ministro Boudou, en 2010, pagó la cantidad de 8.500 millones de dólares; tampoco nos informaron acerca de quiénes fueron los tenedores de esos bonos y de dónde provenían éstos. Debemos acabar con esta suerte de timba irresponsable que toca a todo el Congreso de la Nación.

Por otro lado, el proyecto de ley se preocupa de no afectar el sistema financiero y bancario.

Allí está el artículo 28 relativo a los encajes –que son remunerados–, que nos recuerdan la época de José Martínez de Hoz. El Banco Central emite NOBAC y LEBAC al interés leonino del 14 o 14,5 por ciento en dólares, tomados generosamente –entre comillas– por los bancos locales. Se trata del favor que le hacen a la Nación al tomar letras del Banco Central al 14 por ciento; el 6 de marzo lo hicieron al 14,65 por ciento. Éste es el negocio del sistema bancario argentino y la razón por la cual entre las primeras tres empresas, en cuanto a ganancias en la Argentina, se encuentran las mineras, las petroleras y los bancos.

Termino diciendo que Proyecto Sur de ninguna manera puede avalar un proyecto que, a pesar de sus extraordinarias y buenas intenciones, no se anime a eliminar la ley financiera de José Martínez de Hoz.

Tampoco estamos de acuerdo con las tradiciones liberales y ortodoxas que querían que no cambiara nada y que fueron sumisas frente a los dictámenes del Fondo Monetario Internacional, los Cavallo y los José Martínez de Hoz.

Quiero terminar recordando a Juan Domingo Perón y sus tres primeras medidas. Él administró un gran Banco Central, que puso al servicio de la Nación y de su pueblo, pero no era Trotsky ni Lenin. Nacionalizó el Banco Central, los depósitos bancarios y el comercio exterior de granos, y hablaba de: “Promover, orientar y realizar, en la medida de sus facultades legales, la política económica adecuada a mantener el alto grado de actividad que procure el máximo de empleo de los recursos humanos y materiales disponibles en la Nación”. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Robledo.** – Señor presidente: voy a compartir el tiempo con mi compañera de bloque, la señora diputada Regazzoli.

Nuestro bloque va a votar afirmativamente esta reforma. Lo vamos a justificar recurriendo a nuestra formación política como peronistas.

A la hora de profundizar el proceso de desendeudamiento y desarrollo nacional iniciado en 2003, en este Congreso se debatieron aspectos centrales de nuestra política económica. Muchos de ellos fueron brutalmente criticados por

la oposición. Se discutieron cuestiones como la nacionalización de las AFJP y el uso de reservas excedentes para el pago de la deuda, entre otras herramientas que los gobiernos de Néstor Kirchner y luego de Cristina Fernández intentaron utilizar.

Los peronistas creemos que el desendeudamiento y el desarrollo nacional son políticas de Estado que, técnica y doctrinariamente, se complementan.

Así como los planes económicos del gobierno que asumió Perón en 1946 necesitaban contar con las herramientas que permitieran poner en manos del Estado los fondos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades económicas de interés nacional, lo mismo sucede en la actualidad en el contexto de crisis internacional que estamos viviendo.

Para satisfacer las necesidades del comercio externo e interno es necesario organizar un mecanismo de crédito que permita al gobierno contar con medios de financiación que no estén supeditados a intereses de bancos particulares ni de empresas extranjeras, y para eso se necesita de esta regulación de los roles del Banco Central.

En marzo de 1947, durante el gobierno de Juan Domingo Perón, el Estado necesitaba contar con un sistema bancario que se adaptara y respondiera a las necesidades y exigencias de la economía mundial de la posguerra.

Por eso, Perón, por la ley 12.962, nacionalizó el Banco Central y todo el sistema bancario argentino. Esta reforma tenía el propósito de concretar medidas de gobierno tendientes a reactivar la economía, industrializar el país, aprovechar las grandes riquezas nacionales y lograr la absorción por capitales argentinos de las empresas de servicios que se encontraban en poder de capitales extranjeros.

Las facultades que necesitaba aquel gobierno fueron concedidas por aquella ley vinculada con el Banco Central.

A diferencia de lo acontecido en aquel gobierno del general Juan Domingo Perón, lo que se propone el Poder Ejecutivo con la norma que estamos tratando es regular el funcionamiento del sistema financiero asignando competencias más amplias a un Banco Central cuya Carta Orgánica es herencia de la Ley de

Convertibilidad, por lo tanto, una herramienta macroeconómica inútil para enfrentar los tiempos que vienen.

En aquel memorable texto de 1952 llamado *Conducción política*, Perón decía: "...había una manguera que chorreaba permanentemente hacia afuera y nos quitaba la mitad del riego. No teníamos dinero, pero teníamos grandes ideas y grandes planes. Dimos vuelta la manguera e hicimos que chorreara toda el agua hacia adentro".

Y para poder dar vuelta el flujo de recursos hacia adentro el general Juan Domingo Perón decía que por suerte "habíamos nacionalizado el Banco Central y tanto el aspecto financiero como el económico lo manejábamos nosotros y no los capitalistas extranjeros. De cualquier manera, la situación era terrible. Salían anualmente del país más de 5 mil millones entre servicios financieros y otras yerbas", como él denominaba.

Por otra parte, la República Argentina adhiere así a la tendencia moderna según la cual la actividad bancaria ejerce una influencia determinante sobre el desarrollo económico de los países, y en consecuencia debe estar regulada por el Estado. En tal sentido, creemos que esta reforma constituirá una herramienta de indudable valor para manejar el crédito y que resulta adecuada al objetivo de coordinar los esfuerzos de la política económica hacia los diversos planes de fomento y desarrollo.

Para finalizar, deseamos citar nuevamente a nuestro líder, que nos decía: "La economía y el libre mercado son sólo afirmaciones para el consumo de los tontos. La economía nunca es libre, o la controla el Estado en beneficio del pueblo o la controlan las grandes corporaciones en perjuicio de éste". (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sra. Regazzoli**. – Señor presidente: ya se han dado argumentos más que suficientes, tanto a favor como en contra, sobre el proyecto que hoy estamos tratando.

Para el bloque PJ La Pampa, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina propicia un fortalecimiento de la institución, ya que se recuperan los diversos roles que perdió durante la vigencia de la Ley

de Convertibilidad y de la marcada ausencia de intervención pública en la actividad financiera.

Esta iniciativa tuvo también en cuenta la experiencia internacional y los cambios efectuados en las cartas orgánicas de los bancos centrales de los países con las economías más avanzadas. De este modo, el rol del Banco Central dejará de tener como único objetivo la aplicación de políticas monetarias para preservar el valor de la moneda.

De acuerdo con esta reforma el Banco recuperará sus funciones clásicas orientadas hacia la estabilidad monetaria y financiera y la generación de empleo y apuntará al desarrollo económico con equidad social. El mejor respaldo económico que tiene un país no es sólo la cantidad de reservas acumuladas sino la producción y la generación de empleo, estableciendo políticas diferenciadas, orientadas a las pequeñas y medianas empresas y para el desarrollo de las economías regionales.

Por otra parte, con la reforma de la Carta Orgánica se favorecerán cambios para prevenir las relaciones de abuso del sistema financiero hacia sus clientes, en términos de protección de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Considero que el presente dictamen de mayoría que acompañamos con nuestro voto positivo es una medida que junto al proyecto nacional y popular profundizará la independencia económica de la República Argentina iniciada por Néstor Kirchner, profundizada por Cristina Fernández de Kirchner, y acompañada y avalada por el 54 por ciento del electorado. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Fadul**. – Señor presidente: desde el bloque del Partido Federal Fuegoño apoyamos el primer dictamen de minoría, es decir, el suscrito por el diputado De Prat Gay y otras señoras y señores diputados.

Entendemos que el artículo 75, inciso 6, de la Constitución de la Nación Argentina faculta a este Congreso de la Nación a establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, del mismo modo que el inciso 19 de ese artículo establece la atribución –y diría yo, la obligación y responsabilidad– de

este Congreso de la Nación de proveer lo conducente a la defensa del valor de la moneda.

Lo antes dicho se relaciona con la concepción del Estado con la que los constituyentes forjaron nuestro país, afianzando así el principio de la división de los poderes para un Estado verdaderamente federal.

Es cierto que los tiempos cambian, no hay duda, y la letra legislativa debe modificarse también, adaptándose a los tiempos que corren. Pero no es menos cierto que nunca debemos perder de vista los principios fundantes de nuestras instituciones.

En ese sentido, quiero hacer notar que, entre otras cuestiones que no comparto, en el dictamen de mayoría hay dos ausencias. La primera es la falta de un control, diría yo, efectivo, necesario y permanente de este Congreso Nacional hacia la institución cuya Carta Orgánica hoy estamos modificando. Considero, atendiendo al mandato constitucional, que el Congreso de la Nación Argentina debe ejercer un control permanente sobre las facultades regulatorias otorgadas a las autoridades del Banco Central.

En este plano, el dictamen que acompaño sí cumple con ello, a través del agregado del artículo 62 a la Carta Orgánica del Banco Central, por el que se crea una comisión bicameral de regulación monetaria y financiera del Banco Central de la República Argentina, conformada por cuatro diputados y cuatro senadores de la Nación.

En segundo lugar, y lo digo como una de las representantes parlamentarias del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, existe la necesidad imperiosa de otorgar de una buena vez voz y voto a las provincias en una institución tan medular como es el Banco Central de la República Argentina.

Cabe destacar que esta necesidad a que hago referencia no es ni más ni menos que el reflejo de la voluntad de la mayoría de los convencionales constituyentes del año 1994.

Me gustaría traer al debate las palabras de una convencional constituyente de una provincia patagónica hermana en ocasión de la última reforma constitucional. Me estoy refiriendo a la entonces convencional constituyente nacional Cristina Fernández de Kirchner, hoy presidenta de la Nación.

Permítanme dar lectura a un párrafo de uno de sus discursos, donde claramente exponía lo siguiente: “Otro criterio es el de la organización institucional porque, como bien dice el refrán popular, ‘Dios está en todas partes pero atiende en Buenos Aires’. Replanteamos una forma diferente de organizarse en el país y de dar mayor participación a todas las provincias argentinas en la decisión fundamental. Por esto, el banco federal mantiene la idea de regionalización que implica también el concepto de descentralización en una forma diferente de organizarse, una manera de vincular más la decisión política allí donde está la gente; hay criterios políticos en cuanto a la necesidad de reformular las reglas de juego de las competencias entre Nación y provincias porque también de esto se trata. Fundamentalmente, señores convencionales, hay que modificar las relaciones de fuerzas entre las provincias y la Nación, modificar la posición de dónde y cómo discuten las provincias frente a la Nación”.

Coincido plenamente con lo que decía la entonces convencional constituyente nacional.

En el tiempo que resta voy a referirme a los mecanismos planteados para la utilización de las reservas del Banco Central de la República Argentina por parte del Poder Ejecutivo nacional de turno. Desde esta banca, en los últimos años, siempre nos hemos opuesto decididamente a la utilización de reservas en los términos que plantea el dictamen de mayoría, y también siempre hemos alzado la voz para defender el patrimonio del Banco Central, que es de todos los argentinos.

Ahora bien: a mi criterio, la propuesta que lleva el dictamen de mayoría no hace más que reafirmar y potenciar los mecanismos de financiamiento que el Poder Ejecutivo viene utilizando en los últimos tiempos a través de los decretos de necesidad y urgencia. No dejo de tener serios reparos en lo referido a la discrecionalidad y amplitud de dichas herramientas.

Me quiero referir al proceso inflacionario que desde hace años oprime y tensiona cotidianamente al pueblo argentino en el supermercado, en el almacén, en los proyectos de inversión y en la legítima lucha por el salario digno.

Señor presidente: permítame referirme también a los compañeros docentes de todo el país,

a los que desde aquí brindo mi mayor reconocimiento y manifiesto eterno respeto por la tarea que desempeñan y su ineludible lucha.

Hoy, estamos analizando el proyecto de ley por el que se dispone modificar la Carta Orgánica del Banco Central. Solicito a mis pares que no perdamos esta oportunidad de seguir consolidando las instituciones que hacen a una verdadera República Argentina federal, próspera e inclusiva, con la debida representación de las provincias y los mecanismos esenciales para que decisiones trascendentes sobre la vida de los argentinos no sean solamente funcionales a los gobiernos de turno sino que sean pensadas para el bienestar de todos los argentinos de hoy y de siempre. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Favario**. – Señor presidente: el fenomenal triunfo electoral de la señora Cristina Fernández de Kirchner por el 54 por ciento de los votos significó también una modificación sustancial en la composición de esta Cámara.

A partir de ese momento, existe la posibilidad de imponer por parte de la mayoría lo que se considere más conveniente a favor del nuevo modelo que han abrazado. Pueden imponer los tiempos de tratamiento de los proyectos y determinar las urgencias, como ocurre con este proyecto que hoy estamos considerando a tambor batiente, sin debate ampliado y sin participación ciudadana de entidades o de especialistas que podrían haber hecho sus aportes para lograr una mejor ley.

Pero esta realidad no impide que en cumplimiento de nuestra responsabilidad legislativa –aunque sea testimonial, como se dijo– vengamos a fijar nuestra posición y a señalar nuestro disenso con el dictamen de mayoría, identificando desde ya nuestro pensamiento con el dictamen que sólidamente y con brillantez intelectual fundamentó el señor diputado De Prat Gay, con el cual comparto todas y cada una de sus argumentaciones.

El escaso tiempo del que dispongo me obliga a no reiterar argumentos que comparto y que han sido manifestados a lo largo de este debate. Simplemente, voy a expresar algunas reflexiones. La primera de ellas es pensar qué difícil es legislar en un país en el que no se sabe

dónde estamos parados. Un día la señora presidenta nos apabulla con números y porcentajes que marcan el crecimiento y el desarrollo del país, y con un poco de optimismo tenemos que creer que estamos casi en el paraíso. Pero, al mismo tiempo, advertimos que este Congreso aprobó una ley de emergencia y que ahora nos remiten, también de urgencia, este proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. Nos remiten esta iniciativa en forma casi desesperada porque se agotaron los recursos, lo que me hace acordar a la letra que plasmó el poeta en el tango: “Cuando estén secas las pilas de todos los timbres que vos apretás...”.

La urgencia que algunos de los opositores no quieren advertir está dada en la necesidad de obtener fondos de cualquier caja que se tenga a mano. “El modelo productivo” necesita fuentes de financiación. Se agotó la financiación externa. Las desprolijidades del ministro de Relaciones Exteriores y del ex ministro de Economía hicieron su parte para que esa posibilidad se desvaneciera. Hay que pagar las importaciones a pesar de las restricciones, especialmente las de combustibles, a consecuencia del fracaso de la política energética que señaló el señor diputado Agud.

Pareciera que ahora el gran responsable es YPF, ¡y pensar que hasta hace poco tiempo se cantaban loas a la argentinización de la empresa! A propósito de algunas afirmaciones y réplicas uno se termina confundiendo y se pregunta: ¿quién privatizó YPF?, ¿Raúl Alfonsín o Fernando de la Rúa?

Tampoco comparto el grado de sometimiento y dependencia del Banco Central respecto del Poder Ejecutivo. Los demócratas progresistas creemos en un Banco Central más autónomo e independiente y con mayores controles del Congreso. No entendemos cómo se le pueden dar más facultades, discrecionalidad y liberalidad sin control, con menos obligación de informar. En definitiva, esto denota un mayor sometimiento a la voluntad del Poder Ejecutivo.

¿Hasta cuándo van a seguir teniendo de rehén a la presidenta del Banco Central? ¿Cuándo le prestarán el acuerdo legislativo que le asegure su estabilidad y así deje de seguir permaneciendo a tiro de decreto, obedeciendo los dictados del poder central? ¿Hasta cuándo la

presidenta del Banco Central seguirá con esta suerte de *capitis diminutio* que le impide ejercer la función en plenitud?

Si existiera alguna duda al respecto bastaría citar el ejemplo del otro día: nos aseguró una cosa en el informe que brindó al plenario de las comisiones, y al otro día no se sabe qué mano negra le enmendó la plana ¡nada menos que por 45 o 60 mil millones de pesos!

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Su tiempo se ha agotado, señor diputado.

**Sr. Favario**. – Ya termino, señor presidente.

No comparto la opinión de algunos opositores que sostuvieron que la señora Marcó del Pont mintió. Lo que ocurre es que la señora Marcó del Pont carece de poder. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez**. – Voy a ser breve, aunque creo que el tema merece más tiempo de debate.

He hablado respecto de la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central desde 2003, prácticamente desde que asumí como diputada y se trató la primera reforma, en el período que comenzó en el año 2001. En casi todas las ocasiones fundé mi voto negativo hacia todos aquellos puntos a los que hice referencia.

Una de ellas fue en 2002-2003, al momento de tratarse en este recinto las modificaciones a la ley 24.144, de Carta Orgánica del Banco Central; en los dictámenes que elaboré en la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo, declarando la invalidez por inconstitucionalidad y nulidad absoluta e insanable del decreto de necesidad y urgencia 1.472/08, que contemplaba la ampliación del presupuesto del año 2008 en 39 mil millones de pesos e incluía una serie de normas adicionales. También puedo mencionar el decreto de necesidad y urgencia 298/10, del que ya se ha hablado, de creación del Fondo de Desendeudamiento Argentino, y un proyecto que presenté en el año 2008 bajo el expediente 5.248, proponiendo derogar por inconstitucional y de nulidad absoluta e insanable el decreto 1.394/08, que disponía la cancelación total de la deuda con el Club de París.

Todo lo que se ha hablado hoy aquí se vincula con estos temas.

Creo que ya se ha dicho suficiente. La Carta Orgánica del Banco Central merece una refor-

ma. Así como está planteada, podríamos coincidir con algunos de sus objetivos. El problema es que, como cualquier objetivo enunciado legalmente, su concreción no depende de una mera enunciación sino de aquellos principios y prácticas específicas.

Según los distintos dictámenes de minoría y mis propias manifestaciones, creo que existe un déficit para que éste sea un instrumento adecuado.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: anoche estaba mirando un programa de televisión que se cortó de repente; no sé qué pasó, parece que hubo un problema técnico. Estaba hablando Alberto Fernández, ex jefe de Gabinete de Ministros de Néstor Kirchner y de los primeros años de gobierno de la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, con el periodista Marcelo Longobardi.

Alberto Fernández decía que en realidad no estábamos derogando la Ley de Convertibilidad y que las reservas de libre disponibilidad no habían sido un invento de dicha ley, como se planteó en distintos momentos de los debates que llevamos adelante en comisión, ni era una herencia de Cavallo, sino un producto de una decisión de Néstor Kirchner, que luego se plasmó en un decreto de necesidad y urgencia. Lo que Néstor Kirchner planteó en ese decreto, en su carácter de presidente, junto con los ministros que refrendaron el decreto –algunos siguen siendo ministros y otros hoy son senadores, como es el caso de Filmus–, es que el concepto de libre disponibilidad de las reservas se da a partir de la existencia de superávits gemelos.

En los fundamentos de ese decreto se indicaba que como existía superávit gemelo el país estaba en condiciones de utilizar una parte de las reservas para pagar deuda, siempre y cuando las reservas se mantuvieran en el ciento por ciento de la base monetaria.

Por lo tanto, lo que señalaba Néstor Kirchner a través de ese decreto es que las reservas de libre disponibilidad no alteraban el concepto en torno de la necesidad de que el país con-

tara con un mecanismo de reaseguro a través de sus reservas.

En la actualidad, como ya no contamos con superávit gemelo, nos encontramos en una situación de mayor fragilidad de la que había entre los años 2005 y 2006. Sin embargo, hoy Cristina nos plantea la derogación del decreto de Néstor. Es decir que el propio gobierno nos está planteando un cambio estratégico respecto de su propia decisión.

¿Será por casualidad que hoy no nos encontramos en la misma situación de superávits gemelos? ¿Será por casualidad que ha aumentado el gasto público del 23 al 44 por ciento? ¿Qué implica hoy derogar ese decreto? Formulo estas preguntas porque en realidad no se está derogando la Ley de Convertibilidad sino el concepto de libre disponibilidad ideado en el año 2005, cuando se decidió, por primera vez, pagar con reservas.

Mediante este proyecto nos proponen romper con cualquier tipo de mecanismos que permitan al país contar con un colchón frente a situaciones de crisis. Además, ¿qué estamos generando? Sin duda, estamos dando lugar a una situación de absoluta discrecionalidad.

En ese sentido, en la reunión de comisión la presidenta del Banco Central nos dijo que ella se iba a manejar bien. Pero éste no es un problema de quién está al frente del banco. Les recuerdo que en la actualidad el país enfrenta un nivel de inflación que ronda entre el 20 y el 25 por ciento, con lo cual podemos decir que tenemos algunos problemas en lo que hace al manejo del valor de la moneda.

También debo señalar que hemos detectado algunos problemas en el balance del Banco Central. En la reunión de comisión ya hemos dicho cuál es el patrimonio neto del banco, cuál es el nivel de emisión de este gobierno y que ha habido una cantidad de dinero que se ha enviado del Banco Central al Tesoro, y hemos descubierto también en la última hora, en la última instancia, en el último minuto antes de que saliera el dictamen, algo que hizo quedar bastante mal a la presidenta del Banco Central, porque nos había dicho una cosa, pero había otra que no nos informó: que se estaba derogando el decreto de Kirchner, y que se decidió un 20 por ciento de pagos al Tesoro, con

carácter excepcional, por un tiempo de hasta dieciocho meses.

¿Qué quiere decir eso? ¿Cuál es el carácter excepcional? ¿Qué se está planteando? ¿Un carácter excepcional que vaya más allá de lo que ya hoy le está dando el Banco Central al Tesoro?

Evidentemente, la Argentina en este momento y con esta Carta Orgánica está con un crecimiento desacelerado de entre el 3,5 y el 4 por ciento del PBI, que ha hecho caer las reservas y emitir dinero. ¿A cuánto vamos a llegar? ¿Cuál va a ser el porcentaje al que vamos a llegar en los próximos años?

Fíjense que esto lo vamos a hacer con algo que realmente es muy negativo y que es un retroceso, como es la oscuridad informativa. El Congreso ha dejado de existir en este proyecto de ley. El Congreso, que es el que efectivamente tiene que decidir estas cuestiones estratégicas, deja de existir.

¿Será porque si el Congreso maneja esta información no permitiría este nivel de emisión o este nivel de préstamos que se le está dando al Tesoro nacional? ¿Será por eso que entramos en un túnel de oscuridad informativa?

Por último, quiero hablar del tema del crédito. ¿De qué crédito estamos hablando? Se dice que va por medio de los bancos. Se habla de la Carta Orgánica neoliberal. ¿Vamos a una carta neoliberal de la dictadura? ¿Vamos a la Carta Orgánica neoliberal de los ochenta, carta orgánica que nos generó hiperinflación, redescuentos, pagar encajes? ¿A esa Carta Orgánica vamos? ¿Ésa es la carta orgánica con la que soñamos?

¿Salimos de la Carta Orgánica neoliberal de los noventa para ir Carta Orgánica de la dictadura sangrienta? La verdad es que no entiendo. Como dijo el señor diputado Favario y otros señores diputados, como Eduardo Amadeo, podríamos haber discutido.

Hay capacidad para poder discutir estas cosas que le vamos a dar a este gobierno y a los próximos, a menos que pensemos en cambiar la carta orgánica todos los años. No me parece que sea lo adecuado, ya que son reglas que deben perdurar, y no podemos estar discutiendo esta Carta Orgánica con información que ni la misma presidenta del Banco Central conocía;

incluso, estaba errada en cuanto a los artículos que se estaban derogando. Me pregunto adónde vamos. ¿A tapar agujeros de largo plazo?

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Fortuna.** – Señor presidente: el tema que estamos tratando en esta sesión nos indica que no podemos analizar este proyecto exclusivamente desde las cuestiones de nuestra economía doméstica, es decir, únicamente desde lo que ocurre en nuestro país y en esta coyuntura política; menos aún hacer este análisis desde las mezquindades políticas o partidarias.

Tenemos que situarnos en un contexto internacional que en el llamado “mundo desarrollado” muestra una prolongada crisis que afecta a países líderes como Estados Unidos de América, o a bloques regionales históricos, como la Unión Europea.

Tal situación constituye un caso paradigmático porque demuestra la supervivencia de una crisis que, partiendo del sector financiero, en varios países del mundo ha impactado en la economía real, en el bienestar social y en el empleo.

A raíz de ello, son públicos los serios problemas de gobernabilidad que atraviesan naciones como Grecia e Irlanda, siendo no menos profundos los inconvenientes que están sufriendo España, Portugal e Italia. Evidentemente, la extensión de la crisis obliga a países emergentes como el nuestro –que por otra parte están demostrando acierto en la implementación de varias de sus políticas– a tomar medidas tendientes a evitar el contagio de esta crisis y a proteger las conquistas sociales logradas en los últimos años en relación tanto con la producción como con el empleo. De todas formas, todavía quedan en la Argentina muchos inconvenientes pendientes de resolución.

De allí, entonces, la importancia que en estos momentos tiene la posibilidad de contar con un banco central que promueva la estabilidad financiera y monetaria, y por sobre todas las cosas, sea actor en el desarrollo económico y social del país.

Ahora bien; las políticas económicas del país han cambiado y hoy se puja por entrar en un nuevo ciclo productivo caracterizado por la reducción del endeudamiento externo y la

reindustrialización. El tipo de cambio flotante que hemos venido exhibiendo en estos años, aunque administrado, inexorablemente habría de llevarnos al fin de la convertibilidad automática, y las políticas de desarrollo, a la necesidad de utilizar el respaldo del Banco Central como eje del retorno a un modelo productivo y de libre disposición de las divisas para el pago de la deuda externa.

En ese sentido, compartimos la necesidad de ampliar la capacidad regulatoria sobre el sistema financiero y las medidas de control sobre él. Ello, en consonancia con medidas similares tomadas no sólo en diversos países de Latinoamérica sino también a nivel global.

Una disposición que apunta en esa dirección consiste en incorporar, entre las funciones y facultades del Banco Central, la capacidad de regular los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesas de fondos y, en definitiva, las actividades que guardan relación con la actividad financiera y cambiaria.

Congruentemente, se estimulan cambios tendientes a evitar el abuso a los clientes del sistema financiero, por lo que para el directorio del banco se añade la potestad de dictar las normas que estime oportunas a los fines de preservar la competencia en el sistema financiero y la protección de los derechos de sus usuarios.

Un segundo aspecto importante de la iniciativa que estamos analizando se vincula con la cuestión monetaria y las reservas. De la época de la convertibilidad aún perdura la relación pétreo entre la base monetaria y la cantidad de reservas internacionales, que mostró la incapacidad e inutilidad para hacer frente a la crisis del año 2001. Sin embargo, también podemos comprobar que con la misma legislación del Banco Central pudimos salir adelante y enfrentar los desafíos que tuvo la Argentina en la última década.

Por otra parte, se propone que “siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa bilateral”.

A este respecto, nuestro bloque, en reiteradas oportunidades, se ha expresado a favor de

la utilización de las reservas para hacer frente a obligaciones con organismos internacionales o a pagos de la deuda externa, y en esta ocasión lo reiteramos, pero también dejamos en claro que consideramos que la discusión de esas erogaciones debe hacerse en este Congreso, por ser el poder que representa cabalmente los intereses de todos los argentinos.

Finalmente, una de las aristas más importantes es la cuestión vinculada con el desarrollo económico y social del país. La historia del Banco Central debe entenderse en el marco de un análisis responsable e integral, que incluya al contexto internacional, la coyuntura económica y la realidad sociopolítica. Los objetivos que persiguen los bancos centrales encuentran su sentido si se los incluye dentro de un plan que contenga los grandes objetivos nacionales. En esto coincidimos la mayoría de los bloques representados en esta Cámara de Diputados.

El Banco Central y el sistema financiero deben cumplir el rol que les corresponde: ni más, ni menos. El sistema financiero debe ser una herramienta y un servicio puesto a disposición de la sociedad y del país para lograr los grandes objetivos de política económica, como el desarrollo a largo plazo y la estabilidad de precios. Esta tarea recae hoy básicamente sobre el Banco Central, pero es un compromiso de toda la sociedad.

Para garantizar el crecimiento económico a largo plazo y la profundización del sistema financiero, el Banco Central debe tener aspiraciones que excedan la misión primaria y fundamental de preservar el valor de la moneda. A la luz del historial inflacionario del país, este objetivo constituye necesariamente una prioridad, y lo es también en la mayoría de los bancos centrales del mundo.

Hoy, la realidad del país es otra y las necesidades también se han modificado. Es necesario dotar al Banco Central de nuevos instrumentos que le permitan adaptarse a esa realidad.

Por todas las razones que he enumerado, vamos a acompañar el dictamen de mayoría. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Dominguez).** – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Ríos.** – Señor presidente: quiero brindar una opinión sintética, tratando de contemplar

los intereses del sistema financiero que existe en nuestro país, pero desde otra visión. Tengo que hablar desde mi territorio, en el que hay una gran economía informal, que subsiste por los consorcios de crédito o bancos de buena fe, que mueven el 50 por ciento de la economía en las regiones fuertes del país y que son parte del gasto público.

En esas regiones un sector superior al 50 por ciento tomaba financiamiento internacional a tasas muy beneficiosas, del 4 o 5 por ciento, pero era el financiamiento para la instalación de comedores, porque en ese momento la política consistía en que los pobres comiesen y la rentabilidad se la llevasen los sectores sumamente concentrados.

Queremos plantear la perspectiva desde esa visión, porque quizá no se entienda cuál es la idea que tenemos sobre el sistema financiero. Se dice que la modificación de la carta orgánica está destinada solamente a financiar el gasto público del gobierno, pero tenemos claro que ello no será así y que la norma abre situaciones distintas respecto de la utilización de reservas.

En cambio, si el objetivo fuera financiar el gasto público del gobierno, nosotros tenemos que decir que el gasto público tiene que bajar.

El sector productivo de mi provincia –casi el 90 por ciento de los créditos destinados a producción– recibió subsidios directos. Por ejemplo, el sector ganadero, que recibió un subsidio directo por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, consiguió crédito al 6 por ciento anual. Si hay que bajar el gasto público, en realidad el sector ganadero de mi provincia tendrá que resignar esa oportunidad.

El sector informal de la economía –el de las cooperativas, la economía social, los almaceneros, aquellos que quieren emprender alguna actividad–, que se financia a tasas del 3 por ciento vía los consorcios de crédito en los bancos de la buena fe, es parte del gasto público. Si no mantuviésemos el nivel del gasto público va a tener que declinar esa posibilidad.

Para nosotros el sistema funciona en aquellas provincias lejanas que quizá no son parte del análisis. Por eso, me estoy corriendo a un costado del análisis brillante y académico y me pongo en el territorio, donde –desde nuestra

óptica– es la necesidad de la gente la que manda. No voy a hablar de las provincias del Norte para no convertirme en vocero; solo hablaré de la mía, del sector de la economía que funciona dentro del sistema financiero, que no comprende más que el 10 por ciento de la población, porque el 90 por ciento restante está integrado por la gente que todavía no pudo entrar en el sistema formal de la economía. Esa gente, si no le encuentra utilidad real al sistema de reserva, siempre mira: cuando las reservas se fugan, mira; cuando la moneda es fuerte a costa de generar recesión en la economía, mira; lo único que hace es ser espectadora de lujo en esta situación.

Esto lo saben bien todos. Por ejemplo, el diputado Aguad cuando fue interventor emitió 200 millones de pesos en una cuasimoneda. El mismo se dio cuenta de que en realidad no reactivó la economía, que su moneda cayó al 30 por ciento del valor de compra rápidamente y que eso no sirve si no tiene un sustento real basado en el trabajo, en la producción y en generar efecto sobre las clases populares.

Nosotros marcamos tres puntos para esta cuestión. El primero es dejar en claro –por lo menos según mi visión particular– lo referido al poder de control del sistema financiero, cuando se habla de esto en el artículo 3° de este proyecto de ley que sustituye el 4° de la Carta Orgánica. Hay mutuales y comercios que actúan como entidades financieras, sobre todo en esta zona. Esos comercios y mutuales son en realidad financiados por el sistema financiero privado real de la República Argentina, y nosotros queremos que el sistema financiero privado formal del país financie la producción y no que esquilme con tasas de intereses usurarias, a través de esas mutuales financieras que hacen grandes propagandas en el Norte del país, vendiendo crédito solamente con la presentación del documento. (*Aplausos.*)

Queremos dejar en claro que el Banco Central tiene poder de policía también en esas “cuevas” o mutuales que lo único que hacen es esquilmarse a la gente.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Ríos.** – Señora presidenta: la señora diputada Comelli realizó una mención sobre la que estuvimos trabajando, porque en realidad en esa zona del país sólo actúa la banca pública, que es la que abre la sucursal, la que pone el cajero y la que trabaja. La banca privada lo único que hace es ir a apretar para el consumo, para comprar el auto o un electrodoméstico, pero la que pone la producción es la banca pública, esa que tiene la tasa de interés subsidiada, esa que hace esfuerzos para llegar a la gente, esa que da accesibilidad al sistema financiero a la gente que hoy no puede llegar.

Entonces, desde esa visión de la banca pública queremos defender a las instituciones que tienen gran cantidad de sucursales. Esto lo hablamos con el Banco Central. El presidente de la Comisión de Finanzas fue claro. Yo, sin pretender pasarlo por alto, quiero ser más específico aún.

El Banco Central se compromete a reglamentar la situación de encajes para que, aprobada esta ley y puesta en vigencia, salgamos a la misma situación de nivel de encaje, a fin de que no termine siendo un castigo para aquellos bancos que tienen gran cantidad de cajeros y sucursales.

Pero a su vez ésta constituye una herramienta indispensable, porque necesitamos que las tasas de interés y los encajes jueguen a favor de la promoción de accesibilidad al sistema financiero de gente que hoy no llega. El mundo no se termina en esas cuatro avenidas donde hay miles de sucursales de miles de bancos; el mundo termina un poco más allá, y la inclusión también pasa por dar accesibilidad al sistema financiero a la gente, y que no sea solamente la gran herramienta de los consorcios de crédito y los bancos de la buena fe, sino que en algún momento todos puedan pegar ese saltito cualitativo que implica acceder a la economía formal.

Ésa es la visión de esta ley. Si las reservas sirven para fomentar la actividad económica de los sectores de zonas geográficas que aún no encuentran inclusión, bienvenidas sean, porque cuando se las llevaron fueron los mismos, no esa gente. En mi provincia el asalariado no ahorra, no deposita en las islas Caimán, no busca sistemas de cajeros para sacar divisas en el exterior.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: su tiempo ha terminado.

**Sr. Ríos.** – El trabajador gasta y reactiva la economía. Desde esta visión, vamos a sostener que se apruebe la ley porque estamos preservando un interés que entendemos es el de la mayoría popular. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Álvarez.** – Señora presidenta: si escuchamos las palabras de los representantes del oficialismo pareciera ser que estamos tratando una ley que es la panacea para los argentinos, con la que vamos a reactivar la economía y por ello amerita el tratamiento urgente que hoy se le da por parte del oficialismo.

Me permito recordar que hace pocos meses, en campaña electoral, no se habló de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central; solamente las primeras palabras al respecto fueron las de la presidenta el 1º de marzo, luego de lo cual envió el proyecto. Allí empiezan algunas contradicciones.

La semana pasada, la presidenta del Banco Central, Mercedes Marcó del Pont, dijo textualmente: “Se han dicho muchas pavadas, por ejemplo, que nosotros íbamos a salir a emitir a lo loco a partir de esta reforma. No se ha modificado la capacidad de financiamiento del Tesoro nacional en términos de lo que está pautado en el artículo 20”. Y por otro lado decía: “O se hace esto o un brutal ajuste fiscal”.

Si uno escucha después la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde plantea la modificación del artículo 20, como muy bien señalaba el diputado De Prat Gay, realmente es un efecto de uso de recursos brutal por parte del Poder Ejecutivo. No podemos decir que la presidenta del Banco Central no conocía esta situación. Lamentablemente, tenemos que decir que la presidenta del Banco Central nos mintió.

Planteó algunas otras contradicciones, cuando se le preguntó sobre el artículo 22 del Fondo de Desendeudamiento. En primer lugar, dijo que no conocía el motivo por el cual estaba inserto en el mensaje, que no era del Banco Central. Después, ante una pregunta de quien habla se explicó más, y preguntada sobre el uso de

ese fondo que, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, asciende a un total de 17.560 millones de dólares para el año 2012, dijo que ya se usaron 16.200 millones. Esto realmente es muy significativo.

También reconoció el uso del pago en moneda nacional, que se le permite al Poder Ejecutivo con la modificación del artículo 20 que se hizo en 2009, donde se excluye el pago de las obligaciones en moneda extranjera y permite un efecto gatillo para contar con mayores recursos.

Hoy, nos encontramos en una sesión especial, y nos preguntamos por qué tanto apuro y urgencia. Me permito recordar que en la ejecución presupuestaria del año 2011, después de muchos años, nuestro país tuvo un déficit financiero extraordinario de 30.663 millones de pesos. Si tomamos el resultado sobre el PBI, la relación es del 1,7 por ciento, y el resultado financiero sobre las transferencias corrientes es de un 23 por ciento, por lo que en el último año la capacidad de pago del sector público nacional no financiero sufrió un deterioro del 1,5 por ciento del producto bruto.

Si nos circunscribimos puntualmente a lo que hace el Banco Central, observaremos que durante 2011 aportó al Tesoro un 4,3 por ciento del producto bruto interno, lo que representa 79.932 millones de pesos, es decir, casi 80 mil millones de pesos. Sabemos que este monto no estará disponible con similares características en 2012. Por eso, bien planteaba el señor diputado De Prat Gay, ese efecto gatillo donde prácticamente va a haber un 2,5 por ciento más que lo que prevé la modificación de estos artículos.

Cuando hablamos del déficit del gobierno nacional tenemos que analizarlo en el contexto internacional extraordinario que se produce. En 2001, se obtuvieron 5 mil millones de pesos en concepto de venta de soja por comercio exterior, y vale destacar que en ese momento no existían retenciones. Hoy, tenemos un 50 por ciento más pero solamente de retenciones, lo que significa un ingreso extraordinario al gobierno nacional.

Se están usando discrecionalmente y sin límite los fondos de la ANSES para cualquier concepto. Sabemos cómo se tratan los fondos

del Banco Central: no se invirtió, como ha dicho el señor diputado Aguad.

El año pasado tuvimos una fuga de capital superior a los 22 mil millones. Estamos frente a un proceso inflacionario alto. Cada vez tenemos mayor crecimiento del gasto público nacional.

Si hacemos historia y observamos, en primer lugar, al menemismo y, luego, al kirchnerismo, pareciera que todo es distinto pero, en definitiva –en suma– es lo mismo. Primero, usaron los fondos de las privatizadas. Después, se usaron los fondos de la ANSES, y luego usan los fondos del Banco Central. Y, en definitiva, se les sigue echando mano a los recursos de los argentinos.

Parece ser que hoy en día uno de los últimos manotazos se lo quieren dar al Banco Central, y esto es precisamente lo que hoy se está consolidando en este debate.

El dictamen del oficialismo que hoy está en tratamiento, y particularmente lo que especifica el artículo 3º, no tiene como finalidad primaria el desarrollo de la economía con equidad social. Solamente tiene como objetivo fundamental usar los depósitos de los argentinos para financiar el creciente déficit del gobierno nacional.

Por tal motivo, señora presidenta, nosotros no acompañamos el dictamen de mayoría. Hemos elaborado un proyecto superador que mantiene un piso mínimo de reservas, preserva el uso de la moneda –por lo que la no publicidad es causal de remoción–, tiene en cuenta la representación territorial –el verdadero federalismo de un país– y además crea un verdadero órgano defensor del consumidor.

Como diputado de la provincia de Santa Fe observé cómo el Banco Macro intentó cerrar ocho sucursales, y le pregunté a la Superintendencia Financiera qué había hecho para detener esta situación, pero me respondieron que no se podía hacer nada. Por lo tanto, creo que es necesario crear un organismo en defensa del usuario argentino. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Comi.** – Señora presidenta: a lo largo de la historia del país se han dado en este ámbito

debates sustanciales, desde los orígenes de la República, desde el nacimiento de la Constitución, donde el federalismo estuvo presente y donde la tensión se generaba entre el poder que representaba Buenos Aires, desde el mismísimo surgimiento de la Nación, y la necesidad de nivelar ese poder con las provincias, con el desarrollo de las economías regionales y el crecimiento del nivel de vida en las provincias, muchas veces atrasadas, empobrecidas y opacadas por una metrópolis que disfrutó de grandes momentos de prosperidad.

Hoy, ese debate vuelve a estar presente. Voy a referirme a las cuestiones técnicas. Las diferencias entre nuestro dictamen –compartido entre la Coalición Cívica y la Unión Cívica Radical– y el del oficialismo ya han sido suficientemente explicadas a lo largo del debate. Los aspectos superadores de nuestro dictamen son claros porque contiene los elementos positivos del despacho del oficialismo pero agrega otros absolutamente necesarios.

Quiero hacer hincapié en la cuestión del federalismo, siempre postergado por alguna otra razón de Estado, de necesidad o de urgencia.

El constituyente de 1994 –y aquí hay varios señores diputados que integraron esa convención– tomó una decisión trascendente en esa línea, que venía a saldar deudas que tenía la Nación con la historia y con las provincias. Esa decisión fue la transformación de aquel Banco Central que había recorrido la historia del siglo XX en el país, primero al calor de keynesianismo y luego, en aquellos años, ya más metido de plano en lo que era la ideología neoliberal que gobernaba el país.

Pero aun en ese contexto el planteo fue muy claro: la creación de un banco federal, un banco donde hubiera representación de las provincias, un banco que contuviera en sus políticas y en su gestión el desarrollo y la armonización de las economías regionales como forma de nivelar las diferencias que casi ciento cincuenta años después seguían existiendo en el país.

Y la verdad es que si por un momento nos abstraemos de lo que pensamos –en el sentido de que hay una decisión de gastar y esto va a tener consecuencias negativas– y vamos a las coincidencias, pregunto: ¿por qué no está este tema? ¿Por qué el oficialismo no acepta que esta reforma trascendente y de fondo, ya que de acuerdo a los argumentos oficiales se

hace para dar vuelta la página en relación con la convertibilidad y el neoliberalismo, es la oportunidad para hacer letra y efecto la manda constitucional del 94 e incorporar en el directorio a las provincias argentinas, a las economías regionales, y darles la participación que merecen?

¿Cuál es el apuro? ¿Cuál el problema? ¿Qué es lo que no pudimos agregar? ¿Un artículo? ¿Por qué no se pudo tomar el dictamen de la Coalición Cívica y de la Unión Cívica Radical? Si me permite, señora presidenta, paso a leer nuestra propuesta: “Los seis (6) directores restantes serán designados uno (1) por cada región mediante el procedimiento que definan los gobernadores de las provincias que las integran, con acuerdo del Senado de la Nación, conforme el siguiente detalle...”, y se establezca una organización por regiones que podríamos haber discutido. Nosotros proponíamos Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, como región I; Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Catamarca y Tucumán, como región II; Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, como región III; Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, como región IV; Buenos Aires, La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como región V, y Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, como región VI.

La verdad es que no hay motivos reales; esto no va en contra de ninguno de los objetivos que propugna el dictamen oficialista ni de los que propiciamos en el nuestro de minoría. Coincidimos en que se requiere una presencia más activa y en que hay que desarrollar, pero el único fundamento que encontramos es que nuestro despacho es mucho mejor.

Me gustó cuando la diputada Fadul citó las palabras de quien hoy ejerce la más alta magistratura de la Nación, porque lo cierto es que hoy desde el poder se hace otra cosa. Hoy, el poder se concentra y se ejerce desde Buenos Aires; hoy, no es tiempo de cumplir aquel mandato histórico de la Constitución y de algunos actores de aquella Convención Constituyente, como la doctora Fernández de Kirchner. Alguna razón de Estado impide que este tema llegue a la letra de esta Carta Orgánica que hoy el Congreso de la Nación empieza a reformar y vuelve a impedir que la asimetría y las deudas

que tantos años tienen puedan saldarse también desde este lugar.

Reitero: no hay motivos, el único es concentrar el poder, concentrar el manejo de la economía en un gobierno federal fuerte y en provincias mucho más débiles. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Rogel.** – Señora presidenta: tenemos obligación de no repetirnos, pero para despejar algunas dudas sobre los fantasmas que se han mencionado hasta ahora, quiero decir que en la propuesta política que firmamos ante la justicia electoral los candidatos a diputados de la Nación por la Unión Cívica Radical de Entre Ríos –bastante antes de que estallaran algunos, para que nadie vaya a pensar en una especulación– figuraban temas como la necesidad de recuperar en manos del Estado los recursos naturales como el petróleo y la minería, la recomposición del transporte de carga, la tierra, la reforma tributaria, expresamente la Carta Orgánica del Banco Central y una nueva ley de entidades financieras. Es decir que esta cuestión estaba dentro de nuestra agenda y del compromiso que firmamos ante la justicia electoral, por la cual hemos sido elegidos diputados de la Nación.

También para despejar algunas dudas sobre la idea histórica, ideológica y política de la Unión Cívica Radical, para ser breve recomiendo la lectura del discurso que pronunció don Arturo Umberto Illia el 12 de octubre de 1963, cuando asumió la primera magistratura y esbozó el último plan nacional de desarrollo, formulado por el ex ministro de Economía, doctor Eugenio Blanco, que aunque parezca mentira, y por los conceptos estructurales que ha mencionado el diputado Agud, tiene total y absoluta vigencia. Digo esto para que se tenga claro cuál es el pensamiento histórico de la Unión Cívica Radical, básicamente en materia de política financiera y de la función del Banco Central.

Teniendo en cuenta que ya lo ha hecho el miembro informante, diputado Vaquié, y otros diputados de mi bloque, y seguramente lo hará nuestro presidente en el cierre, no me abocaré a caracterizar el proyecto que hemos tratado

de presentar como alternativa y mucho menos a sus bondades.

Mi breve aporte en estos cinco minutos que me restan se vincula con la ausencia de los debates que hasta ahora creo no se han realizado o se han desarrollado tibiamente.

Está claro que –en esto voy a coincidir con quienes hablaron– me queda un sabor amargo, porque se levanta una bandera necesaria e importante como es la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central por una situación de ocasión.

Es necesario plantear un debate de fondo. Hoy, deberíamos estar discutiendo una reforma más profunda, una nueva ley de entidades financieras, pero tal como lo expresara la presidenta, eso no va a suceder.

El señor diputado Feletti señaló que esta iniciativa no es en contra de los bancos, atajándose de publicaciones reaccionarias, como el diario *La Nación*, que como toda la derecha argentina quiere más de lo que se ha llevado. En este sentido, coincido con él; allí radica el problema central. No vamos a implementar los beneficios que están esperando la población y la producción argentinas, que son los créditos, si no encaramos una nueva ley de entidades financieras.

Desde el año 1976, el país y la clase trabajadora trabajan para los bancos. Además, hay un sistema paralelo periférico que denuncio en esta Cámara y que debemos abordar. Ha sido mencionado tibiamente, pero es una vergüenza para la República Argentina. Como no hay crédito en el país a tasa de riesgo, hace diez años se ha creado, con complicidad del Estado, el sistema de las mutuales, que con el código de descuento directo saquea de manera salvaje y vergonzosa a los trabajadores argentinos. Esto ocurre porque el sistema financiero es el único que se terminó salvando en momentos de crisis en América y en la República Argentina.

No me asusta entrar en el debate acerca de si el Estado debe o no tener disponibilidad. La actitud proactiva del Banco Central está reflejada en aquel discurso al que hice mención y en el rol que debe tener dicha entidad. Que la señora presidenta dijera que no era necesario propiciar una nueva ley de entidades financieras clausuró la cuestión de fondo.

El proyecto nacional y popular del cual me siento parte como yrigoyenista y levinsoniano, como humilde heredero del artículo 14 bis que redactara en la Constitución Nacional, Crisólogo Larralde, espera que en la Argentina liberemos al pueblo del saqueo que han hecho los bancos. Lo que está faltando en la República Argentina es una ley de entidades financieras.

Por más que asista a las mejores intenciones para realizar, después de nueve años, una reforma a la Carta Orgánica, ésta no tiene sentido si no propiciamos una ley de entidades financieras.

Está claro que este sistema de mutuales que denuncio aquí está amparado por muchos estados provinciales y municipales, y no creo que con esta reforma de la Carta Orgánica esto se vaya a modificar; el pueblo argentino seguirá sin tener acceso al crédito, y al crédito barato, y los bancos seguirán siendo los grandes beneficiados, como ocurre desde 1976. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Nebreda.** – Señora presidenta: voy a hablar en mi condición de mujer trabajadora.

El objetivo central declarado por el proyecto de ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina es recuperar su rol histórico en la promoción del crédito productivo, objetivo resistido por el neoliberalismo local, hijos y entenados. Esto es lógico: a los representantes del capital financiero transnacional no les conviene para nada que el crédito vuelva a subordinarse a la producción así como tampoco a las decisiones soberanas del Estado. Lo perciben como una pérdida de poder relativo, y es real; por eso buscan desprestigiar a la institución –el Banco Central–, trayendo a colación amargos recuerdos de inestabilidad de precios en nuestro país.

Sin embargo, al igual que los promotores de la defensa del valor de la moneda, olvidan que las decisiones de entonces fueron la resultante de la estatización de la deuda fraudulenta heredada de la dictadura militar, que forzó al Estado a buscar recursos de cualquier manera para poder cumplir con sus obligaciones acrecentadas.

También olvidan que la estabilidad de la moneda no es un fin en sí mismo sino un objetivo político, y que son las decisiones políticas y los órganos políticos del Estado quienes pueden adaptarla a las circunstancias.

Si para el gobierno nacional la atención de las necesidades de la hora y el desarrollo argentino requieren de un Banco Central más comprometido con sostener el crecimiento económico para así propender al desarrollo que con la estabilidad de precios, es porque la amenaza que se cierne sobre el mundo es la recesión antes que la inflación.

Sin un sistema financiero comprometido con el financiamiento productivo no hay salto de escala ni estadio de desarrollo posible.

Un país que pretenda desarrollarse necesita orientar el crédito, que es lo que condujo a Brasil, por ejemplo, a erigirse en la nueva potencia de nuestro subcontinente, hecho impensable sin la acción de su Banco Nacional de Desarrollo.

La pretensión de mantener como intangible y cuasi sagrada la estabilidad de la moneda, convierte en tangible y variable de ajuste al empleo y al nivel de actividad. La historia de Europa, de Estados Unidos y nuestra propia historia reciente así lo demuestran.

Si la moneda es, al fin y al cabo, un vale que el Estado emite para que su ciudadanía pueda desarrollar con seguridad sus transacciones, en una muestra de confianza de la comunidad hacia ella misma, deberíamos preguntarnos quiénes ganan y quiénes pierden en la disyuntiva que se nos plantea entre estabilidad de la moneda y desarrollo con inclusión social.

Es por eso que, más allá de la discusión que se da en este recinto sobre cuál es el nivel de reservas, cómo se usarán y cómo se controlará la inflación, los trabajadores sabemos que estamos ante una propuesta gracias a la cual, cuando se hable de crisis, a los trabajadores no nos significará recortes de salarios ni de jubilaciones, despidos ni cierres de fábricas. Tampoco nos significará, como ya nos ha ocurrido a todos los ciudadanos, tener que pagar una deuda que en ningún momento contrajimos ni disfrutamos, pero que por distintas medidas –como por ejemplo la estatización– nos cayó encima y nos hizo responsables de su pago.

En síntesis, esta propuesta importa un cambio de paradigma, que pone en el centro al ciudadano y no al enriquecimiento de las entidades financieras. Este es el rumbo que nos propone el proyecto nacional y popular encabezado por nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por lo expuesto, apoyo como trabajadora el proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alfonsín.** – Señora presidenta: de la manera más breve posible intentaré hacer algunas aclaraciones con el propósito de evitar los errores que podría cometer un ciudadano o un testigo de esta sesión no demasiado informado o con poca memoria.

No me voy a referir a los contenidos políticos, económicos, financieros ni filosóficos que animan esta propuesta; bastante se ha dicho ya sobre el particular. Nosotros tenemos nuestro propio proyecto. Hemos trabajado junto a la Coalición Cívica, con el miembro informante de dicha agrupación y el de nuestro bloque, quienes han explicitado las razones por las que acompañamos esta alternativa.

Me voy a referir, procurando comunicarme con ese espectador imaginario, a lo que se podría llamar el relato que se ha desplegado en esta sesión en relación con dos cosas puntuales. Procuraré ser muy breve.

Una persona no demasiado informada, si estuviera escuchando en el recinto las exposiciones oficialistas, podría llegar a creer que desde la oposición se está defendiendo la Ley de Convertibilidad o la actual Carta Orgánica del Banco Central. En realidad, salvo un discurso, no escuché ninguno que defienda la Ley de Convertibilidad o la actual carta orgánica.

Todos los discursos, incluso el oficialista, coinciden en la necesidad de modificar ambos textos legales; lo que existen son discrepancias acerca de cuál es la modificación más correcta.

Por eso llama la atención, y podría inducir a error a un espectador, que cuando el oficialismo señala las ventajas de su proyecto lo haga en relación con la vieja carta orgánica o la Ley de Convertibilidad, que nadie defiende.

Sería bueno que debatiera en torno a las ventajas o desventajas que tienen en relación con el propio proyecto las iniciativas de la oposición.

La Unión Cívica Radical no defiende ni defendió nunca –no sé si todos pueden decir lo mismo– la Ley de Convertibilidad. No defendió nunca esta filosofía que inspiró la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. De manera que no están de un lado los que quieren modificar la Ley de Convertibilidad y la actual Carta Orgánica del Banco Central, y del otro los que las defienden. Son proyectos distintos, pero todos coincidimos en la necesidad de la modificación.

El otro error al que podría ser inducido –digo esto con respeto al oficialismo, pero hay que decir las cosas como son– o en el que podría incurrir un espectador, un ciudadano, un testigo no demasiado informado, tiene que ver con que después de los discursos del oficialismo, podría llegar a creer que la actual Ley de Convertibilidad y la actual Carta Orgánica del Banco Central fueron sancionadas por la oposición.

Si uno escucha hablar a los diputados del oficialismo y no conoce la historia de la Argentina, se lleva la impresión, equivocada por cierto, de que, por ejemplo, la Unión Cívica Radical fue la que aprobó esas leyes.

No es así: nosotros nos opusimos. Es exactamente al revés. No fuimos nosotros quienes elaboramos las leyes; fue el justicialismo. Yo descuento que lo hizo con la mejor intención, creyendo que hacía lo correcto, pero fue el Partido Justicialista.

Ahora bien. Me dirán qué tiene que ver esto con el Frente para la Victoria. Un partido político es un conjunto de ideas, principios y valores; pero además es un conjunto de hombres, de mujeres y de nombres. Muchas de las mujeres y de los hombres que en su momento integraban el Partido Justicialista, y acompañaban y votaban no sólo esta ley sino la creación de las AFJP, la privatización de los ferrocarriles, la apertura indiscriminada de la economía, la privatización del gas y de los principales servicios públicos, hoy son hombres y mujeres que están en el Frente para la Victoria. Lo digo con respeto.

De manera que ese espectador se equivocaría si creyera que el Frente para la Victoria no tuvo nada que ver con las leyes que hoy estamos modificando. Fueron ellos, y si quieren pasemos lista de los nombres de los legisladores que estaban en la década de los noventa y de los que están hoy: verán que muchos de ellos tienen los mismos nombres.

Reitero que descuento, por supuesto, que tenían la mejor intención.

Con muchos de ellos he discutido por televisión después de 1999, cuando todavía seguían defendiendo la década del 90. Descuento que actuaron con la mejor intención, pero entonces, pido un poquito más de humildad y, de vez en cuando, un reconocimiento de las propias responsabilidades. No echemos siempre la culpa a los demás; que cada uno se haga responsable de sus propios errores. Cambian los nombres y creen que nosotros nos olvidamos de que fueron los mismos actores que en la década del 90 defendían esas políticas, a nuestro juicio, de entrega.

Para finalizar, deseo señalar que nuestro proyecto es mejor; utilizando la jerga política, no técnica, es más progresista que el del oficialismo, pues éste se inspira en la necesidad de contar con recursos, lo cual es válido pero hay que discutir. Sin embargo, nuestro proyecto está fundado en una concepción filosófica que hace de la política un actor central en la organización de los aspectos fundamentales de la sociedad. Además, tiene la ventaja de establecer y generar controles.

Espero que no se hayan olvidado de aquello que decía el general: “El hombre es bueno, pero aun es mejor si se lo controla”. Lo que pedimos es más controles en la ley, señora presidenta. (*Aplausos.*)

**Sr. Kunkel.** – ¡Pido la palabra para una aclaración!

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Kunkel.** – Con todo respeto por el señor diputado Alfonsín, quisiera que me diera algún nombre de legisladores que hoy integran la Cámara y que en los 90 votaron a favor de las leyes a las que aludí. Formulo esta pregunta porque él se ofreció a dar esos nombres.

**Sr. Alfonsín.** – Rápidamente puedo decir dos o tres...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Por favor, señores diputados, no dialoguen; les pido disciplina. Vamos a continuar...

**Sr. Kunkel.** – Yo le pedí los nombres...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – En este momento, no. Continuemos con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Cardelli.** – Señora presidenta: llevamos alrededor de ocho años de gobierno. Mirar las intenciones que puede haber en este proyecto, que no necesariamente tienen que coincidir con lo que se verbaliza, no requiere que siempre debamos recurrir a las ciencias ocultas, ya que tenemos una experiencia en concreto.

El señor diputado Lozano se refirió a la experiencia de la ANSES. Nuestro bloque también votó a favor de la estatización de fondos que correspondían a la ANSES, y debo decir que asimismo hemos votado la ley de medios, uno de cuyos más fuertes argumentos fue la democratización del sistema de información y comunicación. Sin embargo, la realidad ha demostrado que no necesariamente ha sido así, ya que nos encontramos con el saldo de que a un poder monopólico se le han sumado otros poderes monopólicos, razón por la cual el espacio mediático hoy es una verdadera disputa de tales poderes.

En ese sentido, advertimos que el espíritu que impera en la propuesta de reforma del Banco Central, por un lado, conlleva el planteo de que se apunta al fortalecimiento del protagonismo del Estado, aunque en términos concretos el gobierno quiere resolver algunos problemas particulares.

Creo que para todos es bastante pública la necesidad de dólares que tiene el gobierno a efectos de volver a pagar deuda externa, con el fin de recuperar el campo de la inversión extranjera. En este sentido, esta propuesta no aspira a ir más allá, sino que sólo busca encontrar elementos para financiar al Estado.

La crítica que se ha hecho a este proyecto viene de sectores que hablan como si alguna vez el Banco Central hubiese sido independiente. En realidad, el Banco Central de la República Argentina nunca lo fue, ni siquiera con Martínez de Hoz, Cavallo o Alfonsín, porque desde la dictadura el sistema financiero nunca perdió plata. A su vez, durante los ocho años de este gobierno el sistema financiero ganó más plata que cualquiera de los demás sectores.

La reforma del Banco Central debería ser parte de un debate más profundo y amplio. Es de una gran inocencia –no sé de qué grado– decir que con esta iniciativa vamos a convertir al sistema financiero en un servicio público.

Justamente, la propuesta del general Perón sobre el sistema financiero, que señaló nuestro compañero Pino Solanas, le puso “el cascabel al gato”, ya que nacionalizó los depósitos bancarios. Para hacerlo es necesario tener alguna cuota de poder popular, una participación de los trabajadores y una forma fuerte de control social.

Éste no ha sido el camino que recorrió el actual gobierno en cuanto a ampliar mecanismos de control popular. En cambio, se ha fortalecido un Estado que ha servido para favorecer a ciertos grupos. En verdad hay una gran cantidad de capitales que han crecido en los últimos años, fundamentalmente, por su sociedad con el Estado.

Oponerse al neoliberalismo y al Consenso de Washington diciendo que lo grave de la política era que el Estado no era protagonista, resulta insuficiente. Seguimos planteando lo mismo que cuando se discutió la ley de medios o de las AFJP: cualquier proceso de avance del protagonismo del Estado requiere del control social y de la participación de los trabajadores y sectores populares. Eso no ocurrió ni con la ANSES ni con la ley de medios, y no pasará con la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

Hace poco hemos vivido una tragedia como la de Once, lo que muestra una privatización que en rigor fue estructurada por el Estado, porque entrega la empresa en concesión. También hemos vivido la privatización de YPF, que fue combinada con la entrega de las áreas a explotar en las provincias. Todos sabemos que no es sólo YPF la que no perfora, sino que

hay muchas áreas que se entregaron a capitales amigos y especulan con el aumento del dólar para entregar sus áreas a otras empresas extranjeras.

Deberíamos avanzar en estos grandes proyectos nacionales y de unidad, donde tendrían que ser empresas públicas los ferrocarriles, las productoras de petróleo y el Banco Central. Cuando me refiero a empresa pública hablo del protagonismo de los trabajadores y de los sectores populares.

Lamentablemente, esto no nos va a conducir a buen puerto porque, entre otras cosas, hay que ponerle “el cascabel al gato” o al capital financiero e imperialista. En este sentido, nosotros somos bastante pesimistas, porque se carece del poder suficiente para hacerlo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. País.** – Señora presidenta: nosotros creemos que este proyecto y el dictamen de mayoría son realmente virtuosos, constituyendo una herramienta necesaria que está ajustada a los tiempos. Se trata de una respuesta adecuada que se da –desde nuestro movimiento político y desde el gobierno electo por el pueblo– a la coyuntura y a la necesidad económica.

Es cierto, como bien decían algunos diputados preopinantes, que hay que hacerse cargo de la historia y de la propia historia. Todos nos tenemos que hacer cargo de ello.

Es cierto que el sino neoliberal no sólo reinó en la Argentina de los 90 sino en toda Latinoamérica. El Consenso de Washington, que tal vez era únicamente el consenso de algunos economistas que trabajaban en la capital norteamericana y, fundamentalmente, en el Fondo Monetario Internacional, impuso políticas liberales, neoliberales y monetaristas que hacían ver a la moneda como un fin en sí misma y un elemento sustancial de la economía. Así se alumbró la ley 24.144.

Hoy, las políticas activas de este gobierno están alumbrando una respuesta absolutamente dinámica y diferente, que no nace hoy, sino que nació luego de la salida de la convertibilidad cambiaria, fundamentalmente luego de que asumiera el Ejecutivo el doctor Néstor Carlos Kirchner.

Es así como, no sólo abandonando un poco estas reglas de las que se ha llegado a hablar como si fueran leyes absolutas de la economía, cuando en verdad no lo son, sino abandonando algunas doctrinas y tesis que colocaban a la moneda como un fin en sí mismo, estaremos volviendo a poner el centro donde debe estar: en el hombre, en la sociedad, en la equidad, en la justicia, en una economía sana, en una economía que defienda los intereses nacionales. Esta reforma apunta hacia ello.

Nuestra presidenta de la Nación, también nuestra presidenta del Banco Central de la República Argentina han expuesto muy bien las finalidades de este proyecto. Seguramente, como toda iniciativa legislativa, es perfectible. Nunca se tiene la verdad absoluta. A Néstor Kirchner le gustaba, y por eso la acuñó con mucha fuerza, la expresión “verdades relativas”. Ésta es nuestra verdad relativa y nuestra respuesta a los tiempos actuales. Ésta es la respuesta de este gobierno a las necesidades de su pueblo. El Banco Central debe dejar de tener un rol fundamentalmente monetario para avanzar hacia un rol financiero y crediticio, debe intermediar en el mercado de capitales y en el ahorro público y privado, y orientar el crédito para evitar lo que hoy está pasando y muy bien denunciaban otros legisladores, como el señor diputado Ríos.

Debemos dejar de tener una matriz financiera donde muchos pueblos del interior se llevan créditos para el consumo a tasas usurarias o, como ocurre en otros lugares, se recaudan fondos para invertirlos en el sistema financiero formal y aun en el informal a través de entidades comerciales. Nosotros necesitamos un Banco Central que regule, un Estado que intervenga, que no sea un mero espectador, porque al mercado hay que regularlo y controlarlo. Ésta es la experiencia que hemos acuñado en esta década luego de la salida de la convertibilidad cambiaria.

Seguramente este proyecto de ley, como muchas otras iniciativas de la minoría, tiene propuestas que superan la actual Carta Orgánica del Banco Central como instrumento de promoción y de desarrollo –como decimos nosotros– del empleo y la equidad social.

Creemos que esta triple finalidad esencial que se persigue en esta carta orgánica, que ade-

más incorpora las necesidades de políticas diferenciadas contemplando necesidades regionales y de las pequeñas y medianas empresas, va a ser una respuesta a las necesidades actuales que también se brinda desde el Estado.

Es cierto que hoy muchos bancos centrales del mundo, debido a las últimas crisis –la del dólar y hoy la del euro– están cambiando, están dejando atrás la dogmática monetarista que convertía la moneda en un fin en sí mismo y la están convirtiendo en un instrumento de la economía.

En este marco, nosotros también debemos reconvertir nuestro sistema financiero para que deje de orientar el 65 por ciento al consumo y empiece a hacerlo en inversiones a tasas normales.

Cuando se habla de inversión, a través de muchos comunicadores sociales parece que en la Argentina únicamente se invierte a través de fondos venidos del extranjero. Nuestro sistema bancario y financiero también debe ser una rueda de auxilio de este círculo virtuoso para generar actividad económica, trabajo y mayor consumo. Parte de las inversiones que necesita este país para continuar y consolidar el proceso de crecimiento y desarrollo sustentable requiere de instrumentos financieros y reguladores como el Banco Central, que oriente a las entidades financieras en esa política de Estado en la que estamos empeñados desde este gobierno.

Por eso, con mucho gusto asistimos a este debate, tanto por los argumentos expuestos por el oficialismo como por la oposición. Creemos que hoy estamos dando un paso más hacia una mejor orientación en la política económica, otorgándole a este gobierno, que supo capear dificultades internas y externas y conducir al país en un proceso de crecimiento inédito, una nueva y mejor herramienta para orientar las monedas, el crédito y las finanzas, tanto públicas como privadas, para el desarrollo económico con equidad social. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).– Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Buryaile.** – Señora presidenta: quiero hacer algunas consideraciones acerca de la importancia que tiene el debate sobre la reforma

de la Carta Orgánica del Banco Central, porque en realidad no estamos debatiendo solamente este tema sino dónde nos encontramos y hacia dónde queremos ir, entre una realidad que plantea el oficialismo y otra que nosotros creemos que es la actual.

Para nosotros existen dos países claramente diferenciados: uno virtual, que es el país que escuchamos en el relato de la presidenta el 1° de marzo, y un país real que tiene que ver con lo que pasó en Once. Éstas son las dos caras de una misma moneda de lo que pasa en la Argentina. Hoy, nosotros vamos a debatir qué es lo que pasa con el Banco Central.

Yo rescato lo que dijo la presidenta hace pocos días sobre la importancia de la política porque creo que es bueno y sano. Muchos de los que no estábamos en política nos hemos incorporado a ésta porque es el arte de lo posible y la herramienta de transformación de la realidad.

Yo rescato eso que decía la presidenta y creo que en ese rescate de la política es importante dotar al Congreso de prestigio. Me parece que estamos haciendo un flaco favor a la política con la forma en que estamos debatiendo una ley de la importancia que tiene la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

Me hubiera gustado, por la responsabilidad que tengo como diputado de la Nación, poder debatir, informarme, escuchar y asumir la responsabilidad del voto como le corresponde a un diputado de la Nación. No me gustó que el proyecto entrara el 1° de marzo y que el 4 o 5 de marzo estuviéramos firmando dictamen.

Creo que absolutamente todos coincidimos en la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, pero también creo que todos queríamos escuchar más. Sin embargo, a nosotros se nos vedó la posibilidad de escuchar otras voces al respecto.

Ahí entramos en el país virtual y el país real de por qué este apuro, por qué esta necesidad de atropellar y hoy inaugurar las sesiones sin una sesión de tablas, como hubiese sido lo lógico en esta Cámara. Me hubiese gustado que ésta no fuera una sesión especial, porque el oficialismo tiene el quórum, tiene los votos, como para que todos estemos sentados para tratar un proyecto de tamaño magnitud. Nueve años lleva el gobierno en el poder; entonces, ¿te-

níamos tanto apuro por una semana? Pero ese apuro tiene que ver con la realidad y no con lo virtual. Esa realidad tiene que ver con que han cambiado algunos paradigmas económicos.

El modelo –que tantas veces escuchamos que se originó con Néstor Kirchner– tenía cuatro pilares fundamentales: el superávit fiscal, el superávit comercial, el tipo de cambio competitivo y la baja tasa de inflación. Ninguno de estos cuatro pilares está hoy presente.

En 2007, el superávit comercial fue de 17 mil millones de dólares, lo que representa el 30 por ciento del superávit comercial de Latinoamérica. Hoy, estimamos que el superávit comercial –prendamos velas a la soja– será de 8 mil millones de dólares. ¿Cuál es la diferencia entre 2007 y hoy? Que en 2007 había 2 mil millones de dólares de fuga de divisas. El año pasado tuvimos 25 mil millones y este año se proyectan 12 mil. Ésta es la realidad que enfrentan un modelo y otro.

Seamos sinceros: la inflación le ha quitado competitividad a nuestras exportaciones. Esto hace que cada vez las exportaciones estén más primarizadas. No es cierto que estemos agregando valor a las exportaciones. Desearía fervientemente dar más valor agregado y que las MOI –manufacturas de origen industrial– fueran mucho más que las MOA –manufacturas de origen agropecuario–, porque esto generaría empleo, crecimiento y mayor recaudación fiscal.

En cuanto a la recaudación fiscal, señor presidente, estamos frente a una situación complicada. De lo contrario, que lo digan las provincias que hoy tienen problemas para pagar los sueldos. En algunas se están implementando cronogramas de pagos porque enfrentan serios inconvenientes. Ésta es la realidad que hoy estamos viviendo, y esto tiene que ver con un modelo que no se ha *aggiornado*, y viene bien discutirlo, porque la Argentina ha crecido a tasas chinas, y esto es muy bueno.

Sin embargo, cuando la señora presidenta del Banco Central asumió en febrero de 2010, en dicho banco había 47 mil millones de dólares y aproximadamente 120 mil millones de pesos de base monetaria circulante. Hoy, hay 46 mil millones de dólares y 220 mil millones de pesos de base monetaria circulante.

Entonces, las reservas ya no crecen como antes y el antiguo circulante tiene que ver más con la emisión que con el crecimiento económico.

El año pasado, la emisión ha sido del 35 por ciento. Ha habido un crecimiento económico que alcanzó el 9 por ciento del producto bruto interno. Esto es saludable y todos debemos contribuir a dicho crecimiento. Esto quiere decir lisa y llanamente que la inflación ha sido de aproximadamente el 26 por ciento.

Justamente, debemos controlar la inflación porque es la que deteriora la competitividad de las exportaciones. Entonces, venimos por el país virtual y nos encontramos con el país real. La presidenta del Banco Central nos dice que el artículo 20 no se va a modificar, pero al otro día nos encontramos con que como los adelantos al Tesoro rondan los 70 mil millones de pesos –cifra que sobrepasa lo que podría autorizar hoy el Banco Central al Tesoro– aparece una reforma excepcional, y no por el lapso de un año sino por dieciocho meses, por la que se otorga un 10 por ciento más al Tesoro nacional.

Lisa y llanamente esto significa que vamos a emitir mucha más moneda para financiar un déficit que hoy parece que está desbordado.

Entonces, lo malo no es que discutamos cuántas reservas debemos tener sino la discrecionalidad en fijarlas porque, como bien decía un diputado preopinante, el dinero vale por la confianza que inspira.

Por lo tanto, yo espero que la confianza que inspira a quienes hoy damos esta atribución sea la suficiente como para no deteriorar el poder adquisitivo de los argentinos y para no volver a sumergirnos en una época muy difícil para todos, como fue la de la hiperinflación. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).— Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** — Señora presidenta: quisiera compartir dos citas y una reflexión con mis colegas. En primer lugar, me quiero referir puntualmente a una cita del escritor radical Scalabrini Ortiz, en la *Política británica en el Río de la Plata*, o sea, antes de que apareciera el peronismo. Como ustedes saben, Scalabrini Ortiz fue uno de los fundadores de FORJA.

En la página 64 decía: “Para que una colectividad constituya una nación no basta que esté recubierta bajo el mismo manto político. Es necesario que la colectividad tenga medios que den unidad real a las fracciones que la integran. Es preciso que los medios de comunicación y los medios de cambio formen un sistema genuinamente nacional. Si los medios de comunicación y los medios de cambio están influenciados por voluntades ajenas a la voluntad nacional (...), esa colectividad será un remedo de Nación”.

También quiero citar lo expresado por el entonces presidente Juan Domingo Perón el 26 de junio de 1946 ante el Congreso en el mensaje inaugural del período de sesiones ordinarias, cuando presentó su plan quinquenal. Es muy profundo porque es precisamente lo que estamos debatiendo aquí. Decía lo siguiente: “Dentro de la concepción del Estado moderno ya nadie cree que la riqueza y potencia de un país estén representadas por su stock de oro o sus depósitos. La riqueza de un país depende de su potencial humano, con su grado de organización, de su espíritu de iniciativa y su trabajo, de la extensión y fertilidad de su suelo, de su producción y reserva de materias primas y energía, de sus plantas industriales, de su adelanto tecnológico, del desarrollo de su investigación técnico-científica, de su red vial y de sus elementos de transporte que faciliten la distribución fácil y el comercio sano y honesto, de una buena organización de créditos y finanzas que den agilidad al sistema, y finalmente de la armonía y la solidaridad social”.

Acá se dijo esto mismo, e incluso de ambas partes. Tiene razón el doctor Alfonsín. Creo que la gran mayoría está de acuerdo en que hay que terminar con ese monetarismo que ha regido la etapa neoliberal.

Voy a apoyar este proyecto absolutamente convencido. Más allá de algunas críticas secundarias que no hacen a la cuestión, creo que los conceptos generales los compartimos todos.

Yo apoyo esta iniciativa desde otro ángulo. Ustedes saben que llevo años sosteniendo que el principal problema de la Argentina es el desarrollo inequitativo de las economías regionales. Casi todos los problemas parten de la macrocefalia de Buenos Aires y de la fal-

ta de desarrollo de nuestras provincias. Las provincias más chicas deben dejar de ser productoras de chicos de 18 años que se van a las grandes urbes.

Nosotros reclamamos que las relaciones federales no sean un contrato sinalagmático. Por el contrario, sostenemos que se debe defender la justicia distributiva. Más allá de estar agradecidos a las grandes provincias que cobijaron a nuestros comprovincianos durante décadas ante la falta de trabajo en nuestros lugares, sostenemos que la alternativa argentina es el desarrollo de las regiones. Creo que esto lo comparan todos los hombres y mujeres del interior.

Creemos que esta norma es una herramienta extraordinaria, porque muchos de los problemas que se plantearon se resuelven con un ágil y moderno sistema de financiamiento. El Banco Central no sólo va a cuidar la moneda sino que va a reglar el crédito y va a aplicar una política que este gobierno viene aplicando desde el año 2003.

Desde Perón, en nuestras provincias jamás ha habido una política tan claramente orientada, sobre todo en obras públicas. Nosotros, que estamos trabajando para implementar el eje de Capricornio, el desarrollo del Norte grande, vemos día a día la inmensa cantidad de obras que se hacen en nuestra región, que no se hacían desde los tiempos de Perón. Por eso, ¿por qué se desconfía? Desde la oposición se dice: “quieren caja”. ¿Qué hace el gobierno nacional con la caja? La invierte, y sobre todo en las provincias marginales. Es la primera vez desde Perón que se invierte en nuestras provincias. *(Aplausos.)*

¿Por qué le tienen miedo a la caja de un gobierno que registra 8 años de crecimiento económico, 5 millones de nuevos trabajadores, 2 millones de nuevos jubilados y 3.800.000 asignaciones familiares? Queremos dar herramientas de flexibilidad a nuestro gobierno para que siga trabajando y produciendo estos cambios.

El debate está bueno, pero están mal algunas tilinguerías, quizá ustedes pensarán lo mismo de nosotros. Por allí se piensa que lo mejor para el país es que el Poder Legislativo tenga mayoría contraria al Poder Ejecutivo para que lo controle, que el ministro de Economía no responda, ni hablar del vicepresidente –que esté en contra– y que el presidente del Ban-

co Central sea independiente. ¡Pero qué concepción! ¿Por qué no pensamos una forma de construir un país todos juntos, gobierno y oposición, para ir detrás de un proyecto común? Eso no lo lograremos dividiéndonos.

Por si fuera poco, en los últimos días apareció en la tapa de los diarios esta máxima tilinguería de vituperarnos entre los políticos, pidiendo el juicio político al vicepresidente de la Nación por algo que dicen que hizo cuando era ministro de Economía. Replanteemos las cosas para que los políticos no seamos el hazmerreír, respetémonos y tengamos conciencia de que hacemos la unidad nacional paso a paso –quizá no todas las cosas juntas–, o algún día la historia nos reclamará la pérdida de esta gran oportunidad que hoy tenemos los argentinos. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).– Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Dato.** – Señora presidenta: abordaré el tema que nos ocupa desde otro punto de vista. En las reuniones de comisión y en algunos de los discursos pronunciados subyace la idea de que hay un problema por las facultades que el Congreso delega.

En el derecho argentino nunca existió la delegación de facultades, pero desde los casos Delfino en 1927 hasta el caso Cocchia en 1993, la Corte Suprema descubrió un instrumento que resolvía las situaciones en las que el Poder Ejecutivo había incurrido en el defecto –digámoslo así– de legislar, y lo llamó delegación impropia.

Tras la reforma de 1994, la Constitución Nacional es clara en el sentido de que la delegación está prohibida y la admite en un solo aspecto. Al plantearse el problema de la vigencia, presuroso el Congreso de la Nación sancionó una ley prorrogando las facultades legislativas por un término de tres años y así sucesivamente, hasta que en 2009 se constituyó una comisión para estudiar esta delegación legislativa que tenía como fecha de vencimiento agosto de 2010.

Por el artículo 1º del proyecto se crea una entidad autárquica, y probablemente por un defecto de técnica legislativa, dado que el Poder Ejecutivo no tenía más remedio, en el segundo

párrafo hace referencia a que las leyes vigentes que se opongan están derogadas, y aquellas disposiciones dictadas para otras reparticiones o jurisdicciones no se aplican. Probablemente, la solución esté a la mano cuando el diputado por San Juan, Héctor Daniel Tomas, logre emitir dictamen respecto del Digesto Jurídico Argentino que pondrá orden definitivo en relación con la vigencia de las leyes.

Hay un aspecto en el que la delegación no es posible: temas penales y tributarios. Existen otras situaciones en las que se puede delegar por un tiempo, según el artículo 76 de la Constitución Nacional, con las bases que el Congreso establezca en materia de administración y de emergencia. Con la primera norma, cuando el Congreso se ve apretado por el tiempo, define en materia de administración e incluye al banco. Cuando llegamos acá nos damos cuenta de que la primera definición de materia financiera o administrativa precisamente incluye al Banco Central.

Hay un tercer tipo de actitud que toma el Congreso que es la creación de órganos especiales para una determinada función administrativa. Esa tercera actitud es la que nos ocupa: precisamente el Banco Central. La ley 26.519 dedica un párrafo expreso a esta situación, cuando dice que, según el inciso 6 del artículo 75 de la Constitución, podemos crear el banco, y en el inciso 11 establece la facultad de sellar moneda. Esta vinculación, según la comisión, es imposible que se entienda como una prohibición del Congreso, cuando lo natural en la emisión de moneda es hacer sellar su valor; de allí la importancia de la creación de una entidad autárquica.

El tratado del doctor Alfonso Santiago debe ser uno de los pocos sobre delegación legislativa. Él se refiere a un régimen legislativo que crea entes descentralizados a los que se les encomienda con carácter permanente la regulación de un determinado control. Ésta es la situación del Banco Central.

El Congreso no ejerce siempre directamente las atribuciones que tiene. Por ejemplo, el inciso 16 del artículo 75 de la Constitución Nacional dice: "Proveer a la seguridad de las fronteras". Esto no significa que el señor presidente Domínguez tenga que repartir a todos los señores diputados, sin distinción de bloques,

un fusil para ir a cuidar las fronteras. Lo que se hizo es la creación de un cuerpo especial a tal fin: la Gendarmería.

La modificación de la Carta Orgánica del Banco Central que se propicia no es sino el ejercicio de una atribución del Congreso en manos de un organismo especial, con todas las condiciones y exigencias que ello implica, y la posibilidad de hacer algo en materia de soberanía nacional.

De ningún modo hay delegación. Sólo existe una atribución que el Congreso otorga a un banco determinado para que ejerza la posibilidad de sellar moneda. Alguien dijo alguna vez que la economía es política condensada. Hoy tenemos que animarnos a decir que la moneda es política impresa.

Emitir moneda es propio de un Estado soberano. Esta Cámara está rescatando para la soberanía del Estado la posibilidad de que el Banco Central emita moneda sin la necesidad de estar calzado con reservas u otros atesoramientos que no sean de la propia Argentina. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Wayar.** – Señora presidenta: estoy convencido de que el Banco Central debe ser una herramienta del Estado para garantizar la consolidación y el valor de la moneda y orientar el crédito. Según las experiencias y los estudios de los que realmente saben de la materia, la carta orgánica es una norma que puede ser perfectible, perfeccionada y mejorada. Esto es lo que creo que están tratando de hacer el Poder Ejecutivo nacional y esta Honorable Cámara.

Como la mayoría de los diputados nacionales aquí presentes no somos especialistas en la materia, pero seguramente hemos escuchado a conciencia a quienes saben del tema. En este punto nos surge un primer dilema: detectar y determinar quiénes son expertos y quiénes dicen ser expertos, es decir, "quiénes saben" y "quiénes dicen saber". Este es el primer análisis que debemos realizar.

Si el criterio que utilizamos en ese análisis es el correcto, habremos escuchado con mayor atención a quienes son expertos de verdad, es decir, a quienes realmente saben de la materia. En este sentido, como a lo largo del debate se

han planteado dos o tres posiciones diferentes, las cuales han sido defendidas por expertos en el tema, los demás debemos nutrirnos de esos conocimientos para luego votar de acuerdo con lo que nos dicte nuestra conciencia.

Una de las posiciones planteada por un legislador de los que realmente saben –a los que “dicen que saben” los detectamos porque por lo general leen los discursos que les redactaron los asesores, mientras que los otros argumentan y explican– sostiene que esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central es para conveniencia del gobierno.

En lo personal, no tengo dudas de que si el Poder Ejecutivo nos giró esta iniciativa es porque considera que esta es una herramienta positiva para el proyecto político que está implementando en la Argentina. No creo que ningún gobierno remita al Parlamento un proyecto de ley contrario a sus ideales o a su proyecto político. Por lo tanto, concluyo que ésta es una herramienta positiva para el gobierno nacional; esto no es malo ni es un pecado.

Quienes defienden ese argumento dan a entender que el proyecto es bueno para el gobierno pero no para el pueblo. Creo que ellos olvidan que este gobierno fue elegido por el pueblo, y que, por ende, lo que es bueno para uno también lo es para el otro.

Otros, al detallar las razones por las cuales no tendríamos que aprobar esta iniciativa, hicieron mención a la inflación y a los costos que ella genera, sobre todo entre los que menos tienen. Lo cierto es que cuando hablan de la inflación presto mucha atención y advierto que quienes están exponiendo fueron parte del gobierno de la inflación y de la hiperinflación. Entonces, como la han sufrido en carne propia, supongo que la habrán estudiado detenidamente y que por eso le tienen el pánico que se nota en cada uno de sus mensajes.

También se ha dicho que este proyecto no hay que aprobarlo porque atenta contra el ahorro, ya que ese lobo, que es la inflación, genera miedo y una caída en el nivel de ahorro. Al respecto les recuerdo que en los últimos 50 años la Argentina no ha demostrado tener cultura por el ahorro. Para colmo, quienes atentaron contra el ahorro al generar desconfianza y temores son los mismos que confiscaron los

dineros de los argentinos. Ése es el miedo que hay que vencer.

Otros han dado a entender que el Banco Central tiene más poder que la presidenta de los argentinos o que cualquier presidente que se elija en el futuro. Pareciera ser que el Banco Central es quien puede determinar que haya o no inflación, que se cree o no empleo, que se desarrolle o no nuestra industria y que se mejore o no nuestra salud pública. Si eso hubiesen pensado los constitucionalistas seguramente habrían establecido que el presidente de esa entidad tiene que ser elegido por el voto del pueblo o que el cargo es vitalicio. Si no lo hicieron así y el presidente del Banco Central puede ser propuesto por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las normas que regulan tal designación, es porque se trata de un órgano del Estado, por más independencia y autonomía que tenga, que está vinculado con la política que está implementando quien gobierne en ese momento. Esto es lo que yo creo que esta ley está tratando aquí. Desde un lado he escuchado a los que saben, pero a esa sabiduría le han puesto el contenido del miedo para no votar; o sea, han utilizado la herramienta del miedo para que quienes nos dejamos seducir y le tenemos mucho temor a la vida misma, nos opongamos a la ley.

Del otro lado escuché decir, también a especialistas y técnicos que saben, que esta ley tiene en su actualización, en su modernización, herramientas que permitirán al Estado conducir una política monetaria más firme, consolidar más la moneda, orientar el gasto. No está diciendo que la entidad no tiene que ser auditada ni controlada; es al revés. Fortalece y afianza el control y, por lo tanto, nos están mostrando quienes opinan de esta manera que es una herramienta positiva en pro del desarrollo y de la generación de fuentes de trabajo y la consolidación del trabajo en un contexto mundial de crisis.

He escuchado también poner como ejemplos de bancos centrales a instituciones de países europeos, región que está en una fuerte crisis. Por lo tanto, no es un argumento que haya pesado más.

Analizando las distintas posiciones de los que saben, quiero votar a conciencia convencido de que debemos votar por las cosas po-

sitivas que puede generar una ley y no por las negativas.

Para poner un ejemplo que lo podamos entender el conjunto mayoritario de argentinos, si voy por una ruta y veo un cartel cuya normativa dice no andar a más de cien kilómetros por hora, tengo que pensar que la normativa está hecha para preservar a los seres vivos. Pero también, si fuera otro, puedo pensar que lo pusieron a cien kilómetros por hora porque a esa velocidad un conductor ineficiente puede atropellar seres vivos y terminar con vidas humanas o animales. Puedo pensar cualquiera de las dos cosas, pero creo que debo pensar que la pusieron para preservar la vida. Luego dependerá también de la eficiencia del conductor y de su capacidad, que no tiene nada que ver con la normativa.

Esta normativa permite al Poder Ejecutivo y al Estado nacional, y a los poderes del Estado, contar con una herramienta que pueda acompañar políticas en momentos de crisis para sostener la economía, el consumo, para generar, por ejemplo, políticas que tiendan a fomentar la construcción de viviendas para las familias que las necesitan.

Teniendo en cuenta las distintas posiciones que he escuchado, voy a acompañar la decisión de los diputados Feletti y Heller, que mostraron, por lo menos para mí, conocer y saber, y dieron argumentos en positivo. Creo que este país debe tener hombres y mujeres políticos en positivo; que no sean los temores los que nos nublen la visión. Por eso voto en positivo. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).— Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Forte.** — Señora presidenta: obviamente, junto con mi bloque estamos de acuerdo con la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. Si no fuera así, no habríamos presentado un proyecto que, si bien disiente con el del oficialismo, indica claramente que no estamos de acuerdo con la actual carta orgánica.

Como decía el doctor Alfonsín, nunca estuvimos a favor de la convertibilidad. Nunca la defendimos ni la impusimos. Quiere decir que no fue la Unión Cívica Radical la que trajo

la convertibilidad a este país. Sin duda fue el Partido Justicialista el que promovió esta carta orgánica, y está bien que el mismo Partido Justicialista sea quien hoy trate de revertirla, aunque en el fondo no coincidamos.

Porque en definitiva, lo que se quiso decir y después no se pudo contestar, es que aquí no estamos hablando de diferentes etapas o diferentes partidos sino del mismo partido político con dirigentes que miran distintas líneas internas.

En verdad, los radicales podemos hablar con total claridad porque en materia de internas sabemos demasiado. Todos conocemos que hay un sector del justicialismo que en los noventa era menemista, después emigró al duhaldismo y ahora al kirchnerismo. Hay migraciones internas, y está bien que así sea, porque en el debate político se esclarecen las ideas.

Obviamente, estamos de acuerdo en una reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, donde no tendremos la ortodoxia económica de amontonar plata porque sí, que las pymes estén sin crédito o haya poco empleo o se frene la producción. En tal caso, entraríamos en la lógica del padre que tiene hijos descalzos pero guarda dinero a plazo fijo en algún banco; esto se halla muy lejos de nuestros principios.

Queremos debatir, y tenemos claras disidencias. ¿Hacia dónde se piensa direccionar esa plata? ¿Para qué se utilizará? No estamos de acuerdo en que los bancos ganen cada vez más, ni en que la patria financiera esté intacta y los intereses sean cada vez más usurarios. Quizá por eso algunos diputados escucharon, resignados, que les dijeran que no habría de ser reformada la Ley de Entidades Financieras pero, sin embargo, salen a defender esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

A los bancos no les va tan mal. Hoy se puede comprar un televisor, una moto, un auto, porque hay muchas cuotas; pero, por ejemplo, quien compró una plancha termina pagándola cinco veces, ya que los intereses en la Argentina siguen siendo usurarios. Eso no está discutiéndose acá.

Éstas son las razones por las que nos oponemos al proyecto. Nos parece muy poco serio que una herramienta tan importante para la economía de un país se imponga en el térmi-

no de una semana. Estamos muy agradecidos por haber escuchado a la presidenta del Banco Central, quien concurrió a la comisión, dio explicaciones y contestó a nuestras preguntas; ése es un gesto loable, pero lo cierto es que las explicaciones no fueron brindadas aquí por el ministro de Economía, ni se aceptó que especialistas que no piensan como el Poder Ejecutivo participaran del debate para referirse a otro tipo de reformas.

No sólo nos parece demasiado poco serio tratar una ley tan importante en apenas una semana, sino que mucho menos serio nos parece que se bastardee al Congreso de la Nación, ya que no se da a todos los partidos políticos acá representados la posibilidad de llevar a cabo un debate serio y profundo.

También disentimos porque en la ley proyectada no se establece la necesidad de informar respecto de una estadística de precios. ¿Ello será así porque tal estadística la manejará el “superhombre” Guillermo Moreno o la persona que él decida?

Mucho más ruido nos provoca el artículo 20, que permite el adelanto de plata del Tesoro nacional sin que se informe con suficiente claridad. Entonces, frente a la falta de políticas de Estado y la escasez de debate serio, nos preguntamos hacia dónde se destinará ese dinero. ¿Será para Fútbol para Todos o para los ferrocarriles? ¿Se utilizará para subsidiar a los grandes *pools* de siembra de la General Motors o para aumentar el sueldo de los maestros? Aunque está bien; los maestros ganan demasiado porque trabajan cuatro horas por día y descansan tres meses, por lo que no sé de qué se quejan... En verdad, ni Bernardo Neustadt atacó a los maestros como sucedió el 1° de marzo. ¿Qué vamos a seguir financiando? ¿A quiénes? ¿A cuántos?

No queremos ser ingenuos cuando se habla de la regulación del crédito. Nosotros seguimos insistiendo en lo mismo. ¿A quién se destinará el crédito? ¿Será como sucedió respecto de la ANSES? ¿Ocurrirá lo que pasa ahora, es decir que cuesta más plata Automovilismo para Todos que la emergencia agropecuaria? ¿La ANSES financiará los *pools* de siembra —a los que se dice combatir—, o en el peor de los casos, se seguirá beneficiando a aquellas empresas corporativas?

Por eso, desconfiamos, señora presidenta. Genera muy poca confianza un gobierno que demasiado rápido pasa de los amores a los odios, como en el caso de Eskenazi e YPF, de TBA y Cirigliano, de *Clarín* y Magnetto, de quienes primero se fue amigo y ahora se es enemigo, o con Brito y Banco Macro.

Por ello, era imprescindible que el debate continuara.

Tres meses en la vida de un país no son nada, pero parece que son mucho tiempo para buscar consensos y alcanzar la mejor de las leyes, no la más antojadiza y apurada.

Queremos que se reforme la ley, que la plata de los argentinos se vuelque al crédito, que se fomenten las pymes, que se recupere el Banco Hipotecario y que el Estado esté al servicio de la sociedad argentina y no del conjunto de los amigos del poder.

Por eso, les decimos que “no” a la convergencia y a la forma en que se maneja el INDEC, pero apoyamos la transparencia genuina de una ley financiera y de un instrumento real para el fomento del trabajo y la producción. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** — Señora presidenta: voy a insertar mi exposición.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Se toma nota de su solicitud, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Mirkin.** — Señora presidenta: pensaba que no iba a hablar hoy, porque entendía que debían hacerlo quienes más conocen sobre estas cuestiones.

A pesar de que he ingresado el 10 de diciembre a la Cámara, milito en política desde hace muchos años y hoy por momentos sentía que éramos bipolares. Los psicólogos hablan mucho de la bipolaridad y pareciera que todos lo fuésemos.

El bloque que viene defendiendo una postura antinacional y antipopular desde la creación de la Argentina, hoy se sigue sosteniendo aquí, defendiendo por izquierda y derecha a los poderes argentinos aliados al capital internacional en lugar de hacerlo con la población. Siento

que ello ocurre en la Cámara. He escuchado que el Banco Central va a perder credibilidad, pero a nosotros nos interesa que la credibilidad la tengan los argentinos y las argentinas.

La presidenta tiene credibilidad en el conjunto del pueblo argentino, porque ha alcanzado el 54 por ciento de los votos hace poco tiempo. Pareciera que les duele que la presidenta o este proyecto no hayan perdido credibilidad y que la política siga estando para defender los intereses de la mayoría, transformando y recuperando a quienes quedaron rezagados, no porque nacieran pobres, sucios y malos, sino porque fueron empobrecidos por los poderes de afuera con los aliados de adentro, impidiendo que las provincias del NEA, del NOA y las restantes pudieran crecer. Es posible observar cómo se afectó la industria azucarera con esas políticas que le impidieron desarrollarse.

Hoy, escuchamos una nueva idea. También lo planteó el jefe de la Ciudad y por momentos siento que me vuelvo loca. Se dijo que si el Estado nacional transfiriera el servicio del subte, también debería hacerlo con la aduana y el puerto, que son de todos los argentinos desde la década de 1880. Los del interior peleamos contra el poder de la Capital y convertimos a la Ciudad de Buenos Aires en la Capital Federal. *(Aplausos.)*

Estas cuestiones son centrales en la política de democratizar la Argentina, a fin de que estemos incluidos todos. Algunos también hablan de federalizar el Banco Central y se supone que ello implicaría que haya representantes de las provincias. No se trata de que la federalización sólo haga que haya representantes de las provincias, sino que las políticas sean en favor de la Nación. Entonces, estamos discutiendo la verdad entre dos mundos; seguimos discutiendo entre dos mundos. Antes discutían que había que aumentar el presupuesto.

La presidenta fue clara. Con respecto al presupuesto educativo, por ejemplo, la Unión Cívica Radical siempre hizo planteos respecto del presupuesto universitario. ¿Es gasto o es inversión? Es inversión social, como la política de la ANSES —que seguimos defendiendo y sigo defendiendo fervorosamente—, de haber puesto en sus manos la plata de las AFJP, que éstas les quitaron a los jubilados argentinos y

a quienes las eligieron, y eso lo tuvo que pagar el Estado argentino.

¿Sabían que la única AFJP que no podía tener rentabilidad negativa era la AFJP Nación? El resto podía tenerla, y así ocurrió: la tuvo. Entonces, uno aportaba y cada vez tenía menos. Eso, en manos de la ANSES, permitió que hoy tengamos la posibilidad de acceder a la asignación universal y a los créditos, en el caso de que se necesiten. No les quitamos la plata a los jubilados: les aumentamos mucho más dinero que el que ellos perdieron, porque tenemos el reconocimiento de esa Constitución de la que nadie habla pero que derogó la Revolución Libertadora hace mucho tiempo, la de los derechos sociales en la Argentina: la Constitución de Perón.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

**Sra. Mirkin.** — Escucho acá a aquellos que votaron contra la rentabilidad diferencial de la resolución 125 sacudirse como si no tuvieran ninguna responsabilidad, como si acá no hubiera pasado nada. Plantean cuestiones como si hubieran estado de acuerdo con el presidente Néstor Kirchner, quien hace dos años propuso un proyecto de ley, el del DNU, para el Banco Central. En ese momento, estuvieron en desacuerdo con Néstor Kirchner y hoy hace falta que el Estado argentino tenga un banco central que no solamente resuelva el problema de tener la plata en dólares. Pregunten a los brasileños si pueden comprar algo en dólares. Aquí los diputados del interior no necesitamos alquilar nada porque está todo en dólares; tenemos que poner dólares, no para ir al Uruguay sino para alquilar en la Ciudad de Buenos Aires.

Perdón, diputado Forte: usted habló de seriedad, y lo que menos tiene usted, discúlpeme, es seriedad. Con esto termino. *(Aplausos.)*

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Cejas.** — Señor presidente: el 1º de marzo la presidenta de la Nación informaba al Congreso de la Nación que enviaría el proyec-

to de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Sin ninguna duda, es un nuevo aporte de la titular del Poder Ejecutivo a la institucionalidad en nuestro país. Se trata de la posibilidad de que los representantes del pueblo puedan discutir algo que se viene debatiendo hace muchos años en la República Argentina: las políticas económicas.

Pocos días después, la presidenta del Banco Central, Mercedes Marcó del Pont, vino a tres comisiones a expresar lo que significaba este proyecto de ley para la República Argentina. Sin ninguna duda, la síntesis final de la presencia de Marcó del Pont explicitando que este proyecto de ley tendía fundamentalmente a la producción, al trabajo, a la creación de empleo y a la inclusión social, despertó en nosotros esa renovada inquietud de ir por más en un modelo que en la República Argentina de estos últimos años ha sido beneficioso para nuestra patria y nuestro pueblo.

No puedo sintetizar algunas posturas de la oposición respecto a qué nos quiere expresar con esa necesidad de que nuestra fuerza política proceda a realizar su autocrítica.

Quiero hacer una digresión porque ayer un senador de la Nación, con pies de barro, agredió a un ministro de la Nación, que respondió visceralmente ante los dichos de ese senador que, sin ningún tipo de autocrítica, formuló contra aquél apreciaciones totalmente desafortunadas.

Quiero hacer una breve historia de lo que significó el Banco Central de la República Argentina, para saber de qué lado estamos cada uno de nosotros en la historia de los argentinos en el presente, y cómo nos vamos a proyectar.

Cuando se habla de la autarquía del Banco Central de la República Argentina no se menciona que en su creación, en la década infame del general Justo –que fue uno de quienes derrocaron al gobierno nacional y popular de don Hipólito Yrigoyen–, no se tuvo menoscabo en disolver la Caja de Conversión y pasar a un plano secundario al Banco de la Nación Argentina. Y claro, por supuesto, pusieron al zorro en el gallinero. Sir Andrew Large –director del Banco de Inglaterra–, sir Otto Niemeyer –director y quien escribió las pautas de funcionamiento del Banco Central de la República Argentina– y J. J. Powell –su presidente– vinieron de In-

glaterra a marcarnos a nosotros cómo se debían manejar la economía y el Banco Central –entre comillas– de la República Argentina. Dijo uno de ellos: “Dejemos que los nativos...” –esos éramos nosotros, los argentinos– “...elijan sus gobiernos y tengamos nosotros...” –por los ingleses– “...la hegemonía comercial en el río de la Plata”. (*Aplausos.*)

Esto, señor presidente, marca las diferencias centrales que nosotros tenemos respecto a lo que pensamos sobre el desarrollo y el devenir económico de la República Argentina.

Hace muchos años, cuando tenía menos años y más pelo –y esto lo digo en función de los más jóvenes–, el 2 de abril de 1976, quien dio basamento económico a la dictadura militar que cometió las mayores atrocidades en la República Argentina decía con total desfachatez que el aparato productivo de la República Argentina estaba intacto. Cuatro mil millones de dólares debíamos en aquel momento en concepto de deuda externa. Estos señores, gurúes de la economía, con varios máster y títulos internacionales que tenían que ver más con la extranjerización que con la defensa de los intereses nacionales, fueron el soporte que permitió que entre otras cosas se devastaran las economías regionales y la banca pública nacional. Lo hicieron durante muchos años con total impunidad.

Ahora debemos poner mucha fuerza nosotros, hombres y mujeres de la democracia, para que eso nunca más vuelva a ocurrir en la Argentina.

Yo era trabajador bancario en la década del 70, jefe de crédito en la sucursal río Colorado del Banco de la Nación Argentina. Me encantó cuando el compañero Ríos habló de las economías informales, de los que venimos del interior del país. Con la nacionalización de la banca pública nacional, del Banco Central, por el general Perón, creamos las herramientas necesarias para desarrollar un país integralmente. Me acuerdo del otorgamiento de créditos, que es lo que busca esta reforma de la carta orgánica en relación con las diversas actividades como el comercio, la industria, las pymes, los microemprendimientos, el sector cooperativo, las economías regionales y las actividades agropecuarias.

En aquel momento las economías regionales se atendían con préstamos personales. Entonces, quien tenía su oficio podía comprar sus herramientas con esos créditos personales. Así, con una simple garantía, en los pueblos del interior del país los trabajadores podían recibir un crédito personal para comprar lo que necesitaban para seguir trabajando.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Diputado Cejas: ha concluido su tiempo.

**Sr. Cejas.** – Ya termino, señor presidente.

Estoy convencido de que el capital debe estar al servicio de la economía, y todas las economías –máxime en un gobierno nacional y popular– tienen que estar al servicio del hombre. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Yoma.** – Señor presidente: seré muy breve. Quiero manifestar que, siendo miembro de esta Cámara en 1992, voté la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central que hoy se está derogando.

No voy a negar que esto me genera algún ruido en este momento. En realidad, en aquel entonces no estábamos iniciando el camino del neoliberalismo, como dijo el señor diputado Heller, sino generando confianza en un país que venía de la hiperinflación y pedía que se financie el déficit público con reservas, estableciendo la prohibición de la emisión de moneda espuria y tratando de generar confianza para reconstruir las reservas de la Argentina, que en ese momento ascendían a 50 millones de dólares.

Más allá de los ideologismos, era de estricta realidad económica la reforma que en ese entonces hicimos a la carta orgánica. Y digo que me hace un poco de ruido porque, más allá de las cuestiones ideológicas que señalaron algunos miembros informantes, considero que este no es el pilar del modelo nacional y popular propiciado por Kirchner y Cristina. Lo que no quisiera es que esto se transforme en la herramienta del alfonsinismo que luego derivó en la crisis de 1989.

En definitiva, mi voto va a ser afirmativo porque las circunstancias del país son distintas, pues existen reservas que ascienden a 40 mil millones de pesos aproximadamente, hay

una economía en crecimiento y tengo confianza política en el gobierno de Cristina Kirchner.

Pero no sería honesto intelectualmente si no planteara la duda que me genera el hecho de votar a la inversa de lo que hice años atrás.

También quiero referirme a algunas señales de alerta, que deseo mencionar como diputado por La Rioja en lo que hace a la economía de la Argentina, pero confiamos en que prontamente tendrán solución.

Existe una gran preocupación en el polo textil de mi provincia, que es uno de los más importantes de la Argentina, por la falta de insumos y de renovación de maquinarias a raíz de la restricción a las exportaciones.

Esto está generando una caída sensible en la actividad económica de nuestra provincia debido a la postergación de inversiones previstas. Además, sin dudas, la falta de definiciones en torno a la continuidad del régimen de promoción industrial provoca que 15 mil trabajadores argentinos padezcan una enorme angustia por su futuro.

Existe un decreto de la presidenta, dictado hace dos años, por el cual se pretende poner en marcha un mecanismo de prórroga hasta que se implante un nuevo régimen promocional más abarcativo hacia las provincias, pero ese decreto todavía no está operativo.

Entonces, hay una gran preocupación de algunos sectores económicos de mi provincia, como el olivícola y el vitivinícola. Hay señales de alerta que tengo que manifestar como representante de La Rioja.

Pero como soy miembro de este gobierno y además tengo una enorme confianza política en la presidenta, a pesar de estas dudas, a pesar de no coincidir con quienes informaron este proyecto y los motivos que invocan, y a pesar de los temores desde el punto de vista fiscal y económico –quizás inspirado también en ese dogma de la disciplina fiscal que Néstor Kirchner nos transmitió durante todos estos años–, voy a apoyar esta iniciativa porque confío en la conducción política del Estado y en que esta herramienta será utilizada por la presidenta y no por los directores del Banco Central.

Por estas razones, voy a votar a favor de este proyecto a pesar de que antes estuve en la antípoda.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Albarracín**. – Señor presidente: el señor diputado Yoma expresó parte de lo que pensaba decir. Yo iba a plantear por qué el órgano de conducción, el directorio del Banco Central, tiene que ser federal, pero de acuerdo con las palabras del señor diputado, está claro que va a seguir las directivas de la presidenta.

En nuestro dictamen proponemos una composición distinta porque para nosotros no es lo mismo que los diez directores del Banco Central sean elegidos directamente por la presidenta, porque en tal caso van a responder a sus intereses. En consecuencia, ¿por qué no aprovechamos este proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central para cambiar la estructura del directorio y cumplir con la Constitución?

El cambio constitucional que se dio en el año 1994 no vino aislado. Se cambió la denominación de Banco de la Nación por la de Banco Central y se implantaron varias reformas a favor de un proceso federal, a favor del interés de las provincias. Por ejemplo, un tema que está muy relacionado con esto –y que seguramente vamos a tratar en este Congreso– es el dominio de los recursos naturales. Otro tema es el de la coparticipación federal de impuestos, al que se dio jerarquía constitucional; en este sentido, se dijo que todos los recursos iban a ser coparticipables.

Si nos remitimos al debate que se dio en ese momento, veremos que un convencional de nuestra provincia, Edgardo Díaz Araujo, en ese momento del Partido Justicialista, habló mucho sobre algo que aquí se ha mencionado. Habló del modelo de banco central que se siguió. Él decía –como se dijo acá– que se siguió un modelo inglés, distinto al que siguieron otros países de estructura federal como Alemania, Suiza, e incluso Estados Unidos.

Pero curiosamente ese modelo de banco central es el que se mantiene hoy. Como dijo la señora diputada Fadul, se mantiene incluso a pesar de lo que expresó la hoy presidenta en la Convención Constituyente de 1994. Dijo textualmente: “Por esto el banco federal. Es la idea de regionalización, que implica también el concepto de descentralización, una forma diferente de organizarse, una manera de vin-

cular más la decisión política allí donde está la gente”.

Uno creería que la presidenta, que habló de la coparticipación federal de impuestos, del banco federal y de los recursos naturales remitiría un proyecto de carta orgánica distinto, porque algunos de los enunciados que entonces mencionó se incorporaron a este proyecto, como por el ejemplo en el inciso o) del artículo 14, por el que se autoriza a las entidades financieras a abrir sucursales propendiendo a ampliar la cobertura geográfica del sistema, atender las zonas con menor potencial económico y menor densidad poblacional, y promover el acceso universal de los usuarios a los servicios financieros, o el w) del mismo artículo, que se refiere al establecimiento de políticas diferenciadas orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales.

Debido a ello uno se siente tentado a pensar que se propicia una función y una estructura distinta del Banco Central, pero la verdad que no es así, señor presidente, porque el directorio es exactamente el mismo y será designado por la presidenta de la Nación.

Además, si tenemos alguna incertidumbre al respecto, debemos considerar la centralización con la que se ha manejado este gobierno en el tema presupuestario, que no ha derogado el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, prorrogó la emergencia económica y a fin de año, por el decreto de necesidad y urgencia 324, estableció un presupuesto prácticamente paralelo, complementario del anterior.

Esas reformas pueden ser interesantes pero, por otro lado, se propicia la modificación del artículo 20 de la carta orgánica –se ha hablado mucho de ello– y se mantiene centralizada la estructura del banco, lo que indudablemente impactará en forma negativa en las economías regionales.

Comparto con el diputado Thomas –también soy de Mendoza– que nuestros productos tienen problemas de competitividad. Cabe preguntar si los diez directores nombrados por la presidenta atenderán esos problemas. ¿No podríamos apostar a una estructura federal en la que los gobernadores, por regiones, sean los que dirijan dentro de un directorio compuesto también por el presidente de esta institución?

Por lo expuesto, no acompañaremos el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Yarade.** – Señor presidente: estamos cambiando los objetivos y la misión del Banco Central, pasando de mantener el valor de la moneda a un rol diferente, que no sólo tiene que ver con esto sino también con mantener la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad social.

Estamos dejando atrás la pérdida de soberanía que implicó la convertibilidad, cuando perdimos soberanía tanto en los aspectos monetarios como en los cambiarios. Además existe un divorcio entre la política cambiaria y la monetaria.

Hoy, propiciamos establecer un mecanismo que ya no impone una relación de paridad y equidad entre las reservas y la base monetaria. Buscamos un mecanismo nuevo que tienda a estabilizarse en el tiempo y que tendrá en cuenta algunos aspectos, como por ejemplo la balanza comercial, para la cual se prevé este año un superávit de 8 mil millones.

En cuanto al grado de endeudamiento, como ustedes saben, desde 2003 bajó la relación de deuda con el PBI del 150 al 33 por ciento actual. Sólo basta recorrer el mundo y ver lo que pasa con esa misma relación en otros casos. Por ejemplo, Estados Unidos tiene el 80 por ciento; Italia, el 116 por ciento; España, el 75 por ciento y Grecia, con una situación compleja, el 165 por ciento.

Entre otros aspectos, seguramente vamos a tener en cuenta el grado de dolarización de la economía, en el que también hemos evolucionado. Hace cinco o seis años la relación de depósitos en pesos y dólares era, en el caso de los pesos, del 35 por ciento, y hoy estamos pasando a una relación actual del 86 por ciento. De modo que hemos logrado que la economía vaya desdolarizándose, aspecto interesante para tener en cuenta el nivel de reservas mínimo, sin descuidar el de competitividad. Este nivel de reservas mínimo será establecido anualmente por el directorio del Banco Central, y a partir de ello podremos hacer aplicaciones que tendrán como destino el pago de deuda. En este sentido, ya llevamos pagados 25 mil millones

de dólares, que sumado a las reservas actuales asciende a 72 mil millones de reservas.

Hemos generado un nivel de reserva constante que nos llevó al actual. Si comparamos el nivel de reserva actual con el que había en el año 2003, veremos que quintuplicamos el nivel de reservas. Es decir que estamos discutiendo sobre cuestiones que hemos generado exitosamente en el tiempo.

No existe ningún lugar en el mundo donde haya un tipo de cambio flexible con caja de conversión. No hay antecedentes de ningún tipo en la materia. Además, necesitamos un Banco Central con una adecuada coordinación con las políticas económicas. Esto lo hacen los países más importantes del mundo como Estados Unidos, Brasil, Canadá y muchos que han sufrido crisis y han instrumentado mecanismos de coordinación.

Por un lado, el presupuesto va a tener metas que pasarán por el nivel de desendeudamiento, que recién mencionábamos. Hemos reducido notablemente la deuda.

Es curioso recordar lo que pasaba hace un tiempo. Gastábamos el 2 por ciento en educación; hoy, gastamos el 6,7 por ciento del PBI, casi el mismo porcentaje que gastábamos en intereses de la deuda. Hay una adecuada asignación de los recursos a favor de la gente.

También tendremos en cuenta como meta presupuestaria lo que ocurre con la balanza comercial y la balanza de pagos. Naturalmente, seguiremos teniendo una tendencia –es la que consolida nuestro proyecto– de crecimiento como la actual. El nivel de crecimiento que lleva ocho años consecutivos, tiene un promedio del 8 por ciento. En este sentido, desde el año 2002 hasta el tercer trimestre de 2008 hemos tenido veintiséis trimestres consecutivos de crecimiento. Ese es nuestro modelo económico, el que nos permitió bajar el índice de pobreza del 54 al 8 por ciento; el de indigencia, del 27 al 2 por ciento. Además, hemos bajado un indicador muy complejo, que es el coeficiente de Gini, que permite analizar si un país es equitativo o desigual. Día a día estamos tendiendo a que el país sea más equitativo, y ese coeficiente ha quebrado la brecha desfavorable hacia la inequidad que existía en los últimos años.

Hemos generado 5 millones de puestos de trabajo. Hemos bajado la informalidad en un 10 por ciento. Todos esos altibajos que tenía el sistema financiero local se seguirán atemperando con la coordinación que haremos a partir de esta ley entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía, la política macroeconómica y el Banco Central.

En sus setenta y siete años de existencia, el Banco Central tuvo cincuenta y cinco presidentes. Prácticamente los presidentes no llegaban a durar un año y medio, producto de estas cuestiones: la diversidad y la falta de coordinación de las políticas.

De aquí en adelante tendremos un Banco Central que se ocupará, como sucede en los países más importantes del mundo, de las cuestiones vinculadas con la crisis internacional, la guerra de monedas y fundamentalmente tendrá el objetivo central de evitar los riesgos de la coyuntura y el contexto internacional, procurando ante todo que no caiga el nivel de actividad, de empleo, buscando la aplicación de políticas anticíclicas, pero, fundamentalmente, reorientando el crédito.

Justamente, ésa es la base de este proyecto, que genera una enorme expectativa. Personalmente, tuve la posibilidad de mantener reuniones con representantes de cámaras pymes, y así pude advertir que realmente existe una enorme expectativa. En la actualidad sólo el 11,4 por ciento del crédito está destinado a las pymes. Además, a las economías regionales el crédito llega en forma muy escasa por cuestiones de riesgo, por problemas de garantía, por problemas de volumen y por problemas que son propios de las economías regionales. Por lo tanto, necesitamos que el crédito llegue también a esos sectores.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Le informo que ha vencido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Yarade**. – Ya finalizo, señor presidente.

También hay problemas que tienen que ver con el volumen de la actividad financiera.

Por estos motivos, queremos seguir consolidando el crédito a través de este círculo virtuoso conformado por la inversión, el crédito a largo plazo y la generación de puestos de trabajo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Forte**. – Señor presidente: en primer término, quiero pedir disculpas. Cuando uno se equivoca es de caballero pedir las. Lo cierto es que en el fragor del debate interrumpí a una diputada que en ese momento estaba haciendo uso de la palabra.

Pero también he pedido la palabra porque en esa intervención fui aludido. En este sentido, considero que en nuestros discursos podemos utilizar términos muy duros, pero lo que está mal es hacerlo a título personal; siempre hay que hacerlo a título político. Cuando participo de una discusión puedo resultar muy temperamental, pero jamás me meto con cuestiones personales; siempre discuto la política.

Entonces, como me refiero a cuestiones políticas quiero que quede claro que nosotros no defendimos la minería a cielo abierto.

Por último, deseo señalar que en mi opinión quien ataca desde lo personal cae en el totalitarismo. Por lo general, esto ocurre cuando hay falta de argumentos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Calcagno y Maillmann**. – Señor presidente: llevamos muchas horas de debate durante las cuales hemos hablado de la moneda de arriba para abajo, explicando para qué sirve, pero nadie ha dicho qué es la moneda.

Por supuesto que la moneda es un fenómeno económico –¿cómo no saberlo?–, pero ante todo, y en su primera acepción, es un lazo social. Así lo describe Adam Smith cuando dice que no obtiene por la bondad del carnicero o del tabernero la carne o la cerveza que desea, sino porque cuenta con un medio de pago que vuelve anónimo el lazo social. Antes, por una cuestión partidaria o tribal se podían hacer intercambios, es decir, un don y un contra don.

Al volver anónimos esos lazos sociales y al reemplazar ese tipo de existencia entre los seres humanos, lo que hace la moneda es adquirir un lugar central en nuestras sociedades como fenómeno económico, pero también como argamasa que mantiene junta a esa sociedad. Fíjense si no lo que pasó en la historia argentina: cuando hubo hiperinflación la sociedad se cayó

y se deshizo; cuando entramos en deflación o en hiperdeflaciones, la sociedad volvió a caer. En definitiva, el exceso o la falta de moneda hace que la sociedad funcione o no. Para poder andar una sociedad necesita de la moneda, que antes la hacían los señores feudales.

Lamentablemente, dispongo de seis minutos para contar 10 mil años de historia. Otra que Twitter.

Lo importante es recalcar que en el avance del sistema capitalista y en la formación de los Estados-nación los países comenzaron a acuñar moneda, sosteniendo en un primer momento –sobre todo con el fetichismo– que esa moneda tenía que tener respaldo en algo. Finalmente, los países crean una institución, que en la Argentina recibe el nombre de “banco central” –en otros países se la denomina de diferente forma–, que se ocupa de acuñar moneda.

Lo llamativo es que es el mercado el que funciona con el intercambio de moneda, es decir que lo hace a través de un bien que fabrica el Estado, que es público. De ahí la importancia de la creación del Banco Central, como se dijo aquí, por sir Otto Niemeyer; pero claro, en una visión que nos hacía la gema más preciada de la corona inglesa, como decía Julito Roca. Pero después, con Perón, lo nacionalizaron para que efectivamente el órgano de regulación de la moneda, que como dijimos es un lazo social a la vez que un fenómeno económico, pudiera ser parte como una institución pública, que tenga su rol de trabajo y de camino hacia el bien común, que es lo que nos importa a todos aquí desde la buena fe y con visiones por cierto a veces bastante distintas.

Pero no importa; hoy estamos aquí para apoyar la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, que como regulador de ese lazo social y de ese fenómeno económico, se propone tres objetivos: la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad.

Leyendo un poco los diarios y preparando los debates, palpando –digamos– “la previa”, uno lo que ve es que muchas veces algunos medios opositores, e incluso creo que ha habido eco de eso hoy aquí en el recinto, afirmaban que no se podían hacer esas tres cosas al mismo tiempo y que sólo se podía hacer una,

conservando una que era, por supuesto, la estabilidad monetaria.

Quizá también haya un discurso de poder, y el tiempo no da para hablar acerca de eso, en cuanto a confundir los instrumentos con los objetivos, a elevar los instrumentos a la categoría de objetivos y, por eso mismo, sacar todo el debate político en términos de poder –quiero decir que eso esconde esa engañifa–, pero lo que nosotros planteamos es que no se puede alcanzar la estabilidad monetaria sin trabajar la estabilidad financiera y el desarrollo económico con equidad social.

Es más, creo que es un error conceptual. No podemos mantener la estabilidad monetaria sin el crecimiento económico y la estabilidad financiera. No son objetivos contradictorios sino tres aspectos de una misma realidad que el organismo regulador de la moneda debe tener en cuenta.

¿Cómo pensamos el desarrollo de un país si no pensamos en estas tres cosas al mismo tiempo? Por cierto, se puede pensar en más de una cosa; si no, vayamos más a los hechos, a la experiencia, que siempre tiene algo interesante para decir.

En este caso, por ejemplo, una moneda sólida no tiene más respaldo que una economía sólida. Después podemos poner si queremos oro, plata, ámbar gris, cuentas de vidrio, lo que quieran, diciendo que esto es lo que respalda. No es así; lo que respalda la moneda, la calidad del lazo social, es la calidad de la economía en la cual se desarrolla precisamente ese fenómeno económico, esa cuestión del desarrollo. Tener una moneda sólida es tener una economía que crece.

De lo contrario, vamos a caer en cuestiones fetichistas que no vienen mucho al caso. Me queda bastante poco tiempo –tenía muchas cosas para decir, pero me fui más al lado social, tanto peor para mí– y simplemente para los que piensan en la emisión monetaria, les puedo decir que la FED aumentó la base monetaria de enero de 2008 a enero de 2012, de 821.000 millones de dólares a 2,637 billones de dólares, o sea, un crecimiento de 221 por ciento.

Sin embargo, en ese lapso la inflación fue de sólo el 5,28 según datos públicos del Bureau of Labor. Por lo tanto, pareciera que la cues-

tión de la emisión monetaria y la cuestión de la inflación no es algo que vaya de suyo ni que tenga que considerarse como un objetivo único, o confundir el instrumento con el objetivo, como dije anteriormente.

¿Por qué? Porque tenemos que contemplar la moneda no sólo en el momento en que se emite sino apreciar todo su ciclo. Veamos la moneda bancaria: yo doy un crédito y me dicen que eso es inflacionario. Pero habrá que ver para qué se usa efectivamente ese crédito, si va a la producción o a la especulación. Es ahí donde hay que regular y orientar el crédito como proponemos.

Pero también hay que tener en cuenta que cuando se da ese crédito, dicho crédito se repaga, y ahí la moneda bancaria creada se destruye. Entonces, no veamos únicamente el momento del lanzamiento de la moneda sino que estudiemos el conjunto del ciclo de la moneda.

La moneda –digamos– no es neutra. Según cómo se administre, puede modificar el ritmo y composición del crecimiento, la estructura de la economía, del empleo y de los ingresos. Puede ayudar al desarrollo...

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia informa al orador que ha vencido su término.

**Sr. Calcagno y Maillmann.** – Señor presidente: ¿no puede emitir minutos? Porque yo tomo minutos y rápidamente podemos hacer un mercado de minutos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se terminó su tiempo, señor diputado.

**Sr. Calcagno y Maillmann.** – Concluyo, señor presidente.

La idea será tener una Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina acorde con las necesidades de una democracia industrial. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: habiendo escuchado con mucha atención los aportes de cada uno de los señores diputados de la oposición y del Frente para la Victoria, incluidas las últimas exposiciones, desde mi punto de vista subsiste una contradicción en el discurso oficial, que no ha sido resuelta.

Por un lado, se nos dice que el modelo es fabuloso, se nos recuerdan todas las cosas que pasaron en los últimos ocho años, se nos reitera que gracias a las instituciones que usó este modelo hubo crecimiento récord y bajó la pobreza, pero nada se dice acerca de la inflación. No es lo mismo emitir con una inflación del 2 por ciento anual, como lo hace la Reserva Federal, que hacerlo con una inflación del 25 por ciento, pero ésta es otra cuestión.

Incluso, se nos dice que el modelo y sus instituciones pudieron sortear, de manera notable, la crisis internacional de 2009. En resumen, se expresa que está todo muy bien pero se nos pide una reforma de fondo de la institución de política económica quizá más importante de todo país, que es su banco central. Reitero que se trata de una reforma de fondo, no de un cambio menor.

Entonces, hay una incompatibilidad en el discurso: o las cosas no están tan bien como nos dicen o el motivo de la reforma es otro. Esto es lo que ha faltado sincerar en el debate de hoy, tal como lo he venido planteando en la discusión en comisión.

La respuesta a tal interrogante está dada por ambas cuestiones: no está todo bien, porque el gobierno se ha quedado sin caja, y el motivo fundamental de la reforma nada tiene que ver con el neoliberalismo ni con los malditos 90 ni con la vocación de incrementar el crédito. La reforma apunta a hacer caja teniendo acceso, primero, a los dólares, y luego –gracias a la modificación del artículo 20–, a los pesos; es decir, el gobierno se quedará con los dólares, y con los pesos y la maquina de imprimir.

Existe un tercer motivo que no hemos tenido tiempo de abordar y se ha pasado por alto en casi todas las exposiciones: mediante algunas modificaciones el oficialismo pretende blanquear prácticas de los últimos años, reñidas como mínimo, con el espíritu de la carta orgánica y la ley, y como máximo, hallándose directamente en contra de la ley. Me refiero a los artículos que ahora permitirán al Banco Central girar las utilidades que se le dé la gana; si bien ya venía haciendo esto en la práctica, por lo menos ahora tendrá la pertinente cobertura legal.

Así, el nuevo artículo 38 de la carta orgánica pide al Banco Central que publique un balance

anual de acuerdo a criterios contables teniendo en cuenta su calidad de autoridad monetaria; es decir que para la autoridad monetaria es válido cualquier criterio contable, si ésa fuese la voluntad de quien esté a cargo del Banco Central.

Ésa es la primera contradicción: se nos dice que todo lo que contribuyó a que estemos bien, ahora requiere una reforma brutal. Yo creo que ni todo está bien ni el motivo de la reforma es el que se ha planteado, por lo menos de manera explícita, en algunos de los discursos, aun considerando el esfuerzo de sinceridad puesto de manifiesto por el señor diputado Yoma que todos valoramos.

En el discurso existe una segunda contradicción, pues se dice “es esto o el ajuste”. Entiendo que éste es el peor ajuste. Dar al Banco Central la facultad de financiar alegremente y de emitir hasta 100.000 millones de pesos en un año si el Tesoro nacional se lo pide, es el peor ajuste. En cualquier país del mundo que emita a un ritmo del 40 o 50 por ciento, más allá de las teorías estructuralistas y de cómo esté compuesta la oferta, este ritmo de expansión monetaria casi inevitablemente termina en una alta inflación, cuando los recursos productivos están plenamente utilizados, como es la situación actual.

Repetimos, aun a riesgo de cansarnos, que la inflación es el peor de los impuestos. Nadie lo legisla, lo disfruta el soberano, lo pagan todos los habitantes –sabiéndolo o no– y lo abonan más que proporcionalmente los ciudadanos más vulnerables, quienes tienen menos capacidad de adaptarse al costo de los bienes y a la caída del poder adquisitivo del salario.

Hay una tercera contradicción, que a la luz de las dos anteriores resulta menor y que fue planteada por la diputada Comelli. Creo que deberíamos considerarla, aunque más no sea en la discusión en particular.

He escuchado a varios integrantes del Frente para la Victoria y de bloques afines decir que esta es la reforma que nos permitirá incrementar el crédito. También he escuchado a la presidenta del Banco Central hablar sobre la “línea del Bicentenario”, considerada como el modelo del Banco Central para incrementar el crédito. Hasta ahora esa línea ha tenido un impacto de menos del uno por ciento del total de crédito bancario al sector privado; sólo ciento

treinta y cuatro empresas han tenido acceso a esa línea, y una sola empresa ha recibido el 40 por ciento de lo ya ejecutado.

Además de esta incongruencia, se dice en el artículo 28 que a partir de ahora los bancos no podrán integrar, a los efectos del cómputo del efectivo mínimo, nada más que depósitos en el Banco Central. Vale decir que el efectivo en bancos, en transportadora de caudales y en cajeros automáticos, que los bancos necesitan para el funcionamiento habitual de los negocios, pasará a ser una obligación adicional de integración de efectivo mínimo. Estamos hablando de 20 mil millones de pesos. Es decir que diez veces el impacto de lo que logró el fondo del Bicentenario será contrabalanceado por esta medida, si no hay una modificación.

Presumo que esta medida persigue la idea de devolver a los bancos el dinero mediante encajes diferenciados. Me permito dudar de que esto se vaya a hacer –si fuera así– de una manera suficientemente transparente.

Quiero efectuar un par de aclaraciones respecto de algunas cuestiones que escuché a los diputados preopinantes. Se dice que un 8,5 por ciento del producto bruto interno como deuda con los acreedores externos es poco, pero ese porcentaje representa una cifra de 36 mil millones de dólares.

No lo sé para ustedes, colegas diputados, pero para mí esa cantidad es mucha plata; por ejemplo, equivale al ciento por ciento de las reservas de libre disponibilidad que tiene el Banco Central. Entonces, poner como acreedores privilegiados al Club de París, al Banco Mundial y a los bonistas, por encima de todos los demás constituye un privilegio que, definitivamente, debería haberse discutido más. Sobre todo, estando de por medio el poder adquisitivo de los salarios, creo que ello es inadmisibile.

Ya se trate de un 8,5 por ciento, un 5 o un 20, no estamos dispuestos a apoyar esa naturaleza de acreedor privilegiado. Además, hablamos de la friolera de 36 mil millones de dólares de privilegios, antes de que puedan llegar a los asalariados.

Creo que hubo una confusión del diputado Feletti con la referencia a los “papeles pintados”. No sé si el diputado se refería a mi in-

tervención o a otra, pero por las dudas hago la aclaración.

Cuando hablé de los “papeles pintados” no me refería a los billetes que todos tenemos en los bolsillos, con la firma de los presidentes de las dos Cámaras y del Banco Central, sino a la letra intransferible que recibe el Banco Central cada vez que se hace una utilización de las reservas por fuera de la carta orgánica y por dentro del Fondo de Desendeudamiento Argentino, cuya nulidad absoluta –como dijo mi compañero de bloque– había sido planteada y aprobada oportunamente en este recinto.

¿A qué me refero? La primera letra intransferible fue aquella con la que el Banco Central, por orden del Tesoro nacional, le giró antes de tiempo 10 mil millones de dólares al Fondo Monetario Internacional.

Al enemigo público número uno se le pagó todo, no sólo en tiempo y en forma, sino antes de tiempo y en forma. El Banco Central, a cambio, recibió una letra intransferible, que no puede vender ni negociar y que sobre los valores actuales no paga ninguna tasa de interés y que va a vencer en enero de 2016. Yo les pregunto a ustedes, para beneficio de los que no estaban en la última reunión de comisión, qué creen que va a ocurrir en enero de 2016 cuando venga el ministro o la ministra de Economía y le diga al presidente o a la presidenta de la República “señor o señora presidente: la semana que viene tenemos que girar 10.000 millones de dólares en efectivo al Banco Central porque hay una letra intransferible por pagar”. Permítanme que les adelante lo que yo sospecho que va a ocurrir: le van a dar otra letra, seguramente intransferible y quizá con un plazo más largo, con lo cual va a quedar demostrado que en el fondo no es meramente una utilización de reservas –esto lo podríamos aceptar– sino que es directamente un vaciamiento del patrimonio del Banco Central; a eso me refería cuando hablaba de los papeles pintados.

Vuelvo a insistir en la modificación del artículo 20. Quizás algún diputado tenga algún otro número; no lo escuché. En la discusión en comisión nadie desmintió el cálculo al que nosotros habíamos llegado.

Nosotros estimamos que en una máxima exigencia por parte del Tesoro, durante el año 2012, el Banco Central puede actuar, ya sea

por la vía del pago de reservas a los bonistas y al Club de París –como es de manifiesto en el proyecto del gobierno–, como por la vía de utilidades, que seguramente van a ser mayores que los 14.000 millones que están previstos en el presupuesto nacional, porque ahora ya no hay un criterio transparente para la transferencia de utilidades. También puede hacerlo a través de adelantos atados a la base monetaria o de los nuevos adelantos atados a la recaudación. Si tomamos en cuenta los valores posibles de estos parámetros mediante los cuales se establecen estos adelantos transitorios, estamos hablando de 170.000 millones, que representan –para que se entienda bien– prácticamente 10 puntos del PBI.

La reforma del artículo 20 no implica solamente modificar un parámetro del 10 por ciento en una condición de emergencia: es, además, cambiar la naturaleza de los adelantos, eliminar la distinción entre adelanto con efecto monetario y sin efecto monetario y básicamente, a todos los fines prácticos, transformar en permanentes lo que hasta ahora eran adelantos transitorios, porque, con la misma lógica, ¿qué va a pasar cuando en doce meses venga el Banco Central y le diga al Tesoro “necesito que me devuelva los adelantos transitorios”? Antes estos adelantos transitorios estaban atados a una condicionalidad. Ahora, que no lo están, seguramente van a decir “Cómo no. Deme usted, Banco Central, un nuevo adelanto transitorio para poder cancelar con él el adelanto que me dio un año atrás”. Es el famoso truco de las dos o tres tarjetas, que puede ser una picardía en la economía familiar pero que en la economía institucional, cuando se trata de miles de millones de pesos en juego, es bastante más que una picardía.

Por supuesto, no nos hemos puesto de acuerdo. Lamento que tampoco lo hayamos hecho en algunas cuestiones que entendemos que son centrales y que no afectan el espíritu ni la letra de lo que ha propuesto el gobierno nacional en términos de federalismo, de establecer un órgano de defensa de la competencia de los usuarios bancarios y de tantas otras cuestiones que podríamos llegar a debatir en la discusión en particular.

No puedo dejar de cerrar esta intervención sin una reflexión personal. Creo que éste es un

día triste para la Argentina. Ésta es mi opinión personal y la de mi bloque, el de la Coalición Cívica-ARI. Seguramente, cuando el Frente para la Victoria consiga los votos para aprobar esta norma se pondrá de pie y aplaudirá. El oficialismo también se puso de pie y aplaudió cuando se declaró el *default* de la deuda en el año 2001, una medida de la cual después muchos se arrepintieron.

Mi única reflexión es la siguiente. Cuando hoy iniciamos la sesión asistimos a un nuevo juramento, en el cual se dijo “que la patria nos lo demande”. Mi gran temor, mi gran sospecha, es que dentro de algunos años se compruebe efectivamente que lo que se va a aprobar hoy es un zafarrancho y que la patria y quizás hasta Dios, nos lo demanden. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Triaca.** – Señor presidente: el PRO ya adelantó, como hicieron mis compañeros de bancada, la negativa a acompañar el proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. Vamos a referirnos a algunos aspectos políticos de este tema, pero me parece que es importante abordarlo señalando uno de los principales problemas que va a generar y que ya viene generando la falta de política monetaria y su transferencia a manos del gobierno nacional: la inflación.

Lo dijimos en el momento de la crisis de las reservas de 2009, cuando el gobierno intentó financiarse con las del Banco Central, y lo hizo no solamente violentando la posibilidad de discutir eso en la órbita legislativa, a través de distintos decretos de necesidad y urgencia –como muchos recordamos que se anunció en la apertura de las sesiones de ese período–, a pesar de algunos fallos que establecían que no debía hacerse uso de las reservas. A pesar de ello, la presidenta volvió a la carga y utilizaron esos recursos para hacer frente a obligaciones.

El resultado fue que pasamos de una inflación de un dígito a una que por ahora no podemos bajar de 25 puntos. Más allá de lo que diga el INDEC, todos tenemos claro que esa inflación es la que hoy corroe los salarios y las jubilaciones de los argentinos.

El oficialismo siempre hace oídos sordos cada vez que se trata de poner en la mesa de debate el tema de la inflación.

Este proyecto seguramente pasará por esta Cámara; ha tenido poco debate; algunos contaban los pocos días de debate que se han podido dar sobre este tema. Hemos intentado traer especialistas para que puedan aportar distintas visiones, pero no se ha podido hacer. Hubo una voz única, la de la presidenta del Banco Central.

También han sorteado mecanismos judiciales, como lo hicieron en esa otra ocasión con los DNU. Entonces, si no podemos recurrir a los frenos legislativos ni a los frenos judiciales, por lo menos debería haber alguna posibilidad de autorrestricción dentro del gobierno, pero vemos que no es así. Esto sin duda va a afectar, como decía anteriormente, los salarios y jubilaciones de los argentinos.

Esta reforma plantea la posibilidad de que el presidente del banco pueda imprimir billetes sin control, con la consecuencia inmediata de la pérdida de valor de la moneda. El gobierno se olvida una vez más que cuando esto sucede los que más se perjudican son los pobres.

Algunos integrantes de la bancada oficialista señalaban que a veces hay que permitir la puja de precios como una consecuencia inmediata para poder aceptar el crecimiento. Yo creo que eso no es así, que estabilidad y crecimiento es una estrategia posible, y a eso debemos apuntar y construir instituciones para ello. Esto no ha pasado con la propuesta que nos presentan hoy.

Lamentablemente, se ha colado en esto un credo erróneo por parte del gobierno, pero un credo al fin: que la inflación es algo que no se puede mencionar. Lamentablemente, también sale a la luz que detrás de esto hay negocios por parte de quienes emiten billetes. Ese es un problema concreto que tenemos que dilucidar.

¿Qué vamos a discutir cuando discutamos esta reforma? Si vamos a cuidar los ahorros y los salarios del común de los ciudadanos, o si vamos a permitir una inflación que se los coma y quite respaldo a la confianza de la gente en el sistema de crédito y ahorro.

Los bancos centrales controlan la inflación con algunos de los siguientes criterios. Habi-

tualmente, establecen metas de inflación como una alternativa; otra opción es establecer la cantidad de moneda a emitir, o los agregados monetarios; otra alternativa es el control de la tasa de interés.

Esta reforma elimina cualquiera de estas pautas. El valor del dinero, para los argentinos y para cualquier habitante del mundo, se basa en las creencias y las percepciones. Bien lo decía el señor diputado Calcagno: establecen lazos sociales pero en este marco del proyecto, dada la consecuencia de una política vilipendiosa con falta de caja, el gobierno ve en el Banco Central una oportunidad de financiamiento y no se da cuenta de que en el fondo no está resolviendo el problema fiscal sino que está generando una ampliación de ese problema.

Días atrás, cuando la presidenta inauguró las sesiones ordinarias nos dio un montón de cifras extraordinarias y maravillosas, pero ellas no conjugan con esta necesidad de reformar la carta orgánica.

La relación entre las reservas y los pasivos del Banco Central bajó del 70 al 45 por ciento en dos años, y en esos años se fugaron del país 33 mil millones de dólares.

Esta reforma habilita tres nuevas canillas para que se vayan los recursos de los argentinos, y me parece que es oportuno señalarlas. En primer lugar, los redescuentos a sectores productivos seleccionados, que seguramente terminarán en manos de aquellos que tengan más poder de *lobby*. Segundo, la remuneración de los encajes a los bancos, donde observamos un riesgo enorme para la defensa del poder adquisitivo de los salarios. En tercer término, como señalaba el señor diputado De Prat Gay, el incremento de la proporción de los aumentos de los adelantos transitorios. Si éstas no son fuentes de financiamiento, no sé dónde están.

La reforma tiene muchos fundamentos, pero yo creo que uno de los principales es poder enfrentar los casi 5 mil millones de dólares que este año se requieren para cumplir con el programa financiero.

Bien lo señalaba el señor diputado Yoma: la presidenta va a definir cuál es la política monetaria; no lo va a hacer una organización autónoma. Esto forma parte de los problemas que

también podemos tener con las reservas en el exterior, y es oportuno señalarlo.

Recordemos que el fallo del juez Griesa establecía claramente que las reservas del Banco Central estaban sujetas a ser embargadas por parte de distintos fondos buitres cuando se creía que era una entidad vinculada con el gobierno. Por eso, la forma de defendernos fue reconocer la autonomía del Banco Central, pero hoy la estamos eliminando.

Entre otras cosas, esta reforma elimina también el cuerpo técnico de control de los bancos y lo somete a la dirección de la presidenta del Banco Central que, como vemos, también se somete a las decisiones políticas de la presidenta de la Nación.

Por lo tanto, vemos un grave riesgo para el sistema de créditos y ahorros. Sin duda aquí es donde tenemos que poner mayor previsibilidad y confianza, pero cuando estemos atados a estas decisiones unilaterales seguramente esto va a ser mucho más difícil de construir.

También señalaba el señor diputado De Prat Gay que a través de este proyecto el Banco Central establece la posibilidad de fijar su propio sistema contable y de balance. Hemos propuesto modificaciones en este sentido, pero lamentablemente no fueron escuchadas.

Los argentinos queremos saber qué es lo que respalda nuestra moneda y con qué vamos a hacer frente a esos recursos. Queremos saber si el papel que tenemos en la mano, que está impreso, significa algo más que sólo un papel impreso.

Sin moneda no hay sistema económico moderno posible. Esto queda claro. Después de la crisis de 2001 hemos visto los sistemas de trueque, que fueron llamativos pero ineficientes porque claramente no resolvieron los problemas de los argentinos.

No solamente tenemos que preservar la moneda por los aspectos negativos que se han comentado, como la necesidad de evitar la inflación, sino también por los positivos. Para crecer en el largo plazo es necesario un medio de pago, una unidad de cuenta, una reserva de valor y un patrón de pagos diferidos. Éstas son las cuatro funciones que tiene la moneda.

Por otro lado, quiero hacer una digresión. Cuando tomamos estas decisiones de medidas

de política monetaria, así como cuando se toman las medidas de política comercial, a veces no nos damos cuenta de que estamos despertando a sectores sociales que van por la banca o por la ilegalidad.

La gente ha retirado 33 mil millones de dólares de los bancos argentinos, y muchas personas los han puesto debajo del colchón. Esto fue un gran incentivo para los delincuentes para cometer asaltos y asesinatos en las casas buscando ese dinero. Esto es parte de las consecuencias no deseadas de este tipo de reformas; lo hemos visto en estos últimos días. Lo mismo pasa a veces con la política comercial: cuando restringimos las importaciones, es más común —¡oh casualidad!— que empiecen a robarse automotores, es decir, otra vez aparece la delincuencia asociada a este tipo de decisiones.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Triaca.** — Entonces, a veces hay que pensar un poquito más. Hay que dejar las políticas aleatorias, sin criterio, y empezar a ver dónde están los problemas de los argentinos, porque pareciera que acá a veces no nos damos cuenta cuando estamos hablando de ellos.

Si no recordamos los errores del pasado, probablemente volvamos a cometerlos. Cuando les quitamos posibilidad de respaldo a los recursos nos han sucedido una serie de eventos desafortunados: desde la hiperinflación, como señalaban algunos diputados del oficialismo, hasta el Rodrigazo. Fueron momentos en los cuales el Banco Central, débil, no pudo resolver una estrategia de política monetaria adecuada.

El mundo no nos demanda este tipo de reformas. Nos demanda credibilidad, para asegurarse inversiones, para que a través de éstas generemos puestos de trabajo y para que a través de estos últimos generemos mejoras en el poder adquisitivo de los trabajadores, de los jubilados, etcétera.

Es importante que lo entendamos. Solamente de esa manera construimos confianza. Se ha gastado mal, se ha gestionado peor, y lamentablemente ahora la fiesta la terminan pagando los que menos tienen. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Ciciliani.** — Señora presidenta: aclaro que voy a compartir este cierre del interbloqueo FAP con el señor diputado Milman.

Luego del gran debate que tuvimos en el plenario de comisiones, con la presencia de la señora presidenta del Banco Central, que duró más de cuatro horas, y después de todo lo expresado en el día de hoy, solamente quiero expresar que nuestro posicionamiento frente al dictamen de la Carta Orgánica del Banco Central es totalmente independiente del gobierno de turno.

Cuando analizamos la reforma de la Carta Orgánica lo hicimos pensando en el Banco Central que necesitamos para tener una economía enfocada hacia el empleo y la producción. Sobre todo, creemos que cuando fijamos reglas claras mejoramos la institucionalidad y damos previsibilidad a los agentes económicos, lo cual genera un clima económico favorable para el desarrollo económico y social.

Por eso, para nosotros no es menor el hecho de que no haya un parámetro para la correlación entre las reservas y la base monetaria; incluso nosotros estábamos dispuestos a debatir cuál era ese parámetro. Por ejemplo, si era que tenía que cubrir la base monetaria, también podríamos haber tomado como parámetro un número de meses de importaciones. Creíamos que eso daba previsibilidad a los agentes económicos para la toma de decisiones y no la dejábamos en manos del directorio del Banco Central o del gobierno, cualquiera fuese el que tomase la decisión en ese sentido.

Reitero que lo hacemos independientemente del gobierno de turno. Lo hubiésemos hecho también si nos tocaba gobernar la Argentina.

Otro aspecto que queremos enfatizar es el del control público. En ese sentido, nuestro dictamen avanza en pedir que el balance del Banco Central se presente elaborado de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas por el sistema financiero, y que antes de cada ejercicio anual se publiquen los objetivos y planes con respecto al desarrollo de la política monetaria, financiera y cambiaria y se remitan a este Congreso.

También nos parece relevante extender los controles del sistema financiero y habilitar a la Auditoría General de la Nación. Para permitirlo incluso preveíamos la reforma del artículo 40 de la Ley de Entidades Financieras, porque entendemos que reforzar los organismos de control favorece el desarrollo de la economía y de lo social.

Enfatizábamos asimismo la cuestión del federalismo, porque la reforma constitucional de 1994 preveía la representación de las provincias en el directorio del Banco Central. Ése era un tema pendiente, y a lo largo de este debate varios diputados recordaron cuando el 15 de julio de 1992 se planteó en este recinto el debate sobre la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. En ese momento el gobierno justicialista impulsaba una línea monetarista, pero ese día el doctor Guillermo Estévez Boero —antes de la reforma de 1994— señaló en esta Cámara que la democratización del Banco Central debía incluir una regionalización del directorio. Tantos años después, volvemos a insistir en ello, y lamentablemente creo que de nuevo perdemos la oportunidad de encarar una reforma federal.

La concentración de poder y la flexibilización de controles que implica esta iniciativa nos impiden acompañar el proyecto en consideración.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Milman**. — Señora presidenta: mis colegas del interbloque del Frente Amplio Progresista ya han justificado sobremanera la intencionalidad de nuestro dictamen.

En verdad, nos hubiera gustado consensuar un despacho con el oficialismo, pues compartimos el criterio de que hay que renovar la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, pero, en nuestra opinión, esa renovación debía ser acompañada de una nueva ley de entidades financieras.

Hace tiempo que diputados de diversas bandadas —opositores e, incluso, oficialistas— presentamos proyectos de ley de reforma de esa norma, en el entendimiento de que por medio de ella el ministro de Economía de la dictadura militar, José Alfredo Martínez de Hoz, diseñó el modelo económico que tanto daño le hizo a

nuestro país. Sin embargo, en la asamblea legislativa la presidenta nos anunció que esto no era necesario. De manera tal que hoy discutimos esta reforma a la Carta Orgánica sin haber introducido modificación a aquella normativa.

En nuestra opinión, existen errores de redacción en esta Carta Orgánica que incluso no tienen que ver con la intención del Poder Ejecutivo nacional. La diputada Comelli mencionó uno en particular, pero también podríamos señalar que en el nuevo artículo 14 desaparece el inciso *n*), que se refiere a la autorización de la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras. Ignoramos quién va a autorizar o no la apertura de nuevas sucursales, sobre todo, cuando hablamos de federalismo. Bien planteaban los señores diputados del oficialismo que sólo los bancos públicos están en nuestro interior más profundo. Entonces, hace falta abrir más sucursales, aunque no sabemos quién lo hará.

También se ha hablado de todas las facultades que se le quitan a la Superintendencia; prácticamente desaparece. Imagino que en las resoluciones que reglamente esta Carta Orgánica se establecerá una especie de gerencia del Banco Central, pues no veo que tenga otra función.

Asimismo, podemos plantear diferencias entre los estados contables del banco y los del resto de las entidades financieras. De modo que habrá que conocer cuál será el idioma nuevo que el Banco Central impondrá para leer sus estados contables, a diferencia de cualquier otra institución financiera.

Lo que más nos preocupa es que tanto en la Carta Orgánica actual como en la nueva propuesta del Poder Ejecutivo se habla del concepto de la autarquía. Entiendo que sólo se preserva este concepto en la propuesta del Poder Ejecutivo para que un juez no embargue nuestras reservas en la ciudad de Nueva York, porque esta Carta Orgánica crea una nueva institución, que ya no es el Banco Central o el directorio del Banco Central; crea una institución poderosísima: la presidencia del Banco Central de la República Argentina. El directorio pasa a tener un rol absolutamente secundario y se otorga muchísimo poder al presidente del Banco Central de la República Argentina.

Por ejemplo, dentro de las funciones del presidente, el inciso *j*) dice: “Opera en los mercados monetario y cambiario”. Es sugestivo que sea el presidente del Banco Central quien opere en los mercados y no el banco como institución. Esto realmente resulta extraño.

**Sr. Heller.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Milman.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señora presidenta: el inciso *ñ*) del artículo 14, correspondiente al directorio, dice: “Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjerías”. Quería hacer esta aclaración al señor diputado Milman.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Milman.** – Decía que se da muchísimo poder a la presidencia del banco, y allí empieza a jugar la palabra “autarquía”.

En la reunión plenaria de comisiones a la que asistió la señora presidenta del Banco Central planteamos que para preservar esa autarquía –supongo que todos los legisladores estamos consustanciados con que no se embarguen las reservas de nuestro Banco Central– y por tratarse de una iniciativa del Poder Ejecutivo, quien debía defenderla –el señor diputado Kunkel me corrigió y señaló que lo hacía en términos de aclaración– era un ministro y no el presidente de una entidad autárquica.

La Constitución Nacional atribuye al Congreso el ejercicio de la soberanía monetaria en su artículo 75, inciso 11, y la defensa del valor de la moneda, en el inciso 19 del mencionado artículo.

La doctrina administrativa nacional acepta la constitucionalidad de las entidades autárquicas, por parte del Congreso, cuando se trata de una actividad administrativa especialmente asignada al órgano legislativo. Es la Constitución la que nos da la potestad de delegar y crear esta institución autárquica.

Según la nueva propuesta, en la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el Banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional. Evidentemente, se ha modificado sutilmente este texto, porque antes hacía mención al ejercicio de sus funciones y competencias y a la formulación y ejecución de la política financiera. Esta propuesta prácticamente implica la quita de la autarquía, ya que de ella sólo ha quedado esa palabra.

En mi opinión, esta nueva reforma de la Carta Orgánica del Banco Central viene a blanquear una situación que ya se estaba dando. Digo esto porque al analizar los estados contables del Banco Central uno puede verificar que en diciembre de 2011 las reservas alcanzaron el valor del 90 por ciento de la base monetaria. Esta relación se mantuvo hasta el último balance emitido el 27 de febrero del corriente año.

Por lo tanto, entiendo la preocupación de la presidenta del banco y de los demás miembros del directorio, porque se encontraban en una situación de ilegalidad. Si nos atuviéramos a la ley con exactitud, tendríamos que estar pidiendo la remoción del directorio, porque estaban incurriendo en el ejercicio ilegal de sus funciones. Sin duda, a partir de la sanción de este proyecto se van a sentir un poco más cubiertos desde el punto de vista legal, porque van a salir de la clandestinidad e ilegalidad en que se encontraban y se van a encuadrar en un marco normativo que les permitirá hacer lo que ya venían haciendo.

En definitiva, nos preocupa el tema de las reservas y el de la autarquía, porque esencialmente está en juego el ahorro de los argentinos y no el de este gobierno.

Por supuesto que tiene que existir cierto grado de consonancia entre la política económica del Estado nacional y la que lleve adelante la entidad monetaria. Nosotros creemos en la supremacía de la política por encima de la economía, a la inversa de lo que se manifestaba durante la era de la convertibilidad, de la que nunca fuimos parte.

Sinceramente, nos hubiese gustado encontrar en el oficialismo un mayor ejercicio del diálogo, a fin de poder construir una norma que quede para los tiempos. Digo esto porque la autarquía de los bancos centrales no ha sido

pensada para que los economistas hagan cualquier cosa por fuera de la política, sino para pensar en el mediano y largo plazo y no sólo en la coyuntura. Ojalá el oficialismo entienda que cuenta con mayoría, que tiene respaldo popular, pero que también es bueno construir consensos entre todos, para que las normas perduren por encima de las coyunturas.

Por todas estas razones, adelanto que no vamos a acompañar el proyecto contenido en el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Thomas.** – Señora presidenta: mucho se ha dicho a lo largo de este debate sobre la verdadera razón por la que el gobierno propone esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

También se habló de la historia de los bancos centrales, de sus objetivos y de algunos antecedentes, como una forma de justificación de la necesidad de esta reforma. Así, algunos diputados nos han comentado qué han hecho algunos de los países más evolucionados del mundo, pero me quisiera referir a los objetivos que persiguieron las reformas implementadas en esos países.

Previamente, deseo contarles que me puse a leer la historia de los bancos centrales. Ella nos remite a los orígenes mismos de la emisión monetaria. En este sentido, en 1656, en Estocolmo se creó el primer banco que se registra en la historia de Occidente. Fue el primero que puso en circulación billetes que expresaban cifras redondas. Ese banco fue el precursor del actual banco de Suecia.

Esa primera experiencia fracasó en 1664 como consecuencia de la excesiva impresión de esas notas por encima del respaldo que tenían en metálico. Es decir que imprimieron demasiados billetes, y cuando la gente fue al banco a reclamar el metálico que tenía como respaldo, se encontraron con que no existía tal respaldo y el banco finalmente quebró.

Lo que estamos analizando en este debate es lo que tendría que ser la esencia de un banco central. Sin embargo, ninguna de las propuestas contenidas en el proyecto del oficialismo –ni siquiera las más medulares– nos indica que

esto persigue el objetivo de promover el desarrollo con equidad.

En primer lugar, por los tiempos en los que se ha dado el debate, siempre nos hace sospechar que a mayor participación, a mayor colaboración, a mayores aportes de los distintos sectores políticos, seguramente se hubiera llegado a un objetivo compartido por todos. Eso, sin duda, tendría mayor duración en el tiempo, no sólo para la gestión de un gobierno, que en este caso evidentemente está en problemas financieros: necesita caja, algo que está fuera de cualquier discusión.

Escucho decir a los diputados del oficialismo que tienen confianza en la presidenta de la Nación, en la presidenta del Banco Central, en los funcionarios, y eso está bien, porque tiene que ser así.

Nosotros, los legisladores de la oposición, también tenemos el derecho de dudar en cuanto a lo que van a hacer con estas facultades prácticamente irrestrictas que nos están pidiendo para hacer uso de las reservas. ¿Cómo se pueden disipar esas dudas? Con la participación del Congreso, porque si en el Congreso hubiera una mecánica como la propuesta en nuestro dictamen de minoría, que no es tan difícil de implementar, las autoridades monetarias deberían presentar un informe inicial explicitando la política monetaria, las políticas públicas, las políticas cambiarias y fiscales, que nunca deben ser secretas como hasta ahora. Tienen que ser públicas, y el Congreso podría emitir opinión y seguir la marcha de ese plan, que es lo que nos corresponde constitucionalmente.

Con la mayoría que tiene el oficialismo, no tendría ningún problema, porque siempre sería aprobado. Por eso, no entendemos por qué se restringen a tal nivel las facultades constitucionales del Congreso, que por otra parte ayudarían a develar dudas que tenemos genuinamente los legisladores de la oposición y muchos argentinos a los que representamos.

Sentimos, como se dice en mi pago, que se está poniendo el carro delante del caballo. Si las metas del Banco Central son promover el desarrollo con equidad, ¿por qué no estamos discutiendo proyectos de ley que tengan que ver con la función orientadora del Estado en la economía, y a partir de la discusión y de la sanción de ese tipo de leyes, adaptar la Carta

Orgánica del Banco Central para que acompañe esas políticas?

Para nosotros se está trabajando al revés: primero se modifica la Carta Orgánica y todavía no podemos hablar, como lo dijeron algunos de los diputados que me precedieron, de la modificación de la Ley de Entidades Financieras, por ejemplo, que es de Martínez de Hoz. La presidenta dijo que por ahora no hace falta modificarla.

Es como que el gobierno quiere liquidar al neoliberalismo, por un lado –dice que elimina la Ley de Convertibilidad pero no la elimina, sólo elimina un artículo que es el que nosotros queremos conservar, que es el que preserva el valor de la moneda–, y por otro, hay algunos elementos en el proyecto del oficialismo que también nos hacen sospechar y dudar de las verdaderas intenciones que tienen con esta modificación. Por ejemplo, el artículo 23, donde se incluye una disposición transitoria en la que se establece que el Fondo de Desendudamiento Argentino creado en 2010 subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fue instituido.

En pocas palabras, esto quiere decir que se está instituyendo la asignación de reservas para el pago de deuda externa, en forma automática y sin discusión alguna. Aquí tomo algunas palabras de mi colega y compañero, el señor diputado Amadeo, cuando dice que hay una incoherencia en que una generación cargue sobre sus hombros el pago de deuda que por su naturaleza debería ser soportado con un criterio intergeneracional. Y esto destruye ese concepto.

Siempre se trabaja a las apuradas. Desde el anuncio de la presidenta, en una semana prácticamente ya estamos discutiendo la sanción de la norma por este cuerpo.

Han citado ejemplos internacionales. Yo sólo cito el ejemplo de Brasil, donde la modificación de la carta orgánica llevó dos años de discusión, con el aporte de todos los sectores políticos. El resultado fue que hoy Brasil está aportando 80.000 millones de dólares para sostener el euro y entrar al G-8, y nosotros estamos tratando de que no nos saquen del G-20. Ésos son los resultados.

También quiero hacer mención a algunas expresiones del señor miembro informante, diputado Heller, porque reitera y ratifica el concepto que tienen algunos diputados del oficialismo en cuanto a que si no apoyamos el dictamen de la mayoría estamos jugando abiertamente con los mercados y con las corporaciones. Seguramente, si la semana que viene tuviéramos alguna disidencia respecto del tema Malvinas, entonces estaremos respondiendo a los intereses ingleses de las Falkland. Éste es un concepto que se reitera, y quiero señalar que nos ofende y molesta; así lo expresaremos en todos los debates en que sea necesario hacerlo, porque ésa es la idea del “blanco-negro”, “amigo-enemigo”, es decir, “si no acordás conmigo, estás respondiendo a las corporaciones y a la sinarquía internacional”. No es así; respetuosamente, tenemos nuestra opinión. Pensamos que es necesario modificar la Carta Orgánica del Banco Central, pero debemos preservar el valor de la moneda y dar al Congreso la participación que le corresponde de acuerdo con la Constitución Nacional.

¿Cómo no vamos a sospechar de esta reforma? Tenemos la impresión de que ella apunta a echar mano a las reservas y pagar deuda; este año debemos abonar 15.000 millones de dólares.

Veamos qué ha pasado con las reservas de libre disponibilidad. El año anterior se esfumaron 21.000 o 22.000 millones de dólares. Entonces, ¿cómo se genera confianza? La señora presidenta del Banco Central expresó que uno de los objetivos de la reforma es dar lucha a la inflación. Ojo, se le escapó el concepto, pues habló de dar pelea a la inflación; pero la única manera de lograrlo es generando confianza y transparencia. Todos debemos participar de una estrategia que permita que nos olvidemos de la pesadilla que vivió la generación de quienes fuimos criados en la inflación y con conceptos inflacionarios que nos costó decenios dejar atrás; sin embargo, por ejemplo, hemos vuelto a una inflación del 25 por ciento anual, en la provincia de Mendoza, donde hay un gobierno kirchnerista.

¿Cómo hacemos para pelear contra la inflación? ¿Modificamos la Carta Orgánica, quitamos controles y hacemos un uso irrestricto de las reservas o generamos confianza? ¿Qué

es más útil: la confianza o los gendarmes en las puertas de las casas de cambio y los perros sabuesos que han aprendido a oler dólares en los aeropuertos? ¿Qué es más práctico? El control está fracasando porque, como nunca, hay una impresionante sangría de dólares hacia el exterior.

Por lo tanto, insistimos en que debemos trabajar sobre la confianza y la transparencia. Decimos esto no para molestar al gobierno nacional, sino para que todos participemos, pues somos representantes del pueblo.

Los bancos centrales modernos se destacan por la persecución de tres metas claras: la estabilidad de precios, el crecimiento a largo plazo y la estabilidad del sistema financiero. Con todo respeto, a nuestro juicio, ninguno de estos objetivos se consigue mediante el proyecto presentado. Ocurrirá todo lo contrario. Consideramos que el gobierno se ha metido en un laberinto que él mismo construyó y del que ahora tiene que salir. El problema es que falta plata.

Éste es un tema muy delicado. En mi caso, al igual que en el de los compañeros del bloque del Frente Peronista, no estamos trabajando para las corporaciones o los mercados. Como señalaron algunos de mis colegas comprovincianos, así como también el señor diputado Ríos, yo también soy del interior profundo; él está preocupado por que lleguen recursos a quienes no tienen acceso al mercado financiero. Y quiero explicar al señor diputado que lo más grave que puede pasar a esas personas del interior del país que no tienen acceso al mercado financiero es tener que pagar el peor de los impuestos: la inflación, que destruye el poder adquisitivo de los salarios. Esto debemos cuidarlo entre todos.

Además, a ese diputado y a otros que también están preocupados genuinamente por los habitantes del interior del país, les digo que en mi región la inflación está destruyendo la economía regional. Nosotros no exportamos soja sino productos con agregado de valor e insumos que han sufrido una inflación del 20 por ciento en dólares. El comprador extranjero no puede entender que la Argentina suba los precios en un 20 por ciento en dólares porque necesita cubrir los costos; entonces, simplemente dice al productor: “Si no me vendés al mismo

precio que el año pasado, que pase el siguiente, sea Chile, Sudáfrica, California o quien fuere”. Esto es lo que está pasando en las economías regionales.

En consecuencia, si la inflación no se controla —nosotros, la oposición, pensamos que sí debe ser controlada—, va a obstaculizar los objetivos del señor diputado Ríos y de otros legisladores provenientes del interior profundo de nuestro país, que genuinamente quieren que vivamos en condiciones similares.

Nosotros tenemos problemas serios en las economías regionales. Esta norma no las va a ayudar, y, por el contrario, se perderán credibilidad y confianza.

Adelanto que vamos a votar por la negativa el dictamen de mayoría, sosteniendo con mucha confianza nuestro dictamen de minoría, aunque sea en forma testimonial, porque en poco tiempo se releerá la propuesta que hemos hecho, ya que es muy sencilla y corta: el Banco Central no puede renunciar a su obligación de preservar el valor de la moneda.

A la señora presidenta de la Nación le expresamos que, con el respaldo del bloque mayoritario, tiene facultades prácticamente ilimitadas para conducir la economía y la política cambiaria. Ahora hay un Banco Central que pierde autonomía, que era lo único que estábamos exigiendo. Así que ella correrá con la responsabilidad de mantener la credibilidad de nuestro país en un contexto internacional muy complejo, donde todos los países del mundo están viendo cómo enfrentan esta crisis.

Por último, quiero mencionar algunos antecedentes de modificaciones de normativas sobre bancos centrales. He utilizado el informe de Larosier, de la Comisión Europea, el informe Turner, de la Financial Service Authority del Reino Unido, y el informe Geithner, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Son los que responden a los principales países que han reformado cartas orgánicas.

En estas propuestas de reformas, basadas en cinco ejes, no hay un solo punto que facilite que los gobiernos le metan la mano a la caja de los bancos centrales. Se trata de todo lo contrario: endurecen los controles, reorganizan y fortalecen la estructura institucional de los bancos centrales, establecen normas para la operabi-

lidad de algunos instrumentos financieros no tradicionales que hasta ese momento no tenían controles, prevén la constitución de una arquitectura institucional de protección al consumidor financiero, perfeccionan los instrumentos de gestión de crisis financiera, mejoran la supervisión preventiva y perfeccionan los fondos anticrisis, que en este caso, según nuestro criterio, estamos dilapidando. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Gil Lavedra.** – Señora presidenta: en nombre de la Unión Cívica Radical, adelanto nuestro voto negativo al dictamen de mayoría. Llevamos muchas horas de intenso debate y no tengo dudas de que es un intento para suplir la ausencia de la discusión previa en comisiones, debido al apuro en la emisión del dictamen y la convocatoria a esta sesión especial.

De todos modos, hemos tenido un buen debate, con muy buenas intervenciones. Verdaderamente, asistimos a intervenciones valiosas, y si uno se pone a analizar su contenido, advertirá que se discuten muchas aporías o cuestiones falsas. Es como si hubiera una cortina de humo, un velo o algo difuso que enredase la discusión en el marco de un debate ideológico.

Pareciera que mediante la sanción de esta norma estuviésemos enterrando la terrible política neoliberal de la década del 90 y la convertibilidad, poniéndonos en sintonía con lo que ocurre en el mundo y creando un banco central que va a fomentar el crédito, el crecimiento y el desarrollo de la Argentina.

En ese sentido, ha habido varias intervenciones que lo han puesto de manifiesto —especialmente rescato la del diputado Alfonsín—, logrando descender la cuestión ideológica, que, entiendo, se da en dos dimensiones. Por un lado, es absolutamente falsa la aseveración del entierro de los restos neoliberales y, por el otro, también es falso que estemos frente a dos bandos enfrentados.

Hablo de dos bandos porque todos podemos coincidir, por cierto, en que la política neoliberal de los 90 llevó a la Argentina a una crisis extraordinaria; en que no haber salido a tiempo de la convertibilidad, si bien dio gran resultado en sus primeros momentos, fue nefasto;

en que la política de privatizaciones llevó a la exclusión, al desempleo y a elevados niveles de marginación, provocando un desguace del Estado y su renuncia a muchas funciones que le son esenciales. Me parece que hoy todos estamos de acuerdo en eso. Sin embargo, existen contextos históricos que se deben contemplar, porque esta visión dogmática, sectaria y fanática que sostiene “ahora vino la bondad” y “allá está la maldad” es, al menos, absurda, grosera y mentirosa.

El maniqueísmo y el dogmatismo embrutecen. Encerrarse en una posición y no querer abrir el pensamiento al espíritu crítico no ennoblecen. Hay que buscar de qué manera podemos mirar la historia con los dos ojos. Ahondando en este tema, por ejemplo, mientras se estaba discutiendo la reforma de la Carta Orgánica en el año 1992, que por cierto entiendo que en ese contexto probablemente fue necesaria, se firmaba uno de los pactos federales, de los muchos que se suscribieron, entre el gobierno federal y las provincias, en el cual los gobernadores solicitaban al Congreso de la Nación el tratamiento de diversas leyes: la reforma al régimen nacional de previsión social; la refederalización de hidrocarburos y la privatización de YPF, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la Casa de la Moneda y el Banco Nacional de Desarrollo; la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, por sólo nombrar algunos.

Entre esos gobernadores estaba, sin duda, el gobernador de Santa Cruz, Néstor Kirchner, respecto de quien ustedes no dirán que es un impulsor de la política neoliberal. No obstante, en ese momento firmó apoyando la privatización de YPF y otras cuestiones a las que mi bloque, la Unión Cívica Radical, siempre se opuso. Nosotros siempre estuvimos de este lado. Quienes han cambiado no hemos sido nosotros.

Nuevamente, no podemos ignorar el rol de los contextos históricos, como tampoco podemos encerrarnos en posiciones absolutamente impenetrables en materia de políticas públicas. Quizás en un momento de descontrol, de hiperinflación, haya sido necesario reducir las funciones del Banco Central a su función primaria, que sin dudas es mantener el valor de la moneda.

Hoy, algunos diputados le solicitaron al diputado Alfonsín, durante su exposición, que diera los nombres de quiénes aprobaron la reforma de la Carta Orgánica, como si hubiera sido un pecado. No voy a dar nombres. El diputado Yoma tuvo la hidalguía y la hombría de bien de reconocer que él estuvo en ese momento y creyó que votaba bien, y hoy va a votar orgánicamente con su partido en el entendimiento de que hace lo mejor. Pero invito a los señores diputados a que vayan al Diario de Sesiones del 5 de agosto de 1992, que recorran la lista y verán que no sólo votó así el diputado Yoma.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

**Sr. Gil Lavedra.** — Volviendo al tema central, si no es el debate ideológico y no está encubierta esta cuestión de la convertibilidad, ¿entonces por qué no pudimos llegar a un acuerdo más central? Creo que, más allá de otra cuestión que voy a tratar y que tiene que ver con dificultades de abordar el consenso cuando hay una concentración absoluta y personalista del poder que no admite interferencias, concebimos de manera distinta a la Argentina. Tenemos en lo que se llama ahora el “relato” o la “construcción” visiones que son claramente diferentes. Estas visiones incluso han sido compartidas por “él”, el ex presidente Kirchner.

No cabe ninguna duda de que la Argentina tuvo hasta el año 2007 un crecimiento extraordinario, que estuvo basado en cuatro patas fundamentales: los dobles superávits —el fiscal y el externo—, la capacidad ociosa que había quedado en la Argentina y que permitía que la expansión monetaria fuera virtuosa, los precios internacionales que apuntalaron sustancialmente la entrada de divisas, y finalmente una política de control del gasto público rigurosa que mantuvo el ex presidente Nestor Kirchner.

Por eso, cuando la presidenta del partido Unión por Todos recordaba el decreto firmado por Kirchner acerca de la reforma de la Ley de Convertibilidad y manifestaba que estamos reformando ese mismo decreto, me permito decir que, en realidad, sí y no. La Ley de Convertibilidad, que decía que las reservas tenían que ser el 100 por ciento de la masa monetaria, era absoluta. ¿Qué hizo Kirchner en 2005, cuando

con una política virtuosa iba acumulando reservas en el Banco Central? En ese momento decidió —y yo creo que la decisión fue correcta— pagar al Fondo Monetario Internacional con reservas y sin endeudarse. En ese momento, formaba parte de una decisión soberana del gobierno argentino, y así modifica e introduce la libre disponibilidad.

Sin embargo, les voy a leer un párrafo de los fundamentos de ese decreto, con el propósito de subrayar la idea de que es elemental que tengamos más amplitud de criterio y no nos dejemos avasallar por tanto “consignismo”. Decía Kirchner: “En la actualidad existen superávit comercial y de cuenta corriente en la balanza de pagos y una situación de solvencia fiscal que permite la aplicación parcial de las referidas reservas a la atención de compromisos con organismos financieros internacionales, en la medida...” —repito, “en la medida”— “...que no se vea afectado el respaldo del 100 por ciento de la base monetaria”.

En palabras de Kirchner, él no quería afectar el 100 por ciento de la base monetaria, y el excedente lo destinaba al pago de organismos internacionales. Saben ustedes que años más tarde esto se modificó extendiéndolo a deudas del Estado nacional.

No sé si mantendría esta posibilidad ahora, son coyunturas, pero por cierto ésta era su concepción en ese momento porque consideraba que había que crear confianza, y que esa confianza se lograba con una importante cantidad de reservas para que el mundo volviera a creer en la Argentina. Kirchner pensaba que si no se restablecía la credibilidad en nuestro país no íbamos a poder tener el “vivamos para nosotros” que parece que impera actualmente.

Pero esa realidad de los años 2005-2007 no existe hoy. Muchos diputados lo han dicho, y me parecieron muy importantes las explicaciones de Alfonso De Prat Gay, Aguad y Tunessi. Hoy desapareció este superávit al que hacía alusión Kirchner. No lo tenemos, ni fiscal ni comercial. Tenemos, entre otras cuestiones pendientes, una crisis energética anunciada por este bloque desde hace años. El gobierno parece haber recaído en cuentas porque las inversiones en energía demoran mucho tiempo. Este agujero de energía afecta el desarrollo y nuestra balanza comercial, lo que nos lleva a la

necesidad de importar 10 mil millones de dólares. Por eso, el señor diputado Agud decía que es una mala noticia que el barril de petróleo cueste 100 dólares, porque nosotros lo importamos. ¿Por qué no aprovechamos ese precio para incentivar la exploración?

Éste es el motivo por el cual el gobierno nacional ha cambiado drásticamente. Tenemos que hablar con la verdad: tenemos dificultades fiscales, y esto se cristaliza en parte en la quita de subsidios que está llevando a cabo el gobierno nacional.

El cuadro que tenemos tiene que completarse con alguna comparación que no puede dejarse de lado. ¿Cuál es el grado de credibilidad de nuestro país? ¿Quién puede medirla? ¿Es creíble un país como la Argentina, que desde que asumió la presidenta Fernández de Kirchner tiene una salida de capitales del orden de 40 mil millones de dólares y un promedio de salida de 2,6 mil millones de dólares, por trimestre, durante el año pasado? Parece que esto va a finalizar –Moreno *dixit*–, con las trabas que se están produciendo.

¿Es creíble un país en el que ha ido descendiendo año a año la inversión extranjera directa? Hasta mediados de la década del 90, la Argentina tenía más inversión extranjera directa que Brasil, y en los últimos años estamos en torno a una séptima parte de ella, es decir, por ejemplo, 6 mil millones de dólares contra 48 mil de Brasil, en 2010. Tenemos menos de la mitad de inversión extranjera directa que Chile, y menos que Perú y Colombia, países que resultan más atractivos y seguros para invertir que la Argentina.

Asimismo, tenemos la famosa cuestión del riesgo país. ¿Existe alguna explicación razonable de por qué la Argentina cuadruplica o quintuplica el riesgo país de sus vecinos? Esto no fue siempre así. Cuando se hizo el exitoso canje de la deuda en cesación de pagos, la Argentina tenía el mismo riesgo país que Brasil. En ese momento, los valores se ubicaban en torno a los 400 puntos básicos. Hoy, Brasil se encuentra en poco más de 190 y la Argentina supera los 800. Chile tiene 158 y Uruguay, 174. ¿Por qué? ¿Ésta es una maldad de las corporaciones financieras internacionales, o será que está fallando algo en la base? ¿Será que se está ignorando y descuidando flagrantemente un

tema esencial, la credibilidad, que puede atraer la inversión, la producción y el desarrollo?

Cuando ocurre el desastre del INDEC tras su intervención en 2006, comienzan la mentira y el fraude respecto de la inversión. ¿Quién puede invertir con estadísticas absolutamente manipuladas? Éste es el punto de inflexión en el cual la Argentina deja de ser creíble, y comienza a subir su riesgo país por sobre el de sus vecinos. Éste es uno de los puntos que el gobierno quiere negar y barrer debajo de la alfombra, una y otra vez, diciendo que no ha pasado nada.

Señor presidente: voy a usar mis últimos cinco minutos para referirme al proyecto en consideración.

¿Por qué creemos que el proyecto oficialista es malo y que el nuestro es superior, sin diferir sustancialmente en algunos de los fines?

Creemos que el proyecto del oficialismo aumenta la discrecionalidad, renuncia al control, desatiende la Constitución, no protege al usuario, descapitaliza al Banco Central y, en el contexto actual, provoca un serio riesgo. El aumento de discrecionalidad es total. Existen cerca de catorce normas que dicen que el Banco Central dictará resoluciones sobre distintos aspectos.

Aquí, quiero referirme a algo que señaló muy acertadamente el diputado Dato. Éste no es un caso de delegación legislativa. Coincido. Éste es uno de aquellos casos en los cuales el Congreso inviste de atribuciones a un órgano o agencia para que pueda ejercer facultades reglamentarias, que podría ejercer el Congreso pero se las da a esta agencia, no al Poder Ejecutivo.

El Consejo de la Magistratura tiene facultades reglamentarias, al igual que algunas otras entidades, como los colegios de abogados. Sin embargo, nunca, y sobre todo en el caso del Banco Central, esto se puede hacer sin el control del Congreso. Esto significa, lisa y llanamente, renunciar a la función que tiene el Congreso, otorgando estas facultades vagas o genéricas al Banco Central, sin intentar la más mínima posibilidad de control de parte del Parlamento nacional. Por eso, nosotros estamos proponiendo la creación de una comisión en-

cargada, precisamente, de controlar las regulaciones que elabore el Banco Central.

Paso por alto el tema de la disponibilidad de reservas, porque ya se ha hablado mucho sobre el particular.

Como se ha dicho, esta norma también desatiende la Constitución, porque estamos perdiendo la oportunidad de establecer una autoridad monetaria federal, que es la posibilidad de que las provincias que representamos puedan tener su asiento en el Banco Central.

Señores diputados: están renunciando a darles lugar a las provincias. En este sentido, los invito a leer el proyecto firmado conjuntamente por la Unión Cívica Radical, la Coalición Cívica y el Partido Federal Fueguino, que es muy superior en esta materia.

En cuanto a la protección del usuario, el proyecto oficialista no contiene ninguna regla clara al respecto. Nosotros, por el contrario, estamos creando un consejo para la defensa del cliente de servicios bancarios.

Además, quiero hacer un planteo con respecto a la regulación. La presidenta manifestó aquí que resultaba innecesario reformar la Ley de Entidades Financieras porque depende del Banco Central. No es así. El oficialismo le está otorgando una atribución al Banco Central para meterse libremente en el mercado financiero, y esto sí es renunciar enteramente a la facultad del Congreso. Realmente, es vergonzante la vigencia de una ley de la dictadura. Ésta es la ley de Martínez de Hoz. Es la ley de esa época. La estamos manteniendo y es la que va a ser el marco de actuación del Banco Central progresista y popular que ustedes, señores diputados del oficialismo, quieren impulsar.

Finalmente, no tenemos dudas acerca de que esta regulación descapitalizará al Banco Central. Entre otras razones bien aludidas por el señor diputado De Prat Gay respecto de los adelantos transitorios, destaco que no se establece un límite para el Fondo del Desendeudamiento Argentino. Esto no hace más que evidenciar la pretensión oficialista de hacer permanecer indefinidamente, sin vencimiento alguno, este fondo. Y también, señores diputados, se pierde la oportunidad de capitalizar al Banco Central para que los títulos públicos que tiene actualmente en cartera puedan ser canjeados por pa-

peles negociables, de forma tal de sincerar los estados contables de la institución.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia informa al señor diputado que ha concluido su tiempo.

**Sr. Gil Lavedra**. – Ya termino, señor presidente.

Tal como adelanté al comienzo de mi exposición, nuestro voto será negativo, pero tengo la amarga sensación de que hemos perdido una nueva oportunidad. Hemos perdido otra oportunidad de llegar a acuerdos o consensos para lograr una ley mejor. Una ley con implicancias concretas.

La Unión Cívica Radical estará siempre dispuesta a luchar contra las grandes corporaciones y contra los capitales concentrados. Son la política y los acuerdos en ella los que permiten luchar de mejor manera, y no el sectarismo, la división y la concepción de una verdad absoluta. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi**. – Señor presidente: voy a hacer algunas reflexiones antes de entrar a la cuestión de fondo.

Si estaban tan convencidos de que había que modificar la Ley de Entidades Financieras, ¿por qué no lo hicieron en estos dos años en que tenían mayoría en el Congreso? (*Aplausos.*) La verdad es que este tema no estaba en ninguna de las agendas parlamentarias que yo haya conocido del grupo “A”.

En segundo lugar, coincidimos con algunas expresiones de los señores diputados de la oposición acerca de la figura de Néstor Kirchner. Sí, efectivamente, Néstor Kirchner fue un gran presidente, pero también debo decir que nos damos cuenta de lo que quieren hacer, y que estábamos esperando que hicieran esto mucho antes. Pareciera que quieren construir un Kirchner grandote y una Cristina chiquita; Kirchner fue todo lo bueno y la presidenta Cristina Fernández de Kirchner es todo lo malo.

Ésta puede resultar una estrategia novedosa a la hora de tratar de deslegitimar a la presidenta de la Nación, aunque algunos de nosotros pensábamos que esa estrategia se instrumentaría antes. Nosotros estamos convencidos de que Néstor Kirchner fue un excelente presi-

dente, y de que Cristina Fernández de Kirchner es una excelente presidenta. (*Aplausos.*)

Se habló de la situación internacional. Algunos diputados sostuvieron que es beneficiosa para la Argentina por los precios de los *commodities*, y otros señalaron que nos hallamos frente a una situación internacional compleja.

Quiero mostrarles una foto bastante gráfica que en estos días estuvo en las principales tapas de los diarios europeos, sobre todo de los españoles: el que ahorca es el presidente del Euro Group y el ahorcado es el ministro de Economía de España.

España fue a la reunión de Bruselas a anunciar que había hecho un ajuste de 30 mil millones de euros, pero le dijeron que no alcanzaba y que se requerían 5 mil millones más. Eso es lo que hoy discute Europa, que, entre otras cosas, genera las regulaciones monetarias.

Existe una diferencia entre Europa y los Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen una mayor flexibilidad en su política monetaria a partir del uso de la Reserva Federal. En cambio, los europeos tienen menos posibilidades de llevar adelante una política monetaria flexible. Por eso, la eurozona no sale de la recesión y los Estados Unidos sí empiezan a hacerlo, aunque con golpes. ¿Cómo empiezan a salir de la recesión? Aumentando el consumo interno, que obviamente es interesante.

Ése es el escenario internacional que hoy tenemos: el capitalismo padeciendo la peor crisis de su historia y los países emergentes con una situación que nosotros queremos cuidar.

En verdad, durante todo este tiempo los países emergentes han tenido una mejor respuesta ante la crisis, de la que nosotros queremos resguardar a nuestro país desde todo punto de vista. Por eso, la decisión de reformar la Carta Orgánica para dar al Banco Central mayor flexibilidad a la hora de llevar adelante su política monetaria tiene por objeto resguardar a nuestro país de cualquier situación de emergencia, crisis o impacto frente a lo que hoy está viviendo el mundo. Así lo han hecho la mayoría de los países.

Reitero que la eurozona no logra arrancar tras la crisis porque tiene bancos centrales con niveles de regulación superiores a los de, por ejemplo, los Estados Unidos, que tienen una

política monetaria mucho más flexible que les ha permitido arrancar.

De modo que a quienes quieren seguir teniendo un anclaje de restricciones ligado fundamentalmente a un momento de la economía, como 1992, hay que decirles que en ese año imperaban un clima y un modelo sobre los que se adecuó la reforma del Banco Central. Pero hay que agregar que ese modelo económico, ese clima, imploraron en 2001; todo lo que se había construido se destruyó.

Habíamos dicho que debíamos tener por cada peso circulante un dólar en billete en el Banco Central, lo que nos iba a garantizar preservar el valor de la moneda. De un día para el otro pasamos de tres pesos a uno. No preservamos el valor de la moneda con esa restricción. En esa cuenta de la lógica de la convertibilidad, con un tercio de los depósitos del Banco Central nos alcanzaba y sobraba para garantizar la totalidad del circulante, pero hubo inflación igual.

Como han dicho varios señores diputados de mi bloque, en ningún lugar del mundo existe un modelo económico con un tipo de cambio flotante administrado que tenga este nivel de restricción. Lo que estamos haciendo es modificar ese nivel de restricción para adecuarlo a los objetivos de un banco central más anclado en el conjunto de la realidad económica del país. Para qué vamos a tener un banco central cuyo único objetivo sea preservar el valor de la moneda si sabemos que cuando tenía que hacerlo para salir de esa situación, devaluó.

Ahora, queremos tener un Banco Central —como han señalado varios señores diputados— con múltiples objetivos, que, además de que preserve el valor de la moneda, mantenga el equilibrio del sistema financiero, el desarrollo económico y la inclusión social.

Para lograr esa totalidad de objetivos, la restricción que teníamos antes en cuanto a la definición de reserva de libre disponibilidad o nivel óptimo de reservas no tiene ningún sentido. Por eso, delegamos esa potestad de fijar el concepto de reserva de libre disponibilidad o de nivel óptimo de reservas al directorio del Banco Central. Ante una determinada coyuntura dirá cuál es el nivel de reservas óptimo para seguir garantizando esas cuatro variables de la economía.

Es cierto que hemos dado más poder al Banco Central porque queremos un banco que pueda intervenir más, que tenga mayor posibilidad de otorgar adelantos al sistema financiero a más largo plazo, que pueda intervenir con encajes diferenciales. Ésta es la manera para que el Banco Central deje de ser un espectador del mundo financiero y pase a ser un actor protagonista, volcando el sistema financiero hacia el desarrollo del sector productivo. El sistema financiero está fundamentalmente orientado hacia el crédito para el consumo. Queremos tener un sistema financiero que, además de dar crédito a través de tarjetas, brinde crédito al sector productivo.

Estamos contentos con la experiencia lograda con los créditos del Bicentenario; otros dirán que el efecto que ha tenido es más moderado.

El Banco Central ha activado el sistema financiero para poner en el escenario económico de la Argentina una cantidad de dinero destinada al sector productivo.

Éstos son los temas que estamos discutiendo hoy. No es cierto lo que han dicho algunos señores diputados respecto de la economía real. La Argentina tiene un buen nivel de inversión; estamos arriba del 24 por ciento respecto del PBI. Nuestro país ha utilizado reservas del Banco Central para pagar deuda, y ninguna de las cosas que se decían en ese momento y se reiteraron aquí han sucedido. No se ha disparado la inflación porque aplicamos el Fondo del Desendeudamiento; no se ha frenado el crecimiento económico porque utilizamos dicho fondo para pagar deuda de los años 2010 y 2011.

Hemos garantizado y consolidado el crecimiento económico, sobre todo en 2010. Lo dijimos cuando dimos ese debate en un momento difícil para nuestro espacio político. Seguramente, deben recordar las discusiones que tuvimos sobre los DNU cuando la presidenta tomó la decisión de crear el Fondo del Desendeudamiento. Casi no le aprueban el pliego a la actual presidenta del Banco Central en represalia a esa medida; algunos prácticamente la querían llevar presa.

La verdad es que cuando utilizamos reservas para pagar deuda nada de lo que dijeron que iba a suceder ocurrió, porque creció la econo-

mía y bajó el desempleo. Entonces, ¿por qué va a suceder ahora? ¿Por qué siguen haciendo los mismos presagios?

Reitero que no pasó nada de lo que dijeron que iba a suceder, porque los parámetros en los que se sostiene una economía real son distintos. El problema es que decimos que salimos de los 90 y del sistema de convertibilidad, pero algunos siguen con la cabeza anclada en esa época. Por eso, muchos dicen que si no tenemos la cantidad de dólares necesarios para hacer frente a la masa de circulante va a haber inflación. Esto no es correcto. Por fin muchos diputados reconocieron que la inflación no es un problema monetario sino de oferta y demanda.

Si uno tiene una política de crecimiento y de desarrollo del mercado interno, el efecto es un aumento de la demanda, lo cual genera tensión. Pero esa tensión se va a resolver con mayor oferta, para lo cual necesitamos más inversión, y para eso necesitamos más créditos. Esto es lo que queremos hacer a través de esta reforma; no queremos hacer otra cosa.

Todo lo que hoy han expresado sobre el tema de la caja y los problemas de financiamiento del Estado lo decían cuando discutimos los decretos de necesidad y urgencia que habilitaron el uso de reservas para el pago de los servicios de la deuda. Nosotros estamos convencidos de que ésa fue una política acertada, porque nos permite, por sobre todas las cosas, destinar los ingresos fiscales al mercado interno y así garantizar el crecimiento económico de la Argentina.

La señora presidenta lo explicó acá en su discurso del 1° de marzo. Dijo claramente que mientras los *commodities* ligados a los metales crecieron dos veces, los nuestros crecieron la mitad. Sin embargo, la Argentina creció como país por encima del crecimiento que registraron los países que tienen ese tipo de *commodities*. Esto fue gracias a que impulsamos el crecimiento y desarrollo del mercado interno. Además, nos permitió registrar una baja en el coeficiente de Gini.

Para tener una sociedad más equilibrada desde el punto de vista de la distribución del ingreso –aunque no es garantía de nada– es indispensable contar con un mercado interno fuerte, porque eso significa trabajadores y jubilados con ingresos para gastar y con poder

adquisitivo. Todo esto ha permitido que la Argentina tenga un perfil distinto. Lo dije más de una vez en este recinto.

Nadie lo va a reconocer —si bien reconocieron algunas cosas—, pero cuando Néstor Kirchner asumió la presidencia del país el 25 de mayo de 2003 tenía la opción de decidir hacia dónde iría la Argentina, es decir, si la Argentina iba a tener un crecimiento económico sostenido exclusivamente en la *performance* de su sector exportador, o si además se iba a apoyar en el crecimiento del mercado interno. Seguramente, si hubiese elegido la primera opción el país hubiera crecido pero con más injusticia desde el punto de vista social, pero como eligió la segunda opción, hoy tenemos este país.

Creo que debemos apreciar desde ese punto de vista lo que estamos haciendo. Las reservas no son independientes del modelo económico. No se puede tener un Banco Central aislado de la política económica.

¿Qué tiene de malo que el Banco Central le preste plata al Estado? Nosotros tenemos que ponernos de acuerdo en algunas cosas: el Estado, ¿es bueno o malo? El Estado, ¿es un valor o un desvalor? Al Estado, ¿lo fundimos o lo preservamos?

Entonces, tenemos que llegar a un punto de acuerdo, porque si no parece que si el Banco Central le adelanta transitoriamente al Estado es malo. Entonces, si no le adelanta transitoriamente, ¿qué tiene que hacer el Estado? Tiene que endeudarse o gastar menos. ¿Cómo gasta menos el Estado? Digámoslo claramente, porque si hay que buscar otra opción también digámosla. La única manera de que el Estado gaste menos es que pague menos sueldos y menos jubilaciones.

¿Ése es el país que quieren? No, estoy seguro de que nadie lo quiere, y nosotros tampoco. Entonces, lo que buscamos en forma permanente es un financiamiento del Estado que permita que la Argentina siga creciendo económicamente.

Quiero hablar sobre el artículo 20, porque para mí esa modificación, al contrario de lo que han dicho algunos señores diputados, tiene la mejor impronta de la reforma que estamos haciendo, y tiene que ver con lo que decía

anteriormente del lugar en el que ubicamos al Estado.

Ésta es la verdad cuando utilizamos las reservas. ¿Las reservas son totémicas? ¿Hay que seguir acumulando reservas para decir “tenemos tantas reservas” y hacer como el Tío Rico, el dibujito de ese personaje que se tiraba a la piletta con las monedas de oro?

Las reservas son herramientas de la transformación económica, y llega un momento en que uno hace una ecuación muy simple: si por las reservas no te pagan nada y vos, para pagar deudas, tenés que endeudarte al 12, al 15, al 7 o al 8 por ciento, ¿por qué querés que yo endeude al país más si puedo pagar con reservas? No lo hace nadie en su economía familiar. Hay que sincerar eso.

Nadie se va a endeudar con mayores intereses si no le dan nada por lo que tiene depositado. Se toma el depósito, se paga la deuda y se sigue funcionando. Es elemental que eso funcione así.

Me parece que lo que uno hace ahí es preservar al Estado. El Estado somos todos. Los 90 nos dejaron un Estado deficitario, no en el sentido del déficit fiscal sino deficitario en su nivel de prestaciones.

En diez años, nosotros hemos construido un Estado con un nivel de prestaciones sociales enorme, porque tenemos el 95 por ciento de nuestros adultos mayores incluidos en el sistema previsional y contamos con la asignación universal por hijo, que es única en América Latina.

Éste es el nivel de prestaciones que tiene el Estado, y lo pudimos poner en los años 2008 y 2009 en el centro del dispositivo económico, cuando tuvimos la crisis financiera internacional. Asimismo, sostuvimos el empleo como principal valor a defender en una gran cantidad de empresas con los programas de reconversión productiva, por los que el Estado pagaba el salario de los trabajadores con el correspondiente compromiso de las empresas de no realizar suspensiones.

La modificación del artículo 20 tiene que ver con eso. Se dice específicamente que es para situaciones de emergencia. Está claro que el artículo 20, en términos generales, es procíclico porque la masa monetaria aumenta cuando hay

más dinero circulante. Por su parte, los ingresos aumentan cuando la economía crece.

Estoy pensando cómo hago para ayudar al Estado cuando es al revés. Entonces, si sigo manteniendo el 10 por ciento voy a poder ayudarlo menos, justo cuando el Estado necesita más. Entonces, por eso ponemos el 20 por ciento; o sea, el 10 por ciento más, para que en los momentos de crisis la situación se pueda afrontar mejor, para que deje de ser exclusivamente un artículo que tenga que ver con el sentido del ciclo económico.

Reitero que el artículo está puesto para situaciones de emergencia. Cuando el Estado necesita ayuda, cuando no consigue crédito, cuando el Estado necesita sostenerse producto de una recesión económica o de una crisis económica financiera internacional.

En ese momento, ciertamente vale la pena pensar en un sentido contracíclico de la reforma que estamos proponiendo en el artículo 20.

Señor presidente: pido tres minutos más porque quiero explicar lo relativo al artículo 20.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar al orador a utilizar tres minutos más en su discurso.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi**. — Señor presidente: agradezco a los señores diputados opositores que votaron la autorización. (*Risas.*) Saben los señores diputados que nunca he abusado del término de mi exposición.

El artículo 20 fue reformado por primera vez el 16 de enero del año 2002. En ese momento el presidente de la Nación era el doctor Duhalde; el jefe de Gabinete el doctor Capitanich, y el ministro de Economía el licenciado Remes Lenicov. La reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados el 23 de enero de ese año; Maccarone dejaba la presidencia del Banco Central y Mario Blejer asumía el 28 de ese mes. Ésa fue la primera vez que se reformó la Carta Orgánica del Banco Central para autorizar adelantos transitorios.

El texto pertinente dice así: “El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del 10 por ciento de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los 12 últimos meses”.

La segunda modificación ingresó por el Senado el 22 de mayo de 2003, tres días antes de que Néstor Kirchner asumiera la presidencia. El proyecto fue firmado por Duhalde, Lavagna y Atanasof, y el presidente del Banco Central era Alfonso De Prat Gay. Dice así: “Sustitúyese el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente: ‘Artículo 20. — El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al 12 por ciento de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el 10 por ciento de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito, podrá exceder el 12 por ciento de la base monetaria...’”. Es decir que al 10 por ciento le agregamos el 12 por ciento de la base monetaria.

Según me dijo el señor diputado Feletti, porque yo de esto no entiendo mucho, el actual 12 por ciento de la base monetaria representa algo más de 20.000 millones de pesos que transitoriamente el Banco Central podría adelantar al Tesoro nacional.

La última modificación fue en el año 2008, siendo Martín Redrado presidente del Banco Central, y Sergio Massa, jefe de Gabinete. Tal modificación permite que ese 12 por ciento sea utilizado para pagar deuda no sólo a organismos internacionales sino también a acreedores privados.

Entonces, ésta es la cuarta modificación que introducimos en el artículo 20. En ningún caso esa modificación que propiciamos para

casos de emergencia dice “para pagar deuda”.  
(*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.144, de Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, y la ley 23.928, de convertibilidad (Orden del Día N° 185).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 237 señores diputados presentes, 142 han votado por la afirmativa y 84 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Bozzano). – Se han registrado 142 votos afirmativos y 84 votos negativos.  
(*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio de Saiegh, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Gucione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Ledesma, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Mouillerón, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (F.), Ríos (L.), Risko, Rivara, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solá, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Veaute, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Albarracín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Aspiazu, Atanasof, Barbieri, Barchetta, Basse, Benedetti, Bertol, Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Carranza, Casañas, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Espíndola, Fadul, Faustinelli, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Juri, Kroneberger, Linares, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Mazzarella, Milman, Müller (E. R.), Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Pinedo, Portela, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Ré, Rodríguez, Rogel, Sacca, Santín, Schmidt Liermann, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Valinotto, Vaquién, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Argumedo, Cardelli, De Gennaro, Fernández, Garnero, Iturraspe, Lozano, Parada, Riestra y Solanas (F. E.).

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.** – Señor presidente: propongo el siguiente texto para el último párrafo del artículo 3° de la Carta Orgánica: “El Banco Central de la República Argentina debe dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre las metas del programa monetario y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, debe dar publicidad del seguimiento del programa monetario y publicar el nivel mínimo de reservas. Cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas del programa monetario deberá hacer públicas las causas del desvío y la nueva programación deberá informar a la Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera. Idéntico temperamento deberá observarse cuando se propongan cambios a los criterios para la determinación del nivel mínimo de reservas esta-

blecido en el inciso *q*) del artículo 14, deberá hacer públicas las causas y nuevos criterios. El incumplimiento de estas obligaciones de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9°”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: en el mismo sentido del diputado preopinante, propongo agregar un párrafo al artículo 3°, que podría combinarse con la propuesta que acaba de hacerse. Quedaría redactado así: “El Banco Central de la República Argentina deberá publicar antes del inicio de cada ejercicio anual sus objetivos y planificación respecto al desarrollo de la política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, a los efectos de ser presentados ante el Honorable Congreso de la Nación, junto con un informe sobre ejecución y cumplimiento de los objetivos del año en curso. El incumplimiento no justificado de las metas previstas por parte de los integrantes del directorio será causal de remoción a los efectos previstos por el artículo 9°”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 2°.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay**. – Señor presidente: propongo una modificación al artículo 3°, que modificaría el artículo 4° de la actual Carta Orgánica.

Proponemos que el inciso *d*) quede redactado de la siguiente manera: “Concentrar y administrar sus reservas de oro, metales preciosos, divisas y otros activos externos”. La lógica es permitir al Banco Central que compre, además de oro, otros metales preciosos.

Además, proponemos la inclusión de dos artículos, inmediatamente después del artículo 4° de la Carta Orgánica.

El nuevo artículo, que llevaría el número 5, sería el siguiente: “Modificase el artículo 6° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente: ‘Artículo 6°: El Banco estará gobernado por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y nueve directores. Todos ellos deberán ser argentinos nativos o por naturalización, con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía. Deberán tener título universitario, probada idoneidad en materia monetaria, bancaria, o legal vinculada al área financiera y gozar de reconocida solvencia moral’”.

Daré lectura del artículo siguiente, que dice así: “Modificase el artículo 7° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que será reemplazado por el siguiente: ‘Artículo 7°: el presidente, el vicepresidente y tres directores serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado de la Nación. Los seis directores restantes serán designados uno por cada región mediante el procedimiento que definan los gobernadores de las provincias que las integran, con acuerdo del Senado de la Nación, conforme el siguiente detalle:

”’*a*) Región I, por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos;

”’*b*) Región II, por las provincias de Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Catamarca y Tucumán;

”’*c*) Región III, por las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja;

”’*d*) Región IV, por las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones;

”’*e*) Región V, por las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

”’*f*) Región VI, por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

”’El presidente, el vicepresidente y los directores durarán seis años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente.

”’La designación del presidente, vicepresidente y de los miembros del directorio deberá

respetar en todos los casos procedimientos que garanticen el principio de transparencia.

”Las retribuciones del presidente, vicepresidente y los directores serán las que fije el presupuesto del banco”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: en el mismo sentido, creemos imprescindible modificar el artículo 7º en dirección también a la conformación de un directorio con carácter federal. El esquema de las seis regiones planteadas nos parece correcto.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – Señor presidente: evidentemente, los diputados preopinantes quieren hacer valer sus mociones de minoría para modificar algunos puntos. Ellos han perdido en la votación. Por lo tanto, no se aceptan modificaciones. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 3º.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi**. – Señor presidente: quiero recordar que estamos en la consideración en particular, donde reglamentariamente corresponde hacer mociones para modificar el texto del dictamen de mayoría. Es la instancia en la que la oposición intenta el último esfuerzo.

Nosotros proponemos un agregado al final del artículo 4º –que modifica el artículo 8º de la Carta Orgánica–, referido al artículo 9º de la Carta Orgánica. Ésta es la oportunidad que tengo para proponerlo. En tal sentido, proponemos agregar al artículo 9º del texto actual de la Carta Orgánica –lo hago más simple para no leer todo el articulado– que los integrantes del directorio podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, debiendo contar para ello con previo consejo –se refiere a la comisión del Honorable Congreso de la Nación– vinculante. Se estaría agregando la palabra

“vinculante” al consejo del Congreso de la Nación para la remoción de los miembros del Banco Central de la República Argentina.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – No se aceptan modificaciones, señor presidente.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 4º y 5º.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay**. – Señor presidente: simplemente, quiero hacer una aclaración, porque dos artículos que iba a proponer iban en línea con la idea de incorporar un banco central federal. Entiendo que eso no ha sido sometido a votación. Por lo tanto, esa votación no la hemos perdido.

Lo que nosotros hemos ofrecido es una mejora que no iba en contra del espíritu del dictamen que tuvo más votos. Estoy convencido de que si hubiera sido sometida a votación la federalización del Banco Central, no solamente habríamos ganado la votación anterior sino que además estaríamos ganando la votación en este momento. De todos modos, es algo que no puedo proponer porque ya no tiene sentido, dado que cayó el federalismo.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 6º.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 7º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: el artículo 7º del dictamen modifica el artículo 14 de la Carta Orgánica y proponemos que al inciso *q*), que dice: “Determinar el nivel de reserva de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas”, se agregue: “Dicho nivel no deberá ser inferior a ocho veces el promedio

mensual de las importaciones anuales totales del país”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi**. – Señor presidente: proponemos que el inciso *q*) del artículo 14 quede redactado con el siguiente texto: “Determinar el nivel mínimo de reservas netas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política monetaria, cambiaria y financiera, tomando en consideración la evolución de los medios de pago y de las cuentas externas”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 7°.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 8° a 10.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti**. – Señor presidente: como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda voy a proponer la siguiente redacción del artículo 20, porque la consideramos más adecuada.

Dice así: “El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses.

”Los adelantos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse

esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

”Con carácter de excepcional, y si la situación o las perspectivas de la economía nacional o internacional así lo justificara, podrán otorgarse adelantos transitorios por una suma adicional equivalente a, como máximo, el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. Esta facultad excepcional podrá ejercerse durante un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Cumplido ese plazo el Banco Central de la República Argentina no podrá otorgar al gobierno nacional adelantos que incrementen este último concepto.

”Los adelantos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser reembolsados dentro de los dieciocho (18) meses de efectuados. Si estos adelantos quedaran impagos después de vencido aquel plazo, no podrá volver a emplearse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas por este concepto hayan sido reintegradas”.

Ésta es la modificación que propongo para el artículo 20 de la Carta Orgánica que figura en el artículo 11 del despacho de mayoría.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay**. – Señor presidente: desde nuestro punto de vista esta modificación es insuficiente. Nuestra propuesta es mantener sin variación el actual artículo 20 de la Carta Orgánica.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá**. – Señor presidente: además de dejar sentado nuestro voto negativo a la modificación del artículo 20 contenido en el artículo 11, quiero hacer una acotación.

En primer lugar, me veo obligado a hacer una pregunta al compañero Feletti relativa al párrafo que adiciona 10 por ciento al 10 por ciento anterior. Me parece que lo que se está haciendo es reemplazar el 20 por el 10, pero en realidad ese reemplazo es una modificación semántica, si no entiendo mal. Es decir, es 10 y hasta 10 más, que acá está escrito como hasta 20. O sea que es lo mismo pero especificado de mejor manera.

Diputado Feletti: yo le hice una pregunta. Si me quiere interrumpir, me la puede contestar.

**Sr. Feletti.** – Señor diputado Solá: ¿me permite una interrupción, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Solá.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti.** – Señor presidente: para que quede claro, voy a volver a leer el tercer párrafo, que es el que modifica la parte cuantitativa del artículo 20.

Dice así: “Con carácter de excepcional y si la situación o las perspectivas de la economía nacional o internacional así lo justificara, podrán otorgarse adelantos transitorios por una suma adicional equivalente a, como máximo, el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. Esta facultad excepcional podrá ejercerse durante un plazo máximo de dieciocho meses. Cumplido ese plazo el Banco Central de la República Argentina no podrá otorgar al gobierno nacional adelantos que incrementen este último concepto”.

Ésta es la facultad que se propone modificar para que, como ya fue explicado varias veces en el debate, el Banco Central y el Tesoro cuenten con mayor margen de maniobra en la actual etapa del gobierno.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.** – Señor presidente: no quiero iniciar una polémica, pero me parece que es importante dejar en claro que cuando uno se niega a este aumento, es decir, a modificar el artículo 20, no lo hace pensando en que es malo que el Estado crezca o tenga más o menos opciones financieras.

Me parece que en este punto hay algo muy equivocado en el discurso del señor diputado Rossi, porque se confunde gobierno con Estado. Se establece que el banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional. ¿Por qué dice “al gobierno nacional”? Porque es exactamente a una gestión a la que se le presta, aunque el Estado esté detrás.

Además, nosotros admitimos las buenas acciones del gobierno nacional en materia económica durante mucho tiempo en estos años de crecimiento. Aquí se habló de aquella opción que habría tomado el presidente Kirchner en 2003 en relación con crecer no solamente a través de las exportaciones agropecuarias. Me parece que dicha opción se refiere a crecer sobre todo en base a la inversión extranjera o fomentando el consumo interno. Yo lo entiendo de esa manera, porque el crecimiento de los productos primarios se registró de todos modos, y sucedió en forma velocísima, tal como venía ocurriendo.

Lo que me importa decir es que se cuestiona la confusión entre gobierno y Estado, tomando a este último de una manera muy rotunda, por así decirlo. Por lo tanto, me parece que es capcioso decir si queremos o no al Estado. Nosotros sí queremos al Estado y no cuestionamos si es para pagar deuda o no. Lo que cuestionamos es que otra parte del Estado, que es tan Estado como éste –el Banco Central–, reciba papeles, se descapitalice y tenga un patrimonio menor por esta acción.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: quiero hacer una consulta al señor diputado Feletti.

El artículo 20 original o, mejor dicho, el que teníamos antes de esta reforma, decía que en ningún momento el monto de los adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinan exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y al pago de obligaciones en moneda extranjera, podrá exceder el 12 por ciento de la base monetaria definida precedentemente.

Ese párrafo, que en realidad da a entender que el 10 por ciento estaba calzado con el pago en moneda extranjera, ¿se queda o sale?

Quiero saber si hay simplemente una cuestión de duplicar el porcentaje sobre los adelantos transitorios o hay una modificación en la calidad de estos últimos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti.** – Señor presidente: quiero citar un par de cifras para conocimiento de los señores diputados. Durante el año 2011, la Reserva Federal le giró al Tesoro de los Estados Unidos el 94 por ciento de sus utilidades, y en ningún lado aparecieron drásticos comentarios sobre la descapitalización de la Reserva Federal.

El otro dato importante que quiero citar es el siguiente: del total de deuda pública de los Estados Unidos, un 42,3 por ciento es intraestatal, mayoritariamente de la Reserva Federal, que suele comprar el 70 por ciento de los bonos que el Tesoro emite. Tampoco hubo problemas en ese sentido, salvo los techos al endeudamiento que intentaba alguno de los bloques.

Simplemente, quiero aclarar que el financiamiento intraestatal y el financiamiento del Banco Central a los tesoros son algo frecuente, común y habitual en la política económica, y son una fuente de financiamiento normal en cualquier Estado.

En respuesta a lo que pregunta el señor diputado Lozano, quiero leer estrictamente la modificación que estoy proponiendo para el artículo 20, referida a los adelantos transitorios que tienen como referencia la base monetaria.

El párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: “El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales”.

Luego, completando el primer párrafo, quedaría el siguiente texto: “Podrá además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. Los adelantos a que se refiere el párrafo anterior...” –es decir, los dos mecanismos de adelantos, o sea, sobre la base monetaria y sobre los recursos en efectivo que el gobierno obtiene– “...deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas”.

Éstos son los dos primeros párrafos del artículo 20. El segundo es la ampliación con carácter excepcional, como ya se lo he contestado al señor diputado Solá.

**Sr. De Prat Gay.** – Pido la palabra por haber sido aludido.

**Sr. Presidente (Domínguez).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: como he sido aludido por el señor diputado Agustín Rossi, quiero dar una explicación al respecto.

**Sr. Rossi.** – Señor presidente: no hice ninguna alusión sobre el discurso del señor diputado. Simplemente, dije que él había sido presidente del Banco Central en un determinado momento. Nombré a los distintos presidentes del Banco Central; no hice ninguna aseveración sobre el discurso o la posición política del señor diputado De Prat Gay. Simplemente, lo nombré.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: justamente por haber sido mencionado y porque hay una duda respecto de la redacción del artículo 20, para beneficio del señor diputado Lozano quiero explicar cuál era la lógica en ese momento.

Había dos tipos de adelantos: los que tenían efecto monetario y los que no tenían efecto monetario, que eran los que se utilizaban para el pago de deuda. Ahora desaparece esta cuestión, y desaparece la condicionalidad de la deuda.

Quiero explicar también cuál era la lógica de la condicionalidad de la deuda: era asegurarse de que estos adelantos fueran efectivamente transitorios, porque era transitorio el proceso a través del cual se pagaba la deuda.

No es una cuestión ideológica lo que se está discutiendo. Se está haciendo permanente lo que en su origen el legislador previó que fuera transitorio. Por eso es que propongo que se vuelva a la redacción original.

**Sr. Presidente (Domínguez).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.** – Señor presidente: me parece que, lejos de volver al criterio que venimos proponiendo de no modificar el artículo 20, la reforma propiciada sí lo hace. Como no estamos de acuerdo con ella, votaremos por la negativa.

Además, la condicionalidad del anticipo está dada por su devolución o no. De no devolverse podrá ampliarse el plazo de los 18 meses y, efectivamente, el Banco Central podrá volver a adelantar fondos cuando el Estado decida pagar dentro o fuera de ese lapso estipulado, lo cual profundiza la reforma y quita condicionalidad al anticipo.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: para completar la respuesta que ha dado el diputado Feletti, efectivamente no sólo hay una modificación de orden cuantitativo sino también cualitativo. En la práctica, durante 2010 y 2011 este 10 por ciento del que estamos hablando ya fue utilizado para deudas supuestamente en dólares, cuando en esos mismos años teníamos el Fondo del Desendeudamiento. Es decir que aquí estamos blanqueando una práctica que ya venía desarrollando el Banco Central.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: con el diputado Feletti acordamos que esta redacción es más clara y precisa, por lo que se acepta la modificación sugerida.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 11 con las modificaciones propuestas por el señor diputado Feletti.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 12.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 13.

**Sr. De Prat Gay.** – Pido la palabra para referirme al artículo 13.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Ya fue votado, señor diputado, pero le cederé la palabra a fin de que deje asentada su observación.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: en mi discurso de cierre me referí al artículo 28, y la propuesta que quería formular es que a través

de esta disposición no se aumenten los encajes en 20.000 millones de pesos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Ha quedado registrada la opinión del señor diputado.

En consideración el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.** – Señor presidente: alentados por la aceptación del miembro informante de la modificación sugerida por el señor diputado Feletti, no perdemos la esperanza e insistimos en el planteo de enmiendas. Proponemos que en el artículo 34, reformado por el artículo en consideración, se mantenga el texto vigente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – No se acepta la modificación propuesta.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 14.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 15.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 16 y 17.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 18.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – A ver si podemos convencer ahora al banquero Carlos Heller con esta propuesta de incorporar tres artículos: el 42 bis, el 42 ter y el 42 quáter.

El artículo 42 bis dice: “Créase en el ámbito del Banco Central de la República Argentina el Consejo de Protección al Consumidor Bancario. El consejo estará integrado por tres miembros, uno designado por el directorio del Banco Central, uno designado por las asociaciones de consumidores que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, siguiendo el procedimiento que establezca la reglamentación, y el otro por el Defensor del Pueblo”.

El artículo 42 ter expresa textualmente: “Los consejeros durarán en sus cargos cinco años y serán reelegibles por un solo período adicional, sea o no consecutivo. Les alcanzan las mismas incompatibilidades que las previstas en el artículo 8° de la ley 24.144 para los miembros del directorio del Banco Central de la República Argentina. Para la atención de sus gastos de funcionamiento contará con el presupuesto que anualmente le asigne el directorio del Banco Central de la República Argentina”.

El artículo 42 quáter señala: “El consejo contará con las siguientes facultades: 1. Recibir las denuncias y pedidos que formulen los consumidores de servicios ofrecidos por las entidades financieras. 2. Impulsar actuaciones administrativas en los términos del artículo 45 de la ley 24.240. 3. Impulsar actuaciones administrativas en los términos del artículo 41 de la ley. 4. Formular recomendaciones al Banco Central de la República Argentina en cuanto a la adopción de normas relativas de prácticas y operatorias de las entidades financieras que considere lesivas a los derechos de los consumidores de los servicios que prestan. 5. Requerir al Banco Central de la República Argentina que solicite a las entidades financieras, conforme lo previsto en el inciso *b*) del artículo 39, la información que resulte necesaria para conocer en las denuncias que recibiera”.

Si realmente estamos a favor de defender a los usuarios más vulnerables, creo que todos deberíamos aprobar estos tres artículos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: al señor diputado De Prat Gay le gusta ironizar y siempre lo hace de una manera agresiva, pero es su estilo.

Nunca hago mención, cuando polemizo con él, a sus ex empleadores o al hecho de que podría tener un pensamiento influenciado por algunas relaciones que tiene y demás. Solamente discuto los puntos de vista, no califico.

No se aceptan las modificaciones propuestas, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 18.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 19.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 20.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.** – Señor presidente: propongo que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera: “Derógase el artículo 60 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias”.

Anticipándome al resultado inexorable de la votación, también propongo que el artículo 23 diga textualmente: “Incorpórase el artículo 61 del capítulo de Disposiciones transitorias de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ley 24.144 y modificatorias, que tendrá el siguiente texto: ‘Artículo 61: Los cargos que se encontraban vacantes en el directorio al 1° de marzo de 2012 serán cubiertos por las regiones I y II...’”, etcétera, lo que se vincula con el tema federal.

Finalmente, el artículo 24, por el que se reforma el artículo 62 del capítulo de Disposiciones transitorias de la Carta Orgánica del Banco Central, señala expresamente: “Artículo 62. – Créase una Comisión Bicameral de Regulación Monetaria y Financiera del Banco Central de la República Argentina, integrada por cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras, a propuesta de los bloques parlamentarios que la integran, respetando la proporcionalidad en la representación política, la que tendrá por funciones: *a*) Recibir en sesión pública el informe anual del presidente del Banco Central previsto en el inciso *i*) del artículo 10; *b*) Recibir cambios en las metas informadas del programa monetario, conforme lo estatuido en el artículo 3°; *c*) Recibir los cambios de criterios para la determinación del nivel mínimo de reservas establecido en el inciso *q*) del artículo 14, conforme lo establecido en dicho artículo, y *d*) Formular un control y seguimiento de las facultades regulatorias otorgadas por la presente a las autoridades del Banco Central”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: la comisión no acepta las modificaciones propuestas.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 21.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 22.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el artículo 23.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previamente, solicito a los señores diputados que guarden la forma en el debate y que se remitan al punto en tratamiento.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: pido disculpas, si no lo hice antes, por si alguien se sintió ofendido por mis expresiones.

En este punto vamos a proponer la inclusión de dos artículos, que circunstancialmente se relacionan con un comentario que en su momento hizo el señor diputado Feletti, sin perjuicio de que en este momento estamos legislando sobre el sistema financiero argentino y no el americano. Es cierto que la Reserva Federal americana incrementó su aporte al Tesoro Federal, pero lo hizo con títulos que son líquidos y perfectamente canjeables en cualquier momento.

En ese sentido, tal como lo señalé en mi primera alocución al inicio de la sesión, nosotros no tenemos objeciones sobre la utilización de las reservas *per se*; tenemos una objeción con respecto a la calidad del activo que recibe el Banco Central a cambio de esas reservas.

Entonces, si el de Estados Unidos es el ejemplo que le gusta al diputado Feletti para utilizar como referencia, creo que lo que vamos a proponer es una forma de tenerlo en cuenta. La idea es que el Banco Central no quede en un pie de desigualdad respecto de otros acreedores del sector público nacional.

Hecha esta aclaración, voy a leer el primero de los artículos que proponemos incluir, que dice así: “A fin de recomponer el patrimonio del Banco Central de la República Argentina el Poder Ejecutivo nacional debe, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,

realizar todos aquellos actos necesarios para efectivizar la reestructuración de las letras intransferibles que el Banco Central de la República Argentina mantiene como activo como consecuencia de la cancelación de los pasivos con el Fondo Monetario Internacional y de las cancelaciones de deuda por medio del Fondo del Desendeudamiento Argentino, adecuándolo a los términos del artículo 65 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, y el artículo 44 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), sus modificatorias y complementarias”.

El segundo artículo que proponemos incluir expresa lo siguiente: “Dispónese la ampliación de los Bonos de la República Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28 % 2033, a efectos de convertir las letras intransferibles referidas en el artículo anterior colocadas al Banco Central de la República Argentina por el decreto 1.601/2005, decreto 297/2010, decreto 298/2010, artículo 22 del decreto 2.054/2010 y decreto 276/2011, sus modificatorias y complementarias.

”La emisión de los Bonos de la República Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28 % 2033, cuya ley aplicable es la de la República Argentina, emitidos originalmente mediante el decreto 1.735 de fecha 9 de diciembre de 2004.

”El valor nominal actualizado de los bonos emitidos en los términos del presente artículo no puede ser mayor que el valor nominal de las letras intransferibles convertidas”.

La lógica es que de existir un cupón mayor habrá mayor ganancia para el Banco Central, y esa mayor ganancia, en tanto líquida y realizada, perfectamente puede ser girada al Tesoro nacional.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: mi propuesta es mucho más simple. Aquí estamos tratando la modificación del artículo 6º de la ley 23.928. El segundo párrafo de ese artículo señala: “Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones

contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral”, léase Club de París.

Proponemos sustituir este texto por un párrafo que diga: “En el caso de que las cuentas externas presenten un superávit del balance de divisas y que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse prioritariamente a inversiones productivas”. Este texto está en línea, como dije en mi exposición, con lo que hizo un país al que le viene yendo bien, como es China. Ese país en el año 2007, con el fondo soberano –China Investment Corporation–, 200.000 millones de dólares de inversión.

Con mucho menos, nosotros podríamos estar reconstruyendo la red ferroviaria nacional.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – No se aceptan modificaciones, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 23 del dictamen de mayoría.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 24 es de forma.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos*.)

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se efectuarán en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial.

–Es la hora 22 y 21.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 8

### APÉNDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

*El Senado y Cámara de Diputados...*

##### TÍTULO I

##### Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1º: El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional regida por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al banco las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para organismos de la administración pública nacional, de las cuales resulten limitaciones a la

capacidad o facultades que le reconoce esta Carta Orgánica.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3º: El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 4º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 4º: Son funciones y facultades del banco:

a) Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 143.)

<sup>2</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 143.)

- Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;
- b)* Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito;
  - c)* Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
  - d)* Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
  - e)* Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
  - f)* Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
  - g)* Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;
  - h)* Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.

En el ejercicio de sus funciones y facultades, el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Congreso de la Nación.

Art. 4° – Modifícase el inciso *b)* del artículo 8° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- b)* Los accionistas, o los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o presten servicios en el sistema financiero al momento de su designación.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 10: El presidente es la primera autoridad ejecutiva del banco y, en tal carácter:

- a)* Ejerce la administración del banco;
- b)* Actúa en representación del directorio y convoca y preside sus reuniones;

- c)* Vela por el fiel cumplimiento de esta Carta Orgánica y demás leyes nacionales y de las resoluciones del directorio;
- d)* Ejerce la representación legal del banco en sus relaciones con terceros;
- e)* Dirige la actuación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- f)* Propone al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio;
- g)* Nombra, promueve y separa al personal del banco de acuerdo con las normas que dicte el directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- h)* Dispone la sustanciación de sumarios al personal, cualquiera sea su jerarquía, por intermedio de la dependencia competente;
- i)* Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución;
- j)* Opera en los mercados monetario y cambiario.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 11: Cuando razones de urgencia fundadas así lo exijan, el presidente podrá, asimismo, resolver asuntos reservados al directorio, en consulta con el vicepresidente, o quien haga sus veces y un director, o, en caso de ausencia, impedimento o vacancia del vicepresidente, con dos directores, debiendo dar cuenta a ese cuerpo en la primera oportunidad en que se reúna, de las resoluciones adoptadas en esta forma. De la misma facultad gozará quien lo reemplace.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 14: Corresponde al directorio:

- a) Intervenir en las decisiones que afecten al mercado monetario y cambiario;
- b) Prescribir requisitos de encaje, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 28;
- c) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco;
- d) Establecer relaciones técnicas de liquidez y solvencia para las entidades financieras;
- e) Establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del banco;
- f) Determinar las sumas que corresponde destinar a capital y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38;
- g) Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero;
- h) Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarias, por sí o a pedido del superintendente;
- i) Ejercer las facultades y poderes que asigna al banco esta ley y sus normas concordantes;
- j) Reglamentar la creación y funcionamiento de cámaras compensadoras de cheques y de otros valores que organicen las entidades financieras;
- k) Establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas;
- l) Disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su canje;
- m) Establecer las normas para la organización y gestión del banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
- n) Resolver sobre todos los asuntos que, no estando explícitamente reservados a otros órganos, el presidente del banco someta a su consideración;
- ñ) Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras;
- o) Autorizar la apertura de sucursales y otras dependencias de las entidades financieras y los proyectos de fusión de éstas, propendiendo a ampliar la cobertura geográfica del sistema, atender las zonas con menor potencial económico y menor densidad poblacional y promover el acceso univer-

sal de los usuarios a los servicios financieros;

- p) Aprobar las transferencias de acciones que según la Ley de Entidades Financieras requieran autorización del banco;
- q) Determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas;
- r) Regular las condiciones del crédito en términos de riesgo, plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reservas, encajes diferenciales u otros medios apropiados;
- s) Dictar normas aplicables a las actividades mencionadas en el inciso g) del artículo 4º;
- t) Dictar normas que preserven la competencia en el sistema financiero;
- u) Dictar normas para la obtención, por parte de las entidades financieras, de recursos en moneda extranjera y a través de la emisión de bonos, obligaciones y otros títulos, tanto en el mercado local como en los externos;
- v) Declarar la extensión de la aplicación de la Ley de Entidades Financieras a personas no comprendidas en ella cuando así lo aconsejen el volumen de sus operaciones o razones de política monetaria, cambiaria o crediticia;
- w) Establecer políticas diferenciadas orientadas a las pequeñas y medianas empresas y las economías regionales.

Art. 8º – Modificase el inciso e) del artículo 15 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- e) Elaborar y remitir para su aprobación antes del 30 de septiembre de cada año, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y los sueldos del personal del banco;

Art. 9º – Modificase el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, o II) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos

financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, para promover la oferta de crédito a mediano y largo plazo destinada a la inversión productiva. En el caso de los adelantos para inversión productiva, el directorio podrá aceptar que, del total de las garantías exigidas, hasta un veinticinco por ciento (25%) se integre mediante los activos mencionados en el primer párrafo del inciso *c)* de este artículo, tomando en consideración para ello el plazo de la operatoria. En los casos previstos en este inciso no regirán las restricciones establecidas en los incisos *b)* y *c)* precedentes.

Art. 10. – Modifícase el inciso *a)* del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto, y derógase el inciso *g)* de dicho artículo.

- a)* Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria, cambiaria, financiera y crediticia.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 20: El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses.

Los adelantos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Con carácter excepcional y si la situación o las perspectivas de la economía nacional o internacional así lo justificara, podrán otorgarse adelantos transitorios por una suma adicional equivalente a, como máximo, el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. Esta facultad excepcional podrá ejercerse durante un plazo máximo de dieciocho (18)

meses. Cumplido ese plazo el Banco Central de la República Argentina no podrá otorgar al gobierno nacional adelantos que incrementen este último concepto.

Los adelantos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser reembolsados dentro de los dieciocho (18) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedara impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a emplearse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas por este concepto hayan sido reintegradas.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 26 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 26: El banco deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sobre la situación monetaria, financiera, cambiaria y crediticia.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: El Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los diferentes depósitos y otros pasivos, expresados en moneda nacional o extranjera. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina, en moneda nacional o en cuenta de divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda nacional o extranjera, respectivamente.

Atendiendo a circunstancias generales, el Banco Central de la República Argentina podrá disponer que la integración de los requisitos de reserva se realice parcialmente con títulos públicos valuados a precios de mercado.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 34 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 34: El ejercicio financiero del banco durará un (1) año y se cerrará el 31 de diciembre. Los estados contables del banco deberán ser elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria.

Art. 15. – Derógase el segundo párrafo del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones.

Art. 16. – Modificase el segundo párrafo del artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

Las pérdidas que experimente el banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 42 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 42: El banco deberá publicar antes del inicio de cada ejercicio anual sus objetivos y planes respecto del desarrollo de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria. De producirse cambios significativos en sus objetivos y planes, el banco deberá dar a conocer sus causas y las medidas adoptadas en consecuencia.

Incumbe al banco, además, compilar y publicar regularmente las estadísticas monetarias, financieras, cambiarias y crediticias.

El banco podrá realizar investigaciones y promover la educación financiera y actividades sobre temas de interés relacionados con la finalidad que le asigna esta carta orgánica.

Art. 18. – Modificase el primer párrafo del artículo 44 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 44: La administración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias será ejercida por un superintendente y un vicesuperintendente, quienes serán asistidos por los subgerentes generales de las áreas que la integren.

Art. 19. – Sustitúyese el artículo 47 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 47: Son facultades del superintendente:

- a) Vigilar el cumplimiento del régimen informativo y contable para las entidades financieras y cambiarias;
- b) Disponer la publicación de los balances mensuales de las entidades financieras, estados de deudores y demás informaciones que sirvan para el análisis de la situación del sistema;
- c) Ordenar a las entidades que cesen o desistan de llevar a cabo políticas de préstamos

o de asistencia financiera que pongan en peligro la solvencia de las mismas;

- d) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras por infracciones cometidas por las personas o entidades, o ambas a la vez, a sus disposiciones, las que, sin perjuicio de la facultad de avocación del presidente, sólo serán impugnables por las vías contempladas en su artículo 42;
- e) Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al banco relativas a la superintendencia, con excepción de las expresamente atribuidas por esta ley al directorio del banco;
- f) Aplicar las disposiciones legales que, sobre el funcionamiento de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compra, dinero electrónico u otras similares, dicte el Honorable Congreso de la Nación y las reglamentaciones que en uso de sus facultades dicte el Banco Central de la República Argentina.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 48 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 48: En su carácter de administrador, corresponde al superintendente establecer las normas para la organización y gestión de la superintendencia.

## TÍTULO II

### Modificaciones a la Ley de Convertibilidad, 23.928

Art. 21. – Deróganse los artículos 4° y 5° de la ley 23.928 y sus modificaciones.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 6° de la ley 23.928 y sus modificaciones por el siguiente:

Artículo 6°: Los bienes que integran las reservas del Banco Central de la República Argentina son inembargables. Hasta el nivel que determine su directorio, se aplicarán exclusivamente al fin contemplado en el inciso *q)* del artículo 14 de la carta orgánica de dicha institución. Las reservas excedentes se denominarán de libre disponibilidad.

Siempre que resulte de efecto monetario neutro, las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral.

Cuando las reservas se inviertan en depósitos u otras operaciones a interés, o en títulos públicos nacionales o extranjeros pagaderos en oro, metales preciosos, dólares estadounidenses u otras divisas de similar solvencia, su cómputo

a los fines de esta ley se efectuará a valores de mercado.

Art. 23. – *Disposición transitoria.* El Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el artículo 1º del decreto 298 del 1º de marzo de 2010, subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fuera instituido.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

*Gervasio Bozzano.*

Secretario de la C. de DD.

## 2. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado Aragón, Santiago Diego a partir del día 2 de marzo de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día catorce de marzo de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

*Gervasio Bozzano.*

Secretario de la C. de DD.

## B. INSERCIONES

1

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AGUAD

#### **Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

Este debate puede ser una oportunidad para revisar la marcha de la economía y el uso inteligente de sus instrumentos o, con los datos de la realidad, negarnos a lo evidente. Esto no se aborda con un monólogo, con hostigamiento a los medios que reflejan los hechos, estigmatizando periodistas o descalificando a los que presentamos alternativas para no reiterar errores.

No creo que el Banco Central de la República Argentina deba ser un organismo sacralizado desvinculado de la economía real. Debe trabajar coordinadamente con las políticas del gobierno y tener la posibilidad de presentar un programa monetario y cuando haya inflación, metas para moderar expectativas. Lo que no puede ser es una caja chica o grande del gobernante que la dispone según sus designios.

No estamos ante un análisis teórico entre doctrinas porque entonces sería inexplicable que la actual Carta Orgánica del Banco Central haya posibilitado ocho años de ininterrumpido crecimiento del país: el más alto de la historia según el oficialismo. ¿Ahora lo impide o es una señal del agotamiento fiscal? No es válido hablar de ortodoxia o heterodoxia, porque en este período gobernaron las mismas personas.

Desde 2010, cerca del 90 % del déficit del gobierno lo sufragó el Banco Central.

El populismo consumió stocks, tanto energéticos (u\$s 200.000 millones) como vacunos (11 millones de

cabezas) y apeló a las cajas disponibles, tanto de la ANSES, del PAMI como del Banco Central.

Según especialistas, le faltan u\$s 10.500 millones para atender al sector externo y más de \$ 40.000 millones para cubrir su financiamiento. Para ambos batches recurre a las reservas sin medir consecuencias, algunas mediatas y otras cercanas. No es que ahora se cambia de política como señalan algunos, es que ahora se ven los resultados de un modelo que no sustentó sus loables enunciados con políticas eficaces para modificar la estructura productiva y actuó como si ello hubiera ocurrido. El “relato” se desmiente en sucesivas etapas, en boca de los mismos emisores que siempre buscan un culpable, aunque antes fuera elogiado desde la misma tribuna con aplausos para antagónicas señalizaciones.

Las reservas han caído, pese al maquillaje de pases con entidades financieras europeas y con la ANSES comprando dólares para que el Banco Central se los pase al Tesoro para pagar deuda. Ello derrumba el latiguillo del “desendeudamiento” que, por otra parte, creció u\$s 30.000 millones desde la renegociación de Kirchner-Lavagna, sin computar el Fondo Nacional del Desendeudamiento. Sería bueno conocer el monto total de nuestra deuda en *default*.

Hace menos de 100 días se aprobó en el presupuesto la utilización de u\$s 5.674 millones del BCRA, por lo visto no alcanzan para sus compromisos. En enero, el rojo financiero del Tesoro fue de \$ 2.815 millones. La recaudación del IVA, deflactada, en lo que llevamos del año crece al 2,5 %, mientras que en el interanual del año pasado se incrementaba 9 %. En la evolución del impuesto al cheque se puede verificar el enfriamiento que se niega.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Estamos ante una realidad, los u\$s 15.500 millones que teníamos en 2009 de reservas excedentes, denominación introducida por el gobierno del presidente Kirchner, en el DNU 1.599 de 2005 ratificado una ley que votó la entonces senadora nacional y actual presidenta, Fernández de Kirchner, se han evaporado y ya estamos en un rojo de más de u\$s 1.200 millones, incumpliendo aquella reglamentación respecto a reservas de libre disponibilidad.

Los adelantos transitorios y otros préstamos al Tesoro representaban en 2003 el 11,9 % de las reservas (6,1 % en títulos públicos y 5,8 % en adelantos transitorios) y a fin del año pasado llegaron al 45 % (29,4 % en títulos y 15,5 % en adelantos transitorios). En los dos últimos años, el Tesoro extrajo del BCRA \$ 135.000 millones; en los últimos cinco años el monto llega a u\$s 60.000 millones. El año pasado el giro al Tesoro fue de \$ 75.000 millones (\$ 41.000 millones de reservas; más de \$ 13.000 millones de utilidades y \$ 20.700 millones de adelantos transitorios). En el presupuesto 2012 se prevén \$ 11.680 millones de adelantos transitorios y \$ 5.000 millones por anticipos de utilidades del BCRA. A ello se agregan \$ 26.000 millones del Fondo del Desendeudamiento, las reservas de libre disponibilidad que ya no están. Aún así le estarían faltando más de u\$s 6.000 millones para afrontar vencimientos de la deuda. Con el proyecto en tratamiento, se podrá dibujar la ya muy usada modalidad del giro de ganancias del BCRA y los adelantos podrán extenderse a \$ 52.000 millones y ya no serán transitorios. Qué será lo “excepcional” que lo habilite queda al arbitrio del funcionario de turno y a la imaginación de cada uno de nosotros. Con la reforma proyectada y la modificación del artículo 20 estamos autorizando que se pueda emitir una cantidad que va desde el 25 % de la base monetaria hasta \$ 1 por cada dos que están circulando. Se pasa de tomar como referencia el 10 % de recaudación impositiva al 20 % sin discusión alguna. ¿Es esa nuestra misión responsable en cumplimiento del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional? Preservar el valor de nuestro signo monetario es una función primordial e indelegable.

El 25 % de deterioro anual del peso indica que no se cumple con la obligación esencial y bien sabemos que la manipulación de nuestras estadísticas oficiales que lo oculta, implica un sobre costo que sufren quienes procuran financiarse en el exterior. Nos piden una tasa de interés tres veces más alta que a los brasileños. La destrucción y pérdida de confiabilidad del INDEC son motivo de desprestigio internacional, objeto de severas observaciones de los organismos multilaterales y motivo de que tengamos el más elevado indicador de riesgo país, por encima de Venezuela. Los precios crecen al 2 % mensual en una región donde ninguno supera el 5 % anual. ¿Es aconsejable liberar de limitaciones la “maquinita” sin advertir sus consecuencias?

Se ha invocado que se pretende un triple mandato para el BCRA: al no cumplido de custodiar el valor de la moneda se le agrega impulsar la actividad produc-

tiva y la inclusión social. Como no me inscribo entre los monetaristas, que hacen de la moneda un fetiche en sí mismo y porque comparto la necesidad de sostener el signo monetario con la producción y el trabajo, discrepo totalmente con el rumbo que se quiere profundizar porque nos aleja de esos objetivos al espantar la inversión productiva en sectores estratégicos para dar sustentabilidad al ciclo económico. Bien dice la licenciada Mercedes Marcó del Pont, la moneda se respalda con generación de riqueza. ¿Estamos en esa dirección? Se repite que la inversión es 24 % del PBI; lo que no se dice es que 7 puntos son gasto público y que el resto incluye desde celulares a aparatos de aire acondicionado y el 60 % de la inversión privada es en la construcción, gran parte de ella en emprendimientos edilicios de los sectores más favorecidos de la sociedad. En el destino de la inversión pública está el deterioro de la infraestructura vial donde se pierden 20 vidas por día y el abandono de los reiterados anuncios, entre ellos los gasoductos. Nos faltan 10 puntos, por lo menos, de inversión privada en energía y equipamiento tecnológico-industrial. Si se recauda cerca de u\$s 100.000 millones, nos falta mucho, más de u\$s 30.000 millones por año, por lo menos u\$s 8.000 millones en exploración petrolera. Ése es el desafío, atraer ese volumen de inversiones de calidad, por ejemplo para buscar hidrocarburos en la plataforma continental y reconstruir nuestra infraestructura de base donde la obsolescencia agrega costos y cierra posibilidades a los nuevos emprendedores. En ese atraso productivo, escasamente modificado desde 2003, se refleja el valor de la moneda y cuando se procura demostrar las bondades no conseguidas o esconder la realidad con gasto improductivo, ello repercute debilitando aún más el valor de nuestra unidad de cuenta que pierde totalmente su condición de reserva de valor.

El subdesarrollo que transfiere riqueza al exterior, donde compra el trabajo que le niega a nuestros connacionales y la emisión espuria, que se utiliza para sostener el consumo sin ampliar la capacidad productiva, generan inflación. En la desvalorización del peso se pierde competitividad exportadora, abaratando importaciones de consumo final y complicando nuestras ventas de manufacturas, con valor-innovación y trabajo incorporado. Las turbulencias con los países del Mercosur, las alertas de los componentes de la UNASUR y el incipiente conflicto con España, tanto en las cuestiones pendientes con EE.UU. y países del G-20, son un reflejo de la repercusión de las intempestivas alteraciones a las reglas de juego. Eso tiene un oneroso costo y se paga, más temprano que tarde. Las terminales automotrices, antes de que se produjeran estas paradas técnicas por el abastecimiento de partes, anuncian inversiones por menos de u\$s 2.000 millones; en Brasil anunciaron más de u\$s 22.000 millones. Ese país ralentizó su crecimiento y no es improbable que para optimizar su comercio exterior adecue su tipo de cambio, lo que no será indiferente para quienes lo utilizan como decisiva ancla antiinflacionaria.

Con bajos niveles de inversión doméstica y externa y elevados niveles de gasto público y emisión monetaria, cualquier movimiento de nuestro tipo de cambio va a precios. Por ello, la batería de medidas debe ser simultánea, aunque con costos estamos a tiempo y no ganamos tiempo postergando lo inevitable.

Emitiendo al 35 % anual, con más de 20 % de inflación y con un tipo de cambio que se ajusta al 8 %, es obvio que se achique el superávit comercial donde nos proveemos de las divisas-reservas. Perdido por esa razón, el tipo de cambio competitivo, también se produjeron caídas de inversión reproductiva y la inversión extranjera directa (apenas el 10 % de lo que captó Brasil el año pasado) y fuga ininterrumpida de capitales propios (u\$s 75.000 millones desde 2007, u\$s 21.500 millones el año pasado, casi toda la cosecha de soja).

El cerrojo cambiario fomenta la ilegalidad y el aparente éxito en suturar la fuga tiene patas cortas; mientras tanto la diferencia entre el tipo de cambio oficial y el real es del 15 % y se verifican cinco cotizaciones de la moneda estadounidense. Desde el 31 de octubre del año pasado, cuando comenzaron las restricciones a la compra de dólares, los depósitos en esa moneda descendieron de u\$s 14.645 millones a u\$s 12.000 en marzo. Sabemos que el tipo de cambio es el precio de todos los precios y que su represión distorsiona los precios relativos, fomenta la importación y dificulta la actividad por sus costes desalineados. La presidenta informó que mejoró el balance comercial, lo que no dijo es que cayeron 66 % las importaciones de bienes de capital.

La desinversión no se resuelve sino que se profundiza con los controles irracionales. Las trabas para cobrar reintegros a exportadores o para extraer dólares en cajeros bancarios en el exterior y el balance de pagos son fotografías indicativas de un problema que perdura, porque bloqueando la salida de dólares disminuye en mayor cuantía el ingreso.

Antes, nos financiábamos con superávit fiscal y externo, ahora, con déficit fiscal que el año pasado fue de \$ 54.000 millones y ante la balanza de pagos negativa desde el año pasado recurrimos a la emisión monetaria y a las reservas, cuya composición desconocemos aunque presumimos que más de la mitad son letras intransferibles que no rinden intereses y tal vez nunca serán pagadas por el Tesoro. Algunos calculan que el gobierno le debe \$ 180.000 millones al Banco Central. La relación entre los activos más líquidos del BCRA y la base monetaria era a comienzos del año pasado del 45 % y a comienzos de este año es de 19,5 %. Las reservas compuestas por dólares respaldaban en 2009 el 70 % de los pasivos del BCRA compuestos por deuda y billetes; a fin del año pasado estaban en el 47 %. Más expansión destinada al Tesoro y a las entidades financieras mediante redescuentos o encajes diferenciados que se sumarán al fondeo de los créditos del Bicentenario. Harán descender aún más ese

respaldo generando incertidumbre. El patrimonio de BCRA puede debilitarse. La situación no se asemeja a los países que emiten sin respaldo de reservas pero tienen una moneda estable o las emiten como el dólar y el euro.

Por eso, con la misma Carta Orgánica tuvimos crecimiento sin inflación, luego crecimiento con inflación, ahora escaso crecimiento con inflación en dólares, control de cambios, cierre indiscriminado de importaciones de bienes intermedios, insumos, químicos y esta ampliación de facultades para emitir y financiar inflacionariamente al gobierno. Conocer la cantidad de billetes encargados por el BCRA a la Casa de Moneda hace tres años y cotejarlos con los encargados para este año verifican la necesidad que se requiere para la circulación, casi dos veces según información extraoficial, porque pese a su promesa la presidenta del BCRA no respondió mi pregunta. Un capítulo aparte nos obligaría a analizar cómo es posible que una empresa privada, en realidad un fondo de inversión, pueda hacerse cargo de la impresión de nuestra moneda mediante maniobras que debieran llamar la atención de la UIF. Resulta inconcebible que no se aclare la participación de entes estatales hasta el escándalo que parece haberla frustrado. El "llamativo" procedimiento de la AFIP y las denunciadas pruebas con papel y tinta en custodia de la Casa de Moneda deben ser aclaradas, porque la seguridad de la moneda es un requisito de su calidad. Un símbolo de soberanía que como otros deben resguardarse celosamente.

Los monetaristas creen que puede haber moneda fuerte en una economía subdesarrollada y terminan achicando la producción mientras aumenta el endeudamiento externo. Como otra cara de la misma moneda, este gobierno le otorga virtudes milagrosas a la emisión de moneda sin la fortaleza que surge de la estructura de producción integrada y pretende enjugar el déficit imprimiendo más billetes. Siempre reaparece el síntoma de esa disfuncionalidad y de golpe o mes a mes, la inflación perjudica al tejido social e hipoteca el futuro.

Para el objetivo invocado de impulsar el desarrollo vamos mal, porque con inflación y pérdida de confianza, no atraeremos inversiones, no aumentaremos el ahorro en nuestro sistema financiero y no crearemos empleo privado genuino. Esto sucederá porque descapitalizaremos el Banco Central y se deberán incrementar los fondos destinados a atender a los que empobrece la inflación.

Por eso, dada nuestra responsabilidad respecto a la moneda, es necesario que nuestra delegación en el directorio del BCRA se haga sobre algún parámetro que relacione la emisión monetaria con el nivel de reservas genuinas, antes de que nos sorprendamos con otra novedad como la anunciada por la presidenta cuando señaló hace días que importaremos u\$s 10.000 millones en energía. En mi primer discurso en 2005 señalé esa cuestión: la escasa inversión de calidad, es-

pecialmente en exploración de gas y petróleo, donde se invierte la mitad que en los años 80. ¿Cómo puede ser que con un barril de petróleo a u\$s 20 las reservas hayan crecido el 43 % y con un precio promedio de u\$s 90 hayan caído en picada? Tiene su explicación: pagando en boca de pozo u\$s 2,6 el millón de BTU de gas e importando a u\$s 17 es como aplicar una política de promoción de importaciones y desaliento a la producción local. En esa sangría radica hoy gran parte del problema que no resolveremos de esta manera. No faltaron voces de opositores, especialistas y de la AGN que supieron, como el propio gobierno, que hace más de cien meses que cae la producción de gas (13 % menos que 2004) y petróleo (32 % menos que en 1998) y que las reservas de gas se achicaron 53 % y las de petróleo 18 % en diez años. No quisiera tener que decir lo mismo dentro de algún tiempo, cuando con la desaceleración productiva latente que preanuncia un 3 % para el año (la industria creció en enero del año pasado al 11 % y ahora crece al 0,8 %, caída de la construcción que crece a mucho menos de la mitad de lo que creció en 2011), tengamos menos reservas para afrontar cualquier evento o contingencia.

El precio de la soja disimula una tendencia recesiva, pero muchos la anticipan, de lo contrario no se justificaría el abrupto descenso en la venta de máquinas agrícolas (comparando 2011 contra 2010 la venta de cosechadoras cayó 40 %, la de tractores 57 % y las expectativas son reactivas en estos días, pese a los altos precios de la soja). La venta de herbicidas es 24 % inferior en ese período. La actividad industrial cayó 2,1 % tomando septiembre 2011 - enero 2012, un indicador de que el discurso industrialista, el agregado de valor y la creación de empleo están en serios problemas, por causas propias y ello requeriría una corrección del rumbo que los provoca. No es recomendable soslayar esta realidad y utilizar artilugios porque el tiempo que se pierde no se recupera y correr detrás de los acontecimientos hace más gravosa su reversión.

Es cierto que no hay un criterio único para establecer la relación entre reservas y base monetaria y ellos mismos deben adecuarse a nuestra realidad, pero ¿cuál de ellos es el elegido y a qué reglas se sujeta el directorio del Banco Central para determinar la emisión? Esa es otra respuesta no brindada. Allí radica la desconfianza, la distancia entre lo que se dice y lo que se encubre para hacer sin control y sin rendir cuentas de lo obrado en un régimen de flotación administrada que demanda para operar como tal un sólido colchón de reservas.

Me parece que con estas modificaciones no habrá más crédito y como tendremos producción estancada, con inflación se ahuyentan los depósitos en pesos a largo plazo. En esa restricción se explica que no haya créditos para apuntalar nuevos emprendimientos y que pese a los recurrentes anuncios no haya crédito hipotecario. Por otra parte, esta reforma, según el artículo 28 del proyecto, retiraría de los bancos unos \$ 20.000 millones que quedarán administrados por el

BCRA, perdiendo un tercio de su disponibilidad de dinero. ¿Ello redundará en ampliar la oferta crediticia y bajar las tasas de interés?

Aun con una coyuntura internacional que todavía nos favorece, se verifica escasez de divisas porque las utilizamos para financiar gasto sin ninguna noción de eficiencia como lo es la montaña de subsidios sin control, por caso los \$ 19.000 millones en medio del colapso de los transportes y la tragedia de Once que costó 51 vidas sin que nada cambie en los ferrocarriles. Lo único anunciado en la línea del ex Sarmiento es que funcionan 8 formaciones menos constatándose que hasta el día de la catástrofe las mismas no eran controladas y funcionaban peligrosamente, pese a recibir en subsidios el 80 % de sus ingresos. En mayo de 2002, se destinaron \$ 18 millones para subsidiar colectivos del área metropolitana; en diciembre del año pasado, la transferencia para este transporte que incluye una porción para las provincias, trepó a \$ 1.760 millones. Los informes de la AGN y la CNRT lo certifican y demuestran cómo las advertencias son desoídas y las medidas inconducentes y tardías, detrás de los acontecimientos previsibles. La exculpación o la victimización lastiman la credibilidad en las instituciones y desmerecen la autoridad de los gobernantes. Pese a lo expresado por la presidenta, Aerolíneas no “tiene la flota de aviones más nueva de toda América Latina,” porque Ecuador, Uruguay, Chile, Perú y las dos empresas brasileñas, tienen flotas de menor antigüedad; Aerolíneas pierde u\$s 2,2 millones por día y desde 2008 el Tesoro le giró u\$s 2.400 millones, sólo el 10 % destinado a la adquisición de nuevas aeronaves. Cabe recordar que el 94 % del paquete accionario de Aerolíneas es del grupo español Marsans y nunca se publican balances contables, eludiendo toda posibilidad de control. Ese estatismo “bobo” dilapida recursos y despoja al Estado de lo necesario para cumplir cabalmente sus obligaciones.

La presidenta Fernández de Kirchner imputó al pago del BODEN la falta de recursos para modernizar los ferrocarriles y señaló los u\$s 19.000 pagados en ese concepto, lo que no dijo es que cerca de u\$s 8.000 millones fueron emitidos por la administración de Néstor Kirchner. Aunque se lo niegue, el “viento de cola” es inocultable; el precio de la soja creció tres veces desde 2002 y el complejo sojero reportó en cinco años u\$s 90.000 millones y el Tesoro recibió más de u\$s 30.000 millones por derechos de exportación. En ese tramo, los países de la región, con excepción de Venezuela, incrementaron sus reservas entre el 80 % y el 40 %. Las de la Argentina se mantuvieron estancadas en poco más-menos u\$s 47.000 millones. No es casual que nuestros bonos y los de Venezuela sean los de mayor volatilidad y que nuestras empresas, comparadas con las de la región, sean las que tengan menor liquidez de caja.

Tuvimos en 8 años un superávit de u\$s 113.000 millones y tenemos que mantener subsidios por \$ 70.000 millones para la seguridad social y una cantidad su-

perior para subsidios a proveedores de servicios. En 2002, los subsidios sociales eran de \$ 1.500 millones; en el gobierno de Néstor Kirchner treparon a \$ 15.000 millones. Ahora, salidos de aquel “infierno”, la cifra creció 50 veces y si no se domina la inflación, todo ese entramado opaco y clientelar entrará en problemas, como los que se advierten en el Plan Argentina Trabaja. Aunque se lo admita en la emergencia, después de ocho años de crecimiento, no es una modalidad inclusiva aquella que no se arraiga en un trabajo registrado. Aunque se coopten organizaciones no se podrá contener la conflictividad social atendiendo caso por caso. Nunca un gobierno tuvo tantos fondos disponibles en un período tan prolongado y, sin embargo, millones de argentinos no podrían subsistir sin estos placebos que terminan distorsionando toda la estructura de precios. La demora para avanzar en la anunciada reducción de subsidios en gas y electricidad señala esa situación.

En cuatro años el tipo de cambio se incrementó el 36 % y el gasto público primario el 224 %. Duplicamos el gasto público y su asignación no está iluminada por el criterio de prioridades, una de ellas abrir camino a la iniciativa privada. ¿Se justifica que en poco más de dos años se hayan destinado más de \$ 2.000 millones al Programa Fútbol para Todos? Ese gasto agobia a quienes producen y trabajan porque se nutre de una presión impositiva que supera el 30 % del PBI, otro récord del fiscalismo que asfixia y desalienta inversiones. ¿Es beneficioso dar de baja el bono fiscal del 14 % para los fabricantes de bienes de capital y duplicarles el IVA que impactará en los precios, demorar el ingreso de productos claves y máquinas necesarias y atrasar el pago de proveedores como en el caso de las distribuidoras de electricidad y ligadas a la obra pública o es una señal inequívoca de que no hay dólares y pesos para mantener este modelo?

No es cierto que la opción sea este proyecto o el ajuste, porque el ajuste está en curso, la inflación lo hace cruelmente y causa las distorsiones que inspiraron esta iniciativa que no las resuelve sino que las potencia. ¿Acaso utilizarán los topes salariales del segmento formalizado y mucho más a los que están en la informalidad para licuar el costo de los salarios? ¿Ése es el método progresista que les permitirá controlar la inflación por menor demanda y recuperar competitividad por disminución del costo laboral?

No puedo comprender cómo diputados de las provincias, entre ellas Córdoba, puedan acompañar este proyecto que sostiene el impuesto inflacionario que afectará a nuestros comprovincianos y aumentará el gasto en el funcionamiento del estado provincial y el costo de la plantilla salarial pública. Las insuficiencias del sistema de salud, el agravamiento de la inseguridad y los paros docentes que hacen perder días de aprendizaje a nuestros niños, son fotos que no pueden pasar desapercibidas para quienes vivimos en las provincias. ¿Se deberán financiar las provincias con endeudamiento privado a las tasas que los obliga la baja confiabilidad de estas erráticas medidas? La agi-

tación de consignas federalistas, en el caso del subte o de los micros de la Ciudad de Buenos Aires, (donde se pagan \$ 30.000 por mes por cada unidad contra una simple declaración del concesionario) resulta una denuncia en sí misma, porque dedicar el 50 % de los subsidios a esta región es una política del gobierno que ahora sólo quiere sacarse de encima gastos y triplicar el costo a los usuarios, precio que actualmente pagan los pasajeros del transporte urbano en Córdoba. El agravio de que el centralismo captura el 76 % de lo recaudado y distribuya el 24 %, tan reprochable como la discrecionalidad para repartir fondos (Santa Cruz recibe \$ 8.900 p/hab/año, mi provincia \$ 937), será más gravoso por los efectos antiproductivos de la inflación y será verificable en la actividad industrial y en la creación de empleo privado, (quiero señalar que tenemos 4,2 millones de compatriotas trabajando en negro, uno de cada tres ocupados que no están registrados y comparado el cuarto trimestre de 2011 con el mismo tramo de 2010, el porcentaje creció de 33,7 % a 34,2 %, según el INDEC) objetivos que se dice inspiran esta iniciativa que despachamos en pocas horas como si fueran neutros sus efectos.

El desnivel de costos y la interrupción de insumos y repuestos, se intensificará con la maraña de tramitaciones que hace que no se pueden administrar con la celeridad que imponen los procesos productivos. Se comenta que se deben analizar entre 3.000 y 4.000 declaraciones diarias y se pretende indagar a cada una de las 6.000 empresas que operan. Ello no puede sino desbordar al pequeño grupo de seleccionadores de la Secretaría de Comercio que las despachan.

Las torpes interferencias que obturan exportaciones agrícolas y procuran impedir el giro de utilidades resultarán en menores ingresos de divisas y capitales. Todo al revés de lo que hacen nuestros vecinos, que tienen inconvenientes por lo opuesto dado que reciben tantas inversiones que deben seleccionar su canalización y contener la apreciación que les producen a sus monedas. ¿Nadie advierte en el gobierno que por cada punto que crecemos crecen tres o cuatro veces las importaciones de partes y que, por lo tanto, el camino adecuado sería atraer inversiones para producir esos eslabones que demolió el aperturismo suicida y entretanto no interrumpir las cadenas productivas?

Me sorprende que no aprendamos de la memoria histórica, de la situación que tras años de bonanza y expansión del consumo, intervencionismo y estatismo, en 1952 llevó al presidente Perón a convocar al Congreso de la Productividad, la Ley de Inversiones Extranjeras y la atracción de capitales privados para extraer petróleo. Quién no recuerda la inflación reprimida y los controles de precios y salarios que terminó en el rodrigazo en 1975. Muchos de los presentes conocen la entretela y el final de la Ley de Convertibilidad, sin inflación y con atraso cambiario. Hoy, fruto de la inflación, la paridad cambiaria se acerca al mismo nivel (1,5) y parece que los que viajan al exterior saben lo que los funcionarios niegan.

En estos días recordatorios del desembarco en Malvinas, además de declaraciones debemos analizar políticas y nuestra estrategia productiva, verificando sus resultados, para encuadrar la importancia de las prioridades internas y su repercusión externa que no debemos desconocer cuando se adoptan posiciones. No estamos solos en el mundo y a cada exabrupto imprevisible le puede responder uno similar o más costoso del país o bloque involucrado. Hace horas escuché que EE.UU. liberaría sus reservas estratégicas de petróleo dado el impacto en su economía de u\$s 125 por barril Brent y se trabaja en un acuerdo con Gran Bretaña con ese objetivo. Dato para ver cómo se mueven las relaciones de poder y cuáles son los temas sobre los que se relacionan los países.

Una mirada integral permite articular iniciativas y todas ellas pueden o no concurrir convergentes para lograr el objetivo buscado. De ello se trata cuando resolvemos sobre las reglas de juego, generales, transparentes y operativas que parecen desligadas pero configuran un todo. Por ejemplo: ¿cree el gobierno argentino que denunciando a los que apañaron lo acontecido en YPF, alentando una compra de amigos con distribución de utilidades, aumentarán las reservas y la producción de gas y petróleo? Cuando YPF tenía un valor de u\$s 15.000 millones, Petrobrás tenía una cotización de u\$s 10.000 millones. Ahora YPF vale u\$s 13.000 millones y Petrobras u\$s 250.000 millones. ¿Puede el gobierno desentenderse de la descapitalización de YPF a la que hace quince meses la presidenta elogió por su *management* empresario? ¿Es sólo YPF la que decreció su producción? ¿El crecimiento de Petrobras y su tecnología *off shore* que le permite explorar y descubrir yacimientos en el mar, es fruto de la casualidad o de políticas coherentes de su gobierno? ¿Creen que haciendo denunciar contratos a las provincias recuperaremos el autoabastecimiento energético perdido y que con esa retórica supuestamente nacionalista generaremos confianza a los inversores? De eso se trata, reconstruir y consolidar la confiabilidad. En ese trato también de basan las transacciones en las que se entregan bienes y horas de trabajo a cambio de billetes que simbolizan tanto el valor inscrito como su estabilidad.

Por eso, esta licencia otorgada a la presidencia de la entidad monetaria es una pésima señal, porque tenemos un pasado cercano que impuso hábitos y conductas; a nuestra moneda le recortamos trece ceros. Por ello, no es bueno concentrar funciones de dirigismo sobre el pequeño sector financiero y permitir se eludan los informes ante el Congreso, más aún cuando la actual titular del Banco Central está sujeta a un decreto porque no existe voluntad oficialista de impulsar el pliego de designación. Los bancos privados, que captan depósitos, han transferido \$ 130.000 millones al BCRA en letras y la menor cantidad de reservas afectará al sistema. Por lo expuesto, ratifico lo que vengo expresando desde 2007, cuando se comenzó a reprimir el entonces incipiente proceso inflaciona-

rio: la política monetaria no puede analizarse sin el contexto macroeconómico, la evolución de la inversión reproductiva y el funcionamiento de las variables cambiaria, crediticia, salarial, tarifaria, comercial y fiscal, tanto impositiva como en el gasto público, cuyo déficit motiva esta reforma. Lamento que ninguna de estas puntualizaciones obtenga eco favorable, porque el gobierno arriesga mucho, trasiega recetas fracasadas y el país sufrirá sus consecuencias.

2

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ARENA

#### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

Hoy estamos analizando la modificación de uno de los elementos jurídicos centrales de la política económica de nuestro país, como lo es la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Considero que la validez de esta reforma, que justifica mi voto afirmativo, radica en dos aspectos: en primer lugar, la cuestión pragmática y en segundo lugar, la cuestión ideológica.

Desde un punto de vista pragmático, debemos preguntarnos si esta reforma responde al contexto internacional y a la coyuntura socioeconómica actual de nuestro país. En una situación de crisis económica y financiera, vemos cómo los dos actores centrales de la misma responden de maneras diferentes: mientras que los Estados Unidos buscan recuperar el consumo interno y el empleo, gracias a la intervención de la Reserva Federal, Europa continúa un feroz ajuste que prioriza al sistema financiero por sobre el bienestar social. Uno de los ejes centrales de dos respuestas tan diversas es, sin duda, los niveles de regulación de sus bancas centrales y, en consecuencia, los niveles de flexibilización monetaria: vemos claramente cómo la rigidez monetaria de la eurozona golpea a los más desposeídos mientras que la flexibilidad norteamericana busca responder tanto a nivel financiero como a nivel social.

La Argentina, como el resto de los países emergentes, tiene el privilegio de poder observar, desde una situación de resguardo, dos enfoques diferentes ante un problema similar. En nuestro afán de mantener al país en esta situación de amparo, esta reforma sigue la línea de modificaciones de Estados Unidos, China o Brasil, entre otros, en donde además de la estabilidad monetaria, se debe perseguir el objetivo de la estabilidad financiera. Elegimos el camino del desarrollo,

de las garantías sociales y del empleo, en lugar del camino del ajuste.

El siguiente eje busca analizar si esta reforma es apropiada a la situación socioeconómica actual de nuestro país. En los últimos ocho años, hemos sido testigos de un modelo que propone el crecimiento del mercado interno y un tipo de cambio flotante, velando siempre por la inclusión social. Paradójicamente, la actual Carta Orgánica del Banco Central posee restricciones más típicas del tipo de cambio fijo del modelo neoliberal que del tipo de cambio flotante que el país ha defendido en los últimos ocho años. Asimismo, el crecimiento basado en el mercado interno genera desfases entre demanda y oferta, que deben ser solucionados con el aumento de esta última a través de programas de inversión y crédito. Por lo tanto, para tener un Banco Central acorde a la coyuntura socioeconómica actual y presente en la economía real, debemos modificar los niveles de restricción, para que se promueva el empleo, el crédito y el desarrollo con equidad.

El segundo motivo por el cual mi voto es afirmativo es la fundamentación ideológica de la presente reforma. Con esta ley, se eliminan los resabios de la convertibilidad y de un modelo que nada tenía que ver con los ideales de inclusión social de Juan Domingo Perón, y se realiza un giro de recuperación histórica, retornando a los objetivos del justicialismo. Como mencionó el miembro informante del dictamen de mayoría, el diputado Heller, la reforma de 1946 facultaba al Banco Central para adoptar medidas que promovieran el crecimiento económico, que favorecieran el pleno empleo y que abogaran por la inclusión y el desarrollo social. No es ideológicamente casual entonces que la presente reforma responda a los ideales sociales y económicos del primer peronismo.

La evidencia histórica y la crisis internacional actual nos demuestran que el Banco Central no debe limitarse simplemente a mantener el valor de la moneda, sino que tiene el deber de alinearse con la política económica de un gobierno elegido democráticamente, de intervenir en la economía real del país y de intentar garantizar el empleo, el desarrollo social y el bienestar de todos los argentinos.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BERNAL

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

En términos políticos, la reforma significa terminar con la rémora neoliberal de los años noventa y con el

sistema financiero que tanto el gobierno militar como Cavallo perfeccionaron.

Esta reforma propone ampliar las facultades de la autoridad monetaria para orientar el crédito, ello en sintonía con la política de inclusión social que este gobierno está llevando a cabo y que pone de manifiesto en decisiones concretas como ésta. Basta recordar que en la Argentina, el crédito representa solamente el 14 % del PBI –bajo nivel– y se concentra en los sectores que más rentabilidad brindan a los bancos: el consumo y el comercio exterior.

Hoy, el Banco Central tiene limitada su capacidad crediticia, por eso la reforma potencia el crédito para llegar a las pymes y economías regionales, acciones que se condicen con las de aquellos países que pudieron despegar económicamente a través de créditos e inversiones a largo plazo, por lo que las modificaciones realizadas otorgan a la autoridad monetaria un rol activo en la promoción del crédito productivo de largo plazo y permiten regular las condiciones de los préstamos: extender plazos, fijar techos para las tasas de interés, orientar el destino hacia cualquier sector productivo o región, limitar las comisiones y los cargos, etcétera.

Esta nueva Carta Orgánica es posible gracias a la evolución de la política financiera argentina, política que hoy nos permite abandonar el régimen de convertibilidad vigente durante los noventa, aquel que implicó el sostenimiento de una moneda nacional sobrevaluada y determinó el progresivo incremento de la deuda pública: recordemos que durante la convertibilidad se alentó el desarrollo del sector financiero en detrimento de la actividad productiva. Para esta gestión de gobierno primero está la economía real, la producción y el desarrollo con justicia social.

Este proyecto de reforma de la Carta Orgánica devuelve al BCRA, entre otras atribuciones, la recuperación del valor del crédito, en el sentido amplio del paradigma productivo que defendemos, especialmente para las pymes y las economías regionales, ampliación que tiene su ejemplo en los créditos del Bicentenario y sus excelentes resultados.

El encuadre de la nueva Carta Orgánica rompe con el viejo concepto del modelo neoliberal monetarista, donde las reservas tenían un fin en sí mismo y propone un nuevo paradigma donde las reservas tienen un aprovechamiento dinámico y se ponen al servicio de las políticas de desarrollo del Estado.

Finalmente, cabe destacar que, a una década del derribo de la convertibilidad, este tiempo presenta una oportunidad para profundizar los cambios, poner a las instituciones en consonancia con los nuevos tiempos e implementar políticas que fortalezcan con sentido federal el desarrollo del país. El Banco Central, como lo venía haciendo, seguirá preservando el valor de la moneda, y fortalecerá la estabilidad financiera, y dentro de sus objetivos y misión sumará el desarrollo económico con pleno empleo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO CARRANZA

**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

A casi ocho años de gestión, este gobierno advierte que la actual Carta Orgánica del BCRA le impide realizar acciones para llevar adelante una etapa plena de progreso, desarrollo y crecimiento en la economía nacional, y con ello se dificulta ejecutar las grandes transformaciones sociales que el país necesita para llevar tranquilidad a cada uno de los argentinos. Tal reforma aparece retrasada o al menos no suficientemente justificada, ya que si como consecuencia de mantener la actual redacción de la Carta Orgánica la economía se derrumbara, ¿pues entonces qué ha pasado en estas dos últimas gestiones presidenciales, o qué ocurre ahora para no preguntarse, por qué no lo hicieron antes, o tal vez recién ahora reconocen que este es el verdadero obstáculo para el despegue de la economía? El anuncio formulado en ese sentido el 1° de marzo por la señora presidenta ante este recinto no es creíble, por no decir mendaz, y en realidad hay un argumento encubierto que está detrás de la modificación a la Carta Orgánica del BCRA, que es que se pretende reformar la Ley de Convertibilidad, o al menos algunos de sus artículos (4°, 5° y 6°, ley 23.928), y por ende el mensaje en tratamiento es una gran excusa para tomar los fondos existentes en el BCRA sin límites, sin control y llevarnos otra vez al *default*.

Claro que todos queremos un crecimiento vigoroso de la economía con equidad social, inclusión, pleno empleo y acceso al crédito, pero no hay que confundir a la gente, las cuestiones bancarias no deben confundirse con las monetarias, y el sistema financiero debe regularse con la Ley de Entidades Financieras, no modificando la Carta Orgánica del BCRA. Pero el objetivo es otro: apropiarse de las reservas, como antes se hizo con los fondos de las AFJP, con las obras sociales y con las retenciones a las exportaciones. ¿Cómo es posible que el Banco Central no pueda ahora tener entre sus facultades la de preservar el valor de la moneda, porque ello parece ser un paradigma conservador, y se lo reemplaza con una vaga e imprecisa referencia a la estabilidad monetaria, como si fueran conceptos contradictorios, incompatibles entre sí, cuando ambas funciones deben estar entre los objetivos más importantes de nuestra máxima autoridad monetaria? Insistimos, no deben superponerse las políticas bancarias (crediticias) con las monetarias porque es un error. Lo que deberíamos hacer es llevar a cabo una

estrategia compartida e integrada, como lo hizo el Banco de Desarrollo del Brasil que copió el modelo de nuestro BANADE de 1972. Muy por el contrario, el criterio que utiliza EE.UU. es anticuado y tal vez nocivo, porque nadie asegura el crédito y el ahorro, de modo que las dos competencias deben ser complementarias y no excluyentes una de la otra. Pero lo que está haciendo esta administración es monetizar la economía para paliar el déficit fiscal y eso es absolutamente cuestionable.

Y otro argumento que viene de leyes internacionales de la economía mundial (la doctrina del *alter ego*) es que si los bancos centrales no son independientes, las reservas son embargables, así de simple. Si se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo, nuestro BCRA va a depender del Ministerio de Economía o del presidente de la República, y con ello la indemnidad de las reservas se va a encontrar con un grave problema ante los jueces (y el CIADI) que tienen que resolver respecto de las deudas que tiene nuestro país con acreedores externos. Esta reforma va en la dirección exacta del aislamiento de la comunidad internacional y en la contraria de lo que hacen los países con moneda fuerte.

Además, en una república, los funcionarios están obligados a dar cuenta de su gestión por la publicidad de sus actos y porque en materia económica las reglas deben ser muy claras. Entonces, nada debe ser secreto. ¿Cuál es el punto óptimo de reservas que debe tener nuestro país? Nada se dice. En el proyecto que se encuentra en tratamiento se sacan las metas inflacionarias, los planes de corto y mediano plazo, no se debe informar ni tan siquiera al Parlamento de los objetivos a cumplir en un programa monetario o en materia cambiaria porque ahora ello es absolutamente discrecional y hasta arbitrario en manos de las autoridades del BCRA; es algo realmente insólito. Ello genera mayor volatilidad, fragilidad y hasta zozobra en los mercados, porque ni la presidenta del BCRA pudo contestar cuál es el volumen físico de oro y divisas para calcular la cantidad de reservas que debe mantener el país para evitar crisis, corridas, escándalos cambiarios, y sólo proponen el cerrojo de Moreno para la compraventa de moneda extranjera, sin darse cuenta quizá que estas medidas generan más fuga de capitales y autodefensa de los ahorristas en el dólar; es increíble. Lo que pasa es que no hay plan económico en este gobierno, sólo hay anuncios, atril, coyuntura y descalificación a quienes piensan en forma distinta.

Ocurre que el gasto público desmedido ha hecho explotar las cuentas públicas, y el déficit fiscal ya no puede ocultarse ni aguantarse, y ello no ha sido causado por ninguna crisis internacional ni por ningún acontecimiento local o regional extraordinario, súbito, repentino. Todo lo contrario, se han acumulado años y años de despilfarro y ahora hay que pagar las cuentas, hay que ajustar; no es lo que queremos, sino lo que puede ocurrir como consecuencia de una política económica equivocada, sobreactuadamente dirigista, sin

planificación ni proyección a corto y mediano plazo, sólo basada en la coyuntura, en el día a día, en apagar los incendios de cada semana. Ahora viene la sintonía fina como dice la presidenta. Así estamos, sin rumbo, con las cajas de financiamiento estatal acabadas, sin los fondos de las AFJP, con una deuda interna y externa similar al año 2003 y con reclamos millonarios de los trabajadores por los fondos de las obras sociales, que ya no funcionan pero de los que el gobierno se apropió y ahora se pretende echar mano a las reservas del BCRA, ante un futuro inmediato que amenaza con desbordarse en razón del déficit energético, de los aumentos salariales que se avecinan este mes no más allá de abril, con una grave situación en la eurozona y un probable conflicto en Medio Oriente que puede generar una crisis mundial de proporciones. Por ello, se requiere de una decisión política estratégica que preserve nuestro signo monetario, como modo de mantener el instrumento eficaz para las transferencias y su empleo en el tráfico de bienes y servicios.

El respaldo en oro y divisas del circulante es vital para nuestra economía y para la convivencia entre los argentinos. Si se gastan todas las reservas estamos ante un grave peligro y a un paso de un nuevo proceso de crisis como ya hemos tenido en los últimos 20 años. La inflación es creciente y se está complicando aún más, por lo que en el futuro inmediato seguramente se verá mucho más el deterioro del nivel de vida, fundamentalmente de los trabajadores y ciudadanos de bajos recursos, de allí que corresponde una rápida decisión de este Parlamento para no permitir el uso de las reservas que no sean las de libre disponibilidad, es decir las que están por encima de la base monetaria, y eso no significa rigidez sino responsabilidad y equilibrio para tranquilidad de la gente que todavía recuerda los períodos de hiperinflación que pasamos en los últimos años.

Las reservas son el último eslabón de una economía o si se quiere del colchón de un país para hacer frente a cualquier emergencia o corrida bancaria o financiera que puedan provocar los especuladores de turno o los vaivenes de la economía mundial, tan voluble y variable en los últimos meses. Por ello, deben quedar en respaldo del circulante para que la gente pueda utilizar la moneda nacional con suma confianza y generar ahorro o realizar sus operaciones normalmente. No se trata de acusaciones destempladas o descalificaciones intelectualizadas, como sostiene la actual presidenta de la Nación, quien sostiene que "...las metas de inflación, son una preocupación neoliberal...", porque lo que se introduce en la economía ahora es incertidumbre y eso los mercados lo captan mucho mejor que los que dirigen hoy nuestro sistema financiero/bancario/cambiarío/monetario: Boudou, Lorenzino, Feletti, Heller, Marcó del Pont, Kicillof, Echegaray, etcétera.

Estamos a favor de un mandato múltiple del BCRA, pero sin abandonar el principal que es el de preservar el valor de la moneda, y la única verdad que es la reali-

dad nos demuestra que hoy es necesario importar gas, petróleo y energía por 10 mil millones de dólares, pero no hay donde sacarlos, eso es todo. El déficit fiscal se cubre con emisión y lo demás se cubre con inflación, pero debemos advertir que la fuga de capitales aumenta y si a ello agregamos la falta de inversión y la baja de recaudación por la restricción a las importaciones vamos camino a una nueva crisis, pero todos debemos reconocer que a partir de esta reforma la única responsabilidad es de la actual presidenta de los argentinos y de su gestión de gobierno. Espero que sepa comprender que tiene en sus manos una herramienta financiera, pero que de ello depende el futuro de todos los argentinos.

Al parecer, ahora hay que bajar los subsidios porque el déficit aumenta considerablemente, y un hecho tremendo y desgraciado como ha sido la tragedia ferroviaria de Once ha puesto sobre la mesa la falta de un Estado que controle, la ausencia de funcionarios probos y la gran corrupción que rodea a las empresas y a los empresarios que todos los meses reciben subsidios y no han encontrado otra salida a la crisis que echando mano a las reservas del BCRA.

Lo que ha ocurrido es que una economía basada sólo en el consumo, que se deteriora día a día porque no hay una verdadera política antiinflacionaria, porque no se controla el gasto y porque se desalienta la inversión, tarde o temprano va a generar ajuste, y ello sin dudas desocupación, congelamiento en las jubilaciones y pensiones y reprogramación de los programas sociales y subsidios a los más necesitados, con las consecuencias por todos conocidas. Eso es lo que queremos evitar, y eso es lo que venimos alertando hace varios años porque no se puede tan solo esperar paliar los gastos corrientes con el mayor aporte del sector externo, por las divisas que dejan las exportaciones y los beneficios de las *commodities*.

Puede haber una crisis en la economía mundial y ello puede traer más recesión, puede caer la recaudación y aumentar el déficit fiscal, ya se está desacelerando la economía y para ello debemos estar preparados, ya que no seremos ajenos a sus posibles consecuencias. Además, con las experiencias locales realmente parece increíble que estén jugando con fuego y no les importe nada, porque en cualquier momento puede haber una explosión de precios y una carrera desenfrenada por el salario y para ese supuesto el BCRA debe tener suficientes reservas para salir al cruce de cualquier intento de los mercados de sacar provecho de los momentos difíciles, como ya lo hemos visto en otras oportunidades.

Una moneda fuerte tiene siempre detrás instituciones serias y creíbles, un Estado de derecho fuerte y una seguridad jurídica que respalde un proceso de crecimiento del sector productivo y del PBI, es decir, una economía sana y una estructura productiva estable. Si no entendemos eso estamos condenados a ser un país subdesarrollado por muchos años más y las oportuni-

dades se nos van escapando una vez más y todos estos años serán años perdidos. Lamentablemente, seguiremos exportando *commodities*; seguiremos siendo un país agroexportador; no se habrá diversificado la economía y estaremos sujetos a los vaivenes internacionales dependientes de las divisas que dejan la comercialización de granos y oleaginosas; el financiamiento del Estado siempre va a ser un grave problema para los gobernantes.

Direccionar el crédito, aumentar el acceso a tasas promocionales, poder acomodar los plazos a los ciclos de la economía es un objetivo compartido por todos, creo, pero lo que luego ocurre es que a las pymes no les llega nada, no se genera empleo, no se aumenta la producción de los productos que el mundo necesita, todo es dirigismo e ideología. Y se siguen generando beneficios para sectores improductivos. Todos estamos en contra del neoliberalismo y a favor de los cambios que necesita el país, pero este proyecto va en sentido de un gran zafarrancho, como ha sido el uso de los fondos de la ANSES. Por ello, es preciso recordar que fue el presidente Néstor Kirchner quien firmó un decreto por el cual se estableció el límite de la utilización de las reservas hasta el nivel del circulante o la base monetaria, en cumplimiento del decreto de necesidad y urgencia 1.599/2005 ratificado por la ley 26.076.

Párrafo aparte merece la inclusión de los artículos 20 del dictamen de mayoría y 11 del proyecto, por los cuales se aumenta la capacidad de utilización de adelantos transitorios del Tesoro sobre las reservas del BCRA y ello muy a pesar que fue la propia presidenta del directorio del Banco Central, Mercedes Marcó del Pont, quien aseguró que ello no ocurriría, rompiendo todos los códigos que debe haber en el tratamiento parlamentario, y sin que el Poder Ejecutivo lo haya solicitado, lo que significa una burla y un abuso del gobierno en el tratamiento del presente proyecto. Esto no estaba en los planes y ha sido introducido a último momento en una actitud fuera de lo común, por lo que merece todo nuestro rechazo.

El valor de la moneda no sólo es una cuestión económica que surge de una ecuación entre la relación de la base monetaria y las reservas, la existencia de bienes y precios, los encajes bancarios y los niveles de ahorro, sino también una cuestión sociológica que está dada por la mayor o menor confianza que tiene la gente en su poder adquisitivo. Es por ello que vemos como inconveniente el uso indiscriminado, sin planes ni controles, de las reservas para atender gastos corrientes u obra pública, toda vez que lo que debe ser procurarse mayor superávit fiscal para poder seguir manteniendo el funcionamiento estatal originario, ya que lo que ha ocurrido es que las actuales autoridades del BCRA han emitido moneda nacional para controlar el precio del dólar, ante una fenomenal fuga de capitales originada por la incertidumbre y la falta de reglas claras para los empresarios, la falta de seguridad jurídica y los problemas generados por el secretario de

Comercio Interior con el sector externo, y la falta de capacidad de la ministra Débora Giorgi para atraer capitales e inversiones que den impulso genuino a nuestra maltrecha economía. Todo eso abona nuestra tesis de sólo utilizar las reservas de libre disponibilidad para el pago de obligaciones financieras internacionales o de aplicarlas a la ejecución de variables internas que motoricen el mercado local. Por ello, no vamos a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo, en lo que respecta a la modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 23.928, y si en los aspectos sustanciales de aumentar facultades, poderes, atribuciones y competencias del BCRA, tal como fuera propuesto en el año 2007 por la entonces diputada nacional Mercedes Marcó del Pont (que acaba de reconocer que si no se aprueba el proyecto el ajuste será brutal), cuyo proyecto reproducimos de nuestro dictamen de minoría, que solicitamos a los señores diputados que acompañen y voten favorablemente.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

El proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central, que incluye cambios a la Ley de Convertibilidad, es la reforma financiera más importante elaborada por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y su finalidad primordial consiste en desmontar el modelo neoliberal del sistema bancario, instalado por la dictadura de 1976, y perfeccionado por Domingo Cavallo durante los noventa. Cualquiera que conozca la historia de las bancas centrales, incluyendo la argentina, encontrará en estos cambios una transformación sustancial para purificar el sistema financiero. En este orden, se han incluido en el proyecto varias de las ideas expuestas en las iniciativas presentadas para modificar la Ley de Entidades Financieras, y para dejar atrás definitivamente la política económica iniciada por Martínez de Hoz en 1977.

Con esta reforma, la autoridad monetaria tendrá como meta preservar el valor de la moneda, como lo establece la actual norma, pero además se encargará de la estabilidad financiera y del desarrollo económico con equidad social. El BCRA podrá entonces regular y orientar el crédito que otorgan los bancos, estableciendo las condiciones en términos de plazos, tasas de interés, comisiones y cargos, recuperando así su rol histórico en la promoción del crédito productivo. El último punto, “el desarrollo económico con equidad

social”, contempla un amplio espectro de objetivos como la creación de empleo, el crecimiento económico, la distribución del ingreso y también la cuestión medioambiental.

Desde el punto de vista económico, se amplían los objetivos del Banco, los que pasan a ser más vastos que sólo controlar la inflación, enterrando formalmente la guía ortodoxa “metas de inflación”, que disminuye la autonomía de la política cambiaria y expone a la economía a la inestabilidad de los mercados financieros. Esto implicará que será un mandato del directorio de la entidad informar antes del inicio de cada ejercicio sus objetivos y planes de políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, con la estimación anual de las variables claves, sin establecer explícitamente una meta de inflación a la que el resto deba subordinarse.

La reforma del Central es entonces un cambio de paradigma, que en sustancia sólo podría ser rebatido adhiriendo a los fundamentos neoliberales. El diseño todavía vigente de su Carta Orgánica, aprobado en el año 1992 en medio del furor neoconservador global, fue en su momento una exacerbación realizada en nuestro país por el salvajismo menemista. Recordemos que tal era el clima de época, que hasta hubo quien se animó a elaborar un proyecto para suprimir el Banco Central.

Podemos decir que, en la actualidad, la propuesta de modificación de la Carta Orgánica se adecua, en el buen sentido, a una tendencia mundial, ya que el Banco Central ampliará su mandato para perseguir objetivos múltiples. Reitero, la estabilidad de precios, meta única y exclusiva instalada en 1992, pasará a estar acompañada por “el desarrollo económico con equidad social y estabilidad financiera”. Las nuevas metas serán, en consecuencia, similares a las perseguidas por los bancos centrales de países como Estados Unidos, Canadá y Brasil, entre otros.

El proyecto de ley modifica también la obligación de mantener una relación directa entre la base monetaria y la cantidad de reservas internacionales. Ese esquema se instaló también en los noventa para respaldar la convertibilidad, pero se trata de una regla que carece de sentido lógico y práctico bajo un sistema de tipo de cambio flexible y administrado como el actual. Los cambios establecen que el directorio del Banco Central deberá determinar un nuevo parámetro para el “nivel óptimo” de reservas que garantice el normal funcionamiento del mercado cambiario tomando en consideración la evolución de las cuentas externas.

El proyecto dispone que cuando el stock de divisas supere ese “nivel óptimo”, el excedente podrá ser destinado al pago de vencimientos de deuda externa, pero más allá de la discusión por los parámetros a seguir, debe tenerse en cuenta que no existe ningún país del mundo (salvo Hong Kong, donde funciona un sistema de caja de conversión), donde la banca central esté atada a mantener una relación directa entre la canti-

dad de dinero y depósitos y el nivel de reservas. Las reservas del Banco Central son patrimonio de todos los argentinos, acumuladas gracias a su esfuerzo, por lo que separarlas del resto de los recursos nacionales, y dejarlas a merced de un elenco de tecnócratas que nadie votó, es una inconsecuencia.

Asimismo, se subsanan limitaciones al accionar del Banco que promovían nichos de negocios financieros, y se extienden sus facultades para poder darle marco regulatorio a actividades hasta ahora ignoradas, o con escasa normativa. Incorpora bajo su jurisdicción la supervisión de otros sistemas de pagos, las cámaras compensadoras, las empresas de remesas de fondos y las transportadoras de caudales. Asume la responsabilidad de defensa de los usuarios frente a abusos de los bancos. Establece como principio “velar por un sistema financiero con un adecuado nivel de competencia”, lo que habilitará a establecer niveles de participación de mercado. Además, el directorio de la entidad recupera el control efectivo de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias por lo que la Superintendencia ya no podrá autorizar a los bancos extranjeros a distribuir dividendos, y girarlos al exterior, sin consultar a las autoridades del BCRA.

El fracaso de los bancos centrales limitados a perseguir “metas de inflación”, sin atender la economía real, quedó en evidencia durante la crisis donde muchas de las entidades más conservadoras debieron ir más allá de su mandato para evitar un estallido del sistema financiero y sus economías. Así, un extenso grupo de países, entre ellos Uruguay, Alemania, India e Inglaterra, impulsó reformas en las cartas orgánicas de sus bancos centrales entre los años 2008 y 2010. La decisión no implica que el BCRA dejará de “preocuparse” por la inflación, sino más bien que se deshace de la visión monetarista del fenómeno, donde el único causante de los aumentos de precios pareciera ser la emisión monetaria. Ocuparse de que existan créditos para la producción nacional, favoreciendo de esa forma un aumento en la oferta de los productos es también una herramienta eficaz para evitar la escalada de los precios.

Por eso, las modificaciones otorgan a la autoridad monetaria un rol activo en la promoción del crédito productivo de largo plazo. Para eso podrá regular las condiciones de los préstamos: extender plazos, fijar techos para las tasas de interés, orientar el destino hacia cualquier sector productivo o región, limitar las comisiones y los cargos.

Todos estos cambios contribuyen a reconocer que el Banco Central y su accionar no sólo afectan los precios, sino también, y fundamentalmente, la economía real. Este enfoque permitirá realizar un abordaje de la inflación más complejo, donde incidirán distintos factores como la puja distributiva y el sector externo. Sin embargo, estas innovaciones, que sintonizan el accionar del BCRA con los objetivos de la política macroeconómica del gobierno, preservan la actualmente incuestionable independencia del Banco Central.

La presidenta del BCRA, Mercedes Marcó del Pont, se ha presentado en esta Cámara para responder extensamente, y con buena disposición, a todas las preguntas de los diputados, oficialistas y opositores, y creo que sus explicaciones han sido incontrovertibles. Como dije antes, podrá discreparse con sus fundamentos desde otra concepción ideológica y económica, podrá pretenderse que el neoliberalismo seguramente no realizaría esta reforma, o que incluso modificaría la Carta Orgánica del BCRA en un sentido totalmente opuesto, pero bueno, este gobierno ha demostrado acabadamente que no responde a ese tipo de recetas, y que su posición está en las antípodas de dichas fórmulas.

El texto del proyecto fue modificado cuando se elaboró el dictamen de mayoría, receptando cambios sugeridos por diputados no oficialistas. Se incluyó el compromiso de publicar y difundir estadísticas monetarias, crediticias y cambiarias, y sumar al “empleo” como uno de los objetivos del funcionamiento del Banco. También se amplió numéricamente la facultad del Banco de financiar al Tesoro nacional.

Quiero señalar que la nueva legislación impulsa igualmente cambios para prevenir el abuso en las relaciones entre el sistema financiero y sus clientes. La Ley de Entidades Financieras vigente faculta a regular las tasas de interés o las comisiones y cargos, pero solamente en casos de problemas de liquidez y solvencia. El sistema financiero no se encuentra, hoy en día, en crisis; por el contrario, cuenta con liquidez y se halla solvente; por lo tanto, el BCRA no puede poner en práctica esas atribuciones. Los cambios propuestos extienden esas facultades a cualquier escenario macroeconómico para prevenir desde situaciones de usura, como las tasas de interés abusivas que cobran las tarjetas de crédito cuando hay un sobregiro, o los elevados costos financieros de los créditos personales, hasta aspectos vinculados con el riesgo sistémico, como la limitación de las garantías reales en los créditos hipotecarios.

Las nuevas normas incorporan a las funciones de la autoridad monetaria, la necesidad de limitar la concentración en el sistema financiero y evitar el abuso de posiciones dominantes. En consecuencia, se contribuirá ayudando a las comisiones nacionales de Defensa del Consumidor y de Defensa de la Competencia. Actualmente, el BCRA no puede rechazar una operación de unión o fusión de entidades financieras por cuestiones de concentración económica, pero con estos cambios se habilita a la autoridad monetaria a contemplar esa problemática, potenciando el rol del organismo encargado de supervisar y auditar todo el sistema bancario, así como de autorizar las fusiones y adquisiciones entre entidades.

Finalmente, resalto que la nueva legislación amplía la incompatibilidad de los directores del BCRA a la participación en cualquier negocio financiero, y quien

a partir de ahora acceda al directorio del BCRA deberá renunciar a toda otra actividad en el sector.

El Banco Central tiene que ser un agente activo en la política de desarrollo del país, por lo que debe estar direccionado hacia la economía real, resultando acertado adecuar la institucionalidad del organismo al paradigma de desarrollo económico instalado en la Argentina. Junto con el control de la inflación, la inclusión social, el pleno empleo y la estabilidad financiera, el Banco Central debe participar activamente como un agente más del desarrollo. En este convencimiento, se hace imprescindible dotar al Banco Central con las herramientas necesarias para promover préstamos de largo plazo orientados a la inversión productiva, instrumentos de los que hoy carece.

Por todos los motivos expresados es que apoyo el presente proyecto de ley de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, disponiéndome a votar afirmativamente.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GONZÁLEZ

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

Quisiera tener una intervención breve frente a este tema que concentra el debate de hoy y que es de una importancia, me animo a decir, sustancial.

Nos encontramos abocados a cambiar un paradigma en lo que ha venido siendo históricamente el rol del Banco Central de la República Argentina. Estamos proponiendo una reforma integral de la Carta Orgánica del Banco Central. Al proyecto que motoriza la presidenta de la Nación lo caracteriza la voluntad de transformar la realidad de acuerdo con los desafíos de los tiempos que corren. Y eso mismo estamos haciendo hoy. Estamos proponiendo transformar una institución clave del orden económico para que pueda dar mejores soluciones.

Esta reforma no escapa al contexto de inestabilidad económica y financiera que viene impactando a lo largo y ancho del globo generando gran volatilidad. Esta situación internacional requiere de nosotros proponer las adecuaciones necesarias al funcionamiento del Banco Central, que le permitan mejorar el tiempo de respuesta para operar más eficazmente en el mercado monetario y cambiario. Estos ajustes son de una relevancia fundamental.

Recordemos que el viejo paradigma hacía que el Banco Central se concentre exclusivamente en velar

por preservar el valor de la moneda. Sin embargo, a partir de hoy, estamos impulsando sumar a ese objetivo fundamental otro que caracterizamos como decisivo y que tiene que ver con que el Banco Central de la República Argentina, de ahora en más, deberá también velar por mantener el nivel de actividad económica. Entiendo que ya se ha mencionado que la Reserva Federal de los Estados Unidos de América contiene entre sus funciones también esta última. Es decir que el Banco Central también tendrá que tener en cuenta en sus decisiones cuidar el empleo de los argentinos. Y la verdad es que, como un hombre del movimiento obrero organizado, apoyo con ímpetu que esto sea así. Toda medida que ayude a preservar y a promover el trabajo de nuestra gente merece todo mi apoyo.

Otro elemento importante es que esta modificación no hace al Banco Central dependiente del Poder Ejecutivo. El proyecto, como lo explicó el miembro informante, mantiene la independencia con respecto al Poder Ejecutivo nacional, pues dice claramente en su articulado que “en el ejercicio de sus facultades y funciones, el Banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Congreso de la Nación”. Es decir, que estamos preservando la institucionalidad y que hemos dejado en manos de este Congreso Nacional la facultad de ordenar e instruir al Banco Central.

En definitiva, estamos empoderando al Banco Central para que pueda dar respuestas ágiles a los desafíos permanentes y veloces que nos impone la realidad actual y por eso apoyaré con mi voto afirmativo esta iniciativa de la señora presidenta de la Nación.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MONGELÓ

**Fundamentos del apoyo del señor diputado  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda  
y de Legislación General en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se introducen  
modificaciones a la Carta Orgánica del Banco  
Central de la República Argentina  
y a la Ley de Convertibilidad**

Hoy, asistimos a un día de alto significado histórico ya que, sin dudas, la decisión política de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner al enviar este proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, es la de recuperar la posibilidad de poner esta herramienta al servicio de los intereses nacionales y populares, para volver a tener posibilidades de crecer y de desarrollarnos como nación, donde el trabajo, principal ordenador social recupere su ímpetu y nos devuelva a los argentinos la soberanía sobre el patrimonio de todo

el pueblo, y no la garantía de los sectores financieros, en su mayoría gerentes de intereses extranjeros.

Cuando los grupos financieros defienden con uñas y dientes una Ley de Convertibilidad que nos llevó a la bancarrota y a los mayores bolsones de pobreza, exclusión y marginalidad de los sectores populares, queda al descubierto cuáles eran las herramientas con las cuales nos acotaban las posibilidades de crecimiento y de desarrollo del país y, fundamentalmente, la distribución de la riqueza nacional generada con el sudor de los trabajadores y de los ciudadanos de toda la Nación.

Nos parece sumamente importante volver a redireccionar los créditos, a tener una banca nacional y a profundizar un modelo de desendeudamiento, iniciado por el ex presidente Néstor Kirchner a partir de 2003, en el que se logró la mayor quita histórica del país, con más de 75.000 millones de dólares, la que nos permitió recuperar la iniciativa productiva y pagar de una vez y para siempre la deuda al Fondo Monetario Internacional, quitándonos de encima a aquellos que permanentemente nos llevaron a que se apliquen en la Argentina los programas de ajuste, de hambre, de falta de empleo y de despidos masivos.

Hoy, en el mundo sólo se ve desolación y se insiste con las mismas políticas que llevaron al desastre colectivo de países como la Argentina, que eclosionó en el año 2001. Nuestra Nación volvió lentamente a transitar un camino nacional y popular que permitió recuperar, en primera instancia, la autoestima y a partir de allí los resortes de reconstrucción de todo el sistema político. Ahora nos toca recuperar definitivamente la soberanía financiera, la moneda y reorientar el crédito hacia los sectores del trabajo, la producción y la industria nacional.

Por la realidad que vivimos y por el compromiso de profundizar este modelo de gestión nacional, queremos dejar establecido nuestro orgullo de recuperar, a partir de esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, simbólicamente, la soberanía económica para tener soberanía política y llegar con justicia social a todos los hogares de la patria.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO PANSA

**Fundamentos del rechazo del señor diputado  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda  
y de Legislación General en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se introducen  
modificaciones a la Carta Orgánica del Banco  
Central de la República Argentina  
y a la Ley de Convertibilidad**

El proyecto de ley que en esta oportunidad nos convoca abarca una temática sin duda importante y compleja.

Considero necesario plantear una reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, pero creo que es ineludible resaltar algunas cuestiones de las circunstancias actuales.

El tratamiento de un tema tan trascendental como las facultades y atribuciones del Banco Central, amerita tiempo de reflexión y discusión [...] y el Poder Legislativo es donde se debería dar.

La mayoría parlamentaria otorga al oficialismo la legítima ventaja de aprobar, con amplias facilidades, los proyectos por ellos impulsados; esto es justo en cuanto resultado de las elecciones.

Ahora bien, considero que la mayoría parlamentaria usada a modo de “escribanía” para la aprobación de proyectos, sin el debate ni los intercambios que tanto la Cámara como la sociedad merecen, constituye un amedrentamiento de los procesos institucionales y el consiguiente debilitamiento de los poderes que, por separado, deben o deberían poder ejercer sus funciones con y en plenitud.

Considero que es una lástima desaprovechar la oportunidad de dar lugar a un debate y a un análisis más profundos, que no se haya dado el tiempo de escuchar las opiniones de los expertos técnicos, que no se hayan discutido con mayor profundidad los alcances del proyecto del oficialismo y, sobre todo, que no se consideren más seriamente las vías que lo podrían hacer perfectible, tanto con el aporte de diputados de otras fuerzas como, inclusive, de los del mismo color político.

Tratar este tipo de reformas en tan poco tiempo, es una falta de respeto a la importancia que el tema amerita.

Dicho esto, paso a referirme a la problemática.

Es innegable que el sistema financiero posee influencia directa en la economía real, pero se maneja en un plano paralelo y casi independiente, quedando sus intereses casi resguardados de los decrecimientos económicos y beneficiado en los tiempos de desarrollo.

La actualidad nos obliga a replantearnos los distintos caminos por los que el Estado, con sus lícitas atribuciones, puede y debe regular el curso de la economía, con los actores que la integran, para propender al desarrollo y a la equidad social.

Sin duda la posibilidad de la regulación del sistema financiero, por parte de un organismo público pero autárquico, podría considerarse una ventaja en el camino de equilibrio entre la estabilidad financiera y monetaria, propendiendo al desarrollo económico y social de una nación.

Así también es necesario revisar los resabios de la extrema liberalización económica producida en los 90, encontrándonos con la Ley de Convertibilidad en primer lugar.

Y tampoco se puede dejar de lado el nexo entre los sistemas financiero y de créditos productivos, que tan importantes son para una economía en desarrollo.

Pero, si bien el proyecto presentado por el Ejecutivo parece poner sobre la mesa estos temas de discusión, también introduce otras cuestiones y debe ser sopesado en su totalidad.

Me refiero claramente a la ampliación de fondos (sobre todo de divisas) a disposición del Poder Ejecutivo. La necesidad de manejar divisas, de pagar deudas y de ampliar la disponibilidad de corriente, deberían ser parte de la planificación, administración y mejoramiento del rendimiento de los recursos estatales existentes, no de ampliación de atribuciones según conveniencia.

Aprovechar la oportunidad de una reforma necesaria para “colar” medidas que quedan a discreción del gobierno de turno, en vez de plantear políticas de Estado, me parece por demás oportunista.

9

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RECALDE

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad**

En septiembre del año 2010, presenté ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley que buscaba modificar la misión primaria del Banco Central de nuestra República, entendiendo que sus objetivos actuales responden todavía a un modelo económico y político con el que no nos ha ido nada bien. Lo redacté sobre la base del precedente sentado por la propia Mercedes Marcó del Pont, cuando en el año 2007, como diputada nacional, presentó un proyecto similar.

Mi proyecto proponía entonces que las misiones primarias del BCRA fueran las de preservar el valor de la moneda pero de un modo compatible con las políticas orientadas a sostener un alto nivel de actividad y el pleno empleo, en un contexto de expansión sostenible de la economía y garantizar la estabilidad del sistema financiero.

Me impulsaba la necesidad de remarcar que la política monetaria, aunque sea en búsqueda de la estabilidad del valor de la moneda, es sólo una herramienta más de política económica que, como el resto de ellas, debe estar puesta al servicio de la calidad de vida de las personas. Debe ser coherente con un proyecto económico que tenga a la inclusión social como su pilar indeclinable.

La limitación de la “misión primaria y fundamental” del Banco Central a la consecución del objetivo de “preservar el valor de la moneda” fue establecida en la reforma de su Carta Orgánica del año 1992,

como consecuencia de un diseño institucional que las autoridades de aquel momento estimaron consistente con la adopción del régimen de convertibilidad. Esta versión de la Carta Orgánica eliminó, por primera vez en la historia desde la creación del Banco Central en 1935, cualquier referencia a la responsabilidad de la autoridad monetaria en materia de crecimiento económico.

El régimen de convertibilidad también avanzó contundentemente en dos premisas fundamentales de la receta neoliberal: la desregulación conjunta del mercado de capitales y del mercado de trabajo. Los efectos sobre la economía real de esta combinación fueron particularmente nocivos en la Argentina, con los resultados conocidos en materia de desempeño económico, desempleo y precariedad laboral.

Como ha quedado demostrado en el período de crecimiento y aumento del empleo sostenido experimentado desde el año 2003, lo que suceda en relación con el frente externo de la economía está íntimamente relacionado al devenir de la producción nacional, el empleo y el desarrollo del mercado interno. La contraposición entre estas dos experiencias, y otras tantas a lo largo de nuestra historia, deja claro que el endeudamiento externo y la valorización financiera no garantizarán un proceso sostenido de desarrollo, sino más bien todo lo contrario. Optando por esas alternativas, se volverá imposible crecer asegurando niveles crecientes de empleo digno, con derechos sociales básicos garantizados para toda la población y una mejor distribución de los ingresos.

Por eso, mi convicción es que la economía debe estar puesta al servicio de las personas, y nunca al revés. En los años 90, cuando intentando sostener la política del “1 a 1” se desembocó en la mayor crisis económica y social de nuestra historia reciente, generando la erosión de nuestro mercado laboral, se hizo evidente que para algunos las personas debían estar al servicio de la economía.

Mi proyecto aclaraba además que el BCRA debería coordinar con el Poder Ejecutivo nacional sus políticas en los diferentes ámbitos, para trabajar unidos en un mismo sentido.

Este año he vuelto a presentar el mencionado proyecto, porque el mismo había perdido estado parlamentario. No obstante, debo y quiero reconocer que la propuesta de la presidenta de la Nación ha sido totalmente superadora. Quisiera detallar por qué.

En términos generales, la reforma apunta a posicionar al BCRA como un agente de desarrollo. Esto quiere decir que el Estado recupera instrumentos de política económica claves para motorizar el desarrollo económico y social, a los que, como comenté hace instantes, el Estado había renunciado en los 90 bajo el régimen de convertibilidad.

La recuperación del mandato múltiple, esto es, sumar a la ya existente estabilidad de precios la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico

con equidad social, permite plasmar en el marco institucional de nuestra autoridad monetaria las profundas transformaciones que el Estado argentino ha llevado a cabo en la última década. El Banco Central no es un ente ajeno o externo a la realidad nacional. Es un organismo del Estado, y como tal, su accionar no puede estar desalineado de los objetivos de la política económica.

Esta nueva definición reconoce la interacción que existe entre lo real y lo financiero, vínculo forzosamente negado por la ortodoxia económica.

Al postular que el BCRA deberá velar por el desarrollo económico con equidad social, se lo habilita a realizar políticas de direccionamiento del crédito, especificando sectores económicos y plazos crediticios que permitan financiar actividades centrales para el desarrollo económico. Tal como ocurre con los objetivos de estabilidad financiera, el BCRA deberá atender este objetivo en el marco de un proyecto económico general.

La reforma va en línea con el escenario internacional, donde numerosos países han modificado las leyes de sus bancos centrales luego de la crisis financiera internacional. La nómina es extensa e incluye países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. En Europa: Francia, Alemania, Inglaterra, España, y Rusia. En América: Estados Unidos, Canadá, Chile, Ecuador, Brasil y Uruguay.

Yendo a los aspectos específicos de la reforma, la redefinición de las reservas de libre disponibilidad en función de la ejecución de la política cambiaria y su desconexión con el requisito de cubrir el 100 % de la base monetaria –un resabio de la Ley de Convertibilidad–, acerca al BCRA a las prácticas internacionales que caracterizan a cualquier autoridad monetaria, al tiempo que libera recursos para continuar con la política de desendeudamiento externo que ha inaugurado este gobierno hace casi diez años. La misma nos ha permitido recuperar la dignidad ante el mundo y la soberanía de decidir nuestro propio destino, ya sin las erradas imposiciones de los organismos internacionales de crédito.

Hay que destacar que la acumulación de reservas no debe ser un objetivo per se. Es necesario tener criterio y margen de maniobra para decidir cuándo es conveniente el uso de parte de las mismas para cancelar deuda, ahorrar recursos en concepto de pago de intereses, etcétera.

Por otro lado, el respaldo del valor del peso se da hoy no sólo por el respaldo inmediato de las reservas existentes, sino también por la capacidad de generación de riqueza de las industrias, el trabajo y la capacidad de generación de divisas.

La reforma permite también incrementar la capacidad de regulación del BCRA sobre el sistema financiero. La crisis financiera internacional nos recordó lo peor del capitalismo caníbal, donde el poder fue a parar al sector financiero y a los bancos, no sólo en la

Argentina sino también en el resto del mundo. Nos recordó también la importancia de que el Estado regule la economía, a contracara de lo que otrora se había transformado en casi una máxima de sentido común: “achicar al Estado es agrandar la Nación”. Como quedó claro luego del proceso de crecimiento de 2003-2011, el crecimiento del Estado y de sus capacidades de intervención en la economía resulta fundamental para garantizar que los frutos del crecimiento se repartan equitativamente entre todos los integrantes de la sociedad.

No sólo es importante reducir el riesgo en el sistema financiero, sino también cambiar su lógica, para que priorice lo productivo por sobre lo especulativo y para que impulse el financiamiento de la inversión productiva de largo plazo. La reforma va en ese sentido.

Incrementa la liquidez del sistema y dota al BCRA de instrumentos para influir en las tasas, plazos y destino de los recursos del sistema, posibilitando la implementación de políticas sectoriales de desarrollo. Además, permite prevenir abusos en las relaciones entre las entidades financieras y sus clientes.

Es importante mencionar también que se reemplaza la fijación de una meta de inflación por la obligación del BCRA de realizar estimaciones anuales para llevar adelante en forma consistente las políticas que le competen. El espíritu de reforma de la Carta Orgánica del BCRA tiene un sentido económico profundamente heterodoxo, donde se piensa a la inflación no como un mero exceso de oferta monetaria, sino como una falencia de la estructura productiva desequilibrada del país, que se resuelve con mayor diversidad productiva y con mayores niveles de competitividad, sin descuidar el nivel de actividad económica.

Por último, gracias al trabajo parlamentario, la reforma modifica también la estructura de financiamiento del BCRA al Tesoro nacional a través de los adelantos transitorios, normativa que actualmente tiene una naturaleza altamente “procíclica”. ¿Qué quiere decir eso? Que hoy el Tesoro dispone de mayores recursos, precisamente en tiempos de bonanza económica, mientras que ante escenarios de desaceleración o eventos negativos sobre la economía, el Estado cuenta con menor financiamiento para destinar al impulso de la actividad económica y evitar efectos negativos sobre el empleo y el bienestar de todos los argentinos.

Como todos sabemos, el éxito de este modelo no se debe al “viento de cola”, sino a una gestión activa del Estado, que debe seguir manteniendo, profundizando y transformando las políticas que sostengan la demanda agregada. A tal fin, la reforma posibilita que el Ejecutivo disponga de mayores recursos si la situación o las perspectivas económicas así lo justificaran, dotando al esquema de financiamiento de un carácter contracíclico: que cuando la economía se resienta, el Estado cuente con los recursos necesarios para apuntalar el crecimiento económico y del empleo.

En conclusión, esta reforma es parte del proceso de recuperación de los instrumentos de política económica que se viene impulsando y concretando desde el Estado nacional desde el año 2003. Si la economía no es neutral, el Banco Central tampoco debe serlo.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SOLANAS (F. E.)

**Fundamentos de la abstención del bloque  
del señor diputado en la votación  
del dictamen de mayoría de las comisiones  
de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda  
y de Legislación General en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se introducen  
modificaciones a la Carta Orgánica del Banco  
Central de la República Argentina  
y a la Ley de Convertibilidad**

Una vez más, este Parlamento se obstina en darle la espalda al “muro de la deuda”. Se ha conseguido gestar un proyecto de reformas a la Carta Orgánica del Banco Central a la medida del pago de una deuda que en los últimos treinta años se ha llevado el bienestar, el patrimonio y el futuro de los argentinos.

A pesar del recordatorio que formulamos sobre la historia cómplice de este Congreso, al negarse a investigar una deuda odiosa iniciada por la dictadura militar, nuestro bloque decide abstenerse en la votación, considerando que una modificación de la Carta Orgánica del Banco Central requiere un proceso serio de consultas para garantizar la existencia de un Banco Central al servicio de una política emancipadora.